

REPUBLICA ARGENTINA



MEMORIA
DEL
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

1952-53



BUENOS AIRES

INDICE

•

I PARTE

	PÁG.
CEREMONIAL DEL ESTADO	3
Consideraciones generales	5
Toma de Posesión Mando Presidencial por Nuevo Pe- riodo Constitucional (1952 - 1958)	9
Visita a Chile del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación	10
Personal	10
Actividades	10
Parte Administrativa	11
Mesa de Entrada, Expediciones e Informes	11
Circulares a Embajadas y Legaciones Extranjeras ...	12
Franquicias, Privilegios e Inmunidades Diplomáticas	14
Nuevas disposiciones	15
Cambio de Chapas a automóviles Diplomáticos extran- jeros	15
Franquicias de Importación para Funcionarios Con- sulares y Administrativos extranjeros	16
Libre exportación para diplomáticos extranjeros que se ausenten definitivamente o en licencia	16
Importación en franquicia aduanera de muestras co- merciales	17
Exención de Gravámenes Municipales de Mejoras y Pavimentación a Representaciones Diplomáticas Ex- tranjeras y Consulares	18
Dictamen sobre Infracciones al tránsito por parte de diplomáticos	19



	PÁG.
Racionamiento de nafta	21
Pasaportes Diplomáticos y Oficiales	22
Estadística	22
Nuevo modelo de pasaportes	23
Reglamentación de las visaciones diplomáticas, oficia- les y de cortesía	23
Retiro de pasaportes argentinos al regresar al país ..	24
Normas para la emisión de pasaportes	24
Carnets y Tarjetas de Identidad	25
Estadística	25
Nuevo modelo de carnet diplomático	24
Nuevo procedimiento para otorgar tarjeta de identidad	24
Reconocimiento de Cónsules Extranjeros	27
Estadística	27
Reconocimiento de Funcionarios Diplomáticos Extran- jeros en función adicional de Encargado o Adjunto a la Sección Asuntos Consulares de la Misión Di- plomática	28
Improcedencia de privilegios a un ciudadano argentino nombrado cónsul honorario de un país extranjero	28
Supresión del Consulado General Británico en Bue- nos Aires y creación de la Sección Consular de la Embajada	30
Oficina del Calígrafo	31
Estadística de trabajos confeccionados	31
Confección de sesenta y tres cartas autógrafas	31
Facturas	35
Audiencias	35
Procedimiento para gestionar audiencias	35
Ordenes Honoríficas	36
Orden al Mérito	36
Ceremonial y Actividades Protocolares	37
Presentación de Cartas Credenciales	37
Honores Militares a Ministros Plenipotenciarios	38
Llegadas y Salidas de Personalidades y Huéspedes Ofi- ciales	38
Almuerzos, Comidas y Recepciones	40

	PÁG.
Actas y Ceremonias Varias	41
Misiones al Exterior	43
Varios	44
Inscripción como nativos a hijos de funcionarios ar- gentinos en el exterior	44
DIVISION ORGANIZACION INTERNA- CIONAL DEL TRABAJO	47
Resumen estadístico del movimiento de corresponden- cia recibida y expedida por la D.O.I.T. en el periodo que va desde el 1/5/52 al 30/4/53	50
COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891	53
Finalización del Régimen de Investigaciones e incau- taciones	56
Nueva Denominación del Organismo	56
Norma para el Desbloqueo de Bienes	56
Marcas y Patentes	57
Controles y Autorizaciones que quedan sin efecto	58
Pago del Pasivo no Enemigo de las Empresas y Asocia- ciones Civiles Incautadas	59
Normas para el Pago de indemnizaciones a los Funcio- narios del Estado que sufrieron daños de guerra ...	59
Movimientos de Haberes bloqueados	60
Movimiento administrativo interno	60
Movimiento de Personal	63
Conclusiones	64
OFICINA DE CORREO DIPLOMATICO ..	65
Ruta Paraguay	68
Ruta Limítrofe	68
Ruta América	69
Ruta Europa Norte	69
Duración y periodicidad de los viajes	70



	PÁG.
Viajes realizados en 1951/52	70
Viajes realizados en 1952/53	71
Movimiento de Correspondencia	71
Oficina de Correo Diplomático (Personal que la com- pone)	74
Consideraciones generales	75

II PARTE

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EX- TERIORES	79
DEPARTAMENTO ECONOMICO SOCIAL	81
Consideraciones generales	83
EL ACTA DE SANTIAGO	87
Acta Suscripta por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina, General Don Juan Perón y por el Excelentísimo Señor Presidente de la Repú- blica de Chile, General Don Carlos Ibáñez	88
Otras Negociaciones y acuerdos comerciales firmados	90
Italia	90
Luxemburgo	91
Chile	91
Checoslovaquia	92
India	92
Polonia	92
Italia	93
Austria	94
Gran Bretaña	94
Yugoeslavia	95
Comité Intergubernamental para las Migraciones Eu- ropeas	96
Francia	96

	PÁG.
Chile	97
Brasil	97
Japón	99
Participación en Conferencias Internacionales	100
La XIª Reunión del Comité Consultivo Internacional del Algodón	100
Declaraciones Argentinas	101
XIXª Reunión del Comité de Productos Esenciales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agri- cultura y la Alimentación (F.A.O.)	102
Consejo Económico Social de las Naciones Unidas	105
XIV Período de Sesiones	105
Conferencia Diplomática sobre Derecho Aeronáutico de la Organización de Aviación Civil Internacional ..	107
Séptima Asamblea General de las Naciones Unidas ..	108
La Resolución Aprobada por la Asamblea, a Moción de Argentina	110
Asistencia Técnica	114
IIIª Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico Social	116
XVº Período de Sesiones del Consejo Económico Social ..	119
Vª Reunión de la Comisión Económica Para América Latina (C.E.P.A.L.)	122
GABINETE POLITICO JURIDICO	131
Secretaría de Despacho	133
Archivo	133
Boletín	134
IIª Sección: "Reproducción de Doctrina Extranjera" ..	136
IIIª Sección: "Crónica Internacional"	136
IVª Sección: "Organismos y Reuniones Internaciona- les"	136
Vª Sección: "Jurisprudencia"	137
VIª Sección: "Documentación Internacional"	137
VIIª Sección: "Crónica de la Cancillería"	137



	PÁG.
VIIIª y IXª Secciones: "Biografía" — "Revista de Revistas"	138
Sección Digesto	138
Antecedentes relacionados con la preparación de un Digesto de Derecho Internacional	139
Finalidad	139
Derecho	140
Selección	143
Elaboración	143
Instituto Nacional Sanmartiniano	143
Cruz Roja Argentina	144
Biblioteca	144
Examen de aspirantes a ingresar al Servicio Exterior de la Nación	145
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONSULARES	147
Secretaría de la Dirección	152
División Consular	153
DIVISION CONSULAR	153
Recaudación Consular y actuaciones durante el año 1952	154
Oficina de pasaportes y empadronamientos femenino ..	159
Mesa de Entradas	159
DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ..	161
Repatrio de argentinos	163
Oficina de Inmigración, Colonización y Turismo	164
Oficina de Tratados y Convenios	164
DIVISION DE INFORMES Y ESTUDIOS	167
Taller de impresiones	169
DIVISION LEGALIZACIONES	173

	PÁG.
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	177
SUBDIRECCION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y TRATADOS	183
Consideraciones generales	185
DIVISION NACIONES UNIDAS	189
Intento de realizar una Asamblea Especial	192
VIIª Asamblea General Ordinaria	193
DIVISION ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	197
Integración de Comisiones y otros Organismos de la O.E.A.	201
Resoluciones del Consejo de la O.E.A.	201
Segunda Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos	204
Comisión Interamericana de Paz	206
Xª Conferencia Internacional Americana	207
Visita la República el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Doctor Alberto Lleras Camargo	207
Incorporación del Representante Especial de la República ante el Consejo de la O.E.A.	208
DIVISION ORGANISMOS INTERNACIONALES .	209
Nómina de Congresos, Reuniones y Certámenes que han sido diligenciados desde el mes de mayo de 1952 hasta abril de 1953	212
Mayo de 1952	212
Junio de 1952	213
Julio de 1952	214
Agosto de 1952	214
Septiembre de 1952	215
Octubre de 1952	216



	PÁG.
Noviembre de 1952	217
Diciembre de 1952	217
Enero de 1953	218
Febrero de 1953	218
Marzo de 1953	218
Abril de 1953	218
Movimiento burocrático	219
DIVISION TRATADOS	221
Registro de Tratados, Convenciones y demás Actos Internacionales suscriptos por la República Argentina desde el 1º de mayo hasta el 30 de abril de 1953 ..	223
Bilaterales	223
Año 1952	223
Año 1953	225
Plurilaterales	225
Registro de Comunicaciones efectuadas por otros países, relativas a Congresos, Conferencias y Convenciones	266
Ratificaciones	226
Aceptaciones	229
Adhesiones	230
Firma	232
Notas e informes producidos por la División Tratados	233
SUBDIRECCION PLANIFICACION Y COORDINACION	235
Soberanía Argentina en las Malvinas y la Antártida ..	237
Reserva Argentina ante la Convención Meteorológica Internacional	37
Intercambio de notas con la República Oriental del Uruguay	237
Reserva de las VII Asamblea General de las Naciones Unidas	270

	PÁG.
Renovación de la declaración argentino-británico-chilena	270
DIVISION ANTARTIDA Y MALVINAS	273
Comisión Nacional del Antártico	275
SUBDIRECCION AMERICA DEL SUR	279
Bolivia	281
Brasil	282
Firma del Convenio Comercial entre Argentina y Brasil	284
Chile	284
Imposición de Condecoraciones de la Orden "Al Mérito Naval"	284
Imposición de la Orden al Mérito	285
Transmisión del Mando Presidencial	285
Designación del Embajador de Chile en Buenos Aires .	285
Designación del Embajador de la República en Santiago	286
Visita del Excmo. señor Presidente de la Nación	286
Acta suscripta por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina General Don Juan Perón, y por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile, General Don Carlos Ibáñez	286
Colombia	288
Designación de Embajador en la República de Colombia	288
Condecoraciones otorgadas	288
Ecuador	289
Embajada Especial a la transmisión Mando Presidencial	289
Nombramiento de Embajador Argentino	289
Designación de Embajador del Ecuador	289
Condecoraciones al Presidente del Ecuador	289
Visita del Canciller del Ecuador	289



	PÁG.
Ayuda Argentina al Ecuador	290
Paraguay	290
Perú	291
Uruguay	291
Protesta por el desconocimiento de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas	291
Designación de Embajador	291
Venezuela	292
DIVISION LIMITES INTERNACIONALES	293
Actuación de las Cosimiones Argentinas Demarcadoras de Límites	295
Demarcación de fronteras y estudio de Zonas limítrofes	295
Frontera Argentino - Boliviana	295
Frontera Argentino - Chilena	296
Fotogrametría	296
Triangulación	296
Cálculo	296
Dibujo	297
Trabajos Varios	297
Frontera Argentino - Paraguaya	297
Comisión Técnica Mixta Argentina - Paraguaya de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo	298
Comisión de Estudios Hidráulicos en Zonas Limítrofes	299
Cuestiones de Límites y Asuntos Relacionados con el Deslinde de Jurisdicciones	299
Límite Internacional con Chile	299
Límite Internacional con Bolivia y Brasil	300
Límite Internacional con Uruguay	301
Visaciones	302
Cartografía	302
SUBDIRECCION AMERICA DEL NORTE Y CENTRAL	303
Estados Unidos	305

	PÁG.
México	306
Cuba	307
El Salvador	307
Nicaragua	308
Panamá	308
República Dominicana	308
SUBDIRECCION COMUNIDAD BRITANICA, IRLANDA, ASIA Y AFRICA	311
Gran Bretaña	313
Japón	314
Canadá	315
India	316
Sud Africa	317
Irlanda	317
SUBDIRECCION EUROPA OCCIDENTAL	319
SUBDIRECCION EUROPA ORIENTAL Y CERCANO ORIENTE	327
DIVISION CLAVES	333
 III PARTE	
EX DIRECCION GENERAL Y ACTUAL DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	337
DIRECCION DE PERSONAL	343
Decretos	345
Resoluciones	346
DIRECCION DE OBRA SOCIAL	347
DIVISION RELACIONES INTERNAS	355
DIVISION BIBLIOTECA	359



	PÁG.
DIVISION TRADUCCIONES	365
DIVISION PRENSA	371
Confección de Legajos	373
Carpetas para el archivo de la División	373
Impresión de noticias y matrices	375
Atención a los periodistas	375
Laboratorio fotográfico	376
ARCHIVO GENERAL	377
Labor Administrativa del Archivo General	379
Movimiento de despacho	379
Expedientes pedidos y devueltos	380
Ingreso de Libros de Recibos y Cajas	380
Oficina de certificaciones de servicios	381
Investigación y trabajos especiales de clasificación his- tórica	382
Oficina de Límites, Tratados, Congresos y Conferencias	384
Indice de decretos y resoluciones	384
Desinfección	385
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y EX- PEDICIONES	387
Notas entradas a la Sección Mesa General de Entradas y Expediciones en el período analizado	389
Cantidad de notas numeradas para cada una de las Embajadas y Legaciones argentinas entre el 1º de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953	391

IV PARTE

SUBSECRETARIA DE CULTO	395
Asuntos del Culto Católico	399
Asuntos del Culto No Católico	400
Asuntos Administrativos de Culto	401

V PARTE

	PÁG.
SUBSECRETARIA DE DIFUSION	405
Labor desarrollada por la Subsecretaría de Difusión .	407
1º) Producción de materiales impresos	408
2º) El Boletín Radiotelegráfico "Noticias de Ac- tualidad"	408
3º) Dirección Radiofónica	409
Servicio de Onda Corta	409
Discografía	410
Audiciones en Onda Medio Local	411
4º) Las películas cinematográficas	411
PUBLICACIONES ENTREGADAS (Período 1952/53)	412
DISTRIBUCION MENSUAL DEL BOLETIN RADIO- TELEFONICO DURANTE EL PERIODO COM- PRENDIDO ENTRE el 1/V/1952 y el 30/IV/1953	413
DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL BOLETIN RA- DIOTELEGRAFICO (Período 1952/53)	414
TOTAL DE HORAS DE TRASMISION DEL SER- VICIO INTERNACIONAL RADIOFONICO AR- GENTINO (S. I. R. A.) (Desde el 1º de mayo de 1952 al 30 de febrero de 1953)	415
TOTAL DE HORAS TRANSMITIDAS POR EL SER- VICIO INTERNACIONAL RADIOFONICO AR- GENTINO (S. I. R. A.)	416
DISTRIBUCION DE DISCOS	417
PAISES EN QUE SE TRANSMITEN "AUDICIONES TIPO" O "BOLETINES" POR DIVERSAS EMISO- RAS DE ONDA MEDIA	418



VI PARTE

	PÁG.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ANEXOS EJECUCION DEL PRESU- PUESTO	421
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 1 - Ministerio	425
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 2 - Dirección de Defensa Nacional	427
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 3 - Servicio Exterior	428
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 4 - Comisiones de Límites Internacionales	430
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 5 - Culto	432
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 6 - Varios	433
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Item 7 - Subsecretaría de Difusión	434
EJERCICIO - 1952	
Ejecución de Presupuesto	
Resumen General	436

PRIMERA PARTE

CEREMONIAL DEL ESTADO

CONSIDERACIONES GENERALES

EVA PERON

El 26 de julio de 1952, a las 20.25 horas, Eva Perón entró en la inmortalidad.

Las manifestaciones de consternación de un Pueblo agradecido llorando a su bienhechora no han tenido parangón en el mundo. Los ecos recibidos del exterior demuestran la extraordinaria repercusión que esta pérdida inestimable suscitó en todos los países, manifestada en los millares de telegramas, cartas y mensajes recibidos directamente y por intermedio de nuestras Representaciones Diplomáticas en el exterior.

Se mencionará tan sólo en esta Memoria, a los Jefes de Estado y personalidades internacionales que enviaron mensaje de pésame, los que fueron agradecidos por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación en nombre propio y del pueblo argentino, por intermedio del Ceremonial del Estado:

Austria

— Presidente Theodor Koerner
Canciller Federal Leopold Figl

Bélgica

— Su Majestad Bauoudouin I

Bolivia

— Presidente Víctor Paz Estenssoro
Señora de Paz Estenssoro
Vicepresidente Hernán Siles Zuazo
Señora Teresa Ornachea de Siles Zuazo

Canadá

— Primer Ministro Louis St. Laurent

Colombia

— Presidente de la República Encargado
D. Roberto Urdaneta Arbeláez



— 6 —

<i>Camboya</i>	— Rey de Camboya Norodon Sihanovk
<i>Costa Rica</i>	— Presidente Otilio Ulate
<i>Corea del Sur</i>	— Presidente Syngman Rhee
<i>Cuba</i>	— Presidente General Fulgencio Batista
<i>Checoslovaquia</i>	— Presidente Clement Gottwald
<i>Chile</i>	— Presidente Gabriel González Videla
<i>China</i>	— Presidente Generalísimo Chiang-Kai-Shek
<i>Dinamarca</i>	— Regente S. A. R. Príncipe Heredero Knud
<i>Ecuador</i>	— Presidente Galo Plaza
<i>Egipto</i>	— Presidente Consejo de Ministros Aly Maher
<i>El Salvador</i>	— Presidente Oscar Osorio
<i>España</i>	— Jefe del Estado Español, Generalísimo Francisco Franco
<i>Ecuador</i>	— Presidente Electo José María Velazco Ibarra
<i>Etiopía</i>	— Emperador Haile Sellasie
<i>EE. UU. América</i>	— Presidente Harry S. Truman
<i>EE. UU. Brasil</i>	— Presidente Getulio Vargas Señor Adhemar de Barros
<i>Filipinas</i>	— Presidente Elpidio Quirino
<i>Finlandia</i>	— Presidente K. J. Paasikivi
<i>Francia</i>	— Presidente Vincent Auriol
<i>Gran Bretaña</i>	— S. M. la Reina Elizabeth II
<i>Grecia</i>	— S. M. el Rey Pablo I Presidente del Consejo de Ministros Sophokles Venizelos
<i>Guatemala</i>	— Presidente Jacobo Arbenz
<i>Haití</i>	— Presidente General Paul E. Magloire
<i>Honduras</i>	— Presidente Juan Manuel Gálvez
<i>Hungría</i>	— Presidente Consejo de la Presidencia Señor Sandor Ronai
<i>India</i>	— Presidente Rajendra Brazad Príncipe Ali Khan
<i>Irán</i>	— S. M. Imperial Mohamed Reza Pahlavi
<i>Irlanda</i>	— Presidente Sean T. O'Ceallaigh
<i>Indonesia</i>	— Presidente Ahmed Sukarno
<i>Islandia</i>	— Consejo Presidencial
<i>Israel</i>	— Presidente Interino Joseph Sprinzak
<i>Italia</i>	— Presidente Luigi Einaudi Primer Ministro Alcide de Gasperi S. M. Humberto de Saboya
<i>Japón</i>	— Emperador S. M. Hiroito Gobernador de Nagasaki Sr. Nihioka
<i>Liga Árabe</i>	— Secretario General Abdul Rahman Azzam
<i>Líbano</i>	— Presidente Sheik Bechara Khalil El Khoury

— 7 —

<i>Laos</i>	— S. M. el Rey Si Savangvong
<i>México</i>	— Presidente Miguel Alemán
<i>Luxemburgo</i>	— S. A. R. Gran Duquesa Carlota
<i>Mónaco</i>	— S. A. R. Príncipe Rainier
<i>Marruecos</i>	— S. M. el Sultán Mohamed Ben Youssef
<i>Nicaragua</i>	— Presidente General Anastasio Somoza
<i>Nueva Zelanda</i>	— Gobernador General Lord Freyberg
<i>Países Bajos</i>	— S. M. la Reina Juliana S. A. R. el Príncipe Bernardo
<i>Panamá</i>	— Presidente Alcibiades Arosemena Señor Arnulfo Arias y Señora Presidente Electo Cnel. José Antonio Remón
<i>Pakistán</i>	— Gobernador General Ghulan Mohamed Príncipe Ali Khan
<i>Paraguay</i>	— Presidente Doctor Federico Chaves
<i>Perú</i>	— Presidente General Manuel Odría Señora María de Odría
<i>Portugal</i>	— Presidente General Craveiro Lopes
<i>República Dominicana</i>	— Presidente Generalísimo Rafael Trujillo Molina Señora de Trujillo Presidente Electo Héctor B. Trujillo Molina
<i>R. F. de Alemania</i>	— Presidente Theodor Heuss
<i>R. O. de Uruguay</i>	— Presidente Consejo Nacional de Gobierno D. Andrés Martínez Trueba
<i>Santa Sede</i>	— Su Santidad Pío XII
<i>Siria</i>	— Jefe del Estado General Fawzi Selo
<i>Suecia</i>	— Su Majestad el Rey Gustavo VI Adolfo
<i>Suiza</i>	— Presidente de la Confederación Karl Kobelt
<i>Turquía</i>	— Presidente Celal Bayá
<i>Unión Soviética</i>	— Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S. Nikolai Mijailovich Svernik
<i>Unión Sudafricana</i>	— Gobernador General
<i>Venezuela</i>	— Presidente de la Junta de Gobierno Doctor Germán Suárez Flamerich
<i>Vietnam</i>	— S. M. Baodai Jefe de Estado
<i>Junta Interamericana de Defensa</i>	— (Washington)

Con fecha 5 de agosto de 1952, el Ceremonial del Estado cursó la circular telegráfica N° 40 que se transcribe:

“A las Representaciones Diplomáticas argentinas en el
“exterior y consulados en Wellington, Karachi, Sydney y
“Hong-Kong.



— 8 —

"40. — Gobierno Argentino hará celebrar solemne funeral en memoria de la Excelentísima Señora Eva Perón, el "martes 26 del corriente, invitándose especialmente Altas "Autoridades y Cuerpo Diplomático. Sírvase Vucencia pro- "ceder análoga y simultáneamente instruyendo asimismo "consulados jurisdicción. Posteriormente Vucencia cum- "plirá siguientes instrucciones:

"1. Cursar nota de agradecimiento al Canciller ese país "y por su intermedio al Jefe de Estado, Gobierno y Pueblo, "manifestando profundo reconocimiento Excelentísimo Se- "ñor Presidente General Perón, Gobierno y Pueblo argen- "tinos por elocuentes pruebas de afecto y solidaridad reci- "das con motivo fallecimiento Excelentísima Señora Eva "Perón. Agregaré Vucencia que Gobierno y Pueblo argen- "tinos han recibido tan sincera adhesión a su inmenso dolor "con verdadera emoción y han visto en ella una prueba más "de los lazos de amistad que unen ambos países. Haré pre- "sente asimismo su reconocimiento personal.

"2. Igual procedimiento adoptará respecto Jefes de Misión "acreditados en esa en los términos que crea conveniente.

"3. Dispondrá que papeles y sobres de oficio y tarjetas "invitación funeral lleven recuadro de luto cinco milíme- "tros durante período luto oficial hasta 26 de agosto in- "clusive.

"4. Oportunamente Vucencia remitirá un informe de- "tallado y completo al Ceremonial del Estado relativo triste "acontecimiento."

(Fdo.): REMORINO.

De acuerdo al texto precedente nuestras Embajadas, Le- gaciones y Consulados hicieron llegar oportunamente al Ceremonial del Estado sus informes sobre los funerales reali- zados con fotografías, libros de firmas, cartas, telegramas y tarjetas de visita, todo lo que formó un voluminoso archi- vo que el Ceremonial del Estado hizo llegar a la Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación.

— 9 —

El Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en la Repú- blica hizo llegar en forma colectiva e individual sus coronas de flores y presentó sus condolencias a Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, D. Jeró- nimo Remorino, concurriendo al efecto a la Cancillería.

Posteriormente los Jefes de Misión y sus esposas concu- rrieron a la Capilla Ardiente, en comitiva, a rendir home- naje a la ilustre desaparecida y presentar sus condolencias al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

TOMA DE POSESION MANDO PRESIDENCIAL POR NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL (1952 - 1958)

En virtud de la elecciones del 11 de noviembre de 1951, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, General Juan Perón prestó juramento constitucional ante la Asam- blea Legislativa el día 4 de junio de 1952 y posteriormen- te asumió el mando presidencial en Casa de Gobierno, tomando juramento a los nuevos Ministros Secretarios de Estado. A esta ceremonia prestó su concurso el Ceremonial del Estado en cuanto a la asistencia del Cuerpo Diplomático Extranjero, envío de invitaciones, etc.

El Ceremonial del Estado confeccionó cartas autógrafas que el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación dirigió a cada uno de los Jefes de Estado de los países con los que la República mantiene relaciones, informándoles haber asumido la presidencia de la República por un nuevo pe- ríodo constitucional, de 1952 a 1958, en virtud de haber sido elegido en tal carácter en los comicios nacionales del 11 de noviembre de 1951. Se expresaba, con tal motivo, el deseo de mantener y estrechar las cordiales relaciones que feliz- mente existen entre ambos países, para lo que se tenía la certeza de poder contar con la valiosa cooperación del Jefe de Estado destinatario.



— 10 —

VISITA A CHILE DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LE LA NACION

Del 20 al 27 de febrero de 1953, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, invitado por el Excmo. Señor Presidente de Chile, General Carlos Ibáñez, realizó su trascendental visita a Chile.

El Ceremonial del Estado intervino en la organización de este viaje, habiendo destacado parte de su personal a Chile, para prestar servicios a las órdenes del Excelentísimo Señor Presidente y de S. E. el Señor Canciller Doctor Jerónimo Remorino.

PERSONAL

Al cierre de la presente Memoria, el Ceremonial del Estado cuenta con el siguiente personal:

- 1 Embajador
- 1 Ministro de 2ª clase (Ministro Consejero)
- 2 Secretarios de 2ª clase
- 4 Secretarios de 3ª clase
- 3 Agregados
- 8 Auxiliares.

Es de hacer notar que el espacio con que cuenta este Organismo para sus oficinas no es suficiente, teniendo en cuenta las numerosas actividades y funciones que debe desarrollar.

ACTIVIDADES

Además de las tareas detalladas, el Ceremonial del Estado se ha encargado de:

- 1º — Destacar un funcionario para recibir o despedir personalidades.

— 11 —

- 2º — Servicio de intérprete y traducciones para la Presidencia de la Nación.
- 3º — Atención de Diplomáticos Extranjeros en espera de ser recibidos por S. E. el Señor Canciller.
- 4º — Asesoramiento sobre ceremonial y normas protocolares a Ministerios nacionales, autoridades provinciales, etc.
- 5º — Mantener al día la Guía completa de las autoridades nacionales.
- 6º — Destacar un funcionario para hacerse cargo de las tareas de protocolo en las reuniones o congresos internacionales que se realizan en Buenos Aires.

PARTE ADMINISTRATIVA

1. MESA DE ENTRADAS, EXPEDICIONES E INFORMES.

Estadística de notas, circulares y telegramas:

Notas entradas	13.348
Notas salidas	3.510

La diferencia entre entradas y salidas, se debe a que no se registran en esa sección las salidas a la Aduana, por trámite de franquicias diplomáticas, ya que ello se hace independientemente por la Sección "Franquicias", en libro de recibo especial.

Telegramas recibidos	135
Telegramas remitidos	300

Circulares remitidas a Embajadas y Legaciones Argentinas en el exterior.

Total: 6 circulares.

Nº 40 (5/8/52) Telegráfica — Transmite instrucciones sobre funeral en memoria de Eva Perón el 26/8/52.



— 12 —

- Nº 38 (22/7/52) Adjunta copia Carta Autógrafa por la cual el Excmo. Señor Presidente de la Nación comunica al Jefe de Estado respectivo haber asumido la Presidencia de la Nación por el período constitucional 1952-1958.
- Nº 32 (18/7/52) Telegráfica - Aclara que las franquicias previstas en el art. 65 de la ley 12.951 lo serán exclusivamente para efectos usados.
- Nº 4 (23/1/53) Solicita ejemplar de la Guía Diplomática de todos los países extranjeros.
- Nº 12 (17/3/53) Solicita discos con grabación Himnos Nacionales extranjeros con destino a la Dirección General de Festejos y Ornamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Nº 14 (20/3/53) Imparte instrucciones y adjunta decreto 4660 de 18/3/53 sobre otorgamiento de visaciones diplomáticas, oficiales y "de cortesía".

Circulares a Embajadas y Legaciones Extranjeras.

Total: 9 circulares.

- Nº 27 (9/5/52) Informa se procederá a renovación y canje de chapas diplomáticas por otras color celeste.
- Nº 28 (9/5/52) Informa nuevo procedimiento para solicitar tarjetas de identidad.
- Nº 29 (9/5/52) Comunica modificaciones Guía Diplomática.
- Nº 30 (3/6/52) Comunica modificaciones Guía Diplomática.
- Nº 31 (6/8/52) Comunica procedimiento para gestiones y pedidos de audiencia.

— 13 —

- Nº 32 (28/8/52) Establece que Cónsules y empleados administrativos extranjeros sólo pueden importar franquicias de efectos usados y procedentes del país de origen o de su último destino.
- Nº 33 (20/11/52) Comunica horario verano de la Cancillería.
- Nº 34 (26/1/53) Sobre improcedencia de que automóviles sin chapa ni permiso provisorio de circulación circulen con carteles con la leyenda "Diplomático" o "Embajada o Legación de...".
- Nº 35 (8/4/53) Requiere cumplimiento de formalidades al presentar formularios de libre exportación, con la aclaración de si el funcionario parte definitivamente o en licencia.

Actividades de esta oficina.

La Mesa de Entradas, Expediciones e Informes y Archivo tiene asignados dos funcionarios administrativos que atienden la misma de 8 a 19.15 horas en forma continua.

Además de sus tareas específicas de registro de correspondencia entrada y salida, despacho de la misma y archivo, atiende al público, que concurre al Ceremonial del Estado y que en término medio puede calcularse en treinta personas diarias.



2. FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMATICAS.

Estadística:

Franquicias Aduaneras solicita- das por Diplomáticos Extran- jeros	5.374	}	5.834
Franquicias Aduaneras solicita- das por Diplomáticos Argen- tinos	460		
Franquicias Aduaneras solicita- das por Cónsules extranjeros	83	}	302
Franquicias Aduaneras solicita- das por Cónsules Argentinos .	219		
			6.136

Estas franquicias fueron acordadas de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia, aplicándose el principio de estricta reciprocidad.

Chapas.

Chapas de circulación acordadas como consecuencia de la importación de automotores, realizada por:

A miembros diplomáticos de las Embajadas y Legaciones Extranjeras (chapa celeste)	305	}	315
A Cónsules y Vicecónsules extranjeros (cha- pa negra "Particular sin cargo")	10		

Registros de Conductor.

Tramitados por el Ceremonial del Estado a pedido de
funcionarios diplomáticos extranjeros 460

NUEVAS DISPOSICIONES

Se acuerdan franquicia a efectos usados solamente.

Por circular telegráfica N° 32 de 18/7/52 se comunicó a todas las representaciones diplomáticas argentinas en el exterior que:

"Con referencia a las franquicias del artículo 65 de la "Ley 12.951 y resolución 104 reglamentando el procedi-
"miento, se notifica al Servicio Exterior que sólo se despa-
"charán a plaza efectos de uso doméstico que hayan sido
"efectivamente usados, debiéndose comprobar su embarque
"en el país de procedencia del funcionario. Todo lo que no
"se ajuste a dichas condiciones deberá ser reexportado".

Cambio de Chapas a automóviles diplomáticos extranjeros.

A fin de terminar con numerosas irregularidades que se venían observando en el uso de la chapa diplomática que se provee a los Representantes extranjeros, el Ceremonial del Estado, de acuerdo con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a efectuar el canje de las mismas por un nuevo modelo de chapa color celeste con números blancos.

Por medio de la circular N° 27, de 9 de mayo de 1952, se comunicó a las Representaciones Diplomáticas extranjeras tal medida y al efecto se les solicitaba quisiesen llenar en triplicado un formulario con datos de los automóviles de propiedad de Gobiernos extranjeros, Miembros Diplomáticos de la Embajada o Legación y funcionarios consulares o administrativos en la Capital Federal.

Dichos datos consistían en nombre y apellido del propietario del auto, cargo que desempeña, marca del automóvil, año del modelo, número del motor, número de la chapa actual diplomática (o en su caso), número de la chapa "particular sin cargo", dirección del garage o local



donde guarda el automóvil. Por fin, fecha, sello y firma del Jefe de la Misión Diplomática.

Dicho canje se realizó sin ningún inconveniente y a cada misión diplomática se les reservó, en numeración correlativa un número de chapas que alcanzase a cubrir a todo el personal de cada misión. En esta forma, al recibirse una solicitud de chapa, el Ceremonial del Estado ya concede al efectuar el pase a la Municipalidad el número que le corresponde al automóvil del funcionario peticionante.

Este medio permitió asimismo actualizar el libro "Registro de Chapas Diplomáticas" acordadas asegurando así un mejor control por parte del Ceremonial del Estado.

Franquicias de Importación para Funcionarios Consulares y Administrativos extranjeros.

Por circular N° 32 de 28/8/52 el Ceremonial del Estado se dirigió a las Embajadas y Legaciones extranjeras aclarando que las franquicias de importación que se conceden dentro de los 180 días de su llegada al país, a los funcionarios consulares y administrativos de carrera, debe entenderse que rigen únicamente para efectos personales usados, que hayan sido embarcados en el país del funcionario o en el de su última residencia.

Quedan, en consecuencia, excluidos de dicho beneficio las bebidas alcohólicas, cigarrillos, aparatos electro-mecánicos nuevos, etcétera.

Constituyen excepción los automóviles, los que podrán seguir importándose como hasta el presente, en base a las normas comunicadas por la circular 98 de fecha 29/11/50.

Libre exportación para diplomáticos extranjeros que se ausentan definitivamente o en licencia.

En la circular 35 de 8 de abril de 1953, el Ceremonial del Estado solicitó a las representaciones extranjeras que al presentar formulario de libre exportación para los efec-

tos de cualquier miembro de la misma, deberán llenarse los siguientes requisitos:

- 1º Especificar en todos los casos si el funcionario se retira *definitivamente* o *temporariamente*.
- 2º En caso de partida definitiva el funcionario deberá previamente:
 - a) devolver su documento de identidad y el de su esposa proporcionados oportunamente por el Ceremonial del Estado;
 - b) devolver las chapas diplomáticas de su automóvil;
 - c) regularización del automóvil ya sea solicitando su reexportación o su nacionalización.
- 3º En caso de partida temporaria por uso de licencia es menester dar cumplimiento únicamente al requisito que dispone la devolución del juego de chapas.

Importación en franquicia aduanera de muestras comerciales.

Ocurre con frecuencia que muchas Embajadas y en especial sus Agregados Comerciales reciben de sus respectivos países muestras comerciales para cuyo despacho a plaza en franquicia aduanera presentan al Ceremonial del Estado la correspondiente solicitud en los formularios de práctica.

Teniendo en cuenta que según las reglamentaciones vigentes el privilegio de importación en franquicia está limitado a efectos de uso y consumo personal del diplomático extranjero acreditado, este Organismo ha denegado la franquicia.

La única excepción que se concede para envíos llegados a nombre impersonal de la Embajada o Legación son aquellos que contienen escudos, banderas, papelería, correspondencia, etcétera.

En el caso de las muestras comerciales el Ceremonial del Estado procedió a dar curso de la solicitud no a la



— 18 —

Aduana sino al Departamento Económico Social de la Cancillería, quien a su vez sometió el caso al Ministerio de Hacienda.

En todos los casos la liberación fué concedida ya no por la Aduana directamente y como un derecho del solicitante, sino por el Ministro de Hacienda, mediante Resolución especial a título de cortesía diplomática y bajo condición de estricta reciprocidad.

A la Resolución se agregaba que las muestras comerciales quedaban sometidas a la obligación de no ser vendidas y transferidas para utilización de terceros sin previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Exención de Gravámenes Municipales de Mejoras y Pavimentación a Representaciones Diplomáticas Extranjeras y Consulares.

Se transcribe el Decreto N° 11.172, de 20 de noviembre de 1952:

VISTO el expediente N° 37626-M.-1951, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires gestiona el cobro de las obras de mejoras y pavimentación ejecutadas frente a edificios de representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas ante nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.238 declara exenta de gravámenes fiscales (impuestos, tasas y contribuciones de mejoras presentes y futuras) a los bienes pertenecientes a las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante nuestro país, a condición de reciprocidad, requisito que ha sido asegurado por las Representaciones de Italia, Uruguay, Gran Bretaña, Brasil y Yugoslavia, según informe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (fs. 43).

Que por consiguiente, sin perjuicio de las demás atribuciones que ejerce el Poder Ejecutivo en el Gobierno del Distrito Federal, nada impide que a condición de reciprocidad, pueda declarar la exención de los gravámenes, amplia y comprensiva de toda contribución, retribución de servicio o de mejoras, de conformidad con el artículo 2° de la ya citada ley N° 13.288.

— 19 —

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio del Interior y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase exento el pago de gravámenes por obras de mejoras y pavimentación ejecutadas por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, frente a inmuebles de representaciones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas ante nuestro país, a condición de reciprocidad.

Artículo 2° — Comuníquese, etc.

(Fdo.): PERON.

A. G. BORLENGHI.

Dictamen sobre infracciones al tránsito por parte de diplomáticos.

Con fecha 15 de noviembre de 1952 y en el expediente N° 163.729/52 de la Municipalidad de Buenos Aires, el Departamento Político Jurídico dictaminó sobre las infracciones de las ordenanzas de tránsito en la siguiente forma:

“Las presentes actuaciones se refieren a la situación que se plantea a los miembros del Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en la República, ante las infracciones a las ordenanzas y reglamentos de tránsito cometidas por ellos mismos o por sus chóferes, dependientes o miembros de su familia.

“Según la nota que encabeza las presentes actuaciones, ha sido temperamento del Ceremonial del Estado al recibir las comunicaciones de las Misiones Extranjeras con las que se remiten las boletas de infracciones contestar que los interesados debían responder directamente ante el Tribunal de Faltas, pagando la multa correspondiente.

“El Ceremonial del Estado expresa que las Misiones afectadas han invocado la exención de jurisdicción de que go-



zan los diplomáticos extranjeros por mandato de nuestras leyes, por la costumbre internacional y por la reciprocidad de tratamiento en sus respectivos países con respecto a nuestros diplomáticos.

“Se entiende que los diplomáticos extranjeros que disfruten de inmunidades diplomáticas están obligados, por su parte, a la observancia y al respeto de las leyes y disposiciones nacionales y locales de la República. Empero, en toda contravención de tránsito de un automóvil matriculado con chapa diplomática, cualquiera que sea el motivo o el conductor, conduzca o no a un funcionario diplomático, se encuentre o no en servicio oficial o en simple viaje de recreo (es decir en cualquier circunstancia de tránsito) las actas de comprobación de la falta que sean confeccionadas por las autoridades correspondientes nacionales, provinciales o municipales, deben ser cursadas al Ceremonial del Estado y no a los infractores o a las Misiones Diplomáticas respectivas, dado su carácter diplomático.

“En este sentido el dictamen expedido a fs. 20 y 21 de estas actuaciones por el Señor Director de Tránsito de la Municipalidad de la Capital, es el criterio aplicable, en especial al expresar:

«Entiende esta Dirección que en el presente caso y en «aquéllos que en lo sucesivo se puedan presentar, convendría «elevar las actas confeccionadas a esa Superioridad a fin «de que las remita al Ceremonial del Estado, autoridad que «daría vista de las mismas a la Representación Extranjera «a la que corresponda el vehículo, a fin de que adopte para «el infractor las medidas que mejor estime corresponder.»

“Este criterio, que el Gabinete Político Jurídico hace suyo, se basa en el concepto de las prerrogativas diplomáticas, que concuerda con el tratamiento acordado a los representantes argentinos acreditados en el exterior y con las normas del Derecho de Gentes. En efecto, las prerrogativas diplomáticas son regidas por el Derecho de Gentes cualquiera que sea la legislación interna y por refractaria que ésta sea a los privilegios; como es sabido, todas las prerrogativas

y privilegios derivan de un concepto: del de la extraterritorialidad, del que nace la inmunidad de jurisdicción, la inviolabilidad, etc. En su virtud, los diplomáticos quedan exentos de jurisdicción policial y penal.

“Por ello, el Gabinete Político Jurídico entiende que deben devolverse las presentes actuaciones a la Municipalidad de esta Capital haciendo constar que en toda contravención cometida por un automóvil matriculado con chapa diplomática, corresponde que las autoridades que han tomado intervención y constatado la falta, pongan el hecho en conocimiento del Ceremonial del Estado, haciendo uso de las vías administrativas correspondientes.

“Con respecto a la misma materia, pero con referencia a los Cónsules y Vicecónsules extranjeros, es opinión de este Gabinete que, aunque en principio ellos están sometidos a la jurisdicción civil y criminal del Estado de su residencia, en razón de sus funciones y en atención a su carácter de agentes reconocidos por las autoridades de la nación, tienen derecho a ciertos privilegios que no pueden pretender los particulares. Por ello, entiende que por razones de cortesía, corresponde la directa y exclusiva intervención del Ceremonial del Estado quien procederá, en consecuencia, de acuerdo con el carácter y naturaleza de la falta cometida”.

El Ceremonial del Estado ha notado que, con relación a años anteriores, en el presente período las infracciones a reglamentos de tránsito por parte de diplomáticos extranjeros han disminuído notablemente.

Racionamiento de nafta.

A partir del 10 de agosto de 1952 las autoridades competentes argentinas dispusieron el ordenamiento para el consumo de nafta, dado la imperiosa necesidad de la misma para las tareas de la cosecha.

Compenetrado de la importancia de tal medida el Ceremonial del Estado, de acuerdo con las autoridades del Ministerio de Industria y Comercio, estableció una cuota de



nafta para los miembros del Cuerpo Diplomático y un control de los cupones que se entregaron a las Representaciones Diplomáticas.

Se asignaron:

A los Jefes de Misión 500 litros por mes
A los Ministros Consejeros 400 " " "
A los restantes miembros de las
Embajadas y Legaciones 300 " " "

A los Cónsules y Vicecónsules no se les asignaron estas cuotas especiales.

El Ceremonial del Estado rindió cuenta a la Dirección de Ordenamiento de Combustibles en cuatro oportunidades hasta el mes de marzo de 1953, en que se dejó sin efecto el ordenamiento.

3. PASAPORTES DIPLOMATICOS Y OFICIALES.

Estadística:

<i>Diplomáticos</i> (de cuero). Para cuadro Permanente del Servicio Exterior de la Nación. Números 2526 al 2744	219	
<i>Diplomáticos</i> (nuevo formato, libro celeste) (de hoja) para misiones especiales y Agregados, art. 9, ley 12.951. Hoja: N° 42 al 117/52 y 1 al 32/53	105	
Libro Celeste	37	... 361
<i>Oficiales</i> (de hoja y nuevo formato, libro celeste). Hoja: N° 95 al 270/52 y 1 al 66/53	242	
Libro Celeste	47	... 295
<i>Oficiales Colectivos.</i> (N° 29/52 al 34/53)	6	
Total de Pasaportes emitidos	656	

Nuevo modelo de pasaportes.

Además de los pasaportes diplomáticos (libro de cuero) reservados exclusivamente como Credencial Especial para los Funcionarios del Cuadro Permanente del Servicio Exterior de la Nación, el Ceremonial del Estado vino emitiendo PASAPORTES DIPLOMATICOS ESPECIALES y PASAPORTES OFICIALES en modelos de hojas plegables que tenían el inconveniente de deteriorarse con el uso más o menos prolongado y de no poseer suficiente espacio para estampar las visaciones.

Por tal motivo el Ceremonial del Estado proyectó e hizo confeccionar un nuevo modelo de pasaporte encuadernado en tela color celeste de 32 páginas, el que según los casos, y mediante un sello se convierte en PASAPORTE OFICIAL o PASAPORTE DIPLOMATICO. Este último se otorga a las personas que no integrando el Servicio Exterior de la Nación, tienen temporariamente derecho al pasaporte (Agregados Militares, Obreros, etc., Delegados Plenipotenciarios a Conferencias, etc.).

A partir de esta innovación la numeración de estos nuevos pasaportes es correlativa de uno a infinito sin tener en cuenta los períodos anuales ni la naturaleza del pasaporte; el control de cada pasaporte se lleva mediante una ficha en la que figuran todos los datos personales del interesado y los de la misión que se le encomienda. La misma se archiva por riguroso orden alfabético del apellido y nombre del titular.

Reglamentación de las visaciones diplomáticas, oficiales y de "cortesía".

El Ceremonial del Estado originó el Decreto N° 4660 de fecha 18 de marzo de 1953, el cual reglamenta el otorgamiento de visaciones diplomáticas, oficiales y "de cortesía".

Este Decreto fué complementado por la Circular 14 de 20/3/53 a las Representaciones de la República en el exterior y acompañado de un sello de goma para estampar las visaciones y 150 fichas para registro y control de las mismas.



Además, en dicha circular se daban instrucciones y aclaraciones sobre la ficha y las visaciones.

Posteriormente, el 6/5/53 se remitió una circular telegráfica que dice así:

“Referencia Circular 14 y Decreto 4660 aclárase no ser necesario que el interesado concurra personalmente, que debe firmar tan sólo el original de la ficha y que deben adherirse a las fichas fotos del solicitante únicamente para el primer período de visación. — *Margueirat.*”

Retiro de pasaportes argentinos al regresar al país.

Los pasaportes oficiales y diplomáticos especiales que emite el Ceremonial del Estado van munidos de una inscripción en virtud de la cual la Dirección Nacional de Migraciones procede a retener el pasaporte al reingreso de su titular al país y a remitirlo al Ceremonial del Estado.

En cuanto a los pasaportes diplomáticos (credencial especial del Servicio Exterior) que utilizan los funcionarios del Cuadro Permanente de la Cancillería son devueltos por los propios interesados al iniciar en el Ceremonial el trámite para la obtención de franquicia aduanera de importación.

Ha habido numerosos pedidos que titulares de pasaportes oficiales han presentado ante el Ceremonial, en el sentido de que se les devuelva o se les preste el pasaporte para hacer gestiones ante el Banco Central, Aduanas, etc., o que, en su defecto, se les expida un certificado, a lo que en cumplimiento de estrictas órdenes de la Superioridad este Organismo no ha dado curso a tales pedidos no habiéndose admitido hasta el presente ninguna excepción.

Normas para emisión de pasaportes.

El Ceremonial del Estado ha seguido ajustándose a las claras y terminantes disposiciones del Decreto N° 18.799 de 21/9/51, que rige el otorgamiento de pasaportes.

Es así que en todos los casos se ha exigido como requisito previo la presentación de una copia legalizada del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se encomienda de-

terminada misión al interesado, salvo los casos taxativamente enumerados en el Decreto en que Presidentes de Poderes, Legisladores Nacionales, Gobernadores, etc., como también Ministros del P. E. N., les corresponde por derecho propio.

Un decreto de Gobierno de Provincia o Resolución Ministerial, Decreto Municipal, etc., no son suficientes para que pueda otorgarse el pasaporte.

Para otorgar pasaporte diplomático a funcionarios del Servicio Exterior de la Nación destinados a una Embajada, Legación o Consulado, se exige, además de copia legalizada del Decreto de destino, un pedido de pasaporte, por escrito, de la Dirección de Personal.

En los casos de correos diplomáticos, el pedido debe ser suscripto por el Jefe de la Oficina.

4. CARNETS Y TARJETAS DE IDENTIDAD.

Estadística:

Carnets de identidad emitidos:

A miembros del Cuerpo Diplomático, del N° 1964 al 2112 ...	149	}	271
A esposas de los anteriores, del N° 1170 al 1292	122		
A Cónsules en Capital Federal, del N° 455 al 468	14	}	351
A esposas de los anteriores, del N° 732 al 740	9		
A Cónsules en el interior y respectivas esposas (N° 269 al 325)	57	}	80

Tarjetas de identidad emitidas:

Del N° 1838 al N° 2447	610
------------------------------	-----



Nuevo modelo de carnet diplomático.

Los modelos de carnets diplomáticos usados anteriormente incluían, además de la firma de la Autoridad otorgante (Jefe Superior del Ceremonial del Estado), recomendaciones al personal de la Policía Federal, Prefectura Marítima y Aduana de la Capital, firmadas por su titular.

La gestión de estas firmas insumía mucho tiempo, a veces meses, ocasionando inconvenientes a los funcionarios extranjeros que no tenían tan necesario documento de identidad, el único expedido por la autoridad argentina que certifica su función oficial en la República.

Es así que el Ceremonial proyectó y llevó a la práctica un nuevo carnet que lleva una sola firma, la del Jefe Superior del Ceremonial del Estado, y cuyo texto dice:

“Buenos Aires, ... — El Ceremonial del Estado certifica que el titular del presente, D. desempeña el cargo de Se solicita a las Autoridades de la Nación y en especial a la Policía Federal, Policía Marítima y Dirección Nacional de Aduanas, quieran tener a bien reconocerlo como tal y prestarle las facilidades que necesitare o requiriese en virtud de su carácter diplomático.”

Nuevo procedimiento para otorgar tarjeta de identidad.

Considerando que la tarjeta de identidad reemplaza en los casos de extranjeros con derecho a la misma, a la Cédula de Identidad, a la que no tienen derecho por no ser personas radicadas definitivamente en el país, el Ceremonial del Estado inició a partir del 9 de mayo de 1952 un nuevo sistema para el otorgamiento de dichas tarjetas. Se conservó la numeración correlativa anterior, pero a partir de dicha fecha se le antepuso la letra “F”.

El formulario, firmado por el Jefe de la Misión Diplomática, por el que solicita la tarjeta, establece que la misma se otorga:

- 1º) Al personal administrativo extranjero de las Embajadas, Legaciones y Consulados acreditados en el país y respectivas esposas (extranjeras sin radicación en el país);
- 2º) Personal administrativo argentino de las Embajadas, Legaciones y Consulados extranjeros (sin esposas);
- 3º) Personal de servicio (sin radicación en el país) de los Diplomáticos y Cónsules extranjeros;
- 4º) Personal de servicio argentino de una Embajada o Legación o del Jefe titular.

El formulario exige los datos personales del beneficiario, datos sobre la visación argentina de ingreso al país o número de la Cédula de Identidad, en caso de estar radicado, requiriéndose asimismo tres fotografías y dejando constancia que la tarjeta que se otorgue deberá ser devuelta al Ceremonial del Estado al término de funciones del titular del documento. El formulario se presenta por duplicado.

Este procedimiento se comunicó a Embajadas y Legaciones extranjeras acreditadas en la República por medio de la circular 28 de 9/5/52, en la que se solicitaba que en lo sucesivo las tarjetas de identidad para el personal no diplomático de las Misiones extranjeras debían solicitarse en los formularios especiales que, al efecto, se adjuntaban.

5. RECONOCIMIENTO DE CONSULES EXTRANJEROS.

Estadística:

Total de reconocimientos	63
Provisionales (por resolución)	22
Exequáturs concedidos (por resolución) ...	10
Exequáturs concedidos (por decreto)	31
Total de cancelaciones	52
Por resolución	20
Por decreto	32



Diplomáticos acreditados adicionalmente con funciones consulares	5	
Argentinos reconocidos provisionalmente	6	
Argentinos reconocidos con exequátur	2	13
Total de reconocimientos y cancelaciones	128	

Notas remitidas	1950
Legajos confeccionados	92
Fotocopias de patentes	40

Reconocimiento de Funcionarios Diplomáticos Extranjeros en función adicional de Encargado o Adjunto a la Sección Asuntos Consulares de la Misión Diplomática.

Durante el período en examen, del 1º/5/52 al 30/4/53, varias Embajadas y Legaciones Extranjeras solicitaron el reconocimiento de uno de sus funcionarios diplomáticos en carácter adicional, de Encargado a Adjunto a la Sección Asuntos Consulares de la respectiva Representación.

Dichos países fueron los siguientes: Bulgaria, China, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Honduras, Japón, Líbano, Noruega, Polonia, Unión Soviética y Yugoslavia.

Improcedencia de privilegios a un ciudadano argentino nombrado cónsul honorario de un país extranjero.

El 16 de marzo de 1953, la Legación de Dinamarca cursó un memorándum sobre una solicitud del señor Christian Tonder Voigt, reconocido como Vicescñsul de Dinamarca en Buenos Aires, por Resolución N° 29, de 30/1/53, "con las cargas y obligaciones que le impone su condición de argentino".

Agregaba la Legación que el señor Voigt percibe sus haberes del Estado de Dinamarca y que desearía introducir un automóvil para el mejor ejercicio de sus funciones.

A fin de encuadrar el caso dentro de las previsiones de la circular 98 del 20/11/50, que reserva el privilegio de introducción de automóviles a los funcionarios consulares de carrera naturales del país que representan, la Legación hacía notar que el señor Voigt también goza de los derechos cívicos daneses a raíz de su nombramiento, que ha sido incorporado al Servicio Consular Dinamarqués y que desempeña funciones que en caso contrario hubieran sido confiadas a un funcionario destacado desde Dinamarca.

El Ceremonial del Estado expresó su disidencia con la opinión que antecede, en los siguientes términos (Memorándum de 16/3/53):

"Se consulta la posibilidad de introducir un automóvil en franquicia aduanera a favor del señor Christian T. Voigt, Vicescñsul de Dinamarca en Buenos Aires, quien fuera reconocido en ese carácter por Resolución N° 29, de 30/1/53 «con las cargas y obligaciones que le impone su condición de argentino».

Analizado el caso a la luz de las disposiciones vigentes aplicables, el Ceremonial del Estado considera:

- 1º Como expresamente lo establece la resolución 29, el reconocimiento del señor Voigt en carácter de Vicescñsul de Dinamarca en Buenos Aires, está condicionado al cumplimiento por parte del mismo de «las cargas y obligaciones que le imponen su condición de argentino».
- 2º Esta situación le impide gozar de privilegios y exenciones que la ley no concede a los ciudadanos argentinos. En efecto: la importación en franquicia de automóviles, está reservada únicamente a los funcionarios diplomáticos extranjeros de carrera y a los cónsules de carrera, naturales del país que representan (circular a las Representaciones extranjeras del Ceremonial del Estado N° 98, de 29/11/50). La importación de automóviles mediante pago de derechos está



sujeta a la obtención de permiso previo de cambio, cuyo otorgamiento compete al Banco Central y en cuyo trámite no puede intervenir el Ceremonial del Estado por cuanto su función es la de intervenir en exenciones aduaneras y fiscales.

- 3º Por lo tanto los derechos de que goce el interesado como consecuencia de su nueva situación de integrante del Servicio Consular de Dinamarca, tienen vigencia en la República Argentina mientras no lesionen las obligaciones impuestas por la condición primordial de argentino y cuya observancia se dejaran a salvo al conceder el reconocimiento."

Supresión del Consulado General Británico en Buenos Aires y creación de la Sección Consular de la Embajada.

Este cambio se produjo a raíz de la nota 438, de 24/12/52, de la Embajada de Gran Bretaña, informando sobre la supresión del Consulado General Británico en Buenos Aires y la creación de una sección Consular en la Embajada.

El Ceremonial del Estado, en respuesta, cursó a la Embajada su nota verbal de 16/4/53, haciendo saber:

- 1º Los funcionarios que integren la Sección Consular no podrán ser reconocidos más que con las denominaciones de: Encargado de la Sección Consular y Adjunto a la Sección Consular, y ello como cargo adicional al de carácter diplomático con el que figuran en la lista diplomática.
- 2º Los funcionarios aludidos, siendo primordialmente diplomáticos, no podrán dirigirse a las autoridades argentinas, sino por intermedio de la Cancillería.
- 3º No será posible conceder "exequátur" a las patentes consulares que otorgue el Encargado de la Sección Consular.

6. OFICINA DEL CALIGRAFO.

Estadística de trabajos confeccionados:

Cartas Credenciales	25
Cartas de retiro	30
Patentes consulares	42
Exequáturs	36
Diplomas al Mérito	27
Cartas autógrafas	78
Tarjetas para plato	342
Tarjetitas distribución plano de mesa	207
Planos de mesa	5
Pasaportes	2
Carnets	23
Carátulas	6
Letreros	20
Tarjetones	9
Tarjetitas varias	6
Pericias caligráficas	5
Diplomas universitarios	4
Inscripción Albumes	357
Texto pergamino	1
Esquema representación Oficina de Prensa	1

Confección de sesenta y tres cartas autógrafas.

Es de hacer notar el trabajo cumplido por el Ceremonial del Estado a partir del 4 de junio de 1952, pues en muy corto plazo confeccionó sesenta y tres cartas autógrafas dirigidas a los Jefes de Estado de cada país con los que la República mantiene relaciones informando el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación haber reasumido el mando por un nuevo período constitucional de 1952 a 1958.

Los Jefes de Estado destinatarios fueron:

S. E. el Señor Theodor Koerner, Presidente Federal de la República de Austria; S. M. Baudouin I, Rey de los Belgas;



S. A. R. la Duquesa Carlota de Luxemburgo; S. E. el General Gueorgui Damianov, Presidente de la R. P. de Bulgaria; S. E. el muy Honorable Vincent Massey, Gobernador de Canadá; S. E. el Señor Otilio Ulate, Presidente de la República de Costa Rica; S. E. el Mayor General Fulgencio Batista, Presidente de la República de Cuba; S. E. el Señor Clement Gottwald, Presidente de la República de Checoslovaquia; S. M. Federico IX, Rey de Dinamarca; S. E. el Coronel Oscar Osorio, Presidente de la República de El Salvador; S. E. el Generalísimo Francisco Franco, Jefe del Estado Español; S. E. el Señor Harry S. Truman, Presidente de los EE. UU. de América; S. E. el Señor Elpidio Quirino, Presidente de la República de Filipinas; S. M. la Reina Elizabeth II de Gran Bretaña, etc. etc.; S. E. el Coronel Paul Magloire, Presidente de la República de Haití; S. E. el Señor Sandor Római, Presidente del Consejo de la Presidencia de la República Popular de Hungría; S. E. Shi Rajendra Prasad, Presidente de la India; S. M. Imperial Mohammad Reza Chah Pahlavi, Chahinchah del Irán; S. E. el Señor Sean T. O'Kelly, Presidente de la República de Irlanda; S. E. el Doctor Caim Weizmann, Presidente del Estado de Israel; S. M. Hirohito, Emperador del Japón; S. E. el Chaikh Bechara Khalil El Khoury, Presidente de la República Libanesa; S. E. el Licenciado Miguel Alemán, Presidente de EE. UU. de México; S. E. el General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua; S. E. el Señor Willoughby Morrie, Gobernador General de Nueva Zelandia; S. M. Juliana, Reina de los Países Bajos; S. E. el General Ghulan Mohammed, Gobernador General de Pakistán; S. E. el Señor Boleslaw Bierut, Presidente de la R. P. de Polonia; S. E. el General Héctor B. Trujillo Molina, Presidente de la República Dominicana; S. E. el Señor Theodor Heuss, Presidente de la R. F. de Alemania; S. E. el Señor Petru Groza, Presidente del Presidium de la A. N. Rumania; S. E. el Doctor Andrés Martínez Trueba, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la R. O. del Uruguay; S. M. Gustavo VI Adolfo, Rey de Suecia; S. E. el Señor Karl Kobelt, Presidente de la Confederación Suiza;

S. E. el Señor Celal Bayard, Presidente de la República Turca; S. E. el Señor Nikolai Mihailovich Svernik, Presidente del Presidium Supremo de la U.R.S.S.; S. E. el Doctor Germán Suárez Flamerich, Presidente de la Junta de Gobierno de los EE. UU. de Venezuela; S. E. el Doctor Iván Ribar, Presidente del Presidium de la Asamblea Popular de la R. P. F. de Yugoslavia; S. E. el Doctor Víctor Paz Estenssoro, Presidente de la República de Bolivia; S. E. el Señor Roberto Urdaneta Arbeláez, Encargado de la Presidencia de Colombia; S. E. el Doctor Gabriel González Videla, Presidente de la República de Chile; S. E. el Generalísimo Chang-Khaik-Shek, Presidente de la República de China; S. E. el Señor Galo Plaza, Presidente de la República de Ecuador; S. E. el Señor Getulio Vargas, Presidente de la República del Brasil; S. E. el Señor Jugo Justi Paasikivi, Presidente de la República de Finlandia; S. E. el Señor Vincent Auriol, Presidente de la República Francesa; S. M. Pablo I, Rey de los Helenos; S. E. el Tte. Cnel. Jacobo Arbenz, Presidente de la República de Guatemala; S. E. el Doctor Juan Manuel Gálvez, Presidente de la República de Honduras; S. E. el Señor Luigi Einaudi, Presidente de la República Italiana; S. M. Haakon VII, Rey de Noruega; S. E. el Señor Alcibíades Arosemena, Presidente de la República de Panamá; S. E. el Doctor Federico Chaves, Presidente de la República de Paraguay; S. E. el Gral. Manuel A. Odría, Presidente de la República del Perú; S. E. el Gral. Francisco Higinio Craveiro Lopes, Presidente de la República de Portugal; S. S. Pío XII, Pontífice Máximo; S. E. el General Fawzi Selo, Jefe del Gobierno y Jefe del Consejo de Ministros de Siria; S. E. el Conde Antonio Mercolani, Lugarteniente del G. Magisterio de la S. O. Malta; S. E. el Señor E. G. Jensen, Gobernador General de la Unión Sudafricana; S. E. Sir William McKell, Gobernador General de Australia; SS. EE. el Presidente del Consejo, el Presidente del Parlamento, el Presidente del Tribunal Supremo, Señor Stingrimur Steinbirson, Señor Jon Palmanson y Señor Jon Asbjornsson, Encargado del Poder Presidencial de Islandia; S. M. Abdel Aziz Abdel Rahman Ibn El Saud, Rey de Arabia



Saudita; S. A. R. Abdul Iliam, Príncipe Regente del Reino de Irak.

El texto de la carta autógrafa remitida decía así:

JUAN PERON

Presidente de la Nación Argentina

A

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia (o Majestad) que el día 4 de junio de 1952 He asumido la Presidencia de la República Argentina por un nuevo período constitucional, de 1952 a 1958, en virtud de haber sido elegido, en tal carácter, en los comicios nacionales del 11 de noviembre de 1951.

Con tal motivo, me es muy grato renovar el gran deseo que me anima de mantener y estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países, para lo cual tengo la certeza de poder contar con la valiosa cooperación de V. E. (o Majestad).

Aprovecho la oportunidad para formular Mis mejores votos por la felicidad del noble pueblo..... y por la ventura personal de Vuestra Excelencia (o Majestad), de Quien soy,

Leal y Buen Amigo.

(Fdo.) JUAN PERON.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de julio de 1952.

7. FACTURAS.

Durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1952 y 30 de abril de 1953 se han satisfecho en pago las siguientes facturas:

Automóviles	60	
Confiterías	15	
Florerías	101	
Hoteles	5	Total: 212
Imprentas	5	
Joyerías	1	
Varios	25	

8. AUDIENCIAS.

Por intermedio del Ceremonial del Estado se han tramitado: Audiencias con S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Jerónimo Remorino 76

Procedimiento para gestionar audiencias.

Por circular Diplomática Nº 31, de 6/8/52, el Ceremonial del Estado se dirigió a las Representaciones Diplomáticas acreditadas comunicándoles:

- 1º Todo asunto que no sea de competencia del Ceremonial del Estado deberá ser iniciado ante la Subdirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que corresponda, de acuerdo a la división existente en áreas geográficas.
- 2º Al efecto los Señores Jefes de Misión podrán solicitar directamente audiencia de los Señores Subdirectores correspondientes.
- 3º Cuando la naturaleza o importancia del asunto así lo aconseje, la misma Subdirección de la Cancillería tramitará ante el Ceremonial del Estado la concesión de audiencia para Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto o del Ministro del Poder Ejecutivo que corresponda.



— 36 —

A continuación se transcribía en la citada circular las cinco Subdirecciones según área geográfica y se especificaba la nómina de países que comprende cada Subdirección.

9. ORDENES HONORIFICAS.

Durante el período examinado se confirió tan sólo una Condecoración de la Orden del "Libertador San Martín": el Collar entregado al General Carlos Ibáñez, Presidente de Chile, por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, en ocasión de su visita a Chile, el día sábado 21 de febrero de 1953.

El 9 de diciembre de 1952 se entregó al Presidente del Ecuador, Dr. José María Velasco Ibarra, la joya correspondiente al grado de Collar de la Orden, pendiente de entrega. Mandatario Ecuatoriano.

En consecuencia, la existencia de insignias varía tan sólo en el rubro Collares, en que hay dos menos que el especificado en la Memoria anterior. Las existencias de insignias al 30/4/53 son las siguientes:

Collar	2
Gran Cruz	9
Gran Oficial	12
Comendador	9
Oficial	67
Caballero	99

Orden al Mérito.

Existencia de las insignias al 30/4/53:

Gran Cruz Extraordinaria	2
Gran Cruz	85
Gran Oficial	90
Comendador	93
Oficial	100
Caballero	99

— 37 —

Detalle de condecoraciones otorgadas del 1º/5/52 al 30/4/53:

Grado	Civil	Militar	Naval	Aeronáutica
Gran Cruz Extr.	1	—	—	—
Gran Cruz	10	1	1	—
Gran Oficial	4	1	—	—
Comendador	2	3	—	—
Oficial	—	—	—	—
Caballero	—	—	—	—
Totales	17	5	1	—

En las categorías militares de la Orden el Ceremonial del Estado se limita a la confección del Decreto y Diploma que se entrega al Ministerio respectivo, quien se encarga de proveer las insignias y de disponer la entrega de la Condecoración.

CEREMONIAL Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES

1. PRESENTACION DE CARTAS CREDENCIALES.

Con el ceremonial de práctica presentaron sus Cartas Credenciales al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación los siguientes Jefes de Misión:

Embajadores:

13/ 6/52 Bolivia	Sr. Alberto Mendieta Alvarez
12/ 8/52 India	Nawab Ali Yavar Jung
14/ 8/52 EE. UU. América	Sr. Albert F. Nufer
19/ 8/52 Canadá	May. Gral. Leo Richer La Fleche
23/ 9/52 Panamá	Sr. Guillermo Endara
8/10/52 Cuba	Dr. Néstor Carbonell y Rivero
14/10/52 México	Sr. Vicente L. Beneitez Claverie



15/12/52 Ecuador	Sr. Hugo Moncayo Veloz
8/ 1/53 Chile	Dr. Conrado Ríos Gallardo
13/ 1/53 Japón	Sr. Toshitaka Okubo
3/ 1/53 Austria	Sr. Stephan Tauschitz
10/ 2/53 Paraguay	Sr. Ramón Méndez Paiva
10/ 3/53 Haití	Sr. René Jeanty
10/ 3/53 Panamá	Sr. Rubén Darío Carles

Ministros:

13/ 5/52 Islandia	Sr. Thor Thors
20/ 5/52 Checoslovaquia	Sr. Richard Jezek
30/ 5/52 Bélgica	Barón F. X. Van Der Straten Waillet
8/ 1/53 Turquía	Sr. Cemil Vafi
24/ 3/53 Países Bajos	Sr. Raijnier Flaes

El Señor Tauschitz estaba acreditado como Ministro de Austria, cuando, por decisión de ambos Gobiernos, se elevaron las respectivas Representaciones al rango de Embajada, por lo que tuvo que presentar nuevas cartas credenciales.

Honores Militares a Ministros Plenipotenciarios.

Anteriormente, tan sólo a los Embajadores se les rendía honores militares con formación de tropa en la explanada de la Casa de Gobierno ejecutándose el Himno Nacional a la llegada y salida del Representante. Recientemente se adoptó este procedimiento también para los Ministros Plenipotenciarios.

2. LLEGADAS Y SALIDAS DE PERSONALIDADES Y HUESPEDES OFICIALES.

2/ 5/52 Llega el Señor Thor Thors, Primer Representante de Islandia en la República, como Ministro Plenipotenciario.

17/ 5/52 Llega el Barón François Xavier Van Der Straten Waillet, Ministro de Bélgica.

13/ 7/52 Llega el Nawab Ali Yavar Jung, Embajador de la India.

16/ 7/52 Llega el Señor Albert F. Nufer, Embajador de los EE. UU. de América.

30/ 7/52 Llega el Mayor General Endara, Embajador de Panamá.

30/ 8/52 Llegan los Profesores Felipe de Sola Cañizares, André Besson y Joseph Hameil (Huéspedes oficiales por Decreto 3913, de 7/8/52).

22/ 9/52 Llega el Doctor Alberto Lleras Camargo, Secretario General de la O. E. A. (Huésped oficial de la Cancillería, Decreto 6740, de 19/9/52).

23/ 9/52 Llega el Doctor Néstor Carbonell y Rivero, Embajador de Cuba.

24/ 9/52 Llega el Señor Vicente Beneitez Claverie, Embajador de México.

29/10/52 Llega el Vicepresidente del Brasil, D. Joao Cafe Filho, en tránsito a Chile (Huésped oficial, Decreto 9117, de 29/10/52).

17/11/52 Llega Lord Reading, Subsecretario Parlamentario de RR. EE. de Gran Bretaña (Huésped oficial, Decreto 8611, de 15/10/52).

29/11/52 Llega el Señor Hugo Moncayo Veloz, Embajador de Ecuador.

20/12/52 Llega el Señor Raghunath Rao, Subdirector de la Oficina Internacional del Trabajo (Huésped oficial, Decreto 13.443, del 19/12/52).

23/12/52 Llega el Señor Cemil Vafi, Ministro de Turquía.

1/ 1/53 Llega S. A. R. el Príncipe Axel de Dinamarca.

6/ 1/53 Llega el Señor Toshitaka Okubo, Embajador del Japón.

15/ 1/53 Llega la Misión Comercial y de Buena Voluntad del Canadá; preside el Señor Clarence D. Howe, Ministro de Industria y Comercio del Canadá (Huésped oficial, Decreto 14.380, de 31/12/52).



- 29/ 1/53 Partida de la Misión Canadiense del Señor Howe.
- 29/ 1/53 Llega el Señor Ramón Méndez Paiva, Embajador del Paraguay.
- 10/ 2/53 Llega el Señor René Jeanty, Embajador de Haití.
- 12/ 2/53 Llega el Señor Teodoro Alvarado Garaicoa, Ministro de RR. EE. del Ecuador (Huésped oficial, Decreto 1936, de 3/2/53).
- 13/ 2/53 Llega el Señor Rubén Darío Carles, Embajador de Panamá.
- 16/ 2/53 Parte el Señor Teodoro Alvarado Garaicoa, Canciller del Ecuador.
- 27/ 2/53 Llega la Misión de 40 alcaldes norteamericanos y canadiense, que parte el día 3 de marzo de 1953.
- 12/ 3/53 Llega el Señor Reijnier Flaes, Ministro de los Países Bajos.
- 14/ 4/53 Llega el Señor Moshe Sharett, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, que parte el 23 del mismo mes (Huésped oficial, Decreto 4821, de 20/3/53).

3. ALMUERZOS, COMIDAS Y RECEPCIONES.

- 9/ 5/52 Comida en la Cancillería en honor del Embajador de México, Lic. Juan Manuel Alvarez del Castillo, con motivo de ausentarse del país.
- 24/ 9/52 Comida en la Cancillería en honor del Señor Alberto Lleras Camargo, Secretario General de la O. E. A.
- 12/11/52 Comida en el Alvear Palace Hotel, ofrecida por S. E. el Señor Canciller, en honor del Embajador de Chile, Dr. Germán Vergara Donoso.
- 19/11/52 Comida en el Alvear Palace Hotel, ofrecida por S. E. el Señor Canciller, en honor del Marqués de Reading, Subsecretario Parlamentario de RR. EE. de Gran Bretaña.
- 16/ 1/53 Comida en el Alvear Palace Hotel, ofrecida por S. E. el Señor Canciller, en honor del Ministro

- de Industria y Comercio del Canadá, Señor Clarence D. Howe.
- 19/ 1/53 Comida en el Alvear Palace Hotel, ofrecida por S. E. el Señor Canciller, en honor del Embajador del Paraguay, Gral. Emilio Díaz de Vivar.
- 10/ 2/53 Almuerzo en el Alvear Palace Hotel, ofrecido por S. E. el Sr. Canciller, en honor de S. E. Revdma. el Nuncio Apostólico Monseñor José Fietta.
- 24/ 3/53 Comida en honor del Ministro de Siria, Señor Zeki Djabi, ofrecida por S. E. el Señor Canciller en el Alvear Palace Hotel.
- 15/ 4/53 Comida en el Alvear Palace Hotel, ofrecida por S. E. el Señor Canciller, en honor del Ministro de RR. EE. de Israel, Señor Moshe Sharett.

4. ACTAS Y CEREMONIAS VARIAS.

- 2/ 9/52 Acto en el Salón Dorado de la Cancillería con motivo de la firma del Convenio Comercial y Financiero con Checoslovaquia.
- 2/ 9/52 Acto en el Salón Dorado de la Cancillería con motivo de la iniciación del ciclo de conferencias dictadas por los profesores de la Universidad de París.
- 15/ 9/52 Acto realizado en la Cancillería con motivo de la imposición de la Condecoración de la Orden de Malta a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- 23/ 9/52 Acto en el Salón Dorado de la Cancillería con motivo de la conferencia pronunciada por el Secretario General de la O. E. A., Doctor Alberto Lleras Camargo.
- 24/ 9/52 Acto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con motivo de la conferencia pronunciada por el Secretario General de la O. E. A., Doctor Alberto Lleras Camargo; asistió S. E. el Señor Canciller.



- 11/10/52 Visita del Excmo. Señor Presidente de la Nación, acompañado de S. E. el Señor Canciller y del Embajador de Alemania, D. Hermann Terdenge, al Instituto de Aerotécnicas y Mecánicas del Estado, en la Provincia de Córdoba.
- 12/10/52 Acto efectuado con motivo de la entrega de la Condecoración al Señor Embajador de Chile, D. Germán Vergara Donoso, por el Canciller argentino, D. Jerónimo Remorino.
- 22/10/52 Acto en el Salón Dorado de la Cancillería con motivo de la firma del Convenio Comercial con la India.
- 26/11/52 Acto realizado en la Cancillería con motivo de la entrega del Documento argentino al Encargado de Negocios de Chile y Embajador de Gran Bretaña, por el cual se renueva para la próxima temporada antártica la declaración suscripta por dichos países el día 19 de noviembre de 1951.
- 3/12/52 Ceremonia efectuada en la Legación de Siria con motivo de la imposición de la Condecoración "Zil Jkda" de la Orden de los Omáyades al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, D. Jerónimo Remorino, por parte del Ministro de Siria.
- 5/12/52 Acto en el Salón Dorado de la Cancillería con motivo de la firma del Protocolo Cinematográfico con Italia.
- 31/12/52 Acto en el Salón Dorado de la Cancillería con motivo de la firma del Convenio Comercial con Gran Bretaña.
- 2/ 2/53 Acto en la Organización Internacional del Trabajo, Moreno 1537, con motivo de la firma del Convenio con el Comité Intergubernamental para la Emigración Europea.
- 25/ 2/53 Acto realizado en Santiago de Chile con motivo de la Condecoración impuesta al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, D. Jerónimo

Remorino, por el Canciller chileno, Dr. Arturo Olavarria.

- 5/ 3/53 Acto realizado en la Cancillería con motivo de la Conferencia pronunciada por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, exponiendo los alcances de su viaje a la República de Chile.
- 20/ 5/53 Inauguración de las Sesiones del Congreso Interamericano de Jurisconsultos, con asistencia de S. E. el Señor Canciller, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho.

5. MISIONES AL EXTERIOR.

- 12/ 5/52 Por Decreto N° 9226 se designa la Misión Especial que representará al Gobierno argentino en los Actos Conmemorativos del Cincuentenario de la Independencia de Cuba. Preside la Delegación el Embajador Julio de Tezanos Pinto.
- 16/ 8/52 Acto de la transmisión del mando presidencial en la R. Dominicana. Por Decreto N° 4238, de 14/8/52, se designa la Misión Especial que representa al Gobierno argentino, presidida por el Embajador Hipólito J. Paz.
- 1/ 9/52 Acto de la transmisión del mando presidencial en Ecuador. Por Decreto 4839, del 22/8/52, se designa la Misión Especial que representará al Gobierno argentino, presidida por el embajador Julio de Tezanos Pinto.
- 1/10/52 Acto de la transmisión del mando presidencial en Panamá. Por Decreto 9952, del 30/10/52, se designa la Misión Especial que representará al Gobierno argentino, presidida por el embajador Julio A. López Muñiz.
- 23/10/52 Por Decretos Nros. 9114 y 9115, de la fecha, se designa la Misión Especial que representará al Gobierno argentino en los actos de la transmisión del mando presidencial en la República de



— 44 —

Chile. Preside la Delegación S. E. el Señor Canciller D. Jerónimo Remorino.

20/11/52 Por Decreto N° 11.137, de la fecha, se designa la Misión Especial que representará al Gobierno argentino en los actos de la transmisión del mando presidencial en México, presidida por S. E. el Señor Embajador Raúl A. Margueirat. Dicha delegación partió del Aeródromo Ministro Pistarini el día 26 de noviembre de 1952.

V A R I O S

Inscripción como nativos a hijos de funcionarios argentinos en el exterior

La Dirección General del Registro Civil ha resuelto estos casos mediante la Resolución O. A. 61, de 20 de agosto de 1951, cuyo texto se transcribe:

Visto: el expediente 017.686/50, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de fojas 5 y 11, y

CONSIDERANDO:

Que es de todo punto necesario que en las inscripciones de nacimientos de hijos de funcionarios que hayan nacido en el extranjero, hallándose su padre o madre desempeñando funciones oficiales, se deje constancia del carácter de argentinos nativos que revisten, de acuerdo a los términos del artículo 68 de la ley 12.951,

El Director,

RESUELVE:

Artículo 1°—Inscribase la partida de nacimiento de Maximiliano Pedro Solari como argentino nativo.

Artículo 2°—En lo sucesivo, en todas las inscripciones de partida de nacimiento de hijos de funcionarios en misión especial en el extranjero, se hará la siguiente leyenda: "...procede a inscribir la partida de nacimiento de N. N., argentino nativo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 68 de la ley 12.951..."

— 45 —

Artículo 3°—Comuníquese a Fichero Técnico; cumplido, remítase a Inscripciones y Rectificaciones para que proceda a la inscripción de la partida mencionada.

Artículo 4°—Tome conocimiento la Inspección General y la Secretaría Administrativa para las constancias y comunicaciones pertinentes; cumplido, archívese. — (Fdo.) Miguel Angel Barçaitz.



**DIVISION ORGANIZACION
INTERNACIONAL
DEL TRABAJO**

DIVISION ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La División Organización Internacional del Trabajo, durante el período 1952-53, que señala el transcurso de un nuevo año en el desarrollo de sus funciones específicas, ha dado cumplimiento a la tramitación, clasificación y diligenciamiento de estudios; información y evacuación de consultas; dictado de normas, directivas, instrucciones y Circulares; confección de bases y proyectos; preparación de comunicaciones y estudios; traslados de asuntos pertinentes a diversos organismos estatales y privados, según correspondiere, vinculados con el importante caudal de correspondencia que en forma de notas, informes, estudios y comunicaciones se han recibido desde las Embajadas y Legaciones argentinas y Organismos Consulares en el exterior, la Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.), con sede en Ginebra (Suiza), las Agregadurías Obreras que integran nuestras Representaciones Diplomáticas y los organismos oficiales y privados, tanto de carácter nacional como internacional con los que se mantienen relaciones derivadas de la afinidad de las tareas asignadas.

Estas tramitaciones, de una extraordinaria magnitud en virtud del cúmulo de comunicaciones, han demandado una constante atención para su correcta gestión y la permanente labor de análisis y estudio de todos los órganos, de sus antecedentes, posibilidades y consecuencias, elementos todos que obran en poder de los archivos o Bibliotecas de esta División, han contribuido a perfeccionar un organismo fle-



xible y de rápida ejecución, que asocia a una distribución racional de su personal, un método de clasificación y fichaje que facilita las más generosas expresiones tanto en el orden de la colaboración como en el de la producción inteligente que acredite capacitación, compenetración y contracción al trabajo.

El detalle del material recibido y tramitado se incluye seguidamente:

Resumen estadístico del movimiento de correspondencia recibida y expedida por la D. O. I. T. en el período que va desde el 1/5/52 al 30/4/53

Número de piezas de correspondencia recibida	5.913
Número de piezas de correspondencia expedida	6.055
Informes recibidos provenientes de las Ag.	
Obreras	1.859
Número de copias de informes; documentos va-	
rios; publicaciones; e informes producidos	
por la División remitidos a distintos organis-	
mos oficiales y privados	4.318

La tarea cumplida por la División Organización Internacional del Trabajo, merced a la aplicación de todas las aconsejables medidas dictadas por una buena asimilación de las experiencias adquiridas y la constante inquietud creadora de sus integrantes, sin distinción de categorías, ha llegado a concretarse en un organismo sumamente eficaz.

La estructuración impuesta en su oportunidad, con la única aspiración de encauzar orgánicamente en el orden funcional de la administración pública del Estado Justicialista, ha posibilitado se continúe con una estricta selección del personal que ha permitido asimismo dentro de las limitaciones determinadas por directivas superiores de mesura y sobriedad en los gastos, algunos ascensos sobre la base de méritos y aptitudes.

La unidad de acción entre esta División y sus Agregadurías Obreras es una magnífica realidad y la finalidad de ampliar

en todo lo posible el reconocimiento de nuestro país en el exterior, llevando a cada pedazo de tierra extranjera un panorama constantemente actualizado de nuestro país en sus distintos órdenes, principalmente en lo que atañe a los aspectos político, social y económico y destacando las conquistas de los trabajadores y los progresos de las industrias, han sido objetivos debidamente logrados.

El sistema de fichaje analítico de todo el material que pasa por la División ha posibilitado asimismo la reunión de valiosos antecedentes para la continuidad de tareas sistemáticamente impulsadas y que se traducen en acabados estudios que han podido ser utilizados exitosamente por algunas delegaciones argentinas en reuniones de carácter internacional.

Los Derechos del Trabajador, el concepto y posibilidad social de las libertades individuales, los atributos naturales inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana, impuestos por la vigencia de nuestros postulados revolucionarios, han llegado a todos los rincones de la tierra y sus ecos son las amplias defensas de las realizaciones de nuestro Gobierno, formuladas por los sectores populares de la mayoría de las comunidades humanas del mundo.

Siguiendo los lineamientos de las periódicas y magistrales lecciones del Conductor de la Nueva Argentina y ajustando la táctica y estrategia a las oportunas indicaciones de la Superioridad inmediata, la División Organización Internacional del Trabajo concluye esta sintética reseña, destacando el convencimiento de un deber cumplido con ascendrado patriotismo y profunda fe Justicialista.



**COMISION DE ADMINISTRACION
DE LA LEY 13.891**

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891

Durante el período que se informa, este Organismo ha proseguido cumpliendo normalmente con las funciones que específicamente le corresponden.

Sin embargo, cabe destacar que, en muchos aspectos, sus principales actividades relacionadas con la definitiva liquidación de las empresas, asociaciones civiles, marcas y patentes incautadas y los haberes bloqueados, se encontraron en situación expectante y supeditadas a la resolución del Poder Ejecutivo de la Nación respecto del informe presentado en el mes de diciembre del año 1951, por la Comisión Intermministerial Revisora del Régimen de la Propiedad Enemiga, creada por Decreto Nº 23.669/50.

Dicho informe, que propiciaba las medidas que a juicio de la aludida Comisión debían adoptarse, dió origen al Decreto Nº 512, de fecha 13 de enero de 1953, en el que, luego de aprobar lo actuado por aquélla, se complementan las disposiciones del Decreto Nº 11.599/46, a la vez que se fijan las normas fundamentales para que se dé término a la liquidación de los bienes incluidos en el decreto antes citado.

En razón de la importancia de las distintas medidas puestas en vigencia por el Decreto Nº 512, que introducen modificaciones de fondo en el régimen de la propiedad enemiga, seguidamente se destacan sus partes más importantes.



FINALIZACION DEL REGIMEN DE INVESTIGACIONES E INCAUTACIONES

De conformidad con la nueva situación internacional en la que nuestro país mantiene ya cordiales relaciones con el Japón y Alemania, por el artículo 1º del Decreto Nº 512 se declara terminado el régimen de investigación e incautación de bienes establecido por el Decreto Nº 11.599/46, dejándose constancia que dicha disposición no produce efectos retroactivos ni modifica las situaciones legales creadas como consecuencia de la aplicación del decreto citado en último término.

NUEVA DENOMINACION DEL ORGANISMO

Siguiendo el criterio enunciado, por el artículo 2º del Decreto 512 se resolvió cambiar la denominación del organismo, que era "Dirección de Liquidaciones e Indemnizaciones, Ley 13.891". Posteriormente, por Decreto Nº 1.274, del 22 de enero de 1953, se creó bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la "Comisión de Liquidaciones e Indemnizaciones, Ley 13.891", con la misión de reemplazar en todas sus funciones y con todas sus atribuciones a la anterior Comisión. Finalmente, por Decreto Nº 2.795, del 11 de febrero de 1953, se dispuso cambiar la denominación mencionada, por la de "Comisión de administración de la Ley Nº 13.891", que es la que tiene actualmente. Esta Comisión se encuentra presidida por un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto e integrada por un representante de los siguientes ministerios: Industria y Comercio, Finanzas, Hacienda, Asuntos Económicos y Comercio Exterior.

NORMAS PARA EL DESBLOQUEO DE BIENES

Con el propósito de acelerar la liquidación de la propiedad y bienes incluidos en el régimen del Decreto Nº 11.599.46, por el artículo 4º del Decreto Nº 512 se ha fijado un plazo

de 120 días para las personas o entidades que residan en el país y tengan bienes bloqueados, soliciten su liberación. Este plazo se hace extensivo en 90 días más para aquellos titulares que no tienen domicilio ni residencia en el país. Vencidos los plazos de referencia, los bienes que aun se encuentren bloqueados quedarán definitivamente afectados a los fines que prevé el Decreto Nº 2.917/53.

MARCAS Y PATENTES

Asimismo se ha dispuesto que las personas o entidades de nacionalidad alemana o japonesa puedan registrar marcas de fábrica, de agricultura, patentes de invención, designaciones comerciales y derechos de propiedad intelectual, sin restricción alguna emergente de la legislación de guerra vigente en el país, y que los registros de ese carácter efectuados con posterioridad al 7 de julio de 1948, fecha de publicación del Decreto Nº 19.731/48, quedan exentos de cualquier indisponibilidad (Art. 5º del Decreto Nº 512/53).

Posteriormente, por Decreto Nº 2.014, del 4 de febrero de 1953, todas las marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, designaciones comerciales y patentes de invención registradas en la República Argentina y pertenecientes a titulares residentes en Alemania, las que en su oportunidad se incluyeron en el régimen del Decreto Nº 11.599/46 y que actualmente se encuentran en poder de este Organismo, fueron declaradas comprendidos en el régimen de adquisición establecido por el Decreto Nº 1.921/47, es decir, que pasaron a integrar el patrimonio estatal. Seguidamente y con la misma fecha, por Decreto Nº 2.015, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió poner las marcas y patentes mencionadas a disposición de sus antiguos titulares alemanes, medida ésta que involucra un total aproximado de 1200 marcas y 28 patentes.

Habiendo concluido el régimen de incautación de marcas y patentes que establecía el Decreto Nº 11.599/46, sólo resta agregar que durante el tiempo que este Organismo las tuvo



en su poder y hasta la fecha, ingresó en concepto de regalía por el usufructo precario de algunas de ellas y por el usufructo indebido de otras, la suma de m\$n. 1.308.686,67.

CONTROLES Y AUTORIZACIONES QUE QUEDAN SIN EFECTO

Conjuntamente con la finalización del régimen de investigaciones y de incautación y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6º del Decreto Nº 512, han quedado sin efecto:

- a) El requisito de la previa autorización a los Escribanos;
- b) El contralor previo para los miembros de directorios de Sociedades Anónimas;
- c) La consulta previa y el pedido de antecedentes por parte de la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, para el arrendamiento o adjudicación de tierras fiscales;
- d) La cláusula de "fuerza mayor" en las solicitudes de indemnización por daños de guerra presentadas fuera de término.

Para apreciar la importancia de las medidas de control que quedaron sin efecto, cuya derogación facilitará enormemente las transacciones inmobiliarias y el desenvolvimiento de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Tierras, a la vez que permitirán a este Organismo dedicarse íntegramente a otros aspectos de su labor específica, bastará tomar en consideración las siguientes cifras que reflejan el movimiento producido.

	1945 al 30/4/52	1952-1953	Totales
Autorizaciones a Escribanos	36.667	4.085	40.752
Contralor sobre directorios de Sociedades Anónimas	3.068	427	3.495
Pedidos de antecedentes D. G. de Tierras del M. de Agricultura	4.857	29	4.886

PAGO DEL PASIVO NO ENEMIGO DE LAS EMPRESAS Y ASOCIACIONES CIVILES INCAUTADAS

En principio se han arbitrado nuevos fondos para el pago del pasivo no enemigo de las empresas y asociaciones civiles incautadas (artículos 20 y 21 del Decreto Nº 512) y, además, por el artículo 8º del citado decreto se establece que el precio a fijarse por los bienes adquiridos por el Estado en virtud de las disposiciones de los decretos Nros. 1.921/47 y 37.961/48, no podrá ser inferior en cada empresa o entidad civil, al pasivo no enemigo reconocido a la fecha de su adquisición (24 de enero de 1947). Ello deja sin efecto la limitación que establecía el artículo 32 del Decreto Nº 11.599/46 y soluciona numerosos problemas relacionados con la cancelación de dicho pasivo, el que asciende aproximadamente a 138 millones de pesos.

Esta medida es de suma importancia por cuanto permitirá finalizar en breve plazo la liquidación de las empresas y asociaciones civiles incautadas, como así también beneficiará a innumerables pequeños comerciantes, industriales, etc., que en reiteradas oportunidades solicitaron el pago de sus créditos.

NORMAS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO QUE SUFRIERON DAÑOS DE GUERRA

Con la sanción del Decreto Nº 512 se resolvió uno de los problemas de mayor significación entre los que se encuentran a consideración de este organismo. Es el que se refiere al pago de la indemnización que corresponde a los funcionarios del Estado que sufrieron daños de guerra. En efecto, el artículo 22 del decreto mencionado, estipula que las indemnizaciones por daños de guerra previstas por el artículo 17, inciso 3º del Decreto Nº 11.599/46, serán abonadas a los funcionarios sin sujeción al orden de prelación establecido, ni a la previa determinación de los saldos líquidos resultantes de la liquidación de la propiedad enemiga.



Con esta disposición se contempla la situación de numerosos funcionarios, especialmente diplomáticos y sus familiares, que sufrieron daños como consecuencia del último conflicto bélico en circunstancias en que se encontraban prestando servicio.

MOVIMIENTOS DE HABERES BLOQUEADOS

En el período que se informa el movimiento de bloqueo y desbloqueo de bienes, títulos de renta, acciones, etc., ha sido el siguiente:

	Efectivo	Títulos	Acciones	Moneda Extranjera
Bloqueado ..	1.338.088,83	449.700,—	6.101.100,—	fs. fs.
Desbloqueado	3.368.545,24	2.124.500,—	95.032,33	105.446,93
Saldo total en poder del				
Organismo	19.395.467,99	9.617.175,—	21.348.493,35	DI 239.060,—

Además de los haberes indicados en la columna de saldo en poder del Organismo, existen bloqueados títulos por m\$n. 3.109,20 y acciones v/n. dólares 8.500, oro sellado v/n. 1.579,05 y Rkms. 200.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

La gestión administrativa del Organismo desde el 1º de mayo de 1952 a la fecha ha sido intensa. Ella se refleja con fidelidad en el movimiento general de expedientes, resoluciones, notas, etc.

A los fines de una clara apreciación de esa labor, seguidamente se dan las cifras que la sintetizan:

Nuevas presentaciones, solicitudes, etc., registradas como Expediente	935
Expedientes de Escribanos iniciados	3.588
„ „ „ archivados	3.887
Movimiento general de Expedientes	11.808
„ „ „ Actuaciones	3.160
„ „ „ Notas	7.967

Resoluciones del Organismo	390
„ „ Ministerio de R. Exteriores	23
„ „ Subsecretario R. Exteriores	43
Decretos relacionados con el Organismo	37
Providencias originadas en Despacho	4.304
Cartas remitidas	1.319

Además de estas cifras, corresponde tener en cuenta que el Organismo ha continuado atendiendo la administración de 18 inmuebles rurales y 19 urbanos que se hallan incautados y cuyo valor es superior a los m\$n. 2.700.000 (cantidad estimada sobre valuación fiscal). Asimismo ha proseguido activamente la liquidación definitiva de las 58 empresas y 36 asociaciones civiles que aún se encuentran en su poder, como también con la liquidación del pasivo de las 36 empresas que en su oportunidad fueron transferidas a otros órganos del Estado, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 1921/47. Cabe destacar, también, que desde el mes de abril de 1952 el “Establecimiento Metalúrgico Klockner” se encuentra bajo el control de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2189/51 y en la Resolución Ministerial N° 72 del 25 de marzo de 1952.

Respecto al carácter de las resoluciones dictadas procede destacar que ellas involucraron cuestiones de carácter administrativo; pago de indemnizaciones por despido al personal de las ex empresas y asociaciones civiles incautadas; otorgamiento de escrituras a los adquirentes de terrenos vendidos por empresas inmobiliarias también incluidas en el Decreto N° 11.599/46; bloqueos y desbloqueos de fondos en efectivo, títulos y acciones; liberación de inmuebles, etc.

Estos antecedentes ilustran y reflejan la gestión administrativa del Organismo, la que se llevó a cabo en un marco de estricta economía, siguiendo directivas contenidas en el Decreto N° 6020/50 y otras disposiciones del Poder Ejecutivo de la Nación. Con los fines de economía señala-



dos, el 16 de mayo de 1952 se dictó la Resolución N° 2062, por la que se dispone efectuar reducciones en una proporción del 30 % en la adquisición de útiles de escritorio, combustibles, electricidad, gas, etc. Las normas trazadas posibilitaron, durante el año 1952, una economía en sueldos del personal (vacantes no cubiertas), de m\$. 1.054.294,85 en gastos generales de m\$. 178.486,25, lo que hace un total de m\$. 1.232.781,10.

Por otra parte, el 24 de julio de 1952 se dictó la Resolución N° 2427, por la cual se dispuso reorganizar la estructura interna del Organismo, a los efectos de que éste pudiera cumplir con mayor eficiencia la etapa final de su misión específica. La reorganización mencionada consistió en la supresión de algunas secciones y oficinas que en el nuevo plan de tareas no tenían función que realizar, y en la unificación de los departamentos de liquidación final de empresas y de indemnizaciones por daños de guerra en uno solo que tomó la denominación de Departamento Técnico, en tanto que Contaduría y demás secciones y oficinas de carácter netamente administrativo, como Servicios Internos, Suministros, etc., fueron agrupados en el Departamento Administrativo, en el que se creó, de acuerdo con las directivas de la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General. Equivale decir que la estructura básica del Organismo quedó formada de la siguiente manera: Dirección, Secretaría General, Departamento Técnico, Departamento Administrativo y Asesoría Legal. También se dispuso que la División Despacho General, Sección Mesa de Entradas y Archivo, Sección Personal, Servicio Médico y las oficinas de Estadística y Traducciones dependiesen directamente de Secretaría General. Es decir que la reorganización dispuesta tuvo por objeto agilizar el funcionamiento del Organismo, mediante la supresión de algunos resortes administrativos innecesarios, y la centralización de otros con vista a una mayor eficiencia. También originó esta medida la constante disminución de personal, como se destaca seguidamente.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

A medida que el Organismo fué cumpliendo con la misión que determinara su creación, se ha venido produciendo una disminución progresiva en el número de empleados que integran su personal. Las cifras que seguidamente se insertan ilustrarán al respecto:

	Personal Administrativo	Personal De Servicio	Total
Año 1947	496	126	622
" 1948	399	83	482
" 1949	350	89	439
" 1950	246	58	304
" 1951	194	45	239
" 1952	163	40	203
Al 30-4-53	139	38	177

Corresponde destacar que del total de 177 empleados que integran el personal del Organismo, 36 se encuentran adscritos en otras dependencias del Estado (20 administrativos y 16 de servicios).

Por otra parte, en atención a que en la actualidad el Organismo no cuenta con el personal técnico suficiente para atender las múltiples y complejas tareas que demandará el cumplimiento de los objetivos fijados en el Decreto N° 512, que se refieren a la valuación del activo físico de las empresas y asociaciones civiles incautadas; determinación de pasivos no enemigos, etc., los artículos 11, 12 y 13 del citado decreto autorizan la adscripción de contadores, ingenieros civiles e industriales de los Ministerios de Asuntos Económicos, Industria y Comercio, Hacienda, Finanzas y Comercio Exterior, y para el caso de que no se consiguiera el personal adscripto necesario, se arbitren los recursos con que serán abonados los servicios de los profesionales que se contraten.



CONCLUSIONES

En apretada síntesis queda expuesta la labor cumplida por este Organismo en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1952 y el 30 de abril del año en curso.

Promulgados por el Superior Gobierno de la Nación los decretos que autorizan la adopción de las distintas medidas relacionadas con la etapa final del régimen de emergencia creado por el Decreto Nº 11.599/46 como consecuencia del último conflicto bélico, este Organismo podrá resolver los múltiples problemas vinculados con la definitiva liquidación de las empresas, asociaciones civiles y haberes oportunamente incautados, con lo que dará cumplimiento a su misión específica.

OFICINA DE CORREO DIPLOMATICO

OFICINA DE CORREO DIPLOMATICO

Interpretando las directivas de S. E. el señor Canciller, deseoso de intensificar la acción de la Oficina de Correo Diplomático, tendiendo a facilitar los medios de expedición y recepción de la correspondencia, se han introducido ligeras mejoras en los diversos itinerarios, en la forma que se expone más adelante.

En principio S. E. el señor Ministro contempló la posibilidad de incrementar las salidas con el encomiable fin de mantener un enlace más asiduo entre las Representaciones y la Cancillería, pero el presupuesto se elevaba extraordinariamente, al margen de los mejores deseos y recomendaciones sobre economías a realizar, muy especialmente en lo que se refiere al empleo de las divisas.

No obstante, entre economía y eficiencia se ha podido conciliar ambas, y para ello se aumentó el número de empleados destinados a Correo y se introdujeron variantes a las actuales rutas.

Queda pues la satisfacción presente de que los servicios de Correo Diplomático cubren en forma regular las necesidades de todas las Reparticiones Diplomáticas en el exterior, con excepción de las acreditadas entre los Gobiernos de Africa del Sur, India, Filipinas, Pakistán y Japón.

Inconvenientes en los servicios de la Compañía que realizaba el itinerario "límitrofe", falta de puntualidad en los vuelos que quedaban subordinados a la mayor cantidad de pasajeros, dió lugar a una modificación en la ruta preci-



tada. En tal sentido, se consideró preferible atender los servicios del Paraguay independientemente y mantener en su primera denominación a Bolivia, Chile y Perú.

Con el propósito de superar la bondad del servicio, teniendo en cuenta los factores rapidez, economía e interés de las dependencias de la Cancillería se estudiaron las rutas para llegar a la siguiente situación:

Ruta Paraguay.

Está atendida por los servicios de Aerolíneas Argentinas, realizándose un viaje cada tres semanas.

Se estudia la posibilidad de aumentar un viaje mensualmente, siempre que las circunstancias lo aconsejen por la importancia, urgencia y cantidad de la correspondencia a intercambiarse.

Ruta Limítrofe.

Este itinerario atendido por la Cía. "Panamericana" se realizaba por Bolivia-Perú, regresando por Chile.

En la actualidad se ha cambiado el curso de la ruta, es decir tocando en primer término Chile, Perú, Bolivia, Buenos Aires.

Las causas de esta modificación fueron en primer término el deseo de salir y regresar a Buenos Aires en días hábiles, para que la correspondencia se entregara a la Dirección del área geográfica respectiva a la brevedad posible. Anteriormente el Correo llegaba en día domingo y la valija se abría el día lunes.

En segundo lugar, se tuvo en cuenta el factor humano. Los empleados llegaban al altiplano fatigados y mareados, especialmente a Bolivia, con el agravante de hacer "pasacor", es decir, realizar en tal estado físico la entrega y recepción de la correspondencia en el aeropuerto.

Estos viajes se cumplen a razón de dos por mes.

Ruta América.

Cambio de rumbo del itinerario, con lo cual se ha conseguido, conforme a intereses de nuestra Representación y del Ministerio, que el Perú cuente con dos correos más, correspondientes a esa ruta, y que sumado a los dos del limítrofe hace un total de 4 por mes.

Además, económicamente resulta más ventajoso debido a que, favoreciéndose las combinaciones hacia la misma Compañía y considerándose así un vuelo circular, los precios se reducen por el volumen de las reservas.

Por otra parte, en cuanto al Correo se refiere, después de un prudente descanso en el Ministerio, haciendo el viaje directo Buenos Aires-Caracas con los ulteriores descensos y obligada estada, efectúa un viaje llevadero y físicamente menos penoso.

Corresponde a esta Ruta, dos viajes por mes, cuyo recorrido ha disminuído en un día, existiendo la posibilidad de que se gane otro, con lo cual el viaje se reduciría a 15 días de los 17 que duraba.

Ruta Europa Norte.

En lo que respecta a esta ruta, por circunstancias especiales, derivadas de las exigencias de los regímenes de gobierno en los países de esta zona geográfica, el tránsito del Correo "Pasacor" estaba dificultado por las medidas adoptadas por la policía aduanera, que dieron, alguna vez, lugar a incidentes leves.

Debido a lo expresado, la correspondencia destinada a Budapest quedaba en Praga, de donde se realizaba, no sin inconvenientes por la falta de personal, el desplazamiento de un funcionario.

Además, la correspondencia detenida a Sofía quedaba en Bucarest, por no llegar a dicho punto el Correo, con las consiguientes dificultades ya mencionadas.



Se consiguió que los Correos pasen la noche en Budapest, Bucarest y Sofía, este último punto sin contacto directo anteriormente.

Con esta simple medida se cumple la misión específica del "Correo Diplomático" de efectuar el canje de la correspondencia en la sede de nuestras Representaciones encuadradas en el fin primordial de rapidez, reserva y economía.

De esta ruta se suprimió el tramo Amsterdam-Viena, ida y vuelta, y se extendió el itinerario como queda dicho, hasta Sofía, con saldo positivo en el costo total del viaje más el importe de los pasajes y viáticos con coeficientes de los funcionarios que se desplazaban.

Se estudia la posibilidad de llegar a Varsovia, con lo cual, excepto Moscú, se abarcaría toda Europa.

Ruta Europa Sur y Medio Oriente.

Con el criterio siempre sustentado de contemplar factores materiales y humanos, de esta ruta se ha eliminado el tramo Madrid-Barcelona, Ginebra-Roma, consiguiéndose que por líneas aéreas turcas el Correo se desplace desde Estambul a Ankara, este último punto fuera de las rutas internacionales de vuelo, razón por la cual nuestra Representación debía destacar un funcionario, o el mismo jefe de misión viajar hasta Estambul.

Duración y periodicidad de los viajes.

América: 2 viajes por mes con 16 días de duración.

Europa Norte: 1 viaje por mes con 19 días de duración.

Europa Sur y Medio Oriente: 1 viaje por mes con 19 días de duración.

Limítrofe: 2 viajes por mes con 3 días de duración.

Paraguay: 1 viaje por mes con 2 días de duración.

Viajes realizados en 1951/52:

Ruta América	19
Ruta Europa Norte	9
Ruta Europa Sud y M. O.	10

Ruta Limítrofe	11
Paraguay	1
Total	50

En 1952/53.

Especiales	3
Ruta América	23
Ruta Europa Sud y M. O.	10
Ruta Europa Norte	10
Ruta Limítrofe	22
Paraguay	14
Total	82

Con relación al período 1951/52, se han realizado 32 viajes más.

Movimiento de correspondencia.

Los guarismos y gráficos ilustrativos que obran a continuación, señalan el movimiento de correspondencia hacia el exterior y de éste para la Cancillería.

Comparativamente se verifica un aumento en el volumen de la correspondencia confiada a los correos diplomáticos.

Correspondencia despachada desde el Ministerio a nuestras representaciones en el exterior desde el 1-5-51 al 30-4-52:

AÑO 1951:

Mayo	428
Junio	679
Julio	547
Agosto	499
Septiembre	601



— 72 —

Octubre	798
Noviembre	766
Diciembre	450
	4.768

AÑO 1952:

Enero	821
Febrero	630
Marzo	613
Abril	847
	2.911
Total	7.679

Correspondencia despachada desde nuestras representa-
ciones en el exterior al Ministerio desde el 1-5-52 al
30-4-52:

AÑO 1951:

Mayo	4
Junio	516
Julio	589
Agosto	170
Septiembre	42
Octubre	1.002
Noviembre	862
Diciembre	653
	3.848

AÑO 1952:

Enero	749
Febrero	745

— 73 —

Marzo	469
Abril	708
	2.671
Total	6.519

Correspondencia despachada desde el Ministerio a nues-
tras representaciones en el exterior desde el 1-5-52 al
30-4-53:

AÑO 1952:

Mayo	861
Junio	684
Julio	1.005
Agosto	922
Septiembre	1.020
Octubre	852
Noviembre	786
Diciembre	663
	6.793

AÑO 1953:

Enero	680
Febrero	684
Marzo	825
Abril	750
	2.939
Total	9.732

Correspondencia despachada desde nuestras representa-
ciones en el exterior al Ministerio desde el 1-5-52 al
30-4-53:



AÑO 1952:

Mayo	736
Junio	718
Julio	593
Agosto	659
Septiembre	694
Octubre	673
Noviembre	661
Diciembre	770
	5.504

AÑO 1953:

Enero	595
Febrero	782
Marzo	842
Abril	825
	3.044
Total	8.544

Oficina de Correo Diplomático.

Jefe	Secretario de 1ª ...	D. José Miguel
2º Jefe	Agregado	D. Roberto García Moritán
Correo	Oficial 7º	D. Guillermo M. Román
Correo	Oficial 9º	D. Rubens Longarini
Correo	Oficial 9º	D. Augusto J. Lertora
Correo	Oficial 9º	D. Marcelo A. Marghetich
Correo	Auxiliar 2º	D. Atilio A. Di Leo
Correo	Auxiliar 4º	D. Arturo F. Uruga
Correo	Auxiliar 4º	D. Oscar Fernández
Correo	Auxiliar 6º	D. Jorge N. Calandria
Correo	Auxiliar 6º	D. Alfredo Suárez

Consideraciones generales.

Si bien la periodicidad de los viajes no es la que pudiera desearse, se consigue llevar y traer la correspondencia en tiempo más rápido y seguro que si se emplearan las líneas de correos internacionales. Además, y eso es lo fundamental de la misión del Correo Diplomático, resulta innegable el fin perseguido y obtenido en cuanto al mantenimiento y segura recepción de la valija y la del secreto de su contenido.

Las medidas tomadas para evitar el canje de correspondencia en los aeropuertos, y su entrega y recepción —por el contrario— en la misma sede de las Representaciones, así como recomendaciones impartidas sobre la manera correcta de proceder por parte del Correo, están llamadas a eliminar o evitar incidentes pasajeros.

Como consecuencia de la normalización de las actividades de las compañías aéreas, creación de nuevas líneas, etc., ha sido oportuno estudiar las rutas existentes para acondicionarlas a las actuales necesidades, siempre en procura de rapidez, reserva de energía humana y economía efectiva en el empleo de divisas.

Es con el criterio expresado que se han considerado las medidas tomadas y se han puntualizado en cada una de las rutas, las que, no obstante satisfacer los mejores deseos de esta Oficina, son motivo de constante observación en base a los informes del personal de Correos para obtener el máximo de rendimiento. Se tiene en cuenta también el superior propósito de S. E. el señor Canciller, de disminuir los intervalos de recepción de correspondencia para que las informaciones sean más continuadas.

En tal sentido se estudian las posibilidades de rutas especiales sobre Europa, América del Norte y Central, que no graviten extraordinariamente sobre las partidas asignadas a tales fines.



SEGUNDA PARTE



**SUBSECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES**



DEPARTAMENTO ECONOMICO SOCIAL

DEPARTAMENTO ECONOMICO SOCIAL

Consideraciones generales.

Desde el 1º de mayo de 1952 la Cancillería ha debido atender, por intermedio del Departamento Económico Social, diversas negociaciones comerciales con varios países, asuntos derivados de la participación de la República en organismos económicos, sociales y financieros de carácter internacional, además de distintos trámites en los que interviene el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En lo que se refiere a las negociaciones comerciales, la Cancillería ha integrado las delegaciones argentinas que en nuestro país o en el exterior han llegado —la mayor parte de las veces— a concertar acuerdos o convenios internacionales.

Los convenios firmados por la República Argentina han continuado la política del Gobierno de diversificar los mercados en el exterior, de atenuar las consecuencias de la escasez mundial de dólares y del proceso que va modificando la estructura económica mundial.

Asimismo, los acuerdos comerciales suscriptos por la Argentina han debido contemplar todavía en este lapso las dificultades causadas por la prolongada sequía que afectó al agro, la creciente inflación mundial y las derivaciones de la política internacional de las grandes potencias.

No obstante ello, la sola enunciación de los títulos de los convenios suscriptos da una clara visión de su importancia



y del optimismo que, con respecto a nuestra economía en expansión, tiene el Superior Gobierno.

De los acuerdos comerciales firmados merecen destacarse por su importancia los suscriptos con Italia, Gran Bretaña y Brasil. Con Chile, el Acta firmada por los señores Presidentes de ambos países, escapa al análisis y comentario de este Departamento. Sus derivaciones tienden hacia una esfera más amplia, aún cuando corresponda a esta Oficina alguna labor dentro del planteamiento general que se realiza.

Es de interés señalar el Protocolo de Coproducción Cinematográfica firmado con Italia, por el carácter progresista del mismo dentro del Continente y los beneficios indudables que traerá para esa industria argentina. Asimismo, debe ponerse de manifiesto el Acuerdo relacionado con la adhesión al Comité Intergubernamental para los movimientos migratorios europeos.

El Departamento Económico Social ha atendido asimismo, junto con representantes de otros Ministerios, la preparación de las instrucciones para delegaciones y observadores que han asistido a distintas conferencias y reuniones internacionales.

La política internacional argentina en materia económica y social ha debido ser expuesta utilizando las diferentes tribunas que ofrecieron a nuestros delegados las reuniones de los distintos organismos de Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y otros, siguiendo los lineamientos precisos del Gobierno de la Nación. Así se fueron recogiendo los frutos de ponencias que no hallaran eco en oportunidades anteriores y que gracias a una consecuente actividad de nuestras delegaciones se han ido incorporando en las resoluciones de los organismos internacionales económicos y sociales.

A este respecto cabe señalar dos hechos que constituyen verdaderos triunfos para nuestro país. El primero se traduce en el apoyo del sector latinoamericano —junto con otros países— en la VII Asamblea General de las Naciones Unidas, a la posición argentina sobre financiación del

desarrollo económico mediante el establecimiento de precios internacionales justos y equitativos para los productos primarios. El segundo, en la unánime aprobación del mismo sector latino americano en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social a la posición argentina sobre desarrollo económico con la participación de todos los sectores interesados, como lo son el capital y el trabajo y, también en esta reunión internacional, el reconocimiento de los Estados Americanos del beneficio de aprovechar las ventajas que se derivan de la coordinación y complementación de las economías y la Resolución referente a “que a solicitud de uno o más países los organismos especializados del Consejo estudien las posibilidades de coordinación y de complementación de las economías de los países americanos”.

En la V Reunión de la Comisión Económica para América Latina, realizada últimamente en Río de Janeiro, estos mismos principios tuvieron igual acogida, siendo además aprobada una Resolución que refirma el concepto argentino de integración económica como una definitiva sanción en favor del Acta de Santiago de Chile.

Con referencia a la VII Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución aprobada sobre “financiamiento del desarrollo económico mediante el establecimiento de precios internacionales justos y equitativos para los productos primarios y la realización de programas nacionales de desarrollo económico integral” tiende: a que el financiamiento del desarrollo económico se realice principalmente a través de la determinación de precios justos en el comercio internacional; a una relación de precios entre las materias primas y los productos manufacturados en defensa de los países productores de aquella y del trabajador que las produce; al desarrollo integral de los países productores de materias primas haciendo menos vulnerables sus economías a los impactos que proceden de los grandes centros industriales; a la utilización adecuada de los ingresos provenientes de las exportaciones y la formación de ahorros nacionales



suficientes como base del desarrollo económico de los pueblos, haciendo de ese ahorro en lo posible el respaldo de los planes respectivos de los países.

En lo que se refiere a la Tercera Sesión extraordinaria del CIES, la actuación argentina se dirigió también a la defensa de las economías latinoamericanas, y a la justa y equitativa comercialización internacional en bien de los intereses del trabajador y elevación del nivel de vida de los pueblos.

En esta sesión Extraordinaria del CIES tuvo aprobación, asimismo, la prédica argentina anteriormente realizada acerca de la Conferencia Internacional de Materias Primas (International Materials Conference), en el sentido de haberse conseguido una definición sobre el principio de disolución de un organismo internacional cuya formación, integración y actividades impugnara frecuentemente la Argentina por la falta de fundamento jurídico que configura su nacimiento, la ausencia de un principio justo y democrático en el gobierno de la organización y los perjuicios causados a las economías nacionales con su funcionamiento.

Entre las actividades de carácter internacional dignas de mencionarse, cabe destacar la creación a invitación de esta Cancillería, de la Comisión Interministerial de Asistencia y Cooperación Técnica que tiene a su cargo todo lo relacionado con esas actividades de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. Esta Comisión, integrada por representantes de todos los Ministerios, ha determinado ya la forma en que habrá de llevar adelante su cometido, dentro de la posición internacional de este Gobierno en la materia, y está realizando actualmente negociaciones con la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para la firma del Acuerdo Básico correspondiente. Asimismo se ocupa de estudiar lo concerniente al establecimiento en nuestro país de centros o seminarios de estudio e investigación de los programas de la O.E.A. Esta Comisión tiene a su cargo por lo tanto, además de la participación argentina en las actividades internacionales de cooperación

técnica, la selección de los becarios extranjeros, determinación de las posibilidades de establecimiento de plantas experimentales y proyectos piloto, contratación de técnicos, envío de becarios y técnicos argentinos al exterior, etc.

En lo relativo a las gestiones y tramitaciones de carácter económico, comercial y financiero que ha realizado este Departamento, merecen citarse aquéllas a que dieron lugar ya fueran los convenios firmados con otros países o la preparación de algunos aspectos de la posición de las delegaciones argentinas en las negociaciones. A este respecto es del caso mencionar lo relacionado con la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con la Compañía Primitiva de Gaz y los títulos del empréstito del Banco de la Provincia de Buenos Aires 1910, las negociaciones con Japón, Irán, Perú, Bolivia, Chile y México, sobre diversos asuntos de real interés. Entre ellos la preparación del decreto de tráfico fronterizo con Bolivia y Brasil, los cambios de notas con Chile sobre comercio de hierro-acero por aceite, intercambio de exposición japonesa, etc.

Además, debe hacer referencia a la intervención del Departamento Económico Social en las instrucciones remitidas a nuestra Embajada en Roma relativas a las reclamaciones de los astilleros "Cantieri Riuniti dell'Adriático", a la coordinación de las instrucciones relacionadas con el hundimiento de la motonave argentina "Maipú" y en fin, entre otras, a las actividades de esta oficina integrando la Comisión Interministerial que se ocupa de lo vinculado con la Conferencia Internacional de Materias Primas.

EL ACTA DE SANTIAGO

El memorable acontecimiento de la visita presidencial a Chile —en adelante grabado entre los fastos de la República como acto premonitorio de la más plausible efectividad de una fraternal vinculación latinoamericana—, tuvo, según es sabido, su expresión más importante como factor de unión internacional, en la firma de lo que se conoce



como Acta o Declaración de Santiago, instrumento tendiente a la complementación económica de Argentina y Chile.

Se ha dicho ya que el Acta escapa al análisis o al comentario del Departamento Económico y Social de esta Cancillería; y ello es así, efectivamente, porque de sus mismos términos se desprende con claridad el alcance de sus previsiones y la intención histórica de los ideales que persigue. Su texto es el siguiente:

ACTA SUSCRIPTA POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, GENERAL DON JUAN PERON, Y POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE, GENERAL DON CARLOS IBAÑEZ

“Reunidos en el Palacio de la Moneda a los 21 días del mes de febrero de 1953, el Excmo. Señor Presidente de la República de Chile, General Carlos Ibáñez del Campo, y el Excmo. Señor Presidente de la República Argentina, General Juan Perón, declaran solemnemente:

“Que ambos Gobiernos aunarán sus esfuerzos para alcanzar los ideales comunes e irrenunciables de sus pueblos, concretando así el espíritu que animó la unión de Chile y Argentina en las gestas históricas de la Independencia;

“Que inspirados en los principios comunes de soberanía política, justicia social e independencia económica, juzgan urgente adoptar medidas tendientes a alcanzar los objetivos de progreso y bienestar de sus pueblos por intermedio de la acción común y coordinada de sus Gobiernos;

“Que esta unidad de acción puede desde ya traducirse en medidas que integren y vigoricen a sus economías, por lo que deciden establecer la Unión Económica de los dos pueblos, interpretando así su unánime sentir y firme voluntad;

“Convencidos que a través de la suma de los recursos financieros, el establecimiento de un mercado común, la movilización de las industrias comparativamente más productivas y la coordinación del desarrollo económico de los dos países, podrá lograrse un aumento de la producción total mucho mayor que la que resultaría de la acción aislada de Chile y la Argentina; el esfuerzo conjunto permitirá que ambas naciones eleven más efectiva y rápidamente sus niveles de vida, con lo que los dos Altos

“Mandatarios dan adecuada expresión a su preocupación constante por incrementar los ingresos reales de sus respectivos pueblos;

“Persuadidos que la Unión Económica chileno-argentina es asimismo realización del ideal panamericano de cooperación entre las naciones del Continente, razón por la cual dejan aclarado que esta Unión se hallará abierta a la adhesión de los demás pueblos hermanos;

“Dispuestos a aunar sus esfuerzos para la defensa de sus intereses comunes, resuelven:

“Primero.—Ambos Gobiernos concertarán planes económicos orientados al logro de los objetivos contenidos en la presente declaración, que permitan llevar a su mayor amplitud el intercambio comercial; coordinar las respectivas producciones y el comercio de sus artículos, aumentando los salarios exportables; impulsar el proceso de industrialización mediante el aporte de capitales y de todo otro recurso al alcance de los respectivos Gobiernos; y complementar, en suma, las economías de Chile y Argentina.

“Segundo.—Como parte fundamental de estos planes económicos, los Gobiernos de Chile y de Argentina negociarán en un plazo de ciento veinte días desde esta fecha, un Tratado que conduzca a la eliminación gradual de los derechos de aduana, impuestos, márgenes de cambio, tasas excesivas y toda otra medida que grave o restrinja la importación o la exportación entre los dos países.

“Tercero.—Además, dentro del mismo plazo, los Gobiernos de Chile y de Argentina se pondrán de acuerdo para facilitar en todo lo posible los pagos entre ambos países, particularmente para derogar o modificar las disposiciones vigentes sobre tipos de cambio, movimiento de fondos, distribución de divisas, trámites administrativos y bancarios que dificulten dichos pagos.

“Cuarto.—El sistema precedente, al cual es anhelo de Chile y de Argentina que adhieran los otros países limítrofes, será susceptible de integrarse con los demás Estados del Continente.

“En fe de lo cual, firman la presente Acta, en doble ejemplar, siendo ambos textos igualmente auténticos.”

(Fdo.): JUAN PERON (Fdo.): CARLOS IBAÑEZ C.
(Rdo.): Jerónimo Remorino (Rdo.): Arturo Olavarria.



OTRAS NEGOCIACIONES Y ACUERDOS COMERCIALES FIRMADOS

ITALIA:

En fecha 25 de junio de 1952 se firmó en Roma el Convenio Comercial y Financiero entre la República Italiana y la República Argentina que sustituye las disposiciones del Convenio Comercial y Financiero suscripto el 13 de octubre de 1947 y su Protocolo Adicional del 8 de octubre de 1949.

De acuerdo con los términos del Convenio, Argentina venderá a Italia un mínimo de 300.000 toneladas de trigo durante el año 1953 y un mínimo de 500.000 toneladas de trigo durante los años subsiguientes. Las mercaderías que exportará la República Argentina durante la vigencia de las listas convenidas incluyen cereales, oleaginosas, legumbres, carnes y subproductos, lanas, cueros, productos lácteos y de granja, y extracto de quebracho hasta la suma de 56.000.000 de dólares.

Italia, por su parte, suministrará metales ferrosos y no ferrosos y sus manufacturas, tejidos, hilados, aparatos eléctricos y electrónicos, material fotográfico, productos químicos y medicinales, repuestos de automotores, motocicletas, bicicletas, máquinas de contabilidad, etc. El gobierno de la República de Italia conviene en facilitar la financiación de bienes de capital que adquiera la República Argentina en Italia hasta la suma de 75.000.0000 de dólares, bienes que especificados en la lista correspondiente son: tractores y maquinarias agrícolas, con sus repuestos y accesorios, máquinas para industria, barcos, equipos rodantes y materiales para transporte, maquinaria y materiales para minería, para la industria del petróleo, centrales térmicas e hidroeléctricas, obras sanitarias y puertos.

Se prevee la emigración a la República Argentina de 500.000 personas en un lapso de cinco años, regulándose mediante un Protocolo Adicional la ejecución de este plan.

Ambos gobiernos contratantes se comprometen a autorizar la importación y explotación de treinta películas cinema-

tográficas de largo metraje anualmente, y sin limitación las de corto metraje. Promoverán, asimismo, la concertación de acuerdos que aseguren la exhibición y amplia difusión en Italia de por lo menos diez películas argentinas anualmente, facilitar la más amplia difusión de las películas italianas en la Argentina, y estimular un amplio intercambio artístico y de recursos técnicos entre ambos países. Italia, además arbitrará los medios para que se provea a la Argentina de no menos de 6.200.000 m. de película virgen de 35 mm por año.

LUXEMBURGO:

El 10 de julio de 1952 se cambiaron en Bruselas notas reversales sobre Protección de Marcas de Fábrica y Comercio, con el Gran Ducado de Luxemburgo. Se conviene en ellas que los ciudadanos argentinos y luxemburgueses gozarán en el Gran Ducado de Luxemburgo y en la República Argentina respectivamente, de la misma protección que acuerde cada país a sus nacionales en lo concerniente al derecho de protección de marcas de fábrica, comercio y agricultura, estando obligados a conformarse a las disposiciones reglamentarias en vigencia en los territorios de ambas naciones. Estas disposiciones se aplicarán sólo a los ciudadanos argentinos que no exploten su industria o comercio dentro del Gran Ducado, y entraron en vigencia el día de su firma, vigencia que cesará cuando uno de los gobiernos notifique al otro que una modificación en su legislación pertinente se opone a continuar este régimen.

CHILE:

Por notas reversales firmadas entre Chile y Argentina el 14 de agosto de 1952 se conviene mantener la relación de precios y cantidades durante el 2º semestre de vigencia del Convenio del 9 de abril de 1952 igual que las del 1º. Se fija para el cobre chileno y aforos para exportación de ganado vacuno.



CHECOSLOVAQUIA:

El Convenio Comercial y Financiero firmado entre la República Argentina y la República de Checoslovaquia en Buenos Aires el 2 de setiembre de 1952, regirá hasta el 31 de diciembre de 1954, y será renovable de año en año salvo protesta.

Ambas partes se conceden un crédito recíproco de 300.000.000 de coronas checoslovacas al comienzo de las operaciones. Los principales artículos que exportaría Argentina son cueros y sus manufacturas, lanas, extracto de quebracho, tortas oleaginosas, aceites, harinas de carne y pescado, alcohol de melaza y frutas. Checoslovaquia por su parte enviaría aparatos eléctricos y electrónicos, alambres, hierro y acero y sus manufacturas, aluminio, maderas, repuestos para maquinarias agrícolas e industriales y productos químicos.

Expirada la vigencia del convenio el saldo podrá ser pagado por el deudor en mercaderías, y vencido un plazo de seis meses se lo cancelará en dólares de libre disponibilidad en Nueva York o en oro amonedado o en barras de buena entrega.

—El Acuerdo por notas reversales referente a la operación de trueque de tractores checoslovacos por cueros vacunos argentinos fué firmado en Buenos Aires el 17 de setiembre de 1952.

INDIA:

El Convenio de Trueque entre la República Argentina y la India firmado en Buenos Aires el 22 de octubre de 1952, prevé el intercambio de trigo argentino por manufacturas de yute indias.

POLONIA:

El Convenio Comercial y Financiero entre la República Argentina y la República de Polonia se firmó en Buenos Aires el 29 de octubre de 1952. Regirá hasta el 31 de di-

ciembre de 1954 y será renovado por tácita reconducción de año en año salvo protesta de alguna de las partes.

La República Argentina exportará cueros, extracto de quebracho, lanas y frutas desecadas, y recibirá de Polonia carbón, manufacturas de hierro y acero, madera, papeles, semillas y plantas y diversos productos químicos.

Las partes se conceden un crédito recíproco de 5.000.000 de dólares estadounidenses, y el pago del saldo al vencimiento del convenio se efectuará en la misma moneda o en oro amonedado o en barras de buena entrega, salvo que acuerden las partes otra divisa de libre disponibilidad, o realizar el pago en mercaderías.

ITALIA:

Con fecha 26 de noviembre de 1952 se cambiaron en Buenos Aires notas reversales referentes a "operaciones combinadas" estableciendo un nuevo plazo de vigencia en lugar estipulado en el Convenio Comercial y Financiero suscripto el 25 de junio de 1952.

—El 5 de diciembre de 1952 se firmó en Buenos Aires el Protocolo de Coproducción Cinematográfica entre la República Italiana y la República Argentina, teniendo en cuenta que el sistema de coproducción en la realización de películas cinematográficas permite la inversión de presupuestos más elevados y posibilita la utilización de elementos técnicos y artísticos de mejor calidad y en mayor número, considerándose que esto contribuirá a desarrollar las relaciones culturales que unen a ambos pueblos.

Para llevar a cabo el sistema de coproducción cinematográfica podrá adoptarse cualquiera de las siguientes formas:

- a) Coproducción de películas "alternadas" (gemelas);
- b) Coproducción de películas "singulares" (al 50 %).

El lapso máximo a mediar entre cada película no será mayor de seis meses, a contar desde la fecha de estreno de la anterior. Queda entendido que en las películas "singulares" los aportes de ambas partes serán iguales y la partici-



pación de los elementos técnicos y artísticos se efectuará en una proporción tal que se halle perfectamente equilibrada la contribución de cada país, de manera que no será necesaria la realización de una segunda película para lograr la equivalencia. Las películas serán presentadas en los festivales internacionales en la versión que de común acuerdo decidan los productores.

Los Gobiernos de la República Italiana y la República Argentina conceden "cada vez que se realice una coproducción en sus respectivos países" las mayores facilidades posibles para el ingreso y la posterior salida de todos los materiales, inclusive los diversos tipos de película impresos o no (revelada o virgen).

Este protocolo entró en vigencia el día de su firma y tendrá validez mientras la tenga el Convenio Comercial y Financiero que determinó su concertación.

AUSTRIA:

El día 24 de diciembre de 1952, mediante notas reversales, se reajustaron las bases de intercambio con Austria dentro de las previsiones del Protocolo Comercial del 24 de marzo de 1950, sustituyendo las listas de mercaderías por otras que tendrán validez por un año como lo prevé el protocolo.

Las listas incluyen, entre las exportaciones argentinas, cueros, pieles, lana, carne y productos animales, cereales, oleaginosos, y sus subproductos. Austria exportará metales ferrosos trabajados y sin trabajar, metales no ferrosos, materiales eléctricos y electrónicos, papeles diversos, repuestos para máquinas industriales y automotores, productos químicos, instrumentos de precisión, material fotográfico, etc.

Este intercambio se realizará hasta un valor de 30.680.000 dólares.

GRAN BRETAÑA:

A partir del 23 de abril de 1952 se consideran suspendidas, de acuerdo al II Protocolo Adicional firmado el 31 de di-

ciembre de 1952, las disposiciones del Convenio de Comercio y Pagos suscrito con Gran Bretaña el 27 de junio de 1949. Esta suspensión durará por doce meses a contar desde la firma del Protocolo. En ese período, Argentina venderá a Gran Bretaña 228.000 toneladas largas "C.W.E." de carne en reses y menudencias, 10.000 toneladas largas "C.W.E." de carne de cerdo y menudencias de cerdo, y 17.000 toneladas largas en peso del producto, de carne envasada.

A cambio, Gran Bretaña exportará 2.060.000 toneladas de petróleo crudo, 2.000.000 toneladas de fuel-oil, y 40.000 m³ de aeronauta y lubricantes. Queda plazo para convenir la nómina y valores de productos manufacturados por comprar por Argentina, hasta un monto de 3.000.000 £, y el Gobierno del Reino Unido procurará se provea a la República Argentina de 800.000 toneladas largas de carbón y 27.000 toneladas largas de hojalata durante el año calendario 1953.

El Protocolo prevé asimismo la posibilidad de solucionar los problemas concernientes a la transferencia a propiedad argentina de compañías de servicios públicos, con capital de accionistas británicos.

—Por notas reversales cambiadas en Buenos Aires el 22 de enero de 1953, se modifica el Acuerdo firmado en Buenos Aires el 17 de mayo de 1946, entre los Gobierno del Reino Unido y de la República Argentina por servicios Aéreos entre sus respectivos territorios.

YUGOSLAVIA:

Las gestiones iniciadas por la Legación de Yugoslavia el 27 de octubre de 1950 para la concertación de un intercambio de películas cinematográficas impresas entre Yugoslavia y la Argentina, se concretaron en el intercambio de notas reversales firmadas el 29 de enero de 1953.

El régimen establecido por las notas compromete a ambos Gobiernos a conceder los permisos necesarios para la importación y explotación de hasta cinco películas de largo metraje y hasta tres documentales de corto metraje por año, período que comenzó a contarse a partir del primer día del



mes siguiente al de su intercambio, y que se entenderá queda automáticamente prorrogado por otro igual, salvo denuncia anticipada, u otra gestión de renovación en diferentes condiciones.

COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS.

Consecuente con sus doctrinas sociales, y complementando su política inmigratoria, el Gobierno de la República Argentina adhirió el 2 de febrero de 1953 al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. En este instrumento las partes acuerdan la forma en que el Comité asistirá al Gobierno Argentino y las facilidades que este acordará al Comité. Por notas reversales de la misma fecha se convienen los medios y precios de transporte y el importe y forma de pago de la cuota argentina. Asimismo, se establecen los derechos e inmunidades de que gozarán los integrantes de la Oficina de Enlace del Comité a establecerse en la República Argentina.

FRANCIA:

Con fecha 11 de febrero de 1953 se cambiaron en Buenos Aires notas reversales con la República de Francia sobre intercambio cinematográfico, como previsto en el Protocolo del 12 de enero de 1951, adicional al Convenio Comercial y Financiero Argentino-Francés del 23 de julio de 1947.

Ambas partes se comprometen a autorizar la importación y exportación de determinadas cantidades de películas cinematográficas impresas de corto y largo metraje. Las autoridades de Francia se comprometen a permitir la exportación a la Argentina de 2.200.000 mts. de película cinematográfica virgen de 35 mm. en sus tres tipos principales.

Este convenio regirá por seis meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo las partes decidir con dos meses de anticipación a su terminación, la prórroga o la revisión del mismo.

CHILE:

Con motivo de la visita del Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, General Don Juan Perón, a la República de Chile, el 21 de febrero de 1953 fué firmada un Acta entre los Presidentes de ambas repúblicas.

Inspirados en los principios de soberanía política, justicia social e independencia económica, aunando sus esfuerzos para alcanzar los ideales comunes de sus pueblos, y en el convencimiento de que mediante el esfuerzo conjunto de ambas naciones se elevarán más efectiva y rápidamente los niveles de vida y se cumplirán los ideales panamericanos de cooperación, ambos Presidentes resuelven concertar los planes económicos, comerciales e industriales que sean necesarios para complementar las economías de Chile y Argentina.

Se fija un plazo de 120 días para la concertación de un tratado que eliminará toda medida que grave o restrinja el intercambio comercial entre ambos países, y en el mismo plazo se completarán las negociaciones tendientes a la facilitación de los trámites administrativos y bancarios, modificación de las disposiciones de cambios, movimientos de fondos y distribución de divisas que dificulten los pagos entre ambos países.

BRASIL:

El 23 de marzo de 1953 se cambiaron notas con la Embajada del Brasil, finalizando un acuerdo comercial y financiero.

La República Argentina exportará animales para reproducción, bovinos, porcinos, ovinos, equinos y aves; materias primas: pelo de liebre, caseína, harina y guano de pescado, harina de huesos, harina de carnes, tripas, lenguas, embutidos, etc., mimbre, paja de Guinea, cemento blanco, desperdicios de estopa de lino, lana en bruto; sustancias alimenticias: vinos finos, champagne, sidra y otras bebidas con o sin alcohol, trigo en grano, avena para consumo y



forrajera, aceite de oliva, ajos, carne vacuna congelada, aves para consumo y frigorificación, leche en polvo, manteca, quesos, alpiste y otros cereales, forrajes en general y oleaginosas; manufacturas: libros, revistas y música impresa, ácido tartárico, medicamentos, cueros, otros subproductos ganaderos, sebo, etc., conserva de pescados, legumbres y hortalizas, derivados del maíz, aparatos e instrumentos para cirugía, y frutas.

Brasil exportará cueros de cocodrilo, flores de piretro, cera carnauba, pita en rama, aceites vegetales y vaselinas, maderas de pino sin cepillar, en tablas, o en tablones, maderas de cedro en rolizos, durmientes de quebracho, lapacho, etc.; resinas gomíferas, critales de cuarzo, grafito, bauxita, lingotes para fundición, aleaciones para fundición, aceros en barra y trabajados, materiales sintéticos, cacao, café en grano, yerba mate, cascos o toneles de madera, due-las, palos de escoba, libros, revistas y música impresa, hilados de goma para telar, material refractario, ladrillos refractarios, vidrios planos, cafeína, cueros, vacunas y productos farmacéuticos, vidrios para anteojos, mechas para minas, fulminantes, instrumentos de música, cuchillería, lápices, vacunas y productos veterinarios, hilo de algodón en madejas; varios: aceites, caños de hierro, artefactos de goma, frutas, bienes de capital.

Con la misma fecha se firmaron notas en las que se sustituyen ciertos artículos del Convenio de Pagos firmado el 22 de octubre de 1948, llevando su vigencia al 31 de diciembre de 1956, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos de un año.

Asimismo se prevé en otras notas el intercambio de frutas frescas y desecadas, con un programa anual mínimo no limitativo de 380.000.000 de cruzeiros.

El mismo día se dirigieron dos notas a la Embajada del Brasil comunicando las intenciones de nuestro Gobierno de facilitar la exportación de carne vacuna congelada en cantidades superiores a la indicada en las listas, hasta 10.000 toneladas para el año 1953, y acordando la importación

de bienes de capital destinados a atender requerimientos de organismos estatales, hasta la suma de 200.000.000 de cruzeiros.

JAPON:

Por notas reversales cambiadas el 30 de abril de 1953 se regularon las relaciones comerciales entre la República Argentina y el Japón. Las disposiciones de este convenio comenzaron a regir desde el día siguiente de su firma y tendrán una duración de un año, siendo renovadas por tácita reconducción de año en año, salvo denuncia, con 90 días de anticipación al vencimiento de cualquier año de su vigencia.

Se establece que los pagos correspondientes a operaciones directas, comerciales y no comerciales, se efectuarán en dólares estadounidenses —Convenio argentino-japonés— acordándose ambos gobiernos un crédito recíproco de 20.000.000 de dólares.

Las listas de intercambio, que regirán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año y serán renovadas en iguales condiciones que el convenio, incluyen, entre las exportaciones argentinas: trigo, cebada, maíz, lana, algodón, extracto de quebracho, caseína, cueros vacunos, arroz, aceite y semilla de lino, huesos molidos, pelos de animales, cerdas, pieles lanares, de becerro y de res pequeña, mica, etc. hasta un total de 80.000.000 de dólares. Japón, por su parte, exportará a la República Argentina hierros y aceros para siderurgia, hierros y aceros trabajados y sin trabajar, minerales y metales no ferrosos, trabajados y sin trabajar, alambres y cables para electricidad, materiales para radio, electricidad y telefonía, contadores, medidores, alambres y tejidos de alambre, agujas, películas y placas para fotografía, radiografía y película para cinematografía, instrumentos de precisión, repuestos y accesorios para máquinas industriales y no industriales, productos colorantes, drogas y específicos, diversos productos químicos, material para fotografía, herramientas, tejidos, vidrios para anteojos, hilados de seda, etc., hasta 70.000.000 de dólares. Por la suma esti-



mativa de 10.000.000 de dólares se efectuarán pagos por operaciones con financiación a plazos de bienes de capital durante la vigencia de esta lista, que serán: material y equipos, con sus respuestos, para la explotación de petróleo, explotación y explotación minera y producción de energía, material ferroviario, locomotoras, vagones, rieles y respuestos, maquinarias y motores para la industria y sus repuestos.

PARTICIPACION EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES

LA XIª REUNION DEL COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DEL ALGODON

La XII Sesión del Comité Consultivo Internacional del Algodón se celebró el día 19 de mayo de 1952, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con la participación de las Delegaciones de los 28 países adheridos al Comité Permanente de Washington, además de los observadores de 22 países especialmente interesados en los problemas algodoneros. Asistieron también observadores de las Organizaciones Internacionales Especializadas.

Las conclusiones que surgen del análisis de los debates y de las resoluciones aprobadas en esta reunión, pueden resumirse —en sus rasgos esenciales— de la siguiente forma:

El objetivo perseguido por el Comité Permanente de Washington de lograr un instrumento para la estabilización del mercado mundial del algodón, sobre la base de los tipos de acuerdos proyectados, permanece como meta bastante remota en razón de la complejidad de los problemas vinculados con la economía algodonera y la actitud a menudo antagónica de los distintos países interesados acerca de la utilidad de suscribir un acuerdo internacional en la presente coyuntura que se caracteriza por un equilibrio relativamente estable entre las existencias y la demanda.

Además, la eficiencia de un acuerdo internacional, cuya finalidad sea la estabilización del mercado, exige que la

reglamentación de las cantidades comerciales contemplen un cupo total que no sea inferior a $\frac{2}{3}$ del comercio internacional del producto, a fin de reducir la influencia de los países no participantes.

La actitud de los principales países productores, excepción hecha de los Estados Unidos de América, se manifestó, por lo general poco favorable; los países productores, después de los EE. UU. son los siguientes: India, Egipto y Pakistán.

Los demás principales países productores, a saber: Brasil, México, Turquía, Perú, etc., subordinan su participación en el acuerdo a un nivel de precios que sea remunerador para los algodoneros.

En definitiva, el problema de los precios múltiples de compraventa a fijarse en el acuerdo, es el punto básico y crucial del acuerdo mismo; los productores reclaman, por lo general, una escala de precios variables conforme a los grados, a las variedades y a las procedencias, cuyo nivel sea remunerador para los cultivadores. En cambio, los países importadores exigen precios relativamente estables, cuyo nivel no afecta el normal ciclo productivo industrial y aliante, a la vez, el consumo creciente de las fibras y de los manufacturados artificiales.

Los países importadores, aún declarándose favorables, en líneas generales, a la conclusión del acuerdo internacional, formulan reservas substanciales, en la presente coyuntura internacional, sobre su eficacia reguladora del mercado mundial.

En esta reunión el problema fundamental de los precios sólo se enfocó en términos muy generales, no lográndose ningún acuerdo concreto inmediato en la materia.

DECLARACIONES ARGENTINAS

El Delegado argentino hizo conocer la situación del país de la siguiente forma: Desde hace varios años la producción algodonera argentina se ha venido desarrollando con perfiles destacados hasta alcanzar, en el cuadro general del país,



una importancia que la coloca entre sus principales manifestaciones productivas. Ese hecho ha posibilitado el definitivo afianzamiento de este cultivo industrial, lo que significa un efectivo aporte al equilibrio económico y social de las distintas regiones del país y al proceso actual de su crecimiento económico.

Dijo en resumen que en el desenvolvimiento reciente de la economía algodonera argentina han intervenido certeras acciones estatales, de estímulo y de perfeccionamiento, que han tenido resultados de real trascendencia para el afianzamiento y encauzamiento de la economía algodonera. Esa acción, de carácter permanente, ha sido trazada para satisfacer las exigencias de esta producción y consolidar su desarrollo, asegurando a los productores la colocación de sus cosechas en condiciones que los ha compensado justiciaramente. A la vez mediante ella, se ha propendido a dotar a la industria del país, en forma adecuada y oportuna, de la materia prima requerida por su creciente expansión. Dentro del lineamiento de esa política se llevan a cabo distintas medidas y planes oficiales en la siguiente forma: mejoramiento de las variedades de cultivo, establecimiento de estaciones experimentales, plan de producción, preparación y distribución de semillas, colaboración técnica y material en la lucha contra las plagas, créditos liberales y ágiles, funcionamiento de la red oficial de depósitos distribuidos en las zonas de producción, fiscalización permanente de los precios fijados, intervención activa en la clasificación de la producción, etc.

XIXª REUNION DEL COMITE DE PRODUCTOS ESENCIALES DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTA- CION (F.A.O.)

El Comité de Productos Esenciales de la FAO se reunió en Roma entre los días 3 y 7 de junio de 1952.

Al tratar la situación mundial de los productos agrícolas esenciales analizó el problema del trigo y de los cereales

forrajeros. En esta circunstancia los delegados de los distintos países europeos pusieron de manifiesto la significación que para cada uno de ellos tiene la importación de estos productos y formularon preguntas a los países productores acerca de las posibilidades inmediatas de su exportación.

En esta oportunidad el delegado argentino hizo un análisis de las condiciones agropecuarias de la República, del panorama que ofreció el comercio internacional de productos agrícolas a partir del año 1930, de las dificultades del período de guerra ante la imposibilidad de adquirir maquinarias y otros elementos indispensables para el desarrollo de la vida económica de la Nación y de las relaciones de precios en el mercado internacional entre los productos agrícolas y los manufacturados, para recordar, finalmente, que el Gobierno argentino había formulado un amplio plan de fomento agropecuario. Destacó las siguientes medidas básicas adoptadas: Aumento substancial de los precios mínimos a pagar al productor por los cereales y lino, fijándolos con algunos meses de anticipación a las siembras; política de crédito liberal, que abarca toda la gama de las actividades agropecuarias, a cargo de instituciones oficiales bancarias; mecanización del agro; estudio de un vasto plan de colonización que se desarrollará sobre la base de la inmigración de familias campesinas, a las cuales se brindará las posibilidades necesarias para su instalación y para que en un plazo de alrededor de diez años se conviertan en propietarios de las tierras que trabajen.

En lo que respecta al maíz señaló que el país tuvo algunos inconvenientes para su recolección, los que fueron solucionados posteriormente y, con referencia a los forrajes destacó que Argentina es fuerte productor de tortas oleaginosas y que su producción se mantenía a niveles altos.

En esta reunión de la FAO se consideró si el Comité propiciaría la conclusión de un acuerdo internacional relativo a los cereales forrajeros, semejante al Convenio Internacional del Trigo. Fué opinión generalizada que no era posible llegar a tal acuerdo. Se propuso estudiar los problemas de los cereales



forrajeros al mismo tiempo y su conexión con la cría de ganado. A tal respecto, el delegado argentino después de hacer una reseña acerca de las características geográficas del país, sus regiones agrícolas y ganaderas, clima, extensión de sus tierras aptas para la agricultura y la ganadería, cultivos principales, sistemas de cultivo, cría de ganado, alimentación, razas y reservas ganaderas, consumo interno, exportación de carne, etc., manifestó que la Argentina cuenta con inmejorables condiciones naturales para incrementar la producción agropecuaria, cuyos frutos se esperan de la planificación efectuada por el Gobierno.

También se trató la situación actual y las perspectivas del arroz en el mundo. Se consideró que la producción actual es precaria y la necesidad de que en fecha próxima se realizase una reunión especial para el examen del problema. En general, las discusiones sobre el arroz versaron fundamentalmente acerca de la acentuada disminución de la producción, con las gravosas consecuencias que ello tiene para los países de Oriente, donde esa gramínea es la base de la alimentación popular.

Sobre el cacao, el Comité resolvió efectuar un estudio completo de la producción y el consumo. Este estudio deberá ser presentado en la próxima reunión.

En sus deliberaciones el Comité analizó también, sin profundizarla, la situación de otros productos: grasas, aceites, yute, caucho, algodón, lana, azúcar y té. Sobre este último producto se llegó a la conclusión que la producción actual es muy buena, pero que es necesario solucionar la comercialización, debido a que se encuentra estancado en los países productores.

El delegado argentino dejó constancia del esfuerzo del Gobierno para aumentar su producción teniendo en cuenta las necesidades mundiales.

CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

XIV^a Período de Sesiones

El décimo catorce período de sesiones del C.E.S. —realizado en Nueva York, en julio de 1952—, trató un temario de evidente interés. Asistió una delegación argentina importante y los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Los temas tratados abarcaron la situación económica mundial, dividida en cuatro subtemas relacionados con los informes de las Comisiones para Europa, para Asia y Lejano Oriente, para América Latina (CEPAL) y del Fondo Monetario Internacional: pleno empleo; financiamiento del desarrollo económico; desarrollo económico integrado; desarrollo económico de los países subdesarrollados; escasez de insecticidas para fines sanitarios; cooperación internacional en materia de control y aprovechamiento de las aguas y tierras áridas; migraciones; actividades sociales, con cinco subtemas relativos a desarrollo y concentración de los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia social; informe de la Comisión de Asuntos Sociales, informe de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional para Socorro a la Infancia, informe preliminar sobre situación social en el mundo y vivienda, urbanismo y planificación rural; violación de derechos sindicales; enseñanza en las escuelas y otros centros docentes; refugiados; Conferencia Mundial de Población; Asistencia Técnica; Asistencia a Corea; Organización Internacional del Trabajo; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación; Informe de la Organización Mundial de la Salud; Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Internacional de la Aviación Civil; Unión Internacional de Telecomunicaciones; Unión Postal Universal; Organización Meteorológica Mundial; Problemas del Hambre y Alimentación; Asistencia a Libia; Derechos



Humanos; Libertad de Información y de Prensa y Derechos de la Mujer.

Nuestra delegación intervino en casi todos los debates poniendo de manifiesto la posición argentina en diversos aspectos de interés fundamental para nuestro país. En tal sentido replanteó el problema de los precios, enunciado en la reunión del CIES celebrada en Panamá, sobre la conveniencia de que tales precios permitan una compensación adecuada para el productor, un gasto equitativo para el consumidor y un salario justo para el trabajador. Señaló que en la Argentina no existe problema del desempleo, que más bien se sufre la falta de mano de obra en la agricultura, debido al éxodo de la gente del campo hacia la ciudad como resultado de una nueva política industrializadora, realizando una exposición acerca de las medidas que toma el Gobierno para dar pronta solución al asunto, aconsejando la continuación del informe de expertos sobre las medidas para la estabilización económica internacional. En lo que se refiere al financiamiento del desarrollo económico se expresó que el método que se adopte y las posibles instituciones para realizarlo deben asegurar ante todo la ejecución de los programas con prioridad económica y social para los países insuficientemente desarrollados y que estas prioridades no pueden ser determinadas sino mediante un acuerdo entre el Consejo o los organismos que este determine y el país interesado. En los temas sociales, además de su contribución en el debate, nuestra delegación tuvo ocasión de reseñar la actividad desplegada por el Gobierno de la Nación para mejorar la situación social de la población, y al respecto aludió también a los problemas migratorios, de vivienda, urbanismo y planificación rural.

La Argentina ingresó en esta reunión internacional al C.E.S.. Esta circunstancia le dio la oportunidad de referirse a algunos problemas del organismo a los cuales, actuando anteriormente como observador, no había podido aludir en forma especial. En este sentido debe señalarse que al tratarse el tema del hambre y la alimentación, en el que las delegaciones estuvieron de acuerdo para el estudio de la creación de un

fondo de emergencia, nuestra delegación estimó conveniente no referirse solamente al fondo, sino que creyó necesario mencionar el problema de la escasez de alimentos en forma integral, a fin de dejar establecida su opinión sobre el particular. Planteó, así, tres puntos que según su criterio contribuirán a resolver el problema: a) producción, b) bienes y materias primas necesarias para el aumento de la producción y c) precios.

CONFERENCIA DIPLOMATICA SOBRE DERECHO AERONAUTICO DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

El 9 de setiembre de 1952 comenzó en la ciudad de Roma, por iniciativa de la O.A.C.I., una Conferencia Diplomática sobre Derecho Aeronáutico. El día 7 de octubre se suscribió un Convenio tendiente a unificar las reglas jurídicas aplicables a los daños causados por aeronaves extranjeras a terceros en la superficie. Asistieron a dicha reunión internacional los representantes de 28 países, incluyendo la República Argentina.

Las cláusulas de dicho Convenio están regidas por el principio básico de asegurar una reparación integral a las víctimas sin gravar excesivamente a los operadores, propendiendo así al progreso y desarrollo de la aviación internacional. Con este fin, se adoptó la regla de responsabilidad objetiva de los operadores, en beneficio de los damnificados, limitándola de modo que, siendo suficiente para indemnizar a las víctimas en todos los casos, se exceptúe la reparación integral en aquellos denominados catastróficos por el alcance de sus consecuencias.

Se establecieron cuatro formas optativas de garantía, para asegurar el pago de la indemnización: seguro, fianza bancaria, depósito en efectivo, y garantía del Estado de matrícula de la aeronave, autorizándose a los Estados sobre los que deba efectuarse el vuelo, a negar el permiso en caso de faltar dicho requisito fundamental.



Como complemento de estas disposiciones se ha adoptado el fuero único para las acciones que se establecen, señalándose que las mismas deben iniciarse ante los tribunales del país en que ocurrió el daño y, de ser posible, ante uno solo de ellos, con poder de atracción. Además, se han formulado reglas precisas para el cumplimiento de las sentencias en los países en que deben ejecutarse, estableciéndose que sus tribunales no pueden revisar el fondo del asunto, pero admitiendo que pueden oponerse a la ejecución en los casos taxativamente enumerados en la Convención, y que tienden, en general, a asegurar la representación y defensa en juicio de los demandados. Otro aspecto es el de la inadmisibilidad de reservas por parte de los Estados que se obliguen, con la intención de mantener la unidad y uniformidad del sistema jurídico creado.

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Los problemas de carácter económico-social presentados a la VII Asamblea General de las Naciones Unidas —celebrada en Nueva York del 14 de octubre al 22 de diciembre de 1952—, fueron analizados en las Comisiones orgánicas Segunda y Tercera, las que tienen el encargo de estudiar y proyectar resoluciones abarcando estos problemas y presentarlas a las sesiones plenarias de la Asamblea, la que dictamina las recomendaciones que la Organización de las Naciones Unidas hace a los países Miembros.

En la Comisión Segunda se trató el problema del Financiamiento del Desarrollo Económico de los Países Insuficientemente Desarrollados. Al debatirse el tema, las Delegaciones de los países participantes fijaron sus posiciones conforme a la clasificación de los tres grupos ya característicos en Naciones Unidas: países industrializados; países del bloque soviético y países en desarrollo.

Teniendo en cuenta que aún no han sido concretados los proyectos acerca de la creación del fondo especial para la concesión de préstamos y subsidios a los países en desarrollo

y de una corporación financiera internacional, que se hallan en la etapa de consideración y estudio, los países industrializados se muestran reticentes acerca de estos planes, observando una actitud expectativa. No obstante, surge claramente que prefieren los métodos más directos para sus intereses, respecto a las inversiones privadas u oficiales, por considerarlos más efectivos para sus intereses de países capitalistas.

Como es sabido la posición de dichos países se inspira en los postulados del liberalismo económico, que consideran intocable el sistema de la empresa privada y presupone como ordenamiento económico mundial la división internacional del trabajo entre los países, con la pretensión de mantenerlos estáticamente divididos entre países industrializados y países productores de materias primas. En lo que respecta al problema del desarrollo económico en particular, esos países mantienen una posición rígida y cerrada a todo intento de interpretación de los países en desarrollo como no sea sobre la base de la consideración previa de su propia concepción en la materia, que parte de la premisa de que el desenvolvimiento económico de los países en desarrollo debe efectuarse en función de las necesidades del mercado mundial antes que de las del mercado nacional.

Los países del bloque soviético, aprovecharon cuanta ocasión se les brindó para hacer referencia a las necesidades de los países menos desarrollados o en desarrollo, destacando los errores de la política económica internacional de los países industrializados y tratando de sacar partido de la exaltación de tales errores para beneficio de su propia política. En materia de financiamiento, las críticas formuladas han estado orientadas a poner en evidencia la actuación de las grandes compañías y corporaciones financieras y el carácter unilateral de los programas de inversión financiera en los países menos desarrollados.

En cuanto a los países menos desarrollados o en desarrollo, han continuado dedicando especial interés al tema del desarrollo económico destacándose en el debate una posición clara y categórica en la interpretación de los problemas económicos



en general y en la defensa de sus auténticos y legítimos intereses frente a los países industrializados. Entre estos países se encuentra la República Argentina que en esta oportunidad adoptó una posición particular. No abrió juicio en el debate acerca de los proyectos de creación del fondo especial para concesión de subsidios y préstamos a los países insuficientemente desarrollados y de una corporación financiera internacional, aún cuando apoyó en otra oportunidad la prosecución de los estudios que se vienen realizando para concretar el establecimiento de dichos planes.

Nuestro país, reconociendo que es necesario arbitrar medidas efectivas para el financiamiento del desarrollo económico de los países en desarrollo —problema que es fundamental para asegurar la paz mundial y al cual debe asignársele alta prioridad en las relaciones económicas internacionales—, presentó un proyecto de resolución considerando que, sin perjuicio de las medidas de carácter internacional que ya han sido recomendadas, se hace necesario crear bases racionales, a través de precios justos para las materias primas y productos básicos que posibiliten la corrección definitiva del secular deterioro de los términos del intercambio así como mediante planes integrales de desarrollo económico, a fin de que los países menos desarrollados o en desarrollo puedan estar en condiciones de procurarse sus propias bases de financiamiento, merced a la formación de adecuado ahorro y capitalización nacionales.

Este proyecto de resolución fué aprobado después de las discusiones efectuadas en las reuniones plenarias de la Asamblea General con algunas enmiendas y pasará a estudio de un grupo de técnicos, los que tendrán el encargo de informar a la próxima reunión de las Naciones Unidas.

LA RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA, A MOCION DE ARGENTINA

El texto de la Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en sesión plenaria, sobre la base del proyecto presentado por Argentina, es el siguiente:

FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS INTERNACIONALES JUSTOS Y EQUITATIVOS DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS Y LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta las partes pertinentes de las resoluciones 307 (IV), 404 (V), 521 (VI), 523 (VI) y 403 (V) de la Asamblea General, las resoluciones 341 (XII), 416 F (XIV) y 427 (XIV) del Consejo Económico y Social y las sugerencias formuladas por el comité de expertos integrado de conformidad con la resolución 290 (XI) del mismo Consejo;

Reconociendo que el problema del financiamiento del desarrollo económico de los países en proceso de desarrollo es fundamental para mantener la paz de la humanidad y que, por consiguiente, en las relaciones económicas internacionales debe darse gran prioridad a la consideración de su solución práctica;

Considerando:

- a) que la solución urgente y satisfactoria de este problema exige la plena utilización de todas las fuentes de financiamiento, entre las cuales la posibilidad de obtener de las exportaciones ingresos adecuados y estables es una de las más importantes para todos los países insuficientemente desarrollados;
- b) que al formular medidas para el financiamiento del desarrollo económico deben tener en cuenta los efectos de la relación de intercambio de los países abastecedores de productos primarios sobre su desarrollo económico;
- c) que, sin perjuicio de las diversas medidas de orden nacional e internacional ya recomendadas para financiar el desarrollo económico, debería prestarse especial atención a la corrección de los desajustes resultantes de las fluctuaciones cíclicas en los precios de los productos primarios y de los movimientos seculares que experimenta su valor como grupo en términos de artículos manufacturados;
- d) que el bienestar económico de los países en proceso de desarrollo es especialmente vulnerable a las am-



plias fluctuaciones de corta duración de los precios de los productos primarios que afectan a su relación de intercambio, cuyo deterioro perjudica el desarrollo económico y el equilibrio monetario, haciendo de ese modo más difícil no sólo la adquisición de las cantidades necesarias de medios externos de pago, sino también la formación de ahorros nacionales suficientes;

- e) que la ejecución de planes de desarrollo económico integral contribuye a atenuar las consecuencias de las fluctuaciones de los precios de los productos primarios o de cualquier deterioro de la relación de intercambio;
- f) que para hacer posibles dichos programas es necesario que, tanto las naciones altamente industrializadas como las que se encuentran en vías de desarrollo, estimulen la creación de ahorros nacionales apropiados en estas últimas naciones;

1. *Recomienda* a los Estados Miembros:

- a) que toda vez que los Gobiernos adopten medidas que afecten a los precios de los productos primarios que entran en el comercio internacional, tengan debidamente en cuenta el efecto de tales medidas sobre la relación de intercambio de los países en proceso de desarrollo, de modo que los precios de los productos primarios guarden una adecuada, justa y equitativa relación con los precios de los bienes de capital y otros artículos manufacturados, para permitir una más adecuada formación de ahorros nacionales en los países en proceso de desarrollo, y facilitar, a la vez, la fijación de salarios justos para la población trabajadora de dichos países, a fin de deducir la desproporción existente entre sus niveles de vida y los de los países altamente industrializados;
- b) que sin perjuicio de la recomendación formulada en el inciso a), sus Gobiernos examinen detenidamente todos los demás aspectos del problema que plantean las fluctuaciones injustificadas de la relación de intercambio;
- c) que sus Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos para reducir las restricciones a la importación de productos primarios.

2. *Recomienda* a los Gobiernos que cooperen para con-

certar acuerdos o arreglos internacionales tanto multilaterales como bilaterales sobre cada uno de los productos primarios y artículos manufacturados a fin de:

- a) asegurar la estabilidad de los precios de dichos productos dentro de una relación adecuada, justa y equitativa con los precios de los bienes de capital y otros artículos manufacturados, y
- b) salvaguardar la continuidad del progreso económico y social de todos los países, tanto de los productores como de los consumidores de tales materias primarias.

3. *Recomienda* que los países en proceso de desarrollo adopten y ejecuten programas nacionales de desarrollo económico integral que permitan la racional utilización de los ingresos provenientes de sus actividades primarias, la absorción de sus excedentes de población activa y el aumento de los respectivos niveles de vida.

4. *Pide* al Secretario General que incluya en el estudio que está siendo preparado en cumplimiento de la resolución 427 (XIV) del Consejo Económico y Social, estimaciones del impacto financiero de las modificaciones de la relación de intercambio de los productos primarios y bienes de capital y otros artículos manufacturados, sobre los ingresos nacionales de los países en proceso de desarrollo, así como un análisis de la distribución de dichos ingresos.

5. *Pide asimismo* al Secretario General que prepare un estudio sobre los efectos que pudiesen tener los productos sintéticos, importantes en la demanda de productos primarios naturales que entran en el comercio internacional, y lo presente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

6. *Pide asimismo* al Secretario General que designe a un pequeño grupo de expertos de reconocida versación en la materia para que prepare durante 1953, un informe sobre las medidas prácticas que sea aconsejable adoptar para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los incisos a) y b) del párrafo 1 y en los párrafos 2 y 3 de la presente resolución. Este informe se preparará bajo la responsabilidad del grupo de expertos para ser transmitidos a los Gobiernos Miembros y al Consejo Económico y Social.

7. *Pide además* al Secretario General que ponga a disposición del grupo de expertos mencionados en el párrafo anterior las actas de los debates celebrados sobre este tema en el curso del séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.



En mérito a la vasta trascendencia de esta Resolución; al significado de la iniciativa argentina que sirvió de base para la sanción, en cuanto evidenció en el foro mundial de las Naciones Unidas la incongruencia vigente entre los precios internacionales y las tentativas de promover el desarrollo de las regiones mundiales incipientes y, en fin, en atención a la halagadora circunstancia de que la tesis sostenida por la República obtuvo aprobación internacional, al comenzar el año 1953 la Cancillería en un prolijo folleto al que dió amplia difusión, los textos de los discursos, enmiendas, adhesiones y salvedades que originó el proyecto argentino. Dicha publicación especial releva a esta sección de la Memoria anual, de repeticiones innecesarias.

ASISTENCIA TECNICA

La Asamblea General aprobó sobre esta materia una resolución por la que se solicita a los países Miembros el aumento de sus contribuciones para el financiamiento del programa de 1953; se determina las normas para la distribución de esas contribuciones y se insta a los Gobiernos a ponerse al día con las mismas. Al mismo tiempo pide al Consejo Económico y Social que estudie la posibilidad de preparar cálculos para el programa a base de períodos más largos.

Al debatirse esta resolución el Delegado argentino hizo notar que la Argentina ha estado siempre con el espíritu tradicional, el que considera que la cooperación internacional sobre bases abiertas y de respeto mutuo de las soberanías nacionales constituye uno de los fundamentos esenciales para la paz, el desarrollo económico y el bienestar del mundo.

La Delegación argentina apoyó la aprobación de la resolución, dejando constancia de que este apoyo no constituye un compromiso formal de aumentar sus contribuciones, aunque señaló especialmente que estudiará cuidadosamente su futura contribución dentro de sus posibilidades.

Al tratarse el tema sobre Reforma Agraria, nuestra Delegación dejó sentado que el Gobierno Argentino ha incorporado

como principio fundamental de su política de justicia social, acerca del régimen de la tierra, los conceptos justos y humanistas que asignan a la tierra funciones de bien de trabajo antes que de renta. Mediante un ordenamiento legal brinda las posibilidades materiales y efectivas para que los trabajadores del campo puedan obtener la propiedad de la tierra que trabajan, y permite la ejecución de una política agraria cuya meta es el racional aprovechamiento por la colectividad de las riquezas y frutos de la tierra.

La Asamblea General aprobó una resolución solicitando las respuestas detalladas en un cuestionario a los países miembros.

En esta misma reunión se adoptaron medidas sobre Migración y Derechos a la Nacionalización, que fueron apoyadas por nuestra Delegación, dejando constancia que son principios que siempre ha sustentado y coinciden con el espíritu que caracterizó a la política internacional mantenida en larga trayectoria.

La tercera Comisión estudió la situación social del mundo y en tal oportunidad, la Delegación de la República, después de dejar sentada la política de ayuda social que realiza nuestro Gobierno para bien de los habitantes de la Argentina, expuso la opinión de este Gobierno que cree indispensable que todas las naciones y sobre todo aquellas que concentran la mayor parte de las riquezas del mundo, deben romper toda reticencia hacia la adopción de una actitud franca y decidida, tendiente a resolver las agudas diferencias del nivel de vida que existen entre los pueblos del mundo; pues las amenazas a la paz tardarán en atenuarse mientras subsistan multitudes sin esperanzas, condenadas a la miseria, a las enfermedades, la mala nutrición y a la ignorancia.

También en esta Asamblea General se consideraron problemas concernientes a los Derechos Humanos, en lo relativo al respeto internacional del derecho de libre determinación de los pueblos; la Delegación de nuestro país cumpliendo los mandatos del Superior Gobierno, apoyó los proyectos presentados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en su carácter social y su validez



jurídica. Al intervenir en el debate general se reiteró la posición del Gobierno Argentino contraria al mantenimiento de los regímenes coloniales y favorable a la independencia de los pueblos y al libre ejercicio de su soberanía, destacando el sentido eminentemente espiritual del concepto de pueblo, basado en la unidad de tradiciones y en una comunidad de destino y de fines.

Al tratarse otros temas de carácter netamente social, nuestra Delegación apoyó todos aquellos coincidentes con su conocida política internacional tendiente a colocar a la humanidad en el alto plano que merece, libre de la injusticia, que sólo puede conducir a la destrucción de los valores más apreciados de la civilización y a la del hombre mismo.

IIIª SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

Los resultados de esta Conferencia —que se celebró en Caracas del 9 al 21 de febrero de 1953— han satisfecho a la gran mayoría de las delegaciones concurrentes.

Aun aquellas que se colocaron en una posición ambigua no han podido menos que reconocer el valor de algunos de los proyectos aprobados. La Delegación de los Estados Unidos de América, salvo muy pocas excepciones, mostró espíritu de conciliación, aun cuando en algunos casos no debió compartir el unánime voto del sector latinoamericano.

La Argentina presentó proyectos de resolución sobre los siguientes temas:

- Funcionamiento de la Conferencia Internacional de Materias Primas;
- Convocatoria a una Conferencia Interamericana de Materias Primas y otros productos básicos;
- Controles de precios y términos del intercambio;
- Mantenimiento del poder adquisitivo de las reservas monetarias;
- Planes de desarrollo económico y estabilidad monetaria;

- Fomento de la producción de artículos naturales básicos sustituibles;
- Creación de Comisiones Económicas Consultivas;
- Integraciones económicas regionales;
- Desarrollo industrial de los países americanos y facilidades al comercio de materias primas;
- Programas de Cooperación Técnica;
- Establecimiento de un Centro de Pasturas;
- Creación de un Centro para el estudio de la Zoonosis;
- Y dos proyectos de Declaración sobre:
- Igualdad de acceso al comercio de productos y adelantos técnicos, y
- Cooperación para preservar la economía de los países productores de materias primas.

Para nuestro país fué satisfactorio el resultado obtenido en esta reunión internacional. Si bien no podía aspirar a la aprobación de todas sus ponencias, debiendo conciliar sus puntos de vista con los de otros países, consiguió concretar en una resolución, la iniciativa presentada en la Sesión de Clausura de la Conferencia de Panamá relativa a los precios y a los términos del intercambio. — El principio de la integración de las economías regionales, fué acogido con algunas dificultades, aprobándose la realización de un estudio sobre las posibilidades de coordinación y de complementación de las economías, y, entre otros temas, se consiguió la aprobación de los proyectos de resolución sobre creación de los centros de Pasturas y de Zoonosis.

En el transcurso de la conferencia la Delegación argentina pudo señalar la falta de fundamento jurídico y de un principio democrático de gobierno en la Conferencia Internacional de Materias Primas y logró hacer aprobar una declaración para que en toda organización mundial se dé justa representación a las naciones americanas. En cuanto a los grupos interamericanos de estudio, se resolvió orientar la labor de los mismos con vista a que sus trabajos sean más completos y se formulen sugerencias a los gobiernos.

En cuanto al asunto relativo al mantenimiento del poder



adquisitivo de las reservas monetarias, obtuvo un resultado positivo al evitar que se dejara en suspenso como lo propuso el Secretariado Técnico y como era la idea del Consejo y de los Estados Unidos. Se proseguirán así los estudios para encontrar una fórmula que dé una solución adecuada al problema a fin de que se asegure a las economías americanas contra el riesgo de una desvalorización de las reservas monetarias para un caso de emergencia.

La Delegación argentina obtuvo asimismo que se aceptara el principio de que es conveniente una adecuada planeación para el desarrollo económico y que en los organismos encargados de su aplicación debe darse participación a todos los sectores interesados. Se reconoció también que para propender a la elevación del nivel de vida de las poblaciones de las naciones americanas deben desarrollar sus recursos naturales y promover su industrialización integral.

Igualmente fué aceptado que en los planes de desarrollo económico debe prestarse especial atención a los planes de inversión a fin de evitar desmedidas presiones inflacionarias y lograr una relativa estabilidad monetaria.

Finalmente, y como lo destaca el informe correspondiente a esta reunión internacional, puede decirse que ha sido un éxito argentino el haberse logrado que se aprobara la ponencia relativa a la prosecución del estudio de las condiciones de vida de los trabajadores de América.

En otro sentido, es decir considerando en forma general los resultados de la Tercera Reunión Extraordinaria del CIES, se puede señalar la aprobación de otras iniciativas de indudable interés. Así, merecen citarse las siguientes resoluciones, que contaron con el apoyo de la delegación argentina:

Proyectos piloto para el desarrollo rural, Vivienda, Mecanización Industrial como Productora de Desempleo, Informe sobre causas y efectos del éxodo rural, Tercer Congreso de Servicio Social Panamericano, Extensión de Servicios Sociales Básicos en las Zonas Rurales, Cooperativismo, Seguros Sociales y unificación de los mismos, Tarifas, Fletes

y Seguros, Transportes de Emergencia, Formación de elementos humanos y técnicos para facilitar el desarrollo económico, Coordinación con la Comisión Económica para América Latina y la resolución sobre integración y funcionamiento del C.I.E.S.

XVº PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

En esta reunión internacional, efectuada en Nueva York, en marzo-abril de 1953, la delegación argentina obtuvo la Vicepresidencia del Consejo.

El C.E.S. consideró principalmente temas relacionados con la situación económica mundial, desarrollo económico integral, transporte y comunicaciones, convocación de grupos de estudio y conferencias internacionales de productos, población y asuntos sociales.

En cuanto a la situación económica mundial nuestro país destacó, en materia de política económica internacional, los siguientes principios:

1º Las relaciones económicas internacionales, lo mismo que las relaciones políticas, sólo pueden realizarse plenamente entre naciones libres. El comercio internacional debe contribuir a la consolidación de la independencia económica de las naciones dentro del marco de una armónica cooperación internacional, entendiéndose por independencia económica la libre determinación de los Estados en la adopción y ejecución de sus propias decisiones económicas;

2º El desarrollo de los países económicamente menos evolucionados debe lograrse por la industrialización progresiva y por el perfeccionamiento técnico de las tareas agropecuarias que les permita alcanzar, mediante términos de intercambio equitativos, condiciones de menor vulnerabilidad ante lo variable de los factores externos;

3º El comercio internacional debe realizarse mediante la aceptación mundial del concepto de paridad entre los precios de los artículos manufacturados y de las materias primas. Este



concepto se funda en la premisa de que el nivel de vida del productor de artículos primarios debe ser equiparado con el nivel de vida del productor de artículos manufacturados, otorgando a ambos igualdad en el acceso a los beneficios del progreso técnico;

4º El comercio exterior debe desarrollarse con la adopción de una política anticíclica universal y permanente, para preservar a las naciones menos industrializadas;

• 5º Los países cuya estructura política y económica tienda a convertirlos en acreedores o deudores crónicos, deben arbitrar, mediante los medios y recursos a su alcance, así como con la cooperación técnica internacional que no afecte a su independencia económica, las soluciones que les posibiliten alcanzar un equilibrio razonable de su balanza de pagos con el resto del mundo;

6º Las medidas discriminatorias que amenazan la estabilidad, el desarrollo y la independencia económica de los países deben ser condenadas absoluta y prácticamente;

7º Los fines, estructura y decisiones de las organizaciones económicas internacionales, sean ellas permanentes o transitorias propenderán a satisfacer los principios y objetivos fundamentales que se sustentan en el Plan de Gobierno;

8º Con respecto a las técnicas y capitales extranjeros, el Plan de Gobierno establece concretamente como objetivo, favorecer el intercambio internacional de conocimientos técnicos y estimular el ingreso a la Argentina de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país.

En cuanto al "desarrollo económico integral" los temas de mayor interés considerados en esta reunión internacional se refirieron a la estabilidad monetaria, al desequilibrio económico internacional y al desarrollo.

La Delegación de la República dió especial interés a los problemas del desarrollo económico. En una actuación concordante con la línea trazada en reuniones internacionales anteriores, planteó la posición argentina tendiente a elevar los niveles de vida de los pueblos, la eliminación de la mi-

seria, el fomento de la cultura y, en general, la creación de un orden económico socialmente justo. Los aspectos principales tratados por la delegación argentina y puestos a consideración por la misma a la asamblea, se vincularon con la industrialización de los países en desarrollo como uno de los elementos indispensables para afrontar los problemas esenciales del desenvolvimiento, con el desempleo y con las consecuencias de una presión demográfica crónica sobre recursos agrícolas limitados.

La Argentina presentó un proyecto de resolución por el que se encomienda al Secretariado General el examen del asunto de la industrialización como parte del programa del desarrollo económico integral en los países insuficientemente desarrollados, para que los resultados de ese examen puedan ser utilizados por éstos en sus planes de rápida industrialización. Este proyecto fué aprobado por unanimidad, constituyendo así un triunfo de nuestro país a favor de la promoción del desarrollo económico.

En lo que se refiere a los temas relacionados con transportes y comunicaciones, la Delegación argentina se ocupó especialmente de la discriminación en materia de seguros. Formuló las consideraciones necesarias para la demostración de que el régimen argentino de seguros y reaseguros, a pesar de atender en primer término las modalidades nacionales que no pueden dejarse de lado sin desmedro de los intereses vitales del país, ha dado un tratamiento siempre razonable a los aseguradores extranjeros, sin la exclusión adoptada por otras naciones.

En esta reunión internacional prevaleció, como en otras anteriores, la idea de postergar la adopción de una medida definitiva sobre el problema vinculado al estudio de procedimientos adecuados para la convocación de grupos de estudios y conferencias internacionales sobre productos básicos. La Delegación argentina obtuvo que en la resolución aprobada al respecto se incluyera un párrafo por el que se recomienda que el grupo de expertos designado en cumplimiento de la Resolución 623 de la VII Asamblea General



(iniciativa argentina) preste atención a la utilización de grupos de estudio y conferencias internacionales de productos.

Nuestra delegación tuvo oportunidad de refirmar la posición de la Argentina frente a los problemas derivados del comercio de materias primas en el orden internacional, destacando la constante posición unilateral que, sobre los precios de las mismas y de los productos alimenticios, han adoptado las naciones importadoras de artículos primarios que tienen una estructura lo suficientemente fuerte y diversificada como para afrontar sin grave desmedro las fluctuaciones de la oferta y la demanda. A este respecto aludió, como en conferencias anteriores, a la acción de la Conferencia Internacional de Materias Primas y a los defectos de su organización, gobierno y constitución.

En esta conferencia internacional se trataron diversos problemas relacionados con la población, la relación entre el desarrollo demográfico y los recursos disponibles. La delegación argentina procuró evitar la confusión de conceptos en defensa de la dignidad de la personalidad humana.

V REUNION DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (C.E.P.A.L.)

La sesión inaugural de la V Reunión de la C.E.P.A.L. se celebró en Quitandinha, Petrópolis, el 9 de abril de 1953, pronunciando el discurso principal el señor Presidente del Brasil don Getulio Vargas. Asistieron delegaciones de todos los gobiernos miembros de la CEPAL, es decir todos los gobiernos americanos y Francia, Países Bajos y Reino Unido. Además estuvieron presentes representantes de los organismos especializados de carácter internacional, intergubernamental y organizaciones no gubernamentales.

El temario fué de especial interés comprendiendo los siguientes puntos principales: tendencias recientes y perspectivas en la economía referidas a la producción y ritmo del desarrollo económico, a la inflación, a las exportaciones e

importaciones, y al movimiento de los precios de los productos de exportación y relación de precios del intercambio; Estudio Económico para América Latina 1951-52; problemas generales del desarrollo económico y métodos de programación; desarrollo de la industria siderúrgica en América Latina; tendencias de la producción y el consumo de papel y celulosa y recursos latinoamericanos para el desarrollo de la industria papelera; desarrollo económico e integración de la América Central; problemas económicos de la agricultura (CEPAL) (FAO); ayuda técnica y desarrollo económico; problemas del comercio intrarregional y posibilidades para una intensificación del comercio entre los países meridionales (americanos); coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social; acuerdos consultivos con las organizaciones no gubernamentales.

La Delegación argentina pudo señalar, a través de sus intervenciones en los debates, la forma de programación y los objetivos fundamentales de los planes quinquenales argentinos, destacó la política económica exterior seguida por nuestro país, los principios que inspiraron el Acta de Santiago de Chile suscripta por los señores Presidentes de Argentina y Chile, la organización y desenvolvimiento agrícola e industrial de la Argentina en los últimos 6 años dentro del concepto del equilibrio dinámico y el sentido eminentemente social que se ha dado en nuestro país a la distribución de los beneficios del desarrollo económico, fundado en la industrialización y en la tecnificación de la agricultura, para un equitativo bienestar de todos los sectores sociales.

Las exposiciones de principios efectuadas por los delegados argentinos en el seno de los distintos comités en que la reunión de la CEPAL dividió su trabajo, fueron concretadas en proyectos de resolución o de recomendaciones. De tales proyectos pueden señalarse los siguientes: Defensa de los términos del intercambio y máxima elaboración de productos de exportación de los países latinoamericanos; estudio sobre la posibilidad de una integración económica gradual y progresiva de las naciones de América Latina; pro-



gramación de los planes de desarrollo económico de los países latinoamericanos sobre la base de una equitativa distribución de sus beneficios en función social; reformas agrarias para lograr un mejor bienestar en los sectores rurales y como paso para la obtención de la independencia económica de estos países; y, apoyo a la permanencia y autonomía de la CEPAL, mediante la realización de reuniones alternadas, o con intervalos adecuados, con las extraordinarias del Consejo Interamericano Económico y Social, a fin de evitar superposiciones o confusiones con la acción de este último organismo dependiente de la Organización de los Estados Americanos.

La labor de esta reunión de la CEPAL fué dividida en seis comisiones, a saber:

Comisión I: Tendencias recientes y perspectivas económicas.

Comisión II: Desarrollo económico y ayuda técnica.

Comisión III: Industrias.

Comisión IV: Agricultura.

Comisión V: Comercio Internacional.

Comisión VI: Coordinación con el CIES.

Antes de iniciarse los trabajos de estas comisiones, en sesión plenaria, el presidente de la delegación argentina, S. E. el señor Embajador doctor Juan I. Cooke, pronunció un discurso que contuvo, además del sentido doctrinario político, económico y social, una exposición general sobre la situación económica de nuestro país y señaló diversos aspectos, en sentido general, que luego fueron concretamente debatidos en los comités por los representantes argentinos. "Por imperativos de nuestra historia y por los rumbos vigorosamente trazados por el Presidente de la República, General Perón, la vinculación entre los países latinoamericanos, es una orientación básica de la política internacional argentina, abierta siempre a todo propósito de complementación o unión económica con las naciones hermanas. Y en este orden de ideas, la Argentina no es ajena ni se desinteresa

por las luchas de los pueblos en procura del desarrollo y explotación de su producción y en defensa de sus riquezas", dijo el doctor Cooke en una parte de su discurso, y continuó: "La política económica realizada en estos últimos años, con sus éxitos y dificultades, constituye el esfuerzo de un Gobierno que tiene su base de sustentación en las masas populares; que ha construido una doctrina para concretar en hechos sus ideales y que ha creado una mística en su pueblo, que es la razón fundamental de su fuerza para la lucha y de su decisión inquebrantable de vencer".

Aludió el presidente de la Delegación argentina a la aspiración superior que llevó a los gobiernos de Chile y de Argentina, según se expresa en el Acta de Santiago, a "establecer la unión económica de los dos pueblos, interpretando así su unánime sentir y firme voluntad". "En el punto cuarto de ese trascendental documento se expresa que es anhelo de Chile y Argentina que adhieran los otros países limítrofes" que "será susceptible de integrarse con los demás estados del Continente".

También en su discurso el doctor Cooke insinuó las rectificaciones del caso relativas a cifras y enfoques erróneos contenidos en la documentación de CEPAL, adelantándose así a la puntualización efectuada luego por los integrantes de la Delegación argentina en las comisiones.

En el Comité o Comisión I, la Delegación argentina vinculó el problema de la relación de precios del intercambio con las posibilidades internas de capitalización y con la política de industrialización, como factores fundamentales que afectan el proceso de desarrollo económico y su tasa de crecimiento. Se señaló que la incorporación de capitales extranjeros debe ser considerada como una fuente complementaria de financiamiento para los planes de desarrollo económico, y que en principio tales programas deberían financiarse, en lo posible, con el ahorro nacional.

Luego de considerarse el tema del desarrollo económico desde distintos puntos de vista, la Delegación argentina declaró que el problema debía ser considerado en tres sen-



sentidos: 1º mayor grado de elaboración de los productos de exportación, 2º no fomentar la producción de sustitutos de productos naturales y 3º procurar relaciones justas y equitativas entre los precios de los productos primarios y los de los bienes de capital y productos manufacturados.

Esta Comisión I aprobó un proyecto de resolución que recomienda a los gobiernos latinoamericanos la adopción de medidas encaminadas a promover la exportación de materias primas con un mayor grado de elaboración y gestionar para tales productos la reducción de barreras que dificulten o impidan su comercio y asegurar una base regular y estable para los productos primarios. Recíprocamente se recomienda a los países que comercian con América Latina presten debida consideración a las referidas gestiones.

En cuanto a industria, minería y energía, la Delegación hizo una breve exposición acerca de la política de estímulo y apoyo trazada por el Gobierno Argentino.

En el Comité II, que trató sobre "Desarrollo Económico y Asistencia Técnica", se consideraron los siguientes tópicos: técnica de programación, asistencia técnica y tributación de inversiones extranjeras.

El debate sobre el primer tópico ha sido calificado por el relator oficial como de gran trascendencia y la exposición de la Delegación argentina altamente elogiada. Esta exposición versó sobre la técnica básica de planificación del desarrollo económico señalando los distintos aspectos que a juicio de nuestro país habrían de tenerse en cuenta y se realizó una amplia disertación sobre el Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, su técnica y objetivos.

En lo que se refiere a Asistencia Técnica la Delegación amplió en este Comité los conceptos que con relación a esta materia estuvieron contenidos en el discurso de su Presidente; se refirió a los problemas relacionados con la coordinación interna e internacional; explicó el funcionamiento de la Comisión Especial Interministerial Argentina e hizo referencia al orden de prioridad dado a los asuntos que dicha

Comisión trata, de conformidad con el II Plan Quinquenal de Gobierno.

La Delegación marcó la diferencia entre la cooperación técnica bilateral y la multilateral, la ayuda técnica que se da o se recibe mediante acuerdos con organismos internacionales y aquella que se realiza con países determinados, así como los distintos conceptos que anima el aporte de capitales o de implementos en uno u otro aspecto de este tipo de las relaciones internacionales.

Argentina y Chile presentaron al Comité II un proyecto de Resolución para que la CEPAL estudiara las posibilidades y conveniencias que ofrecen los países de la América meridional para su integración económica. Con el proceso de integración se procuraría elevar el nivel de vida de los países integrantes y distribuir el aumento de ingresos equitativamente entre los mismos. Se trataría de incorporar el mayor número posible o la totalidad de los países latinoamericanos, sin que se afectara la soberanía política y la independencia económica de ellos. No obstante haberse omitido la cita expresa al Acta de Santiago de Chile, el proyecto de Resolución aprobado, en el sentido de que la CEPAL investigue las ventajas y posibilidades que ofrecen las economías latinoamericanas para efectuar un proceso de integración gradual y progresivo, fué indudablemente un éxito de las delegaciones argentina y chilena.

Los Comités III y IV aprobaron resoluciones que ponen de relieve la aspiración unánime de los países miembros de la CEPAL en el desarrollo de sus industrias fundamentales y en el progreso de los sistemas agrícolas en el Continente.

El primero de los Comités mencionados votó cuatro resoluciones relacionadas con: creación de un comité de expertos; desarrollo de la industria del papel y celulosa; elaboración de productos químicos básicos y aquellos otros de mayor importación; y compilación y clasificación de las informaciones.

El Comité IV aprobó resoluciones sobre estadísticas agrícola, métodos de muestreo, reforma agraria, crédito agrí-



cola, desarrollo de la agricultura por países con relación a la elevación del nivel de vida del trabajador rural y su familia, y otras sobre algunos productos determinados como el café, banano y fibras duras.

El comercio interlatinoamericano fué tratado en esta Reunión de la CEPAL, por el Comité V sobre la base de un estudio preliminar del Secretariado que examina las características de ese comercio entre siete países del sur del Continente (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay), que representan alrededor del 80 % del intercambio total interamericano.

La Delegación argentina formuló diversas consideraciones de carácter general sobre la política comercial y financiera de nuestro país tendiente a promover los máximos niveles en el comercio con los países latinoamericanos y en especial con los países limítrofes, concordantemente con los objetivos previstos en el Plan de Gobierno. Expuso la política cambiaria argentina e hizo notar la necesidad de desarrollar una política comercial común que responda a los intereses latinoamericanos haciendo a este respecto una destacada mención al firme paso dado con el Acta suscripta el 20 de febrero de 1953 por los Excelentísimos señores Presidentes de Argentina y de Chile y las posibilidades que dicha Acta ofrece para la adhesión de los demás países.

La Delegación argentina presentó conjuntamente con la Delegación chilena cuatro proyectos de resoluciones, vinculados con transporte marítimo, adhesión al GATT con relación al otorgamiento de concesiones para promover el comercio intraregional y propiciar el desarrollo integrado de las economías, estudio de posibles rubros que podrían incorporarse al comercio latinoamericano y simplificación de formalidades administrativas.

El Comité V aprobó un Proyecto de Resolución cuyos aspectos más importantes abarcan: la *política comercial y de pagos* recomendando a la Secretaría Ejecutiva que amplíe las investigaciones sobre cooperación en la política económica entre los países latinoamericanos en base a la

influencia de los controles en el comercio exterior, mecanismos de pagos y procedimientos cambiarios, consumo de materias primas y manufacturas, estímulo de exportaciones y promoción de acuerdos de intercambios; problemas de *transportes y tráfico fronterizo* en relación con el nivel del comercio interlatinoamericano, recomendando la posible coordinación de las marinas mercantes; *situación de los países mediterráneos y reuniones especiales de expertos* en los casos necesarios a fin de discutir los temas de interés que motiva esta resolución.

El Comité VI votó favorablemente, con algunas modificaciones un proyecto de resolución presentado por Argentina, Chile y Brasil, en el tema de Coordinación entre CEPAL y el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), en el cual se refirma la situación de la CEPAL en el ambiente americano y se apoya la posición del Secretario Ejecutivo en sus negociaciones con el Secretario General de OEA, en este asunto, e indica la idea de que las reuniones internacionales económicas sean programadas evitando las reuniones simultáneas, conjuntas o consecutivas, es decir su realización a intervalos adecuados.



GABINETE POLITICO JURIDICO

GABINETE POLITICO JURIDICO

El lapso que comprende la presente Memoria, fué para el Gabinete Político Jurídico un período de organización y estructuración.

Al margen de esta labor, cumplió sus funciones específicas de asesoramiento evacuando las consultas formuladas por diversas reparticiones del Estado y organismos de esta Cancillería, produciendo un total de 67 dictámenes sobre asuntos sometidos a su estudio.

Secretaría de Despacho

El movimiento de notas y expedientes en dicho período fué el siguiente:

Representaciones diplomáticas argentinas	161
Organismos de la Cancillería	1.369
Ministerios Nacionales	18
Representaciones diplomáticas extranjeras	6
Varios	141

Archivo

En el mes de julio, por disposición superior se resolvió la disolución de la División Administrativa de los Departa-



mentos Político y Económico. Toda la documentación de que se componía fué distribuída, según su naturaleza, entre este Gabinete, el Departamento Económico-Social y las Subdirecciones de áreas geográficas.

De lo que correspondió a este Organismo se formó su Archivo, preparándose entonces las piezas del año 1948, para remitirse una vez clasificadas a la División Archivo del Ministerio.

BOLETIN

El Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es una publicación trimestral que tuvo su origen en una iniciativa de S. E. el señor Canciller, doctor don Jerónimo Remorino. En las palabras preliminares al primer número —correspondiente al trimestre enero-marzo de 1952—, que bajo el título “Nuestro programa” firmara el señor Canciller, quedó definitivamente fijado el carácter de dicha publicación.

En efecto, escribía S. E. el doctor Remorino en esa oportunidad, que el objeto del Boletín no es solamente suministrar informaciones por la simple función intrínseca que las mismas cumplen, sino poner en conocimiento de la “actividad que se desarrolla en esta esfera del Gobierno, especialmente relacionada con el orden internacional”, a las representaciones diplomáticas en el extranjero y a las instituciones y entidades argentinas y del exterior.

De ese modo, además del significado democrático implícito en la difusión de tal conocimiento, cúmplase una labor de verdadera utilidad para quienes necesitan, en el desempeño de sus tareas, una amplia información en ese sentido.

De lo dicho puede deducirse, en síntesis, que el Boletín es una publicación especializada que, con la finalidad de reflejar “en los términos de una impersonal noticia”, toda la vida y todo el pensamiento de la comunidad universal, reúne por una parte la legislación argentina en el orden internacional, y por la otra, la jurisprudencia internacional, la

doctrina de autores modernos de todo el mundo, la referencia a los más importantes acontecimientos internacionales y la labor realizada en conferencias y órganos del mismo carácter.

Para cumplir en forma metódica con esos fines, el Boletín fué dividido desde el principio en secciones específicas; su primer número contó así con una sección “Crónica Internacional”, otra “Bibliografía”, una tercera “Revista de Revistas” y, por último, una de “Jurisprudencia”, precedidas de todas por una sección sin título definitorio, comprensiva de la doctrina.

Si bien todas ellas subsistieron a través de los números sucesivos del Boletín, cabe destacar que se introdujeron ciertas reformas de fondo y se agregaron algunas secciones nuevas, tales como “Crónica de la Cancillería”, en el número 3, y “Reproducción de Doctrina Extranjera”, en el número 5.

La estructura definitiva quedó por último, después de las citadas modificaciones e inclusiones, constituida por nueve secciones, cuyo orden y composición son los que a continuación se exponen.

La primera parte del Boletín no posee, como se ha dicho, título específico, y se caracteriza por su composición exclusivamente doctrinaria. En ella se incluyen los discursos pronunciados por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, cuando éstos se refieren a temas que reflejan la actitud del Gobierno argentino en el orden internacional, y se reproducen, asimismo, los documentos que por su alto significado representan en todo o en parte la posición argentina.

Del mismo modo, publican en esa sección los artículos y colaboraciones directas, pudiendo citarse como ejemplo de éstos el estudio doctrinario que S. E. el señor Canciller destinara al número 2 del Boletín, con el título “La Carta de las Naciones Unidas y la Constitución Argentina”.

Se incluyen igualmente, en el mismo orden de ideas, los textos que reflejan en forma definida la situación de la



República ante las Organizaciones Mundiales, especialmente aquellos que son de especial trascendencia en el ámbito internacional.

II Sección: *"Reproducción de Doctrina Extranjera"*

En esta Sección, que, como se ha anticipado, es nueva, se reproducen los artículos publicados por autores modernos de reconocida importancia, que excluyendo todo aspecto político de espíritu parcial, se refieran a temas de trascendencia doctrinaria o constituyan estudios de interés sobre los mismos.

III Sección: *"Crónica Internacional"*

Como su mismo título lo indica, esta sección representa una referencia imparcial de los acontecimientos mundiales de mayor significación, encarándose éstos desde un doble punto de vista, reflejado en las subdivisiones de esta sección.

Así, el subtítulo *"Política Exterior Argentina"* comprende la referencia de dichos acontecimientos, siempre que la República interviene en ellos directamente. Encuádranse por tanto aquí las crónicas relativas a los convenios y tratados suscriptos por nuestro país con otros Estados u organismos mundiales y las noticias ilustrativas sobre la actividad argentina con respecto a otras naciones y organizaciones o sus representantes. Así, por ejemplo, en el número 5 se realizó una detallada crónica del viaje efectuado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación a la República de Chile.

La segunda parte de esa misma sección, *"Política Mundial"*, comprende, por el contrario, las noticias acerca de las relaciones interestatales entre los demás países del mundo, contempladas en forma absolutamente objetiva.

IV Sección: *"Organismos y Reuniones Internacionales"*

Refleja esta sección la labor desarrollada en las Conferencias internacionales, tanto de carácter transitorio como

permanente, y la actividad de los organismos mundiales tales como N. U., O. E. A., Unesco, etc., con especial referencia a la actuación de la República Argentina. Es sin duda de la mayor importancia práctica el conocimiento de dicha labor, puesto que involucra el desenvolvimiento positivo del Derecho Internacional y representa, al mismo tiempo, la posición asumida por todos los países que en ellas intervienen.

V Sección: *"Jurisprudencia"*

Subdividida a su vez en *"Jurisprudencia Internacional"* y *"Jurisprudencia Nacional"*, esta sección reproduce el aspecto netamente judicial de las relaciones internacionales, comprendiendo la primera parte los fallos y resoluciones de la Corte Internacional de Justicia, y la segunda, los fallos de los tribunales argentinos en las cuestiones relacionadas con el Derecho Internacional.

VI Sección: *"Documentación Internacional"*

En forma completamente esquemática, está constituida por la transcripción integral de los tratados internacionales firmados por la República Argentina, así como de los decretos, leyes y resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que de alguna otra forma inciden o pueden incidir en las relaciones de la República con el resto de la comunidad internacional.

VII Sección: *"Crónica de la Cancillería"*

Incluida a partir del tercer número, la sección a que se hace referencia abarca simplemente las crónicas relativas a la actividad intrínseca de la Cancillería, en sus relaciones privadas con las representaciones extranjeras o instituciones mundiales, comprendiendo por tanto las noticias referentes a los actos diplomáticos desarrollados en la misma, así como las modificaciones de su estructura orgánica.



VIII y IX Secciones: "Bibliografía" - "Revista de Revistas"

Por su mismo carácter, los títulos son suficientemente explícitos respecto de estas dos secciones que cierran el Boletín. Cabe aclarar, no obstante, que las notas bibliográficas que las componen sólo se refieren a las últimas novedades aparecidas en el campo doctrinario, en libros y revistas, realizándose todas ellas con el espíritu puramente objetivo que anima toda la publicación.

SECCION DIGESTO

La necesidad cada vez mayor de contar con una ordenada recopilación de los principios sustentados por la República en distintos momentos de su vida internacional, dió lugar a que se creara dentro del Gabinete, por Resolución Nº 365, del 9 de diciembre de 1952, una Sección encargada de la preparación del Digesto Argentino de Derecho y Política Internacional, actualizando para tal fin disposiciones al respecto.

En el plan de trabajo esbozado para tal efecto se expresaba lo siguiente:

Por Digesto Argentino de Derecho y Política Internacional se entiende el conjunto de normas, reglas y principios de Derecho Internacional aplicados por el país durante una época determinada y contenidos en los preceptos de la Constitución Nacional, en el articulado de sus leyes, en los tratados celebrados con las potencias extranjeras, en los fallos de los tribunales, en los mensajes del Presidente de la República, en las Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en las notas y documentos de la Cancillería, en las opiniones vertidas por sus delegados en las grandes Asambleas Internacionales y en la doctrina de los grandes internacionalistas; ordenadas sistemáticamente que permitan seguir su trayectoria, determinar las transformaciones que han sufrido a través del tiempo, informar la

actuación futura de la Cancillería y uniformar la acción exterior.

Antecedentes relacionados con la preparación de un Digesto de Derecho Internacional.

Se puede citar como antecedente de esfuerzo de preparación de Digesto el realizado por el señor Francisco Centeno en su recopilación titulada: "Digesto de Relaciones Exteriores, 1810-1913", destinada al conocimiento de las disposiciones comúnmente aplicadas por la Cancillería, tales como: el régimen de admisión de empleados civiles; uso de la Bandera Nacional, pasaportes para extranjeros, etc. Además contiene una lista de antecedentes y publicaciones sobre la cláusula de la nación más favorecida y la transcripción de algunos documentos internacionales.

La Conferencia Internacional de Consolidación de la Paz, realizada en Buenos Aires en 1936, aprobó la Resolución VII referente a la preparación por los diferentes Estados de un Digesto de Doctrinas, Precedentes y Decisiones de las Cancillerías.

Por Decreto de noviembre 15 de 1939 se dispuso la preparación de un Digesto de Derecho Internacional, designándose en 1946 una Comisión compuesta por el ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Dr. Lucio Moreno Quintana, en calidad de Presidente y como vocales al ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. Ricardo Bunge, los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, doctores Juan Carlos Rodríguez, Carlos M. Bollini Shaw, José Carlos Vittone y Humberto Viñas Ibarra, y como Secretario, el Secretario de Primera Clase, Dr. Alberto Agrelo. Esta Comisión no llegó a reunirse.

Finalidad.

La ciencia del Derecho Internacional es una ciencia positiva, es decir, forma un sistema de reglas y principios sobre



los que se basan esas reglas, establecidas por un estudio de hechos objetivos tales como resultan de las fuentes del

Derecho.

No se trata, en Derecho Internacional, de extraer los principios de un código, puesto que el código no existe; se trata de desprender los principios que son base de los hechos jurídicos y determinar cómo han sido aplicados.

Además el objeto de su conocimiento no es únicamente el estudio de lo que realmente ha pensado el legislador o los que han practicado una costumbre; el objeto del conocimiento lo constituye la norma jurídica, su aplicación y la relación de esa norma con otra; por eso, reunir los principios del Derecho Internacional comúnmente aplicados por la Cancillería en sus relaciones exteriores permitirá establecer cuál ha sido el pensamiento predominante en la política internacional, cómo se han interpretado y aplicado los principios y normas del Derecho Internacional, determinar su evolución y poder informar la actuación futura de acuerdo con las necesidades de cada época.

Asimismo el Digesto Argentino de Derecho y Política Internacional tiene por finalidad reunir el acervo histórico internacional y ponernos en condición de defender las cuestiones que en el campo internacional puedan suscitarse, acumulando el material de prueba para poder sostener con éxito los principios que se invoquen.

La investigación comprenderá toda la actuación internacional argentina y cuando se esté frente a temas fundamentales la búsqueda se extenderá al período del descubrimiento y conquista, la crónica de los conquistadores, los archivos de indias y cuanta fuente sea necesaria.

Preparación y publicación.

La preparación y publicación del Digesto se dividirá en:

- a) Recopilación de antecedentes y clasificación;
- b) Selección;
- c) Elaboración;
- d) Publicación.

a) *Recopilación de antecedentes*: La búsqueda de los antecedentes deberá realizarse en forma metódica para que la Sección Digesto pueda prestar desde su comienzo una eficaz colaboración en la preparación de los trabajos específicos del Ministerio y que permita su continuidad independientemente del funcionario que esté a su cargo.

Entre los diferentes métodos de clasificación merecen citarse el seguido por Green Haywood Hackwoorth en el "Digest of International Law" y la metodología empleada por el Dr. Lucio Moreno Quintana en su obra "Derecho Internacional Público; Sistema Nacional de Derecho y Política Internacional".

El Digesto de Derecho Internacional de Hackwoorth comprende ocho tomos complementarios del trabajo realizado con anterioridad por John Bassett Moore. Abarca el período comprendido entre los años 1909 al 1940. Hackwoorth ha dado a su obra un sentido jurisprudencial, es decir, expone el caso concreto, transcribe las diferentes opiniones de los organismos del Departamento de Estado que han intervenido y por último destaca la interpretación dada a dichos principios y la forma cómo han sido aplicados.

El Digesto se diferencia de los textos de Derecho Internacional en su contenido aunque la metodología sea la misma. El primero está destinado a recopilar en forma orgánica la actuación de un país en esa rama del Derecho, exponiendo los principios generales e ilustrándolos con casos concretos. La finalidad primordial de los segundos es la enseñanza del Derecho.

Hackwoorth al referirse a la costumbre como fuente de Derecho Internacional expresa:

Enunciación general:

Es difícil determinar cuándo la práctica de un Estado, con respecto a un hecho dado, ha tenido la suficiente duración y uniformidad para resultar en su desenvolvimiento una regla de Derecho Internacional. En unos casos la práctica es evidente, en otros es cambiante o está en desenvolvimiento y



en algunos otros no es posible determinar si existe una práctica establecida. (Ver Green Haywood Hackwoorth, "Digest of International Law", Tomo V. I. pág. 15). Traducción libre.

A continuación desarrolla el caso concreto y asienta el principios sustentado en la siguiente forma:

Principio:

No hay un medio uniforme, en la literatura, de cómo el Derecho Internacional ha tenido origen. En general los acuerdos internacionales y la costumbre han sido llamados fuentes del Derecho Internacional.

Termina citando la fuente de que ha sido tomado y el lugar en que se encuentra ubicado.

Con el objeto de que el Digesto Argentino de Derecho Internacional tenga un sentido nacional, sin que por esto se deje a un lado su universalidad, debe adaptarse su metodología al pensamiento argentino del Derecho Internacional, porque como dice el Dr. Lucio Moreno Quintana en su libro "Derecho Internacional; Sistema Nacional de Derecho y Política Internacional": "El derecho Internacional es un instrumento de extraordinaria eficacia para el logro de objetivos políticos, ha de ser estudiado en función nacional".

De acuerdo con el pensamiento citado en el párrafo anterior se tomará, para la clasificación de las diferentes materias del Digesto el método sistemático empleado por el mencionado jurista, condicionado a las modificaciones que la experiencia aconseje y la finalidad específica de esta obra.

Se empleará el sistema de fichas en dos juegos, uno para el tema "concepto" y otro para la ubicación sistemática.

La clasificación de los antecedentes se realizará tomando como punto de partida un "concepto" y en base al mismo se efectuará la investigación señalando las oportunidades en que ha sido expuesto y analizando las transformaciones sufridas a través del tiempo.

En las fichas por "concepto" se destacará en la parte superior izquierda el concepto general, en la superior derecha la ubicación sistemática, a renglón seguido se reseñará sucintamente el caso concreto a que ha dado lugar la enunciación del principio; más abajo se transcribirán los principios que han sido sustentados en el caso concreto. Al pie se citará la fuente con indicación de la fecha en que fué expuesto y el lugar en que se encuentra el expediente respectivo; se destacará, asimismo, la ficha numérica correspondiente.

Conjuntamente con las fichas que se proponen en los párrafos anteriores, se formará un fichero numérico destinado a contener las principales piezas de aquellos expedientes que por su importancia merezcan ser clasificados y sintetizados y que facilite el estudio de los casos concretos y la solución dada a los mismos.

Selección

En esta etapa se procurará reunir el material indispensable para la preparación de monografías sobre temas preseleccionados y que por su naturaleza puedan ser publicados.

Elaboración

En base a los antecedentes reunidos y a las monografías se irán formando los diferentes capítulos de la obra a publicarse, dando a cada tema un ordenamiento sistemático que dé unidad a la obra y que pueda servir de material de consulta para los diferentes organismos de la Cancillería.

Instituto Nacional Sanmartiniano

Fueron tramitados durante el año varios expedientes del Instituto Nacional Sanmartiniano, en relación con la colaboración solicitada por esta entidad a nuestras Representacio-



— 144 —

nes diplomáticas en el exterior, especialmente en lo que se ha referido a la casa de Boulogne-sur-Mer y homenajes tributados al Libertador General San Martín en diversos países.

Cruz Roja Argentina

En cumplimiento de los términos de la Ley 13.582, sobre organización y funcionamiento de la Cruz Roja Argentina, el Director de este Gabinete fué designado por Resolución del 17 de septiembre de 1952, vocal del Consejo Directivo de dicha Sociedad por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En tal carácter le correspondió entender y dictaminar en diversos asuntos sometidos a su estudio.

Biblioteca

La naturaleza especial de las tareas del Gabinete exigen a los funcionarios que las cumplen la consulta permanente de textos y artículos doctrinarios.

Asimismo, la edición del Boletín puso de relieve la necesidad de contar con libros y revistas de Derecho Internacional, especialmente para la preparación de las secciones "Bibliografía" y "Revista de Revistas". Para poder presentarlas a ambas con un carácter de universalidad, se hacía necesario el examen de publicaciones de aparición en los lugares más diversos del mundo.

Para ello, en el mes de agosto, se cursó circular a las Representaciones diplomáticas de la República con sede en aquellos países donde aparecen revistas especializadas, solicitándoles el envío regular de las entregas.

Nuestras Embajadas y Legaciones colaboraron ampliamente con este pedido y al llegar las publicaciones fueron ordenadas temáticamente, confeccionándose el correspondiente fichero.

A los mismos fines y con el mismo método de ordena-

— 145 —

miento, fué organizado una Sección encargada de reunir las noticias periodísticas provenientes del exterior y que pudieran resultar eventualmente un auxiliar útil para las tareas del Gabinete.

Es de hacer notar que en esta forma fué dable completar colecciones de Revistas ya existentes en esta Cancillería, de notoria importancia, como es la "Revue Générale de Droit International Public".

Examen de aspirantes a ingresar al Servicio Exterior de la Nación

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley del Servicio Exterior nº 12.951, esta Cancillería llamó a concurso en el mes de octubre para la provisión de 10 cargos de Agregados o Vicecónsules.

Las mesas examinadoras fueron integradas por funcionarios de este Gabinete y a los aspirantes se les tomó examen escrito y oral, de carácter universitario, de acuerdo al artículo 16 de la Reglamentación de la mencionada Ley, versando sobre las siguientes materias:

1º Historia Argentina y Universal; 2º Historia de la Diplomacia; 3º Geografía General; 4º Derecho Internacional Público; 5º Derecho Internacional Privado; 6º Legislación Consular; 7º Economía Política; 8º Estadística.

Las referidas pruebas fueron tomadas de acuerdo a los programas de estudio que se detallan a continuación, los cuales debieron ser retirados en las respectivas facultades:

- 1º Historia Argentina y Universal: Programa Curso de Ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires;
- 2º Derecho Internacional Público: programa ciclo orgánico Segundo Año, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires;
- 3º Derecho Internacional Privado: programa de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires;



- 4º Legislación Consular: programa de Derecho Internacional Privado y Legislación Consular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires;
- 5º Economía Política: programa ciclo orgánico Segundo Año, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires;
- 6º Estadística: programa de Segundo Año de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

En cuanto a los programas de las asignaturas de Historia de la Diplomacia y de Geografía General, éstos fueron confeccionados por este Organismo y en copia mimeográfica fueron entregados a los aspirantes por la Dirección de Personal.

Por lo que se refiere a los exámenes de idiomas (francés e inglés) fueron tomados en forma escrita y oral, siendo la prueba escrita previa y eliminatoria.

La prueba escrita consistió en la traducción al respectivo idioma de un fragmento elegido por la mesa examinadora, siguiéndose el mismo procedimiento para la prueba oral.

Las pruebas fueron clasificadas de acuerdo a un puntaje para exámenes de 1 a 5.

La presentación de títulos de doctor en jurisprudencia, ciencias económicas, doctor en diplomacia o abogado, eximieron a los aspirantes de los exámenes de ingreso, no así de los exámenes de idiomas que se rindieron en todos los casos.

Abierta la inscripción se anotaron 41 aspirantes, presentándose solamente 27 a los exámenes.

Comenzada la recepción de las pruebas en el mes de marzo, 8 aspirantes tuvieron que rendir únicamente los idiomas, por cuanto 2 de ellos poseían el título de doctor en diplomacia y los 6 restantes el de abogado.

De los demás que se presentaron fueron seleccionados los 2 aspirantes necesarios para completar el número de cargos a proveerse.

DEPARTAMENTO ASUNTOS CONSULARES

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONSULARES

La labor del Departamento de Asuntos Consulares se caracterizó por la continuación del proceso de reajuste emprendido tiempo antes en este Departamento de la Cancillería y los organismos dependientes del mismo.

Al clausurarse otras 22 oficinas consulares, sea por razones de economía o por motivos de diversa naturaleza, se superó el centenar de representaciones clausuradas en distintos países del mundo desde el comienzo de esta reorganización.

Revisados algunos casos se consideró oportuno rehabilitar unas pocas oficinas. En otros, se procedió al establecimiento de secciones consulares en las representaciones diplomáticas de la jurisdicción. Pero, en general, se aplicó un criterio limitativo en armonía con las directivas de contención adoptadas para toda la Administración Pública argentina.

En consecuencia existen actualmente en funcionamiento 23 Consulados Generales, 53 Consulados, 7 Viceconsulados y 38 secciones consulares en Embajadas y Legaciones, es decir un total de 121 oficinas encargadas de absolver la responsabilidad de la gestión legal y administrativa de los intereses argentinos en el exterior.

Tal número de organismos para cubrir aquel amplio horizonte presupone, desde luego, una capacidad de acción en consonancia con las necesidades sustanciales del país. No obstante, bajo el imperativo de la realidad, se han emprendido estudios de fondo para considerar distintos aspectos de



sus actividades, como también su ubicación en los diversos centros del mundo. Es indudable que la representación argentina en el exterior, o sea la proyección argentina sobre diversos ámbitos foráneos, debe responder, en el orden consular, a exigencias sustanciales de la vida nacional.

Por lo demás, las directivas contenidas en el Segundo Plan Quinquenal y las características que el mundo ofrece actualmente para la realización del mismo, así como para el proceso de normal desarrollo de la República y su progreso, superan con sus requerimientos, por amplio margen, modalidades y prácticas en vigencia.

Se ha procurado hallar una solución al problema y se ha estimado que ésta podía encontrarse en el remozamiento de la vieja estructura y su adecuación a las circunstancias de esta época. Se ha encarado así un proceso que en su gradual desenvolvimiento deberá coincidir con las diversas etapas de la racionalización de los servicios del Estado perseguida por el Exmo. Señor Presidente de la Nación.

En consecuencia, mientras se llevaba a cabo el reajuste del número de oficinas a que antes se hizo referencia y se procedía a la redistribución de jurisdicciones y funciones, se comenzó a obrar, también, sobre el articulado de las diversas Oficinas que integran el Departamento de Asuntos Consulares teniendo como mira rectora el propósito de habilitarlo cabalmente para lograr una efectiva conducción del mecanismo constituido por los múltiples resortes distribuidos en el mundo.

En forma paulatina se procedió a revisar las tareas que se efectuaban en las secciones, oficinas y divisiones y como fruto de ese análisis fué posible introducir diversas medidas cuyos primeros resultados condujeron a una más acabada fiscalización y control de las actividades administrativas de los consulados. También se tomó en cuenta la conveniencia de registrar orgánicamente esas y otras labores para facilitar su examen, calificación y ulterior aprovechamiento.

Esas y otras medidas concidieron, finalmente, en una pri-

mera rearticulación del Departamento, que quedó integrado con 4 Divisiones, a saber: Asuntos Consulares, Informes y Estudios, Contencioso-Administrativo, y Legalizaciones, en cuyas diversas oficinas se concentraron las actividades específicas correspondientes a sus respectivos títulos.

Un primer resultado ha sido, aparte de la centralización y coordinación de las labores, una mayor agilidad en las actuaciones vinculadas a la resolución de los asuntos que plantea el funcionamiento de las oficinas en el extranjero, como también otras experiencias en el Servicio, que han recibido la pertinente consideración.

En la consecución de los mismos objetivos mencionados antes, y paralelamente a los arbitrios puestos en práctica, se organizó, también, el Fichero de Consulados Argentinos, registro especial que está ya en funcionamiento en la División Informes, a pesar de no haber quedado terminada la elaboración de la totalidad de las fichas necesarias para el uso racional y constructivo que se ha previsto para el mismo.

Se proyectó asimismo, un registro temático de procedimientos consulares, cuyas fichas hallan en confección avanzada para la creación de un cuerpo destinado a servir de base al Derecho Consular Argentino. Hállase también en vías de terminación, un índice de normas reglamentarias de aplicación en el exterior.

A esta enumeración corresponde agregar, asimismo, la elaboración de un anteproyecto de reforma del Arancel Consular, trabajo que se encaró para actualizar las tasas en vigencia, ordenarlas y colocarlas a niveles correspondientes a los otros países. La elaboración del nuevo arancel estuvo a cargo de una Comisión Interministerial que sometió el fruto de sus deliberaciones a consideración de la Superioridad. Dicho anteproyecto unifica tasas, reduce el número de intervenciones, agiliza las formas de aplicación y adopta diversas innovaciones aconsejadas por la experiencia, entre ellas la tasa múltiplo de 10 para las actuaciones, con la reducción consiguiente de los valores fiscales, y eliminación de las fracciones decimales. Incorpora asimismo una tasa



porcentual para visar las facturas consulares y manifiestos de carga; y elimina las cauciones.

Tiene el Departamento de Asuntos Consulares otras proposiciones en vías de desarrollo, todas ellas orientadas, como se ha dicho antes, a procurar una adecuada conducción de los servicios y oficinas existentes en el extranjero y permitir así que, oportunamente, la red de los consulados argentinos logre, con la amplitud necesaria, la eficiencia y precisión indispensables a las múltiples manifestaciones de la vida de la República.

Pero no corresponde incluirlas en esta relación, ya sea por su naturaleza menor, ya sea porque se las pone en práctica a título de ensayo en el cuadro de los esfuerzos por mejorar un delicado mecanismo y servirlo mejor. O se trata de iniciativas que no han llegado todavía a su punto de concreción, como es, por ejemplo, la que proyectó la convocatoria de una comisión interministerial para determinar las zonas de ubicación de oficinas consulares.

* * *

La relación de las actividades desplegadas por los distintos resortes del Departamento —que se consigna a continuación— permite apreciar otros aspectos de la labor cumplida.

Secretaría de la Dirección.

Esta Oficina tuvo a su cargo el despacho de las gestiones privativas de la Dirección o que, por su naturaleza, exigían un procedimiento diverso del que se aplica a la generalidad de los expedientes.

Pero el mayor acopio de su labor correspondió al trámite de las notas y comunicaciones reservadas, que corre por este conducto y ha venido a ser la actividad específica de la Oficina. Un detalle de estas actividades, por la naturaleza misma de la materia, es ajena a la memoria. Por eso sólo se hace aquí una mención genérica de la misma.

Debe agregarse aún a esa tarea el mantenimiento al día de los registros e índices pertinentes, los que han sido actualizados, así como la colaboración directa en medidas relacionadas con el manejo del Departamento y su regular desenvolvimiento.

División Consular.

Aparte del despacho de las cuestiones reglamentarias y de los casos que se suscitan en la aplicación de las disposiciones en vigencia, dictaminando o realizando los estudios pertinentes cuando las circunstancias lo exigían, la División Consular efectuó por intermedio de sus oficinas específicas el control de las actuaciones cumplidas en el exterior.

Su fiscalización se extendió especialmente a la aplicación de las bases arancelarias y el uso de los valores, labor a la que se le sumó el análisis de los asientos hechos en los Libros Diarios para alcanzar, así, a una exacta formulación de cuanto atañe a las recaudaciones.

Sobre este particular resulta ilustrativo señalar que se examinó un total de 489.640 actuaciones consulares relacionadas con las disposiciones arancelarias. De esa suma fueron observadas, para la oportuna rectificación de los procedimientos, un total de 2.162, es decir el 3,41 por mil de las intervenciones.

Como consecuencia de ello se cursaron a los distintos Consulados Generales y Consulados más de 300 notas y se elaboraron diversas circulares.

El total de lo recaudado, durante el año 1952, en las oficinas consulares sumó 8.702.539,83 pesos moneda nacional (ocho millones setecientos dos mil quinientos treinta y nueve con ochenta y tres centavos). El total de actuaciones fué de 551.003 (quinientos cincuenta y un mil tres).

En la lista que se consigna a continuación puede apreciarse la recaudación efectuada por cada oficina y el correspondiente número de actuaciones:



Recaudación Consular y actuaciones durante el año 1952.

<i>Consulado General La Paz</i> ..	51.636,75	4.751
<i>Consulado Yacuiba</i>	9.213,50	1.462
<i>Consulado Cochabamba</i>	15.823,50	1.252
<i>Consulado Villazón</i>	25.047,—	1.975
<i>Consulado Santa Cruz de la Sierra</i>	4.466,—	334
<i>Consulado Sucre (Clasurado 29-5-52)</i>	880,—	75
<i>Consulado General San Pablo</i>	11.298,—	3.902
<i>Consulado Río de Janeiro</i> ...	352.084,53	8.203
<i>Consulado Santos</i>	230.869,09	7.149
<i>Consulado Victoria</i>	65.409,—	810
<i>Consulado San Borjas</i>	748,—	56
<i>Consulado Pernambuco</i>	18.760,—	607
<i>Consulado Porto Alegre</i>	46.021,—	6.536
<i>Consulado Río Grande do Sul</i>	22.231,—	881
<i>Consulado Paranagua</i>	57.973,—	799
<i>Consulado Uruguayana</i>	12.527,—	445
<i>Consulado Itaquí</i>	1.859,—	76
<i>Consulado San Francisco do Sul</i>	16.771,—	555
<i>Consulado Porto Lucena</i>	3.536,50	144
<i>Consulado Fox de Iguazú</i> ...	9.908,40	598
<i>Consulado General Montreal</i> .	23.634,36	664
<i>Consulado Vancouver (Clausu- rado 23-5-52)</i>	3.354,36	81
<i>Consulado Halifax (Clausura- do 12-5-52)</i>		
<i>Consulado General Santiago</i> .	131.246,50	6.191
<i>Consulado Valparaiso</i>	312.136,61	1.634
<i>Consulado Antofagasta</i>	17.927,83	328
<i>Consulado Los Andes</i>	16.808,—	1.022
<i>Consulado Concepción</i>	30.094,24	985
	1.492.264,17	51.515

<i>Trasporte</i>	1.492.264,17	51.515
<i>Consulado Valdivia</i>	29.165,60	969
<i>Consulado Punta Arenas</i>	18.958,17	694
<i>Consulado Puerto Aisen</i>	357,50	8
<i>Consulado General Nva. York</i>	539.019,29	42.875
<i>Consulado Boston</i>	27.345,45	750
<i>Consulado Filadelfia (Clausu- rado 7-7-52)</i>	52.302,25	945
<i>Consulado Chicago</i>	40.744,—	1.019
<i>Sección Consular Wáshington</i>	4.435,75	268
<i>Consulado General Nueva Or- leáns</i>	76.836,05	2.990
<i>Consulado San Francisco</i> ...	27.273,48	494
<i>Consulado Houston</i>	34.267,14	1.393
<i>Consulado Los Angeles (Clau- surado 28-8-52)</i>	17.926,95	430
<i>Consulado Baltimore (Clausu- rado 13-5-52)</i>	53.893,75	1.027
<i>Consulado General Asunción</i> .	170.689,82	14.808
<i>Consulado Encarnación</i>	70.223,91	4.685
<i>Consulado General Montevideo</i>	547.701,55	33.031
<i>Consulado Colonia</i>	27.849,91	3.343
<i>Consulado Carmelo</i>	17.127,—	1.410
<i>Consulado Fray Bentos</i>	7.007,—	1.620
<i>Consulado Paysandú</i>	9.047,50	1.136
<i>Consulado Salto</i>	7.958,50	665
<i>Consulado General Franfort del Meno</i>	127.088,50	6.463
<i>Consulado Hamburgo</i>	371.463,33	17.710
<i>Consulado General Sidney</i> ..	4.391,75	213
<i>Consulado General Amberes</i> .	153.468,23	4.336
<i>Consulado General Barcelona</i> .	223.561,13	15.880
<i>Consulado Las Palmas</i>	45.615,22	2.941
	4.197.982,90	213.618



— 156 —

Trasporte 4.197.982,90 213.618

Consulado Málaga (Clausura- do 8-5-52)	42.284,—	3.339
Consulado Valencia	52.173,—	7.425
Consulado Madrid	133.204,50	7.392
Consulado Santa Cruz de Te- nerife	29.997,22	1.160
Consulado Alicante	146.795,—	10.371
Consulado Pamplona (Clausu- rado 8-5-52)	25.465,—	1.585
Consulado Cádiz	78.580,55	3.723
Consulado Palma de Mallorca	34.300,—	2.001
<i>Consulado General Vigo</i>	352.197,25	36.175
Consulado Bilbao	77.555,90	6.071
Consulado San Sebastián	29.188,50	1.798
Consulado Gijón	104.984,—	7.967
Consulado La Coruña	164.021,—	15.578
Consulado Lugo (Clausurado 8-5-52)	93.049,—	9.956
<i>Consulado General París</i>	234.901,75	10.896
Consulado El Havre	64.254,56	1.983
Consulado Burdeos	31.715,43	1.166
Consulado Pau (Clausurado 22-10-52)	10.153,00	475
Consulado Boulogne sus Mer .	4.730,—	302
Consulado Marsella	80.901,48	3.183
Consulado Lyon (Clausurado 17-5-52)	8.277,50	415
<i>Consulado General Amsterdam</i>	113.288,18	6.721
Consulado Rotterdam (Clausu- rado 23-6-52)	52.730,91	1.207
<i>Consulado General Londres</i> ..	262.899,86	14.662
Consulado Liverpool	122.541,54	6.103
Consulado Cardiff	84.338,75	2.321

6.632.510,78 377.593

— 157 —

Trasporte 6.632.510,78 377.593

Consulado Southampton (Clausurado 2-5-52)	27.239,39	576
Consulado Glasgow (Clausura- do 2-5-52)	7.803,25	402
<i>Consulado General Génova</i> ..	255.344,09	43.984
Consulado Milán	84.275,50	6.636
Consulado Venecia	40.019,54	3.304
<i>Consulado General Nápoles</i> ..	49.735,89	27.509
Consulado Roma	159.967,50	16.787
Consulado Florencia (Clausu- rado 8-5-52)	9.745,34	2.268
Consulado Messina (Clausura- do 8-5-52)	23.716,—	10.059
<i>Consulado General Wellington</i>	1.759,—	81
<i>Consulado General Karachi</i> .	280,50	11
<i>Consulado General Gotembur- go</i>	137.486,58	5.435
Consulado Estocolmo	106.940,28	3.689
<i>Consulado General Zurich</i> ...	45.094,50	1.927
Consulado Ginebra	18.617,50	773
Consulado Berna (Clausurado 5-8-52)	15.075,50	665
<i>Consulado General Estambul</i> .	13.904,—	642
Consulado Ciudad del Cabo .	76.238,51	1.041
Consulado Rabat (Clausurado 23-5-52)	6.204,—	226
Sección Consular Bogotá ...	38.676,—	1.385
Sección Consular La Habana .	9.974,27	417
Sección Consular Costa Rica .	11.808,50	461
Sección Consular Quito	12.386,—	490
Sección Consular El Salvador	2.112,—	65
Sección Consular Guatemala .	1.138,50	38
Sección Consular Tegucigalpa	445,50	25

7.788.498,42 506.489



— 158 —

<i>Trasporte</i>	7.788.498,42	506.489
Sección Consular México ...	71.010,—	1.813
Sección Consular Tampico (Clausurado 6-6-52)	602,25	23
Sección Consular Managua ..	1.435,50	79
Sección Consular Panamá ...	12.599,93	487
Sección Consular Lima	131.731,96	5.674
Sección Consular Ciudad Trujillo	940,50	67
Sección Consular Caracas ...	42.993,50	2.205
Sección Consular Puerto Príncipe	550,—	17
Sección Consular Manila ...	9.060,49	197
Sección Consular Viena	46.566,50	1.959
Sección Consular Bruselas ..	16.043,50	627
Sección Consular Praga	18.496,50	1.088
Sección Consular Copenhague	107.511,76	4.454
Sección Consular El Cairo ..	5.538,50	236
Sección Consular Helsinki ..	102.456,07	3.044
Sección Consular Atenas	34.953,60	1.660
Sección Consular Budapest ..	10.505,—	1.260
Sección Consular Nueva Dehli	2.475,—	99
Sección Consular Tehéran ..	3.553,—	83
Sección Consular Dublin	3.646,50	157
Sección Consular Tel Aviv ..	23.936,—	1.297
Sección Consular Beirut	25.877,50	1.459
Sección Consular Oslo	13.710,93	1.025
Sección Consular Varsovia ..	19.478,47	670
Sección Consular Lisboa	99.785,46	8.052
Faro (Clausurado 1-7-52) ...	19.569,—	1.485
Sección Consular Sofía	3.353,—	172
Sección Consular Bucarest ..	3.506,60	325
Sección Consular Moscú	1.479,50	44
Sección Consular Damasco ..	15.721,75	1.205
	8.637.586,69	547.452

— 159 —

<i>Trasporte</i>	8.637.586,69	547.452
Sección Consular Belgrado ..	47.581,—	3.252
Sección Consular Hong Kong		
Sección Consular Tokio	8.822,14	299
Curaçao		
	8.693.989,83	551.003

Oficina de pasaportes y empadronamiento femenino.

Por intermedio de esta oficina de la División Consular se remitieron a las distintas representaciones 3.690 pasaportes argentinos. A la vez se recibieron, anulados, 978; se destinaron 153 anulados a la Policía Federal; 48 anulados al Ministerio del Interior; y se incineraron 777.

Por su parte, las oficinas consulares otorgaron 3.938 pasaportes; y prorrogaron 1.333. También otorgaron 742 libretas cívicas.

Mesa de Entradas.

Durante el período administrativo que se detalla, la mesa de entradas registró el ingreso de 1.509 notas y expedientes originadas en oficinas del Ministerio; 704, originadas en organismos extraños a la Cancillería; 914, de Embajadas y Legaciones; 7.688, de Consulados, para llegar a la cifra de 10.926 con actuaciones de otras procedencias.

Por el Departamento e igual conducto se expidieron 9.460 notas y expedientes.



DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Con motivo del reajuste de organismos, oportunamente resuelto, la Dirección de lo Contencioso Administrativo quedó incorporada como División al Departamento de Asuntos Consulares y con acción específicamente dirigida a esta rama del Servicio Exterior.

Inició 4.170 expedientes, expidió 489 telegramas, recibió de los Consulados 5.484 notas, de reparticiones nacionales 3.687 y de particulares 3.127. A su vez expidió en total 19.477 comunicaciones.

Repatrio de argentinos.

Esta Oficina continuó diligenciando la solución de los problemas planteados por el gran número de argentinos que ha solicitado su repatrio, cuyo total se puede calcular en unos 6.000, aproximadamente.

En virtud de las disposiciones del Plan Económico de 1952, no fueron utilizados los fondos asignados a tal fin. Los repatrios continuaron haciéndose efectivos utilizando las plazas de los buques postales y las de los barcos argentinos obligados a ello por Decreto N° 6409, de 20 de febrero de 1952.

A ello se sumó la colaboración prestada por el Ministerio de Marina que, como consecuencia de las gestiones efectuadas, dispuso que los transportes de guerra Le Maire y Bahía Buen Suceso trajeron desde puertos españoles un apreciable



— 164 —

número de ciudadanos argentinos y sus familias que se encontraban en la mayor indigencia.

Por el mismo conducto se tramitaron solicitudes para lograr el paradero o conocer la situación de argentinos que se encontraban en el país o en el exterior; los documentos de estado civil e inscripción de partidas de nacimiento, etcétera.

Oficina de Inmigración, Colonización y Turismo.

Esta sección produjo 2.307 notas y telegramas en la atención de los asuntos que indica su nombre. Figuran entre ellos 1904 comunicaciones en respuesta de las consultas formuladas sobre la conveniencia de otorgar determinadas visas de turismo o tránsito.

Tuvo a su cargo, asimismo, cuanto concierne al otorgamiento de la nueva visación establecida con carácter temporario para religiosos; en las medidas relacionadas con el establecimiento del examen médico obligatorio para todos los familiares en primer grado de parentesco de inmigrantes radicados en el país; así como en otras providencias relacionadas con el ingreso de extranjeros a la República. La parte más significativa de su labor estuvo constituida por la atención y aplicación de las disposiciones que conciernen al tránsito de turistas uruguayos, a los cuales se requiere, desde el 10 de octubre de 1952 (Decreto N° 8159 M 875) la presentación de pasaporte con visación consular.

Oficina de Tratados y Convenios.

Por este conducto se continuaron las gestiones encaminadas a perfeccionar instrumentos internacionales vinculados al turismo o a la concertación de convenios sobre tal materia, cumpliendo los estudios pertinentes.

Esta oficina intervino asimismo en el estudio de los problemas que puede plantear el funcionamiento de las representa-

— 165 —

ciones consulares en Embajadas y Legaciones; y en la reunión de antecedentes relacionados con la situación jurídica de los hijos de funcionarios diplomáticos y oficiales del Gobierno argentino, nacidos mientras sus padres prestan servicios en el exterior. En esta materia se llegó a la conclusión de crear una comisión mixta con funcionarios de la Cancillería y del Ministerio del Interior para abordar el problema de procedimiento a seguir.



DIVISION DE INFORMES Y ESTUDIOS

DIVISION DE INFORMES Y ESTUDIOS

En el período comprendido por esta memoria, la División Informes y Estudios proyectó la reforma del Arancel Consular en vigencia y participó luego en las tareas de la Comisión Interministerial que elaboró el proyecto definitivo sometido a consideración del Ministerio de Hacienda, acompañado de los antecedentes e informes del caso.

También elaboró el Fichero de Consulados Argentinos; y preparó las bases para el Fichero Temático de Procedimiento Consular destinado a proporcionar unidad de criterio a las actuaciones de esta naturaleza y crear un cuerpo de doctrina que pueda servir de fundamento al Derecho Consular Argentino. En la realización de este trabajo se avanzó en forma apreciable confeccionando varios millares de fichas. Se produjeron asimismo diversos estudios destinados a encarar problemas de funcionamiento del Servicio Consular.

Aparte de cuanto antecede, se ocupó de los informes que producen las oficinas consulares argentinas; y tramitó u aprovechamiento ya sea por la Cancillería u otros resortes de la Administración Nacional.

Esta División ha encarado el reajuste de su estructura para subvenir con mayor propiedad a su cometido en el cuadro de las funciones consulares, según las diversas áreas geográficas.

Taller de impresiones.

En el período comprendido entre el 1º de mayo de 1952 y el 30 de abril del corriente año, el taller de impresiones y



publicaciones dependiente de esta División realizó trabajos para los diversos organismos de la Cancillería según el siguiente detalle:

	Ejemplares
Dirección General Administrativa	22.160
Departamentos de Asuntos Consulares	36.500
Traducciones	14.550
Gestor	1.400
Organismos Internacionales	4.100
Economato	1.450
Departamento de Administración	48.300
Obras Social	16.770
Organización de los Estados Americanos	14.070
Dirección de Personal	62.640
Difusión	1.165
Correo Diplomático	4.410
Planificación y Coordinación	1.370
Económico Social	6.950
Contencioso Administrativo	2.000
Legalizaciones	4.850
Biblioteca	840
Servicio de Seguridad	140
Subsecretaría de Culto	1.130
Archivo General	2.000
Secretaría Privada	10.900
Subsecretaría	500
División de Clave	1.480
División de Tratados	27.930
Mesa General de Entradas y Expediciones ...	1.080
Junta de Vigilancia	600
Ceremonial del Estado	11.200
América del Norte y Central	10.780
Gabinete Político-Jurídico	80
Control de Personal	4.700
	316.045

Trasporte 316.045

Comisión Nacional del Antártico	450
Circulares Diplomáticas	9.218
América del Sur	900
Relaciones Internas	2.180
Política	3.600
Estados Americanos	100
Intendencia	2.050
Total	334.543

Por la Oficina de Circulares de la misma División se prepararon y distribuyeron 65 comunicaciones de este tipo; y en la Oficina de Biblioteca se continuó la tarea de fichar, registrar y distribuir los materiales pertinentes.



DIVISION LEGALIZACIONES

DIVISION LEGALIZACIONES

Este resorte del Departamento de Asuntos Consulares prosiguió, dentro de las normas en vigencia, en la tarea de autenticar las firmas de los funcionarios autorizados para intervenir en documentos extranjeros.

Sus diversas oficinas tramitaron 61.547 documentos presentados por particulares; 47.737, presentados por gestores y legalizaron, además, 46.139 pasaportes.

El movimiento de su Oficina de Despacho fué el siguiente:

Notas a Embajadas, Legaciones y Consulados .	1.069
Notas de Embajadas, Legaciones y Consulados	1.138
Notas a particulares	3.592
Notas de particulares	3.291
Notas a Autoridades Nacionales	875
Notas de Autoridades Nacionales	1.123
Citaciones	767

Por otro lado la oficina de archivo de esta División evacuó 11.607 consultas y tuvo así un total de 27.213 actuaciones.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

El Departamento de Asuntos Jurídicos ha desarrollado una amplia labor concretada en dictámenes, consultas, asesoramientos y actuaciones de carácter judicial o extra judicial.

Dictaminó sobre los problemas jurídico- legales que le fueron sometidos a su consideración, versando muchos de ellos sobre la interpretación y alcance de la Ley N° 12.951, que rige las relaciones del Ministerio con los funcionarios de su dependencia.

Cabe a este respecto destacar que en diversas oportunidades sus dictámenes han resuelto dudas que surgieron referentes a la aplicación de la expresada Ley y su Decreto Reglamentario, contribuyendo con ello a la justa aplicación de las normas legales determinadas en aquélla.

Igualmente este Departamento ha emitido opinión sobre la interpretación de leyes nacionales y provinciales, como así también sobre ordenanzas de carácter municipal y administrativo.

En oportunidades ha evacuado consultas y pedidos formulados por Representaciones Extranjeras acreditadas en nuestro país, que deseaban conocer la existencia o no existencia de leyes sobre los tópicos que en aquéllos se puntualizaban.

Le ha correspondido también expresar su opinión en distintos expedientes elevados por la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para resolución de esta Cancillería, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 13.891/49.



El análisis y estudio previo de cartas rogatorias que debían tramitarse en nuestro país o en el exterior demandó la constante preocupación del Departamento de Asuntos Jurídicos, para obviar los inconvenientes y dilaciones emergentes de la falta de requisitos formales o sustanciales señalados en las leyes y en los Convenios sobre la materia.

En este sentido los exhortos o cartas rogatorias solicitando la extradición de personas acusadas ante la justicia, merecieron la minuciosa atención que requería la índole del pedido formulado, para lo cual desde luego, fué menester contemplar en cada caso la existencia o no de tratados sobre la materia.

La cooperación de este Departamento de Asuntos Jurídicos fué solicitada por la Cancillería para el estudio y solución de algunos problemas de interés indiscutible y es así que los integrantes del organismo forman parte de comisiones a cuyo cargo está aquella labor.

Resumiendo: la tarea realizada por este organismo ha sido la siguiente:

1º Expuso su concepto y estimación jurídica en 180 dictámenes, respondiendo a consultas de asuntos sometidos a su consideración por los distintos organismos de la Cancillería.

2º Obtuvo, con el patrocinio de sus letrados, en el año judicial de 1952, 28 sentencias favorables de los expedientes iniciados para la opción de nuestra nacionalidad en los casos previstos por la Ley N° 346, art. 1º, inciso 2º y art. 5º y 25 en los que taxativamente legisla la Ley N° 12.951 en su art. 75, componiendo un total de 53 juicios.

En todas las oportunidades impartió instrucciones a los interesados para el cumplimiento de la Ley de Enrolamiento General, asesorando especial y particularmente a las esposas de los funcionarios del Servicio Exterior en los actos de juramento y empadronamiento.

3º Facilitó el cumplimiento de los convenios de extradición en 17 oportunidades distintas.

4º Colaboró en el diligenciamiento de 945 cartas suplicatorias internacionales, facilitando el desarrollo de la administración de justicia tanto para las autoridades nacionales como extranjeras.

5º Intervino en la dilucidación de consultas formuladas sobre asuntos diversos de nuestra actual legislación, por las representaciones extranjeras y particulares.

6º Cursó, en sus intervenciones de trámite, 2.000 notas a las reparticiones nacionales.

7º Actuó en comisiones especiales para fijar el procedimiento a seguir en la obtención de documentos de estado civil originarios de países extranjeros, así como sobre la validez de la representación dual (diplomática - consular).

8º Integró la representación de nuestro país en la Conferencia sobre Derecho Aéreo Internacional reunida en Roma en septiembre último, sobre responsabilidad objetiva (daños a terceros en la superficie).

9º Cooperó en la estructuración del régimen legal para la creación y organización de la Obra Social del Ministerio.



**SUBDIRECCION ORGANISMOS
INTERNACIONALES
Y TRATADOS**

SUBDIRECCION ORGANISMOS INTERNACIONALES Y TRATADOS

Consideraciones generales

La política mundial, continental o regional, que polarizan en múltiples reuniones internacionales los organismos representativos del concierto de las naciones, da motivo en la Cancillería a un complejo trámite de asuntos en los que se vinculan muchos de los más importantes intereses de la República en el exterior.

Esta gestión diplomática está confiada por el Decreto Nº 14.450/51, a la Subdirección Organismos Internacionales y Tratados, a la que asisten en su desempeño, Divisiones especializadas, a saber, la de Organización de las Naciones Unidas, la correspondiente a la Organización de los Estados Americanos, la que se ocupa de otros Organismos Internacionales y la de registro y ordenación de Tratados.

En enero 21 de 1953, a fin de evitar la dispersión de antecedentes y asuntos que interesan al país aunque la República no intervenga en ellos de una manera directa, fué creada por Resolución Ministerial Nº 14, la División "Tratados extranjeros", encargada de reunir todo dato relativo a pactos, alianzas, convenios, etc., de los que no forme parte la Nación.

La referida Resolución es la siguiente:

Buenos Aires, 21 de enero de 1953.

VISTO lo propuesto por la Subdirección de Planificación y Coordinación en su Memorándum Nº 282 del 8 de octu-



bre ppdo., sobre la necesidad de constituir un organismo encargado de reunir todos los antecedentes de Política Internacional, relativos a tratados, pactos, alianzas y acuerdos internacionales en general, de los que la República no es parte y que están dispersos actualmente en diferentes organismos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

que los dictámenes producidos sobre el particular por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el Gabinete Político-Jurídico y la Subdirección de Organismos Internacionales y Tratados, coinciden en cuanto al fondo de la iniciativa;

que la dispersión de los antecedentes y estudios sobre tan importante polarización de la política mundial, puede ocasionar trastornos en la conducción de las relaciones exteriores de la República, en cuanto ésta carezca de un asesoramiento formal y orgánico con respecto a la actividad internacional en la que el país no toma parte directamente, pero que lo compromete, sin embargo, por los acuerdos de asistencia recíproca que la Nación ha suscripto;

que la reunión, conservación y estudio, por separado, de todos aquellos antecedentes sobre instrumentos en los que no intervenga la República, facilitará su mejor aprovechamiento, permitiendo incorporar racionalmente al mismo tiempo que la información diplomática oficial, los datos paralelos suministrados por la prensa y los comentaristas más autorizados del extranjero;

que el desenvolvimiento de la política mundial contemporánea provoca múltiples formas de acuerdos internacionales, ya se trate de alianzas típicamente militares, ya de acuerdos o ya de intentos federativos que en todos los casos evidencian una tendencia defensiva, en cuanto, notoriamente, tienen por finalidad reunir la potencialidad de los distintos países para una emergencia bélica;

que es precisamente esa actividad política contemporánea, paralela pero separada de la que desarrolla la República, la que importa mantener debidamente actualizada y analizada por medio de un organismo especial cuya labor interfiera los múltiples y constantes requerimientos de la política internacional argentina, sino que, por el contrario, la auxilie con oportunas apreciaciones generales sobre aquel desenvolvimiento de la política de los demás países;

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RESUELVE:

1º — Créase la División "Tratados Extranjeros", dependiente de la Subdirección Organismos Internacionales y Tratados.

2º — Esta División tendrá como labor, la de reunir todos los antecedentes relacionados con los pactos, alianzas, convenios, etc., de los que no forme parte la República, y de mantener esa información permanentemente actualizada, atendiendo al mismo tiempo al trámite burocrático que ella provoque y requiriendo los elementos de juicio que las Representaciones de la República no remitan espontáneamente sobre ese particular.

3º — Para tal finalidad, los distintos Organismos de esta Cancillería le remitirán toda la información sobre esas materias de que dispongan, de manera tal que la nueva División pueda estar en condiciones de realizar, a la brevedad, con la urgencia que sea necesaria, cualquier estudio e informe que sea de interés para este Ministerio.

4º — Además, los Organismos que por sus funciones y competencia, produzcan o reciban informaciones de este carácter, remitirán en forma permanente los antecedentes respectivos a la nueva División, sin perjuicio de tomar el conocimiento que sea pertinente.

5º — La Dirección de Personal destinará para prestar servicios en este nuevo Organismo, a funcionarios del Servicio Exterior de jerarquía superior a la categoría "G", que posean además aptitudes y experiencia suficientes para asimilar e interpretar los asuntos a que se refiere la presente Resolución.

6º — Comuníquese, regístrese y archívese.

(Fdo.): J. REMORINO.

DIVISION NACIONES UNIDAS

DIVISION NACIONES UNIDAS

La División Naciones Unidas, dependiente, como se ha dicho, de la Subdirección Organismos Internacionales y Tratados, desenvuelve principalmente su actividad en relación con la que desarrollan las Representaciones Permanentes de la República ante la Organización de las Naciones Unidas y ante la Oficina Europea de la misma, y éstas, a su vez, de conformidad con las directivas que la Cancillería imparte a través de aquella División.

ciales y jurídicos que a cada instante se presentan en el con-

En primera instancia y en términos generales, el impulso inicial que pone en movimiento todo el mecanismo, parte de los más variados hechos políticos, económicos, so- junto universal y que, por gravitación de su importancia y en procura de soluciones, se canalizan hacia el foro en que se debaten los problemas del mundo contemporáneo: la Organización de las Naciones Unidas, cuya Carta constitutiva fué ratificada por la República el 8 de setiembre de 1945 y está integrada, en estos momentos, por sesenta Estados Miembros.

La mayor o menor intensidad de las actividades que las Representaciones del país y la División Naciones Unidas de la Cancillería desarrollan, está señalada por la participación de la República en los distintos Organos de las Naciones Unidas o, en términos más precisos, por el hecho de que integre o no un número mayor o menor de los mismos. Al respecto y en primer lugar, nuestro país siempre forma parte de la Asamblea General del mismo modo que el resto de los



Estados Miembros. Además, y esto depende de las elecciones que anualmente se verifican en aquel Cuerpo, puede ocupar un asiento en los Consejos de Seguridad, de Administración Fiduciaria o Económico y Social. En años anteriores lo hizo en los dos primeros; en 1952 comenzó, por un período que expira en 1954, su mandato de tres años en el Consejo Económico y Social. Por lo tanto, en el lapso correspondiente a la presente Memoria, la gestión de la República se ha desarrollado alrededor de la actividad de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

Finalmente, atendiendo a la estructura interna de la Cancillería, es preciso señalar que en los temas de carácter económico, social, o económico-social fué más directa la participación del Departamento competente en tales asuntos que la que cupo a la División Naciones Unidas, salvo en los casos que llegaron a ser objeto de debate en la Asamblea General, ocasión en la cual las directivas se formularon a través de la citada División.

En resumen, la presente Memoria ha de referirse a la posición adoptada por el país con motivo de la VIIª Asamblea General de las Naciones Unidas cuya apertura tuvo lugar el 14 de octubre de 1952. El día 22 de diciembre se dió término a la primera parte de las sesiones y se dispuso realizar una segunda a partir del día 24 de febrero de 1953 para terminar con los temas pendientes. Estas reuniones se clausuraron el 23 de abril.

INTENTO DE REALIZAR UNA ASAMBLEA ESPECIAL

Tiempo antes de dar comienzo a la VIIª Asamblea General Ordinaria, los países árabes y asiáticos propiciaron que se realizara una Sesión Especial para examinar la llamada "Cuestión de Túnez", o sea, los conflictos que la población de ese protectorado francés sostiene con su metrópoli; el Secretario General, en consecuencia, realizó las consultas de

práctica con los Gobiernos de los Estados Miembros. En esta ocasión, la Delegación argentina expresó sus simpatías hacia los pueblos sometidos a dependencias foráneas, pero respondió a la consulta no favoreciendo el llamado, por considerar que la proximidad de la fecha en que debía comenzar la VIIª Sesión Ordinaria permitiría que el asunto fuese incluido en su temario.

En concordancia con tal criterio, prometió a los patrocinantes de aquella convocatoria favorecer con su voto la inclusión del asunto entre los que debía tratar la Asamblea Ordinaria.

VIIª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Como más arriba se señaló, la VIIª Asamblea General Ordinaria de Naciones Unidas comenzó al promediar el mes de octubre del año próximo pasado con el propósito de debatir cuestiones de importancia trascendental para el futuro político del mundo contemporáneo. Inscriptos en su temario figuraron asuntos tales como el problema coreano, el desarme, los conflictos registrados en Túnez y Marruecos, la disputa entre los países árabes e Israel, el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, la política de segregación racial y el tratamiento dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana, los problemas generales de los refugiados y el particular de los refugiados de Palestina, el mejoramiento del nivel de vida de los pueblos, la cuestión de las uniones administrativas de territorios en fideicomiso con los territorios vecinos, la adopción del español como idioma de trabajo del Consejo Económico y Social, la iniciativa de crear una Corte Penal Internacional, así como también los más variados temas relativos a la administración de los territorios bajo el régimen de fideicomiso, o al presupuesto de la Organización o de índole puramente jurídica, etc., etc.

En ocasión de debatirse varios de los asuntos que se acaban de mencionar, la Delegación argentina tuvo oportunidad de



señalar la posición de nuestro Gobierno, en concordancia no solamente con los tradicionales principios de la política internacional del país, sino, también, de conformidad con las directivas justicialistas impresas a la Nueva Argentina.

En el debate general, que tiene lugar en reuniones plenas, el Delegado argentino puntualizó esos conceptos sosteniendo el principio de universalidad en materia de admisión de nuevos miembros y asegurando, al respecto, que Argentina continuará su lucha en procura de la incorporación de Italia y de otros países amantes de la paz que desean formar parte de Naciones Unidas; al referirse al tema de las "medidas colectivas" expresó que la armonía internacional no puede concebirse sin que exista un adecuado equilibrio económico-social; criticó los resultados de la Conferencia Internacional de Materias Primas haciendo resaltar que, además de haber sido constituida violando normas de derecho internacional, su acción fué totalmente desfavorable a los intereses de las naciones productoras de materias primas porque siguió una política discriminatoria en beneficio de las potencias industrializadas. Denunció, asimismo, en su exposición, las maniobras del Comité de la Lana que provocaron la caída del precio de la misma y, en relación a los precios de los productos primarios y manufacturados, hizo notar que la política del Gobierno argentino está fundada en principios de justicia distributiva adecuados a los intereses de la comunidad y conformes con el respeto que se debe a los derechos y deberes de la personalidad humana. Sobre todo este asunto, anunció finalmente la presentación del proyecto de que se trata con amplitud en la parte respectiva de esta Memoria.

Ya se expresó anteriormente que alrededor de la "Cuestión de Túnez" se promovió la realización de una Asamblea Especial. Fracasado el intento y llevado el problema a la Asamblea Ordinaria, en la cuestión de procedimiento promovida alrededor de la competencia del Órgano citado para tratar el asunto, Argentina dió su voto favorable, tal como lo había prometido, en el entendimiento que el principio de no intervención en los asuntos internos de otro Estado no se extiende

más allá que al Estado propiamente dicho. En cambio, si bien favoreció la más amplia discusión, en lo que hace al fondo del asunto, sostuvo que la solución satisfactoria del problema debería alcanzarse proponiendo a las partes medios de solución pacífica.

Igual criterio guió a la Delegación de nuestro país en el asunto análogo de Marruecos.

En la cuestión referente al tratamiento dado a las personas de origen indio por la Unión Sudafricana, Argentina expuso la tradicional política seguida en materia de no intervención en los asuntos internos de otro Estado, recordando que en nuestro país no se admiten diferencias raciales, ni de sangre ni de nacimiento, que no hay en él fueros personales ni títulos de nobleza y que todos sus habitantes son iguales ante la ley.

Por eso votó en contra de uno de los párrafos del proyecto de resolución que se discutía y según el cual se invitaba al Gobierno de la Unión Sudafricana a suspender la aplicación o ejecución de las disposiciones de una ley dictada en ese país.

En relación con el mejoramiento del nivel de vida de los pueblos, la intervención argentina fué muy eficaz, porque obtuvo que se aprobara por amplio margen una ponencia suya, sosteniendo la necesidad de que la acción de los Gobiernos, así como la cooperación internacional tendiente a mejorar las condiciones de vida de los pueblos, se desarrolle dentro de programas que determinen los objetivos sociales y económicos de dicha acción.

El principio mencionado ha sido inspiración y base para la elaboración de los dos Planes Quinquenales argentinos. Al fundamentar su ponencia, nuestro Delegado destacó la necesidad de que Naciones Unidas dedique a las cuestiones sociales la atención que les corresponde, expresando que el propio desarrollo económico no constituye en su esencia sino un medio para promover el mejoramiento de las condiciones sociales del mundo mediante la elevación de los niveles de vida. La circunstancia de haberse aprobado el proyecto constituye la ratificación, en el plano internacional, de uno de



— 196 —

los principios básicos que han orientado la política de justicia social del Gobierno argentino.

También en el curso de la VII^a Asamblea, la Delegación argentina debió ratificar nuevamente la soberanía de nuestro país sobre las Islas Malvinas, haciendo formal reserva de que Argentina no reconoce la que Gran Bretaña se arroga como tampoco la reconoce sobre las Islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los territorios comprendidos en el Sector Antártico Argentino.

Intervenciones de igual naturaleza han sido hechas en años anteriores y tienen lugar cuando la Comisión pertinente realiza el estudio de los informes que anualmente elevan a Naciones Unidas las potencias metropolitanas de los territorios sin gobierno propio: en tales informes Gran Bretaña incluye a las Islas Malvinas.

Finalmente y entre los varios asuntos que se han mencionado al comienzo de este informe, debe señalarse que Argentina bregó con éxito para evitar el peligro de absorción política que para los territorios fideicometidos representan sus uniones administrativas con los territorios vecinos; que sostuvo y consiguió la aprobación de una propuesta destinada a impedir que se utilice a la Corte de Justicia Internacional con propósitos políticos y no jurídicos; y que luchó — con resultado propicio — juntamente con otros países latinoamericanos, para conseguir que el español fuese adoptado como idioma de trabajo del Consejo Económico y Social.

DIVISION ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

DIVISION ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La División Organización de los Estados Americanos desarrolla su labor en función de los asuntos que competen al sistema interamericano y con relación a las actividades que lleva a cabo la Organización de los Estados Americanos y los organismos vinculados a la misma. En consecuencia, atiende los asuntos provenientes de las iniciativas, trabajos, estudios y problemas presentados o realizados por el Consejo de la O. E. A., sus órganos y comisiones permanentes, la Secretaría General y los organismos especializados, así como también aquellos problemas y asuntos resultantes de acontecimientos mundiales o particulares de los Estados de otro continente, que por gravitación de la materia pueden considerarse dentro de la esfera de su actuación o pueden, eventualmente, influir en alguna forma en la misma.

Durante el período que se comenta, esta División realizó los trabajos de su competencia en un ritmo de dinámica intensa, resultante de los asuntos que más adelante se detallan.

En contacto con la Representación de la República ante el Consejo de la O. E. A., todos los asuntos planteados en su seno, fueron, por su intermedio, conocidos y valorados para su adecuada atención por las autoridades correspondientes.

En el aspecto técnico, la labor consistió principalmente en la evacuación de las consultas que se le formularon sobre los problemas americanos, en el asesoramiento adecuado acerca de los mismos y en la realización de estudios de los asuntos planteados, interpretando su significación y alcances.



Cabe destacar especialmente en este último sentido, la formulación de temas para su posible inclusión en la lista preliminar de la Xª Conferencia Interamericana a celebrarse en Caracas en 1954. De acuerdo con las directivas señaladas por la Superioridad, impartió instrucciones a las Representaciones diplomáticas de la República con respecto a los asuntos de índole interamericana y muy especialmente, por su natural vinculación, a la Representación de la República ante el Consejo de la O. E. A.

En el aspecto administrativo atendió todo el despacho de notas y cablegramas, efectuó la recopilación y clasificación de antecedentes y publicaciones; en otras tareas de trámite, continuó en comunicación con otras Reparticiones de Estado y dependencias oficiales, así como también con las demás oficinas de la Cancillería.

Los principios sustentados por el Superior Gobierno de la Nación — cuya fiel interpretación constituyó la mayor preocupación de la División Organización de los Estados Americanos — fueron proyectados en el campo americano como aporte fecundo de la República Argentina en la obra de la comunidad de naciones americanas. Así, el respeto a la soberanía política, la independencia económica de los Estados y la justicia social para los mismos, orientaron la acción de la política interamericana argentina tendiente a secundar efectivamente la felicidad de los pueblos de las naciones hermanas del continente en el régimen de convivencia pacífica establecido por la Carta de Bogotá de 1948 y los Tratados y Acuerdos que desenvuelven los fines de la Organización de los Estados Americanos.

En lo que respecta a la Representación argentina ante el Consejo de la O. E. A., cabe agregar que participó en las múltiples y delicadas tareas que cumple la Organización prestando la mayor colaboración posible dentro de un clima de franco y leal entendimiento.

A continuación se detallan los principales asuntos en que cupo intervención a esta División:

INTEGRACION DE COMISIONES Y OTROS ORGANISMOS DE LA O. E. A.

El Consejo de la O. E. A. realiza parte de sus funciones por medio de comisiones que se integran con representantes de los distintos países miembros.

Durante el año 1952 y lo que va del año en curso, la República Argentina integró las siguientes comisiones: Organismos Interamericanos, Finanzas, Conferencias Interamericanas, Organos del Consejo y sus Estatutos, Preparatoria de la Décima Conferencia, Programa de Información Pública, Derechos de Autor y Becas de la Unión Panamericana, Comisión de Protocolo anexo a la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados en Caso de Luchas Civiles, de Estudios de las Resoluciones de las Conferencias Interamericanas, de Cooperación Interamericana en Caso de Desastre y Comisión de la Segunda Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, ocupando la Presidencia; también participó en las tareas de subcomisiones y grupos de trabajo.

RESOLUCIONES DE CONSEJO DE LA O. E. A.

El Consejo adoptó numerosas resoluciones en el presente período. A renglón seguido se enumeran algunas de las más importantes.

Primer Informe de la Comisión Preparatoria de la Xª Conferencia Interamericana. En la sesión del 16 de abril de 1952 se aprobó el informe sobre normas de procedimiento de trabajo para la preparación de la Xª Conferencia Interamericana.

Coordinación de actividades con la Unesco. En la misma fecha se aprobó una Resolución que autoriza el estudio en Washington de medidas de cooperación con la Unesco.

Estatuto del Comité Interamericano Cultural. En fecha 7 de mayo del año pasado se aprobó el proyecto definitivo de Estatuto del Comité Interamericano Cultural.

Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos. En la sesión del 25 de junio de 1952 se aprobó, como fecha de



finitiva para la iniciación de la Segunda Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, el 20 de abril de 1953.

Reglamento del Consejo de la O. E. A. El 16 de julio de 1952 el Consejo aprobó el Reglamento, cuya elaboración había iniciado en 1951 y que previamente había sometido a los Gobiernos miembros de la Organización. En esta tarea, la Representación argentina llevó el aporte de sus puntos de vista y la sugerencia de proposiciones — que fueron aceptadas —, con el ánimo de que las normas que rigen las labores del Órgano asegurasen el mejor desarrollo de los debates de acuerdo con los ideales que inspiran la convivencia interamericana. En este sentido, dicha Representación prestó su apoyo a la norma — que fué aprobada — de que las decisiones del Consejo deben ser adoptadas con el voto de la mayoría de los estados miembros, evitando así la posibilidad de que resoluciones de importancia pudieran ser válidas con el voto de muy pocos Estados, en el caso de que una mayoría de los mismos se abstuviera de votar o no asistiera a la reunión.

Segundo Informe de la Comisión Preparatoria de la Décima Conferencia Interamericana. En la sesión del 16 de julio de 1952 se aprobó el Segundo Informe de la citada Comisión, referente al anteproyecto de Reglamento de la Décima Conferencia Internacional Americana.

Informe de la Comisión de Organismos Interamericanos sobre el proyecto de Revisión de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana. En la sesión del 9 de septiembre de 1952, el Consejo adoptó una resolución aprobando el informe de la precitada Comisión, transmitiéndolo a la Organización Sanitaria Panamericana a fin de que sea tomado en cuenta, de acuerdo con el artículo 97 de la Carta de la O. E. A.

Proyecto de Programa de la Segunda Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos. En la sesión del 5 de noviembre de 1952 quedó aprobado el proyecto de Programa para la Segunda Reunión de este Consejo celebrada en Buenos Aires, a partir del 20 de abril de 1953.

Proyecto de Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados en Caso de Luchas Civiles. El 5 de noviembre se aprobó el nombramiento de una Comisión especial para examinar el proyecto de Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados en caso de Luchas Civiles, preparado por el Departamento Jurídico de la Unión Panamericana.

Elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo de la O. E. A. En la sesión del 19 de noviembre de 1952, el Consejo procedió a la elección de Presidente y Vicepresidente para el período 1952 - 1953, resultando electos para ocupar esos cargos, el señor Embajador René Lepervanche, Representante de Venezuela, y el señor Embajador Luis O. Boethner, Representante del Paraguay, respectivamente.

Examen del Instituto Interamericano de Musicología. En la sesión del 5 de diciembre, el Consejo resolvió proseguir con el estudio de este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución III de Bogotá, y se encomendó al Comité de Acción Cultural que elaborase un informe técnico sobre la materia, a efectos de permitir al Consejo de la Organización pronunciarse en definitiva.

El presupuesto de la O. E. A. y contribución argentina. En la sesión del 7 de enero de 1953, el Consejo dictó una Resolución aprobando el presupuesto de la Organización, después que la Comisión de Finanzas realizara numerosas reuniones para considerar el presupuesto del período 1953 - 1954. La Representación argentina, como miembro de esa Comisión, participó activamente en el análisis y valoración de las inversiones proyectadas. Su posición general fué determinada por el propósito de contribuir a la mejor utilización de los fondos con que los Estados sostienen la O. E. A., dentro de una política fiscal que evite el crecimiento burocrático. Como resultado de los ajustes introducidos por la Comisión al proyecto de presupuesto presentado por la Unión Panamericana, éste disminuyó a 3.159.941 dls. La República debe contribuir con 234.468 dls., de acuerdo con el porcentaje que le corresponde y que es del 7,42 %.



Tercer Informe de la Comisión Preparatoria de la Xª Conferencia Interamericana. El 16 de enero último el Consejo aprobó el informe de referencia y remitió la lista preliminar de temas para la citada Conferencia, a fin de que los Gobiernos miembros hagan sus observaciones antes del 30 de abril del año en curso.

Cuarto Informe de la Comisión Preparatoria de la Xª Conferencia Interamericana. El Consejo consideró el 21 de enero, el cuarto informe sobre el Reglamento de la Conferencia, aplazando su aprobación hasta tanto haya acuerdo sobre el artículo 11 referente a la inclusión de nuevos temas.

SEGUNDA REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO DE JURISCONSULTOS

El 20 de abril se iniciaron en Buenos Aires, las deliberaciones de la IIª Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos de acuerdo con una resolución adoptada en la Primera Reunión celebrada en Río de Janeiro en 1950.

En esta IIª Reunión, de la que participaron juristas de los veintiún Estados Miembros de la Organización, se trataron diversos temas que fueron preparados por el Comité Jurídico Interamericano en cumplimiento de Resoluciones emanadas del Consejo de la O. E. A., de la IVª Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Primera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

El programa de la Conferencia contiene varios puntos que revisten trascendental importancia para el progreso del derecho internacional en América, ya que con la incorporación de nuevas normas se irán preparando las bases que hacen propicio el advenimiento de una legislación que tienda a la creación de otras Instituciones de Derecho, así como también a la solución de los problemas jurídicos.

El temario para la IIª Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos es el siguiente:

- I. Temas en estudio por el Consejo Interamericano de Jurisconsultos ya considerado en su Primera Reunión.

1. Reconocimiento de Gobiernos de Facto (Resolución IX de la Primera Reunión).
 2. Corte Interamericana para proteger los Derechos del Hombre (Resolución X de la Primera Reunión, en la cual se recomendó al Consejo de la Organización la inclusión del tema en el Programa de la Segunda Reunión).
- II. Consideración del Proyecto elaborado por el Comité Jurídico de acuerdo con la Resolución VII del 7 de abril de 1951 de la IV Reunión de Consulta de Cancilleres.
3. Dictamen sobre el Fortalecimiento y Ejercicio efectivo de la Democracia.
- III. Consideración de los proyectos elaborados por el Comité Jurídico de acuerdo con la Resolución V del Consejo de la Organización de 14 de febrero de 1951 (Proyecto encomendado al Consejo Interamericano de Jurisconsultos y, en caso de encontrarse en receso, a su Comisión Permanente).
4. Proyecto sobre el Régimen de los Asilados, Exilados y Refugiados Políticos (Asilo Territorial).
 5. Proyecto sobre Asilo Diplomático.
- IV. Consideración de los proyectos elaborados por el Comité Jurídico de acuerdo con la parte segunda de la Resolución VII, aprobada en la Primera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos:
- A. Temas concernientes al Derecho Internacional Público:
 6. Proyecto sobre el Régimen del Mar Territorial y cuestiones afines.
 7. Proyecto sobre Nacionalidad y Condición de Apátridas.



— 206 —

B. Tema concerniente al Derecho Internacional Privado:

8. Segundo Dictamen sobre la Posibilidad de Revisión del Código Bustamante.

C. Temas concernientes a la uniformidad de las legislaciones:

9. Proyecto sobre la venta internacional de bienes muebles.
10. Proyecto sobre la Cooperación Internacional en Procedimientos Judiciales.

V. Temas referentes al Funcionamiento del Consejo Interamericano de Jurisconsultos y su Comisión Permanente.

11. Reglamento del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.
12. Reglamento del Comité Jurídico Interamericano.
13. Epoca y sede de la Tercera Reunión.

COMISION INTERAMERICANA DE PAZ

La Comisión Interamericana de Paz, con sede en Washington, fué creada por la Resolución XIV de la Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (La Habana 1940). La integran Argentina, Brasil, México, Cuba y Estados Unidos de América y tiene como finalidad velar por la solución de los conflictos que surjan entre los Estados, sugiriendo los métodos e iniciativas apropiadas. La Comisión sólo actúa a requerimiento de partes.

De acuerdo con sus Estatutos, la Presidencia es rotativa, y el Presidente permanece un año en el desempeño de su cargo, de noviembre a octubre.

Para el período 1952-1953, correspondió la Presidencia al Representante de Argentina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. José Carlos Vittone.

Durante el año 1952 no fué llamada a actuar la Comisión, limitando sus actividades a los trabajos preparatorios de la Xª Conferencia Interamericana, teniendo en cuenta que en

— 207 —

la lista preliminar ha sido incluido el informe de la Comisión Interamericana de Paz.

Xª CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

La citada Conferencia se realizará en Caracas, probablemente en los primeros meses del año 1954. El Gobierno de Venezuela designó Secretario General y organizó durante el año 1952 una serie de charlas radiales para propalar tan importante acontecimiento; participan de ese plan de difusión las Representaciones Diplomáticas acreditadas en ese país para dar a conocer sus opiniones sobre el particular y destacar los principios generales de la cooperación y la solidaridad americana. El mencionado Gobierno efectuó ciertos arreglos importantes a fin de atender a las necesidades de la Conferencia.

De acuerdo con la Carta de la O. E. A. corresponde al Consejo de Organización preparar el programa y reglamento y a esos efectos se designó una Comisión Especial preparatoria que es presidida por el Representante de Venezuela e integrada por Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, México, República Dominicana, Uruguay, Perú y Nicaragua.

El Reglamento fué aprobado por el Consejo en la sesión del 1º de abril de 1953.

La Comisión preparó ya una lista preliminar de Temas que comprenden veintitún asuntos originados en la Carta, resoluciones y decisiones de los órganos de la A. E. A.

VISITA LA REPUBLICA EL SECRETARIO GENERAL
DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS, DOCTOR ALBERTO
LLERAS CAMARGO

En el mes de septiembre de 1953 llegó al país, invitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, doc-



tor Alberto Lleras Camargo. El mencionado funcionario fué declarado huésped oficial por decreto N° 6740, del 19 de septiembre de 1952, en cuyos considerandos se dice, "que es motivo de viva satisfacción para la Cancillería argentina la visita de tan representativo funcionario de la Organización Panamericana, cuya estada en Buenos Aires dará oportunidad para establecer contactos oficiales y personales con positivo beneficio para la labor de buen entendimiento y colaboración entre los países americanos y la Entidad que los reúne".

El doctor Lleras Camargo pronunció una conferencia en la Cancillería y otra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires sobre temas vinculados con la Organización de los Estados Americanos y su funcionamiento.

INCORPORACION DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA REPUBLICA ANTE EN CONSEJO DE LA O. E. A.

Por decreto N° 5813-M. 771, del 15 de septiembre de 1952, se designó Representante especial ante el Consejo de la O. E. A. a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. José Carlos Vittone, quien se incorporó al Consejo en fecha 15 de octubre último.

En el acto de su incorporación y después de las palabras de estilo, el Representante argentino tuvo frases alusivas a la posición de la República en el orden de las relaciones interamericanas, consignando los elementos substanciales de la doctrina nacional del Gobierno justicialista.

Al hacer mención de los fines y propósitos de la Carta de Bogotá, expresó que la República sustenta los principios de defensa de la soberanía, fortalecimiento de la solidaridad y cooperación entre los Estados americanos, consolidamiento de las estructuras económicas de los mismos, etc. en sus relaciones internacionales y que, en lo interno, la doctrina del Gobierno consagra la decisión de que la República constituya una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

DIVISION ORGANISMOS INTERNACIONALES

DIVISION ORGANISMOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la competencia que tiene asignada, esta División ha atendido, como en períodos anteriores, las relaciones entre la República y los Organismos Internacionales Permanentes y no Permanentes (conferencias, congresos, exposiciones y ferias), ya sean de carácter mundial, continental o regional que más adelante se detallan.

En consecuencia ha debido preparar, de acuerdo con los Ministerios competentes en razón de la materia específica, las instrucciones a los delegados o representantes argentinos que concurrieron a distintos certámenes internacionales, siguiendo estrictamente los propósitos y finalidades del Gobierno argentino en política internacional, ya fuera en lo económico o social tanto como en lo político.

Asimismo, orientó su acción tendiendo a coordinar la labor de las representaciones argentinas en los distintos organismos internacionales.

Cúpole la tarea de asesorar y asistir a las comisiones nacionales creadas en cumplimiento de acuerdos internacionales; mantener relaciones con las agencias o representaciones regionales de diversos organismos internacionales con sede en Buenos Aires; ha confeccionado informes para la Cancillería y otros Departamentos de Estado acerca de la situación de las relaciones con los organismos internacionales o sobre aspectos determinados de las mismas; mantuvo correspondencia oficial con los organismos internacionales, sus agencias, representaciones diplomáticas y consulares argentinas y extranjeras y con instituciones nacionales,



provinciales y municipales, en cuanto se relacionara con la materia de su competencia; confeccionó memorándums explicativos en los casos que le fueron requeridos acerca de cuestiones de por sí complejas y también las credenciales y plenipotencias indispensables para acreditar a los representantes argentinos ante los organismos o certámenes internacionales.

De la múltiple tarea que le tocó desempeñar cabe destacar los estudios realizados tendientes a demostrar la conveniencia o inconveniencia de continuar las relaciones con ciertos organismos internacionales y las gestiones tendientes a regularizar el pago de las contribuciones argentinas a los mismos. En este último aspecto, se halla actualmente a consideración del Poder Ejecutivo un decreto por el cual se centralizarían los pagos a todos los organismos internacionales en esta Cancillería.

Esta División ha tenido además una activa e intensa gestión respecto de las candidaturas argentinas que se han postulado para optar a cargos directivos en los distintos organismos internacionales, como así también con relación a ponencias de los delegados argentinos que interesaban esencialmente al país, de acuerdo con las directivas de la superioridad en materia de política internacional.

NOMINA DE CONGRESOS, REUNIONES Y CERTAMENES QUE HAN SIDO DILIGENCIADOS DESDE EL MES DE MAYO DE 1952 HASTA ABRIL DE 1953

Mayo de 1952

Primer Congreso Universitario Panamericano de Odontología. — Buenos Aires, del 4 al 10 de mayo de 1952.

IXº Congreso Internacional de Industrias Agrícolas. — Roma, del 23 al 31 de mayo de 1952.

XVº Congreso de la Federación de Sociedades Ginecológicas de Lengua Francesa. — Argel. Túnez, del 5 al 10 de mayo de 1952.

VIº Congreso Internacional de Patología Comparada. — Madrid, del 4 al 11 de mayo de 1952.

IIº Congreso Luso-Español de Farmacias. — Oporto, Portugal, del 11 al 18 de mayo de 1952.

Conferencia Internacional de Recursos Eléctricos. — París, del 28 de mayo al 7 de junio de 1952.

VIIIº Congreso Internacional de Cirugía. — Madrid, del 19 al 23 de mayo de 1952.

Federación Deportiva Militar Argentina. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1952.

Vª Asamblea Mundial de la Salud. — Ginebra, a partir del 5 de mayo de 1952.

Junio de 1952

35ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. — Ginebra, 4 de junio de 1952.

XVª Sesión de Conferencias del Comité y de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar. — Lieja, del 4 al 7 de junio de 1952.

XXIª Reunión de la Comisión Internacional de Policía Criminal. — Suecia, del 9 al 12 de junio de 1952.

IVª Reunión de la Comisión Internacional Ballenera. — Londres, 3 de junio de 1952.

IVº Congreso Internacional de Ingeniería Mecánica. — Estocolmo, junio de 1952.

IIIª Sesión del Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos Migratorios de Europa. — Washington, 10 de junio de 1952.



— 214 —

Julio de 1952

- XI^o Congreso Internacional Odontológico. — Londres, del 19 al 26 de julio de 1952.
- II^o Congreso Internacional de Fisiología y Patología. — Copenhague, del 10 al 11 de julio de 1952.
- Congreso Internacional de Música Folklórica. — Londres, del 14 al 19 de julio de 1952.
- XVII^o Congreso Internacional de Historia del Arte. — Amsterdam, del 23 al 31 de julio de 1952.
- Congreso Internacional de Bioquímica. — París, del 21 al 27 de julio de 1952.
- 1^{er}. Congreso Latino de Educación Física. — Burdeos, Francia, del 10 al 20 de julio de 1952.
- 1^{er}. Congreso Internacional de Dietistas. — Amsterdam, del 7 al 11 de julio de 1952.
- 1^{er}. Congreso Internacional de Diabetis. — Leiden, Holanda, del 7 al 13 de julio de 1952.
- VI^o Congreso Latinoamericano de Cirugía Plástica. — Asunción, del 6 al 12 de julio de 1952.
- XV^o Conferencia Internacional de Educación. — Ginebra, del 7 al 16 de julio de 1952.
- 1^{er}. Congreso de la Confederación Sudamericana Deportiva de Empleados Públicos. — Lima, del 20 al 27 de julio de 1952.
- Congreso Interamericano de Locutores. — México, 27 de julio de 1952.

Agosto de 1952

- Tercera Reunión de Consulta Panamericana de Geografía. — Washington, del 25 de julio al 4 de agosto de 1952.

— 215 —

- XXXVII^o Congreso Universal de Esperanto. — Oslo, 3 de agosto de 1952.
- IV^o Congreso Internacional de Ciencias Onomásticas. — Suecia, del 18 al 21 de agosto de 1952.
- XII^o Conferencia de la Unión Internacional Contra la Tuberculosis. — Río de Janeiro, del 24 al 30 de agosto de 1952.
- XXX^a Sesión del Congreso Internacional de Americanistas. — Cambridge, del 18 al 23 de agosto de 1952.
- XXXII^a Sesión del Comité de la Oficina Internacional del Vino. — Friburgo, Alemania, del 19 al 20 de agosto de 1952.
- IV^a Asamblea Mundial del Consejo Internacional de la Organización Mundial para la Educación Preescolar. — México, del 11 al 17 de agosto de 1952.
- IV^o Congreso de la Asociación Internacional Técnica de Puentes y Construcciones. — Cambridge, del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1952.
- XV^o Congreso Internacional de Veterinaria. — Estocolmo, del 9 al 15 de agosto de 1952.
- Tercer Congreso Mundial de Educación Física. — Estambul, del 8 al 9 de agosto de 1952.

Septiembre de 1952

- Congreso Geológico Internacional. — Argelia, del 8 al 15 de septiembre de 1952.
- XVII^a Feria Internacional de Salónica. — Salónica, del 7 al 28 de septiembre de 1952.
- VII^o Congreso y Exposición Internacional de Fotografía. — Washington, del 4 al 16 de septiembre de 1952.
- 1^{er}. Congreso Internacional de Higiene. — La Habana, del 27 de septiembre al 1^o de octubre de 1952.



— 216 —

Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas. — Viena, del 1º al 8 de septiembre de 1952.

Congreso de Ematología. — Mar del Plata, del 21 al 26 de septiembre de 1952.

IIIª Sesión de la Asamblea General de la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza. — Caracas, del 3 al 9 de septiembre de 1952.

XXI Congreso Internacional de Habitación y Urbanismo. — Lisboa, del 21 al 27 de septiembre de 1952.

VIº Congreso de Sociedades de Filosofía, de Idioma Francés. — Estrasburgo, del 10 al 14 de septiembre de 1952.

XVº Congreso Internacional de Sociología. — Estambul, del 11 al 17 de septiembre de 1952.

Jornadas Familiares Internacionales. — Oxford, del 8 al 13 de septiembre de 1952.

Día de la Higiene Social. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1952.

IIº Congreso Americano de Medicina del Trabajo. — Río de Janeiro, del 26 al 28 de septiembre de 1952.

Conferencia Internacional Sobre la Fiebre Aftosa. — Copenhague, del 22 al 27 de septiembre de 1952.

Octubre de 1952

Octavo Congreso Panamericano de Arquitectos. — México, del 19 al 25 de octubre de 1952.

Congreso Extraordinario Panamericano de Carreteras. — México, del 26 de octubre al 1º de noviembre de 1952.

Campeonato Internacional de Pentathlon. — Bélgica, octubre de 1952.

— 217 —

Cuarta Sección del Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos Migratorios de Europa. — Ginebra, 13 de octubre de 1952.

Cuarta Reunión de la Comisión Internacional del Petróleo. — Echoveningen, Países Bajos, del 14 al 24 de octubre de 1952.

Tercer Congreso Internacional de Defensa Social. — Caracas, del 6 al 11 de octubre de 1952.

Noviembre de 1952

Cuarto Congreso Interamericano de Radiología. — México, del 2 al 8 de noviembre de 1952.

Congreso Internacional de Hidatidosis. — Chile, del 21 al 24 de noviembre de 1952.

Seminario para Actuarios de Seguros Sociales. — Montevideo, noviembre de 1952.

Seminario Latinoamericano sobre la Prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes. — Río de Janeiro, noviembre de 1952.

Tercer Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria. — Buenos Aires, noviembre de 1952.

Diciembre de 1952

Confederación Internacional de las Organizaciones Sindicales Libres. — Río de Janeiro, diciembre de 1952.

Conferencia Internacional de Estudio sobre el Bienestar de la Niñez. — Bombay, del 5 al 12 de diciembre de 1952.

Primer Congreso Mundial de Periodistas. — Santiago de Chile, del 2 al 6 de diciembre de 1952.

Primer Congreso Internacional de Antibióticos y Quimioterápicos. — Buenos Aires, del 7 al 13 de diciembre de 1952.



— 218 —

Conferencia Técnica Latino-Americana de Mano de Obra. --
Lima, 1º de diciembre de 1952.

Enero de 1953

Seminario Latinoamericano de Bienestar Rural. -- Río de Ja-
neiro, del 24 de enero al 14 de febrero de 1953.

Febrero de 1953

IVª Reunión de la Comisión Textil. -- Ginebra, del 2 al 14
de febrero de 1953.

Marzo de 1953

Congreso Internacional de Aeronáutica Civil. -- Caracas (Ve-
nezuela), marzo de 1953.

IIº Congreso Nacional de Medicina del Trabajo. -- Mendoza,
del 19 al 27 de marzo de 1953.

Abril de 1953

Congreso de Salud. -- Hastings, Gran Bretaña, del 28 de abril
al 10 de mayo de 1953.

IIIª Asamblea General y el IVº Congreso Médico Social de
la Confederación Médica Panamericana. -- San Salvador,
del 16 al 19 de abril de 1953.

Congreso Internacional de Oftalmología. -- Buenos Aires, del
14 al 19 de abril de 1953.

Congreso de Redactores Jefes. -- Niza, París, del 20 al 23 de
abril de 1953.

Vº Congreso Sudamericano de Neurocirugía. -- Lima, Perú,
del 12 al 18 de abril de 1953.

— 219 —

MOVIMIENTO BUROCRATICO

Las notas dirigidas a Representaciones diplomáticas y Mi-
nisterios de la República, Representaciones extranjeras y
Organismos Internacionales, desde el 1º de mayo de 1952
hasta el 30 de abril de 1953, suman un total de 1800 notas.
Además, entre las mismas fechas se han redactado 50 me-
morandas, 16 decretos y 14 resoluciones.

DIVISION TRATADOS

DIVISION TRATADOS

Durante el período que acaba de terminar, esta División ha estado en contacto permanente con los diversos Departamentos y Subdirecciones de la Cancillería, a los que ha prestado su colaboración y asesoramiento, debiendo cumplir con ritmo intenso las variadas funciones a su cargo con motivo de los numerosos instrumentos que fueron suscriptos durante dicho lapso.

Continuó con la distribución de la obra "Instrumentos internacionales de carácter bilateral suscriptos por la República Argentina", habiendo hecho entrega hasta el presente de setecientos veinte ejemplares a las distintas dependencias de la Cancillería, a nuestras Representaciones en el Exterior, a otros Ministerios y a instituciones oficiales.

Por separado se consigna una nómina de los tratados, convenciones y demás actos internacionales suscriptos por la República, registrados en la División, y el detalle de las comunicaciones efectuadas por otros países relativas a congresos, conferencias y convenciones.

REGISTRO DE TRATADOS, CONVENCIONES Y DEMÁS ACTOS INTERNACIONALES SUSCRIPTOS POR LA REPUBLICA ARGENTINA DESDE EL 1º DE MAYO DE 1952 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1953.

BILATERALES

Año 1952

ITALIA: Convenio Comercial y Financiero entre la República Argentina y la República Italiana. - Roma, junio 25 de 1952.



LUXEMBURGO: Acuerdo, por notas reversales, sobre protección de marcas de fábrica y de comercio. — Bruselas, julio 10 de 1952.

CHILE: Acuerdo, por notas reversales, referente al intercambio de ganado vacuno argentino y cobre chileno. — Buenos Aires, agosto 14 de 1952.

CHECOSLOVAQUIA: Convenio Comercial y Financiero entre la República Argentina y la República de Checoslovaquia. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1952.

CHECOSLOVAQUIA: Acuerdo por notas reversales referente a operación de trueque de tractores checoslovacos por cueros vacunos argentinos (Confidencial).

INDIA: Convenio de trueque entre la República Argentina y la India. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1952.

POLONIA: Convenio Comercial y Financiero entre la República Argentina y la República de Polonia. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1952.

ARGENTINA-CHILE-GRAN BRETAÑA: Declaración conjunta relativa a la Antártida. — Buenos Aires, Santiago, Londres, 26 de noviembre de 1952.

ITALIA: Acuerdo por notas reversales referente a "operaciones combinadas" que establece el Cap. II, Apartado 5 del Convenio del 25 de junio de 1952. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952.

ITALIA: Protocolo de co-producción cinematográfica entre la República Argentina y la República Italiana. Reglamento para la aprobación de las coproducciones cinematográficas italo-argentinas. Acta. Nota Confidencial. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1952.

AUSTRIA: Acuerdo por notas reversales sobre intercambio comercial. Notas Confidenciales. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1952.

GRAN BRETAÑA: IIº Protocolo Adicional al convenio de comercio y pagos suscripto el 27 de junio de 1949 entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Notas Confidenciales. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

Año 1953

GRAN BRETAÑA: Acuerdo por notas reversales, modificando el acuerdo para servicios aéreos firmado en Buenos Aires el 17 de mayo de 1946. — Buenos Aires, 22 de enero de 1953.

YUGOSLAVIA: Acuerdo por notas reversales relativo al intercambio de películas cinematográficas. — Buenos Aires, 29 de enero de 1953.

FRANCIA: Acuerdo, por notas reversales, sobre intercambio cinematográfico. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1953.

CHILE: Acta suscripta por los Excelentísimos Señores Presidentes de Argentina y Chile. — Santiago, febrero 21 de 1953.

BRASIL: Acuerdo, por notas reversales, sobre intercambio comercial (Notas Confidenciales). — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953.

ISRAEL: Acuerdo por notas reversales prorrogando algunos artículos del Convenio sobre Régimen de Pagos del 21 de abril de 1950. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953.

JAPÓN: Acuerdo Comercial. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953.

PLURILATERALES

Unión Postal Universal. Revisión de la Convención Postal Universal concluída en París el 5 de julio de 1947. — Firmado: Bruselas, 11 de julio de 1952.

Convenio Internacional de Telecomunicaciones — Firmado: Buenos Aires, 22 de diciembre de 1952.



Acuerdo entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. — Firmado: Buenos Aires, 2 de febrero de 1953.

REGISTRO DE COMUNICACIONES EFECTUADAS
POR OTROS PAISES, RELATIVAS A CONGRESOS,
CONFERENCIAS Y CONVENCIONES

RATIFICACIONES

Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — *Washington, 15 de enero de 1944.*

Ecuador: 15 de diciembre de 1952.

Colombia: 25 de agosto de 1952.

Cuba: 11 de diciembre de 1952.

Convención relativa al Estatuto de los Refugiados. — *Ginebra, 28 de julio de 1951.*

Dinamarca: 4 de diciembre de 1952.

Convención para la Ejecución de Sentencia Arbitrales. — *Ginebra, 26 de septiembre de 1927.*

Japón: 11 de junio de 1952.

Convención sobre Creación de un Consejo de Cooperación Aduanera. — *Bruselas, 15 de diciembre de 1950.*

Bélgica: 11 de diciembre de 1952.

Francia: 3 de octubre de 1952.

Suecia: 16 de octubre de 1952.

Gran Bretaña: 11 de septiembre de 1952.

Convención sobre el Valor de Aduana de las Mercaderías. — *Bruselas, 15 de diciembre de 1950.*

Bélgica: 3 de enero de 1953.

Protocolo relativo al Grupo de Estudios para la Unión Aduanera Europea.

Francia: 3 de octubre de 1952.

Suecia: 16 de octubre de 1952.

Gran Bretaña: 11 de septiembre de 1952.

Acuerdo para Importación de Material de carácter Educativo, Científico y Cultural. — *Lake Success, 22 de noviembre de 1950.*

Filipinas: 30 de agosto de 1952.

Suecia: 21 de mayo de 1952.

Convenio de la Unión Postal de las Américas y España. — *Madrid, 9 de noviembre de 1950.*

Ecuador: 13 de marzo de 1953.

Paraguay: 16 de enero de 1953.

Uruguay: 4 de diciembre de 1952.

México: 7 de noviembre de 1952.

Convención Internacional concerniente a las Estadísticas Económicas (con Protocolo). — *Ginebra, 14 de diciembre de 1928.*

Japón: 3 de septiembre de 1952.

Bélgica: 2 de mayo de 1952.

Convención Internacional para la Simplificación de las Formalidades Aduaneras. — *Ginebra, 3 de noviembre de 1923.*

Japón: 29 de julio de 1952.

Convención sobre el Valor en Aduana de las Mercaderías. — *Bruselas, 15 de diciembre de 1950.*

Gran Bretaña: 25 de septiembre de 1952.



— 228 —

Tratado de Paz suscripto por las Potencias Aliadas con Japón. — *San Francisco, 8 de septiembre de 1951.*

Uruguay: 2 de diciembre de 1952.

Nicaragua: 4 de noviembre de 1952.

Unión Sudafricana: 10 de septiembre de 1952.

Bélgica: 22 de agosto de 1952.

Cuba: 12 de agosto de 1952.

Costa Rica: 17 de septiembre de 1952.

Laos: 20 de junio de 1952.

Venezuela: 20 de junio de 1952.

Noruega: 19 de junio de 1952.

Viet Nam: 18 de junio de 1952.

Países Bajos: 17 de junio de 1952.

Perú: 17 de junio de 1952.

Etiopía: 12 de junio de 1952.

Rep. Dominicana: 6 de junio de 1952.

Cambodia: 2 de junio de 1952.

Brasil: 20 de mayo de 1952.

El Salvador: 6 de mayo de 1952.

Acuerdo Interamericano de Radio. — *Washington, 9 de julio de 1949.*

Cuba: 3 de diciembre de 1952.

Convención para la Represión de la Trata de Seres Humanos y de la Explotación de la Prostitución Ajena. — *Lake Success, 21 de marzo de 1950.*

Filipinas: 19 de septiembre de 1952.

Pakistán: 11 de julio de 1952.

— 229 —

Convención sobre Circulación Caminera. Protocolo relativo a los Países o Territorios actualmente ocupados. Protocolo relativo a las Señales Camineras. — *Ginebra, 19 de septiembre de 1949.*

Italia: 15 de diciembre de 1952.

Filipinas: 15 de octubre de 1952.

Luxemburgo: 16 de noviembre de 1952.

Convención de Ginebra. — *Ginebra, 12 de agosto de 1949.*

España: 14 de mayo de 1952.

Guatemala: 14 de mayo de 1952.

Convención para la Prevención y Represión del Crimen de Genocidio. — *París, 9 de diciembre de 1948.*

Canadá: 3 de septiembre de 1952.

México: 20 de octubre de 1952.

Suecia: 25 de agosto de 1952.

Brasil: 14 de julio de 1952.

Acuerdo relativo al otorgamiento de un documento de viaje a los refugiados. — *Londres, 15 de octubre de 1946.*

Brasil: 6 de mayo de 1952.

ACEPTACIONES

Acuerdo sobre Importación de Material de Carácter Educativo, Científico y Cultural. — *Lake Success, 22 de noviembre de 1950.*

Viet-Nam: 1º de junio de 1952.

Acuerdo Interamericano de Radio. — *Washington, 9 de julio de 1949.*

Costa Rica: 15 de mayo de 1952.



— 230 —

Protocolo enmendando la Convención Internacional referente a Estadísticas Económicas.

Japón: 2 de diciembre de 1952.

Convención Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar. — *Londres, 10 de junio de 1948.*

Israel: 2 de julio de 1952.

Japón: 23 de julio de 1952.

Filipinas: 2 de octubre de 1952.

India: 19 de noviembre de 1952.

España: 26 de diciembre de 1952.

Liberia: 13 de enero de 1953.

Constitución de la Organización Educativa Científica y Cultural de las Naciones Unidas. — *Londres, 16 de noviembre de 1945.*

España: 30 de enero de 1953.

ADHESIONES

Convención sobre Creación de un Consejo de Cooperación Aduanera. — *Bruselas, 15 de diciembre de 1950.*

Suiza: 19 de diciembre de 1952.

España: 12 de julio de 1952.

Protocolo relativo al Grupo de Estudios para la Unión Aduanera Europea. — *Bruselas, 15 de diciembre de 1950.*

Suiza: 19 de diciembre de 1952.

Acuerdo para la Importación de Material de Carácter Educativo, Científico y Cultural. — *Lake Success, 22 de noviembre de 1950.*

Cuba: 27 de agosto de 1952.

— 231 —

Acuerdo para la Unificación de la Fórmula de los Medicamentos Heroicos. — *Bruselas, 29 de noviembre de 1906.*

Australia: 22 de septiembre de 1952.

Perú: 5 de septiembre de 1952.

República Dominicana: 6 de agosto de 1952.

Unión Sud Africana: 26 de julio de 1952.

Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Prostitución Ajena. — *Lake Success, 21 de marzo de 1950.*

Cuba: 4 de septiembre de 1952.

Polonia: 2 de junio de 1952.

Convención de la Organización Meteorológica Mundial. — *Washington, 11 de octubre de 1947.*

Siria: 16 de julio de 1952.

Convención concerniente a la Declaración de Muerte de Personas Desaparecidas. — *6 de mayo de 1950.*

Israel: 7 de mayo de 1952.

Convención sobre Circulación Caminera. Protocolo relativo a los Países Ocupados. Protocolo sobre Señales de Caminos. — *Ginebra, 19 de septiembre de 1949.*

Cuba: 1º de octubre de 1952.

Unión Sud Africana: 8 de agosto de 1952.

Grecia: 1º de julio de 1952.

Acuerdo para facilitar la Circulación Internacional de Material Visual y Auditivo de Carácter Educativo. — *Lake Success, 15 de julio de 1949.*

Irak: 29 de agosto de 1952.

Convención sobre Prevención y Represión del Genocidio. — *París 9 de diciembre de 1948.*



— 232 —

Italia: 4 de junio de 1952.

Declaración sobre Construcción de Grandes Rutas de Tráfico Internacional. — *Ginebra, 16 de septiembre de 1950.*

Grecia: 1º de julio de 1952.

Convenio Internacional de Telecomunicaciones. — *Atlantic City, 2 de octubre de 1947.*

Libia: 3 de febrero de 1953.

F I R M A

Convención relativa al Status de los Refugiados. — *Ginebra, 28 de julio de 1951.*

Francia: 11 de septiembre de 1952.

Santa Sede: 21 de mayo de 1952.

Brasil: 15 de julio de 1952.

Protocolo relativo al Grupo de Estudios para la Unión Aduanera Europea.

Irlanda: 12 de marzo de 1952.

Primer Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones a los Textos del Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio. — *Ginebra, 27 de octubre de 1951.*

Indonesia: 12 de diciembre de 1952.

Perú: 16 de septiembre de 1952.

Turquía: 10 de octubre de 1952.

Birmania: 12 de septiembre de 1952.

Nueva Zelanda: 20 de octubre de 1952.

Cuba: 27 de agosto de 1952.

Alemania: 15 de julio de 1952.

— 233 —

Checoslovaquia: 5 de junio de 1952.

Protocolo de Torquay Anexo al Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio. — *Torquay, 21 de abril de 1951.*

Chile: 24 de septiembre de 1952.

NOTAS E INFORMES PRODUCIDOS POR LA DIVISION TRATADOS

A solicitud de otros Ministerios, de Representaciones diplomáticas argentinas y extranjeras, de instituciones oficiales, departamentos y direcciones de la Cancillería y de instituciones no oficiales, la División produjo un total de 920 notas e informes en el año en consideración.



**SUBDIRECCION PLANIFICACION
Y COORDINACION**

SUBDIRECCION PLANIFICACION Y COORDINACION

Soberanía argentinas en las Malvinas y la Antártida.

Con la firmeza propia de los inalienables derechos argentinos, se ha proseguido en la afirmación de nuestra soberanía en las islas Malvinas, islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur y en el Sector Antártico Argentino.

Reserva argentina ante la Convención Meteorológica Internacional.

Con fecha de 8 de octubre de 1952, la Embajada de la República en Wáshington reiteró formalmente la reserva de derecho formulada el 24 de agosto de 1949, por la cual la República no reconoce la aplicación de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial a las islas Malvinas y demás territorios comprendidos entre los meridianos 25 y 74 de longitud oeste, al sur de los 60° de latitud sur, dado que los mismos son parte integrante de su territorio.

Intercambio de notas con la República Oriental del Uruguay.

Dos hechos importantes, considerados lesivos de nuestra soberanía en las islas Malvinas, dieron lugar a que se formulara, en octubre de 1952, una formal protesta al Gobierno uruguayo. Tales hechos eran:



- a) Ejecución de un Convenio de Aeronavegación suscripto por dicho país con Gran Bretaña, cuyo cuadro de rutas podía dar un punto de apoyo jurídico para la lesión de nuestros indiscutibles derechos sobre las islas Malvinas;
- b) Designación, ante una potencia extracontinental, de un funcionario consular para actuar en esos territorios.

La protesta argentina se fundó en el desconocimiento de la soberanía de la República sobre las islas Malvinas que esas dos actitudes comportaban y en la falta de solidaridad continental, contraria al principio del sistema interamericano, refirmada en los Acuerdos de Bogotá, de La Habana y de otras Conferencias internacionales de países americanos. Finalmente se dió término, con satisfacción para los derechos argentinos, a ese diferendo con la República Oriental del Uruguay.

La Cancillería argentina dió a publicidad el "Libro Azul y Blanco", que contiene el texto de las notas intercambiadas entre Argentina y Uruguay a ese respecto, dada la importancia que asigna la República a las mismas, para salvaguardia de sus incontestables derechos sobre dichas islas.

A continuación se transcriben los referidos documentos.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1952.

A S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, Doctor D. Mateo Marques Castro. Buenos Aires.

Señor Embajador:

En oportunidad de un vuelo experimental realizado desde Montevideo a las Malvinas, mi Gobierno tomó conocimiento de la resolución del Gobierno de V. E. de poner en ejecución el Convenio de Aeronavegación suscripto en 1947 con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. Dicho convenio —fundamento jurídico del vuelo experimental de referencia— implica un desconocimiento de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, está en pugna con principios reiteradamente expresados por los países americanos y pretende oponerse o enervar la posición pública e invariablemente sostenida por el Gobierno Argentino desde el momento mismo en que, por un acto de fuerza, la República fué despojada de una parte de sus territorios insulares.

a) El citado Convenio en su cuadro de rutas, dice:

"Rutas a ser operadas por la o las líneas aéreas designadas del Reino Unido.

1) Londres vía Lisboa y/u otros puntos intermedios y un punto o puntos del Brasil a Montevideo ya directo o vía Buenos Aires y desde allí:

A) A un punto o puntos en Argentina y puntos más allá.

B) A las Islas Falkland y puntos más allá en ambas direcciones".

La autorización concedida en el apartado "B", es la que implica la violación señalada, bien conocida como es la medida y posibilidades del acuerdo sobre rutas en los tratados bilaterales de aeronavegación, conformados a su vez a los principios de la Convención de Chicago, a la se encuentran adheridos tanto nuestro país como el Reino Unido.

Consagrado como principio fundamental el de la Soberanía sobre su espacio aéreo por parte de los Estados subyacentes sólo apartándose de ese principio invariable, puede un estado —Uruguay en el caso— atribuirse potestad para acordar aterrizaje sobre un punto determinado de otro Estado, en este caso Argentina, puesto que a la exclusiva decisión de este último corresponde autorizarlo o no y determinar el lugar concretamente.

Tal es lo que ocurre, sin embargo, en el comentado cuadro de rutas.



b) Pero además, esa circunstancia se agrava ante la eventualidad de que el vuelo experimental se troque en un servicio regular, pues en tal caso el Convenio de que se trata, además de vulnerar en su texto los derechos soberanos de la República Argentina sobre las islas Malvinas, dará un punto de apoyo jurídico para la lesión de esos derechos por parte de una tercera potencia.

3. El Gobierno uruguayo, no ha podido desconocer los indiscutibles derechos de la República Argentina sobre esos territorios, y las circunstancias de su ocupación por fuerzas del Reino Unido. En modo alguno podría el Gobierno de V. E. vulnerar principios fundamentales enunciados, reiterados y aceptados unánimemente por la comunidad de las Naciones hermanas sin enervar y hasta destruir injustamente el más feliz ejemplo de armonía internacional.

- a) Así, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay conoce cómo, desde 1890, se han venido refirmando principios que son piedras angulares del sistema interamericano y por ello, resulta ocioso recordar la Primera Conferencia Internacional por la que se estableció clara y terminantemente "la proscripción de la conquista territorial y el desconocimiento de toda adquisición hecha por la violencia."
- b) El Gobierno de V. E. al concurrir a la Conferencia de Bogotá participó en la reafirmación de ese principio que tuvo una expresión más concreta y definitiva al proclamarse: "que el proceso histórico de la emancipación americana no habrá concluido mientras subsistan en el Continente pueblos y regiones sometidos al régimen colonial o territorios ocupados por países no americanos."
- c) Debo señalar a V. E. por otra parte, que al ser suscripto el Convenio citado, se ha desconocido, además, la declaración de la misma Conferencia que expresó que "es justa aspiración de las Repúblicas de América se

ponga término al coloniaje y a la ocupación de territorios americanos por países extranjeros."

d) Cumpla en hacer notar también que en la Comisión Americana de Territorios Dependientes, reunida en La Habana en el año 1949, se aprobó una resolución que lleva el número IV, llamada de "solidaridad", con las reclamaciones justas y legítimas de las Naciones americanas en relación con los territorios ocupados, que dice en forma expresa de la obligación por parte de los pueblos y Gobiernos americanos, de "luchar por los medios pacíficos a su alcance para desterrar del Continente toda situación de dependencia de acuerdo con la resolución número XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana."

4. El Gobierno Argentino tiene que deplorar la actitud del Gobierno de V. E. que le resulta imposible cohonestar con el punto 2 del considerando del referido instrumento, por el que se declara que la Comisión tenía conocimiento de las reclamaciones, en cuanto a la soberanía sobre territorios ocupados planteadas por países americanos a Gran Bretaña, y que toda reclamación legítima y justa de cualquier Nación americana debe tener la solidaridad de las demás Repúblicas continentales.

5. Finalmente, mucho lamento tener que hacer presente a V. E. que resulta inadmisibles para mi Gobierno el hecho de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay mantenga un funcionario consular en Puerto Stanley, considerando que, en su momento, el Gobierno de V. E. debió extender para él la patente de estilo, en la inteligencia de que debía ser aceptada por el Jefe de Estado británico, en cuyo nombre se detenta una jurisdicción de hecho, irrevocablemente ilegítima, sobre el territorio de las islas Malvinas.

Sin entrar a considerar el carácter político o no de las funciones consulares, señalo a V. E. la gravedad de las circunstancias que dejo consignadas.



6. Por los fundamentos jurídicos y las circunstancias políticas que dejo expuestos, en nombre de mi Gobierno y por intermedio de V. E., presento la más formal protesta al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por el desconocimiento de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, que implica el Convenio sobre aeronavegación suscripto por él con el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y por la violación de esa soberanía que comporta el haber designado un funcionario consular para actuar en aquellos territorios irredentos, pero irrenunciablemente argentinos.

Esos hechos no sólo vulneran el espíritu y contenido de acuerdos internacionales, sino que también lesionan el patrimonio de todos los argentinos en contradicción con los sentimientos de nuestros pueblos.

7. Me hago un deber en expresar al señor Embajador que el Gobierno argentino confía que la República Oriental del Uruguay adoptará las medidas conducentes a la solución de los hechos que dejo consignados, de una manera concordante con los indiscutibles derechos de la República Argentina y los principios americanos también sustentados por el Gobierno de V. E.

En esta oportunidad renuevo al señor Embajador las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fdo.: JERÓNIMO REMORINO.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1952.

A S. E. el Señor Doctor Don Jerónimo Remorino, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Presente.

Señor Ministro:

En relación a la nota de Vuestra Excelencia de fecha 21 del corriente mes, de la que acusé recibo con mi nota de fecha

24 de este mismo mes, comunicando a Vuestra Excelencia que la referida nota había sido elevada a la consideración de mi Gobierno, Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país me ha transmitido instrucciones a fin de que haga llegar al conocimiento de Vuestra Excelencia la respuesta de mi Gobierno en los siguientes términos:

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, octubre 25 de 1952. — Al señor Embajador del Uruguay en la República Argentina, don Mateo Marques Castro. — Señor Embajador: Con fecha 21 de octubre de 1952, el Gobierno argentino presentó "la más formal protesta al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por el desconocimiento de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, que implica el convenio sobre aeronavegación suscripto por él con el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y por la violación de esa soberanía que comporta el haber designado un funcionario consular para actuar en aquellos territorios irredentos, pero irrenunciablemente argentinos".

En primer lugar, el Gobierno argentino expresa que tal desconocimiento resultaría de la mención que de las Islas Falkland se hace en el cuadro de rutas anexo al Convenio suscripto por la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 26 de setiembre de 1947, en vista de lo dispuesto en la Convención de Chicago respecto de la soberanía sobre su espacio aéreo, por parte de los Estados subyacentes.

Esta interpretación no concuerda con el alcance y significado que tiene la mención específica de lugares intermedios y de destino en los cuadros de rutas anexos a los Convenios bilaterales de transporte aéreo en general, incluso aquellos firmados por el Gobierno de la República Argentina.

El principio inspirador de tales Acuerdos es limitar la competencia en la aeronavegación internacional a determinadas líneas escogidas por cada país para cada ruta designada, a fin de evitar la superposición de vuelos. De ahí, que todos esos instrumentos de aeronavegación firmados en los últimos años,



contengan en sus anexos, cuadros de rutas, determinando cuáles serán servidas por las líneas designadas por una de las partes y cuáles por las de la otra.

Pero dichos cuadros de rutas tienen el solo valor de una indicación geográfica de orientación y desarrollo de la línea aérea, de una serie de puntos en el espacio, susceptibles de ser unidos por vuelos, sin que de ningún modo la mención de cualquiera de esos puntos o lugares configure el ejercicio de una potestad por parte de los Estados contratantes, ni menos todavía un pronunciamiento acerca de los derechos que sobre dichos puntos tengan o reivindiquen determinados Estados.

Así, por ejemplo, en el Acuerdo bilateral entre Estados Unidos de América y el Reino Unido, conocido como Acuerdo de Bermudas —y que ha servido de modelo a numerosos Convenios posteriores— se indica, por un lado, el cuadro de rutas a ser atendidas por transportes aéreos del Reino Unido y, por otro, el cuadro de rutas a ser atendido por transportes aéreos de Estados Unidos, y en ambos se hace mención específica de distintos puntos intermedios y de llegada.

En esa mención específica aparecen indicadas numerosas zonas, ciudades y lugares geográficos de distintos países sobre los cuales, desde luego, no ejercen, ni pretenden ejercer jurisdicción, las partes contratantes de dicho Acuerdo.

Es notorio que ninguno de los países a que pertenecen las ciudades o lugares indicados en el mismo, se ha podido considerar afectado por dicha mención y, por tanto, tampoco ha formulado reclamo alguno por supuestos desconocimientos de soberanía sobre dichos puntos, por parte de los respectivos Estados contratantes.

Tampoco el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se ha podido considerar lesionado por la circunstancia de que en el Plan I de Rutas anexo al Acuerdo sobre servicios aéreos entre Argentina y el Reino Unido, firmado en Buenos Aires el 17 de mayo de 1946, se exprese que “la línea o líneas aéreas designadas del Reino Unido tendrán libertad para

extender a Uruguay los servicios que operen a Buenos Aires”, o por la mención que de Montevideo se hace en los suscriptos también por la República Argentina, con España (1º de marzo de 1947), con Portugal (7 de marzo de 1947), con Italia (18 de febrero de 1948), con Francia (30 de enero de 1948), con Dinamarca, Suecia y Noruega (18 de marzo de 1948) y con Brasil (2 de junio de 1948). Ni ha estimado el Gobierno uruguayo que tales menciones puedan implicar que el Gobierno argentino se atribuya la potestad de acordar aterrizajes sobre un punto cualquiera del territorio uruguayo.

Porque queda sobreentendido, en esos Acuerdos, que, en todos los casos, la autorización correspondiente para efectuar aterrizajes u otras operaciones en los lugares mencionados en los cuadros de rutas, ha de ser otorgada, como es natural, por el Estado bajo cuya jurisdicción efectiva se encuentren tales lugares.

De esto se infiere que, de ningún modo, la mención de lugares implica, en lo más mínimo, un pronunciamiento acerca de derechos territoriales sobre los puntos geográficos indicados, por parte de los Estados contratantes de los Acuerdos de aeronavegación. No puede tener, ni tiene, en consecuencia, el Acuerdo de 1947, en cuyo cuadro de rutas se mencionan, por otra parte, puntos y lugares del Brasil y Portugal, el significado que le atribuye el Gobierno de la República Argentina, de un desconocimiento de derechos.

Tampoco se puede apreciar la justificación de la protesta en cuanto se refiere a la posibilidad de que se establezcan servicios aéreos regulares con destino a las Islas Malvinas, tal como los hay para la navegación marítima, ya que las autoridades del país que se utiliza como punto de partida o de escala, no tienen responsabilidad en el establecimiento y mantenimiento de dichos servicios y, en todos los casos, el Estado que ejerce la jurisdicción efectiva sobre las zonas de que se trata y que controla las empresas de navegación, es el que autoriza y dispone los mismos. Así, por ejemplo,



de Buenos Aires parten servicios regulares de navegación aérea que llegan, atraviesan o conectan distintos puntos del territorio americano que se encuentran sometidos a la jurisdicción de Estados europeos, sin que tal hecho signifique que el Gobierno argentino dé un punto de apoyo jurídico para la lesión de los derechos de países americanos por parte de otras potencias, o deje de mantener adhesión a los acuerdos y declaraciones interamericanas relativos a dichos territorios.

Asimismo, tampoco se justifica la protesta que formula el Gobierno de la República Argentina en segundo lugar, y que se refiere al mantenimiento de una Oficina Consular en Puerto Stanley, creada el 22 de agosto de 1924 y que se encuentra hoy a cargo de un Vicecónsul honorario. La República Oriental del Uruguay, al mantener su Oficina Consular en dichas Islas, no ha innovado, sino que ha continuado una conducta de vieja data. El Gobierno uruguayo considera del caso, pues, señalar que el largo término transcurrido desde que se produjeron los hechos impugnados, bien notorios, concurre a demostrar que no han podido tener el alcance o significación que se les atribuye en la protesta, pues de otro modo habrían provocado de inmediato, en oportunidad de su consumación, la actitud que asume ahora el Gobierno argentino.

El establecimiento de dicha Oficina, hace 28 años, fundado según decreto entonces dictado, en la existencia de "un tráfico directo principalmente de barcos balleneros y de barcos fábricas, entre las Islas Malvinas y Montevideo, cuya circunstancia hace que estos barcos escapen al pago del derecho consular, amparándose en el inciso segundo del Art. 230 del Reglamento Consular vigente", tampoco implica pronunciamiento sobre la soberanía de la zona referida. El valor entendido que el despacho de funcionarios consulares, dada la naturaleza de sus cometidos, no significa pronunciamiento acerca de derechos territoriales a favor de la autoridad ante quien se presentan, sino, simplemente, admitir el hecho de que es esa autoridad la que ejerce ju-

risdicción efectiva y, por tanto, la que está en condiciones de permitir el desempeño de esas funciones. Una prueba de ello es que, incluso aquellos países que sustentan reivindicaciones territoriales sobre determinadas zonas, mantienen Oficinas Consulares ante las autoridades que ejercen jurisdicción efectiva en las mismas, tal como, por ejemplo, lo han hecho Guatemala y México respecto de Belice, y España respecto de Gibraltar. Esta es, por otra parte, la tesis que fluye de lo resuelto en 1933 por la Sociedad de Naciones, cuando se adoptó la política del no reconocimiento de Estados que hubieran tenido origen en actos que implicaran una violación de normas fundamentales del orden jurídico internacional. En ese momento se resolvió que "el despacho de cónsules... no implica reconocimiento". (Dictamen de 7 de junio de 1933 del Comité asesor de la Sociedad de las Naciones).

El Gobierno de la República Argentina se refiere, asimismo, al principio tantas veces reiterado en conferencias y reuniones interamericanas, que condena la conquista territorial, así como a la aspiración unánimemente compartida de ver el territorio del Continente americano libre de toda situación de coloniaje o de dependencia con relación a Estados extracontinentales.

La República Oriental del Uruguay tiene el honor de sustentar esos postulados, a cuya formulación contribuyó con su esfuerzo y con su voto en las varias oportunidades recordadas en la nota del Gobierno argentino, y de apoyar el logro, por medios pacíficos y con arreglo al derecho, de la aspiración de que las situaciones o controversias que existan entre Repúblicas de América y países europeos acerca de los derechos de soberanía sobre determinados territorios del Continente, sean solucionados con arreglo a los principios contenidos en tales declaraciones.

En resumen, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay considera que ni del texto del Convenio arriba alu-



dido, en su letra o en su espíritu, ni del mantenimiento de un funcionario consular, resulta en forma alguna el propósito o el efecto de desconocer los derechos territoriales invocados por el Gobierno argentino

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha sido penosamente sorprendido por la protesta formulada, ya que ha transcurrido largo tiempo desde que se realizaron los actos aludidos sin que el Gobierno de la República Argentina hiciera ninguna manifestación al respecto.

En virtud de las razones señaladas el Gobierno de la República Oriental del Uruguay debe expresar su leal convicción de que los hechos puntualizados, no se prestan, dentro del derecho y de las prácticas establecidas, a servir de base a la protesta presentada por el Gobierno de la República Argentina.

Deseo valirme de esta oportunidad para puntualizar que la República Oriental del Uruguay, vinculada por indisolubles lazos históricos con la República Argentina, habrá de contribuir siempre y en todo momento al mantenimiento de una mejor convivencia de los dos países, confiando plenamente en que iguales sentimientos abriga la República Argentina respecto de la República Oriental del Uruguay.

Reitero al señor Embajador, las seguridades de mi mayor consideración.

Fdo.: FRUCTUOSO PITTALUGA.

En esta oportunidad renuevo a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fdo.: MATEO MARQUES CASTRO.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1952.

A S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, Doctor D. Mateo Marques Castro. Capital.

Señor Embajador:

El Gobierno Argentino se ha impuesto de la nota que V. E. tuvo a bien transcribirme en contestación a la mía (Nº 1568) del 21 del actual.

2. Ha podido comprobar que los actos a que me referí en la citada comunicación no tienen, a juicio del Gobierno uruguayo, el efecto que para la Nación Argentina poseen.

3. Desde que el Gobierno de V. E. despoja al cuadro de rutas, que figura anexo al Convenio de Aeronavegación uruguayo-británico, de todo propósito de desconocer los derechos territoriales que pertenecen a la República Argentina; y desde que niega que el agente Consular uruguayo en las Islas Malvinas, implique un pronunciamiento sobre la soberanía en esos territorios, ambas situaciones jurídicas han perdido, expresamente, todo valor de un reconocimiento soberano o de un mejor derecho, en mérito de la exposición del Gobierno de V. E. que dejo puntualizada.

4. Sin embargo, debo señalar a V. E., que su comunicación niega que los hechos puntualizados se presten a servir de base para la actitud asumida por mi Gobierno. Esta Cancillería disiente con dicha afirmación, razón por la que me hago un deber en reiterar por la presente aquellos puntos de vista expuestos, a cuyo fin considero pertinente referirme a algunos de los conceptos expresados en la nota uruguaya, con el propósito de dejar así fijada la posición de mi Gobierno en el problema que nos preocupa.

5. Con referencia al Convenio de Aeronavegación del 26 de setiembre de 1947.



- a) La mención de las "Islas Falkland" (apartado B) del cuadro de rutas constituye una lesión para los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas por cuanto el territorio de la República está citado en el apartado A), de la siguiente manera:

"Rutas a ser operadas... por el Reino Unido:

- 1) Londres, vía Lisboa... a Montevideo... y desde allí:
- A) A un punto o puntos en Argentina y puntos más allá;
- B) A las Islas Falkland y puntos más allá, en ambas direcciones."

V. E. coincidirá en que, si la ruta "A" contiene lugares intermedios y de destino en la Argentina, ¿cuál es la razón de que en la ruta "B" se prevea las Islas Falkland? A menos que —como mi Gobierno entiende legítimamente que surge del Convenio— se pretenda que las Islas Malvinas no integran el patrimonio territorial de la República Argentina.

- b) La respuesta uruguaya expresa que la interpretación dada por mi Gobierno a la mención de las Islas Falkland en el cuadro de rutas, como lesiva de su soberanía, no concuerda con el alcance y significado que tiene la mención específica de lugares intermedios y de destino en los cuadros de rutas anexo a los Convenios bilaterales de transporte aéreo en general e incluso en Convenios firmados por el propio Gobierno argentino

Tal afirmación sería valedera si en mi nota me hubiera referido al inciso A) del cuadro.

Pero ha visto antes V. E. que —como dice mi nota N° 1568— es la ruta "B" la determinante de la actitud asumida por mi Gobierno.

Asimismo, sería apropiado lo que expresa la nota uruguaya en cuanto dice "en esa mención *específica* aparecen indicadas numerosas zonas, ciudades y lugares geográficos de distintos países sobre los cuales, desde luego, no ejercen ni pretenden ejercer jurisdicciones, las partes contratantes de dicho Acuerdo". Pero cosa distinta es, cuando la mención de uno de esos puntos o lugares geográficos corresponde a un territorio sobre el cual uno de los mismos contratantes ejerce injusta ocupación de hecho. Es el caso concreto en cuestión, pues la secular reivindicación de las Malvinas por parte de la Argentina es conocida por el Uruguay y compartida por el Gobierno de V. E., a través de los postulados americanos en el sentido de liberar al Continente de todo coloniaje, dependencia u ocupación con relación a Estados extracontinentales.

- c) La apreciación del Gobierno uruguayo de que no ha podido considerarse lesionado por la circunstancia de que en los diversos Convenios de Aeronavegación firmados por la Argentina se hiciera mención del Uruguay —en cuanto expresa: "Ni ha estimado el Gobierno Uruguayo que tales menciones puedan implicar que el Gobierno Argentino se atribuye potestad de acordar aterrizajes sobre un punto cualquiera del territorio uruguayo"—, es igualmente compartida por la Argentina. No ha pensado nunca el Gobierno Argentino aceptar la soberanía de otros países por el hecho de fijar en los Convenios de que es parte "punto o puntos" de naciones extranjeras. Pero la ruta "B" no plantea ese caso; menciona a las islas Malvinas como territorio separado de la soberanía argentina, bajo la denominación "Islas Falkland".

Finalmente, al lamentar que no se haya considerado las circunstancias en que desde 1833 se ejerce sobre las Malvinas una "jurisdicción efectiva", ni el consiguiente menoscabo de los legítimos derechos de mi país sobre esas islas, señalo a V. E. que, contraria-



mente a lo que dice la nota de que me ocupo, la vigencia del Convenio de 1947 —que comienza a efectuarse en 1951— permitirá eventualmente el establecimiento de un servicio aéreo regular, en cuyo caso cada avión que aterrice en esa porción irredenta de mi país, comportará una lesión a la soberanía argentina, al mismo tiempo que significará una consolidación material de la ilegítima ocupación que detenta el Imperio Británico. Sin escala en Uruguay, dado el grado de desenvolvimiento de la aviación en los mares australes, ese servicio sería, por ahora, imposible. Siendo así, la responsabilidad de un país de escala cobra un cariz diferente al que expone el Gobierno de V. E., refiriéndose en general a las normas jurídicas que regulan universalmente casos normales de comunicaciones marítimas o aéreas.

6. Con respecto a la instalación y mantenimiento de un funcionario consular uruguayo en Puerto Stanley.

a) No es posible aceptar la argumentación del Gobierno de V. E. en este punto, sobre que "es valor entendido que el despacho de funcionarios consulares dada la naturaleza de sus cometidos no significa pronunciamiento acerca de derechos territoriales a favor de la autoridad ante quien se presenta".

Mi Gobierno considera que, a la inversa, este punto es contradictorio y que por la existencia de criterios opuestos era indispensable eliminar la posibilidad de que la actitud uruguaya al designar un funcionario consular en Puerto Stanley, llegara a comportar un argumento contrario a sus derechos.

b) El Gobierno de V. E. ha debido considerar para el caso que Inglaterra interpreta que la concesión del exequátur implica reconocimiento. A mayor abundamiento diré que Estados Unidos ha afirmado oficialmente que un exequátur importa un reconocimiento y por lo mismo, en casos de gobiernos "de facto", los

ha solicitado con la expresa salvedad de que ello no comportaba ese reconocimiento.

Nada más reñido pues con la realidad, que el debate verbalístico —de logomaquia lo calificó un insigne internacionalista— pretendiendo negar a los funcionarios consulares un carácter político representativo del Gobierno que los nombra, ante las autoridades del lugar en que ejercen sus funciones. ¿Hay acaso, un acto de carácter político más eminente que el reconocimiento de una autoridad como poder de un Estado? Y, desde luego, señor Embajador, que entiendo referirme al carácter político del funcionario consular que necesariamente sigue a la circunstancia inicial de que el exequátur que lo admite comporte un reconocimiento de la autoridad de un Estado. Considera mi Gobierno que para alguna interpretación, ese carácter político podría subsistir hasta la terminación de las funciones del Cónsul y difícil sería destruir la afirmación — en el caso concreto que tratamos — cuando la legislación uruguaya establece similitudes en las tareas consulares y diplomáticas. En efecto, cuando en el decreto reglamentario de 1917 de la República Oriental se determinaron las funciones de los Cónsules uruguayos se les asignó entre otras — más adecuadas al concepto corriente de la misión consular — las de "velar por el prestigio e intereses generales de la República y, especialmente, por los mercantiles y marítimos; indicar los medios de mejorar y extender las relaciones morales y materiales con los demás países...; procurar prestar la más eficaz cooperación para el mejor éxito de las negociaciones del Gobierno en el exterior, etc."

No existe, a juicio de esta Cancillería, diferencia sustancial — no terminológica — y cabe apreciar que, entre las funciones señaladas y las conferidas a los representantes diplomáticos uruguayos (Art. 89 del Decreto reglamentario del 31 de enero de 1917) al estatuir que entre los deberes de dicho representante se halla el de



“velar por la dignidad del Jefe del Estado y de la Nación que representan y tratar de mantener inalterables la buena armonía entre el Uruguay y el Estado ante el cual están designados”.

A mayor abundamiento, la continuidad — carácter propio tan sólo a funcionarios similares — entre la de los representantes diplomáticos y los funcionarios consulares resulta paladinamente reconocida en el artículo 12 de la Convención de La Habana de 1928 conforme al cual, a falta de funcionario diplomático del Estado del Cónsul, éste puede realizar los actos diplomáticos que en tales casos permite el Gobierno en cuyo territorio está situado el Consulado.

En consecuencia, el funcionario consular uruguayo en Puerto Stanley representa a su Gobierno ante las autoridades británicas de las Malvinas, cerca de las cuales está acreditado, suponiendo esto un reconocimiento por parte del Gobierno del Uruguay de la pretendida soberanía del Reino Unido sobre las mismas, con mengua y desconocimiento de la legítima soberanía argentina.

En mi nota anterior prescindí del “carácter político o no de las funciones consulares” y me referí concretamente al hecho de que “en su momento el Gobierno de V. E. debió extender para el Cónsul la patente de estilo, en la inteligencia de que debía ser aceptada por el Jefe de Estado británico”. ... Entendí, señor Embajador, plantear el caso en su acto inicial dejando su secuela tácitamente citada para no abrir un debate que no puede esclarecer el asunto y que, de ninguna manera, resta valor y consistencia al hecho incriminado: el exequátur se pide por la vía diplomática, lo acuerda el Soberano (en este caso, ilegítimo) y comporta un acto potestativo en relación con la jurisdicción o zona donde ha de actuar el funcionario consular. En el caso de Malvinas el acto potestativo fué ejercido sobre

un territorio de la Nación Argentina ilegítimamente ocupado por el Imperio Británico.

- c) El Gobierno de V. E. invoca en su apoyo la doctrina sentada en la Resolución de la Sociedad de las Naciones de 1933, cuyo Comité Asesor produjo un dictamen el 7 de julio de ese año a propósito de Manchuria y que dice así:*

VI. El Comité estima que los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones pueden reemplazar sus Cónsules que ejercen funciones en Manchuria, sin contravenir la recomendación adoptada por la Asamblea. En efecto, el envío de cónsules, en estas circunstancias, no implica el reconocimiento de Manchuria, habiendo sido nombrados estos Agentes para tener informados a sus Gobiernos y para la protección de sus ciudadanos. Está de acuerdo, por otra parte, con las recomendaciones de la Asamblea que los Gobiernos recuerden a sus cónsules que, sobre todo en los contactos que sus funciones les lleven a establecer a tal fin, deberán evitar, tanto como sea posible, todo acto que pueda ser interpretado como una declaración expresa o implícita de que ellos consideran a las autoridades establecidas en Manchuria como el Gobierno legítimo del país. (SOCIÉTÉS DES NATIONS, Journal Officiel, Supplement Special N° 113, pág. 13.)

Esta recomendación expresa en su última parte: “Evitar tanto como sea posible todo acto que pueda ser interpretado como una declaración expresa o implícita de que ellos consideran a las autoridades establecidas en Manchuria como el Gobierno legítimo del país”.

Como podrá notar V. E., esta misma advertencia indica la posibilidad de que los actos consulares puedan involucrar un reconocimiento, y con ello se llega a conclusiones contrarias a las pretendidas por el Gobierno del Uruguay.

- d) Por todo lo expuesto, el Gobierno Argentino no considera infundada su actitud anterior por el mantenimiento de tal Oficina Consular, sino que la respuesta de*



V. E. sirve para corroborar en un todo la legitimidad de su preocupación. La antigüedad del cónsul del Uruguay en ese territorio argentino no puede alegarse como factor que enerve su derecho a la protesta ni su irrevocable soberanía sobre las Malvinas.

Mi Gobierno entiende, por lo demás, que el funcionario fué renovado en diciembre de 1951, fecha en que se habría reproducido todo el proceso, con el pedido de un nuevo exequátur.

c. En los dos actos del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, es decir: a) el propósito de poner en ejecución el Convenio de Aeronavegación del 26 de setiembre de 1947, y b) la instalación de un funcionario consular en Puerto Stanley — que mi Gobierno considera que vulnera su soberanía irrenunciable sobre las Islas Malvinas — concurren en forma objetiva, con efecto ambivalente, dos aspectos lesivos a la misma; por cuanto en forma simultánea, involucran no sólo el desconocimiento inexcusable de nuestra soberanía, sino también el hecho más grave aun del reconocimiento implícito, por acatamiento, de otra infundada soberanía sobre los territorios insulares en cuestión.

R. Agrava todavía más la trascendencia de los referidos actos, en cuanto constitutivos de una palmaria violación de la soberanía argentina legítima sobre las islas Malvinas, el hecho de que dichos actos no son de aquellos que agotan sus efectos instantáneamente en el momento de consumarse, sino de aquellos otros que caracterizan violaciones de efecto permanente, en cuanto existe o haya de existir permanencia en la instalación y funcionamiento de la representación consular uruguaya en las Malvinas, y en la explotación normal de líneas de aeronavegación regulares, con escala en Montevideo entre Inglaterra y las islas de referencia.

Renuevo al señor Embajador, en esta oportunidad, las expresiones de mi distinguida consideración.

(Fdo.): JERÓNIMO REMORINO.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952.

C - 21 - 952 (1097)

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Jerónimo Remorino,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Buenos Aires.

Señor Ministro:

En contestación a la nota de Vuestra Excelencia de fecha 29 de octubre último (Nº 1617), que oportunamente elevé a la consideración de mi Gobierno, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país me ha transmitido instrucciones a fin de que haga llegar a conocimiento del señor Ministro la respuesta de mi Gobierno en los siguientes términos:

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, 7 de noviembre de 1952. — Al señor Embajador del Uruguay en la República Argentina, don Mateo Marques Castro. — Señor Embajador: Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fecha 29 de octubre ppdo., en la cual transmite el texto de la nota de la Cancillería argentina de esa misma fecha.

I

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha tomado conocimiento de la nota de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, del 29 de octubre ppdo., la que se refiere a la respuesta dada por este Gobierno, el 27 del mismo mes, a la protesta formulada por el Gobierno argentino con fecha 21 de octubre de 1952.

En la misma expresa el Gobierno de la República Argentina que: "Desde que el Gobierno de Vuestra Excelencia despoja al cuadro de rutas, que figura anexo al Convenio de Aeronavegación uruguayo-británico, de todo propósito de desconocer los derechos territoriales que pertenecen a la



República Argentina; y desde que niega que el agente consular uruguayo en las Islas Malvinas, implique un pronunciamiento sobre la soberanía en esos territorios, ambas situaciones jurídicas, han perdido, expresamente, todo valor de un reconocimiento soberano o de un mejor derecho, en mérito de la exposición del Gobierno de Vuestra Excelencia que dejo puntualizado."

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay se complace en tomar nota del justo concepto que se deduce de la manifestación transcrita, que está de acuerdo con la sostenida e invariable actitud internacional de la República Oriental del Uruguay, que en ningún momento dió a esos actos el significado atribuido.

II

El Gobierno uruguayo ha considerado con la debida atención las razones expuestas en la misma comunicación por el Gobierno argentino y considera oportuno, para el mejor esclarecimiento del problema, referirse a ellas concretamente.

El Gobierno argentino, en su nota del 29 de octubre ppdo., señala que la lesión de sus derechos resultaría de la circunstancia de que la ruta "B" "menciona las Islas Malvinas como territorio separado de la soberanía argentina, bajo la denominación Islas Falkland". Tampoco este hecho posee el valor ni el alcance atribuidos desde que, como se precisó en la nota anterior de este Gobierno, la mención de las citadas Islas tiene solamente el significado de una denominación geográfica y, refiriéndose el cuadro de rutas a dos trayectos distintos, es imposible designar a ambos con el mismo nombre. Uno se contrae a mencionar lo que geográficamente se designa con el nombre de Argentina, y el otro a nombrar las Islas que geográficamente se señalan en la forma indicada. Este es, por otra parte, el procedimiento usual para hacer referencia a territorios insulares en los cuadros de rutas anexos a los tratados de navegación aérea. Así, por ejemplo,

el Convenio de Navegación Aérea celebrado entre la Argentina y Portugal el 7 de mayo de 1947, en su Plan II, hace referencia a la ruta aérea de Portugal que pasa por la Isla de la Sal (Cabo Verde) y, haciendo escala en otros puntos llega a Buenos Aires. Ahora bien la Isla de la Sal se encuentra bajo la jurisdicción portuguesa y es mencionada expresamente y por separado de Portugal, en un tratado firmado por este país y por la Argentina, sin que ello afecte en lo más mínimo los derechos del primero sobre la mencionada isla.

Con respecto a la designación y mantenimiento de un funcionario consular en Puerto Stanley, expresa el Gobierno argentino que el Gobierno del Uruguay "ha debido considerar para el caso, que Inglaterra interpreta que la concesión del «exequátur» implica reconocimiento" y que los Estados Unidos de América han afirmado oficialmente la misma tesis.

Ya que se ha hecho referencia a la práctica de los Estados Unidos de América en esta materia, debe precisarse que el Gobierno de dicho país no ha afirmado oficialmente que un pedido de "exequátur" importe reconocimiento de la soberanía territorial, sino que, por el contrario, ha expresado que tal solicitud, dirigida a la "autoridad que detenta la posesión actual, no puede interpretarse como implicando la expresión de opinión alguna respecto del derecho de posesión o como constituyendo la confirmación de una reclamación de derechos. Tal la posición de los Estados Unidos, al obtener los «exequátur» de Nicaragua para un Cónsul de la Isla del Maíz; del Gobierno de Hovas para un Cónsul en Madagascar, y de Gran Bretaña para su Cónsul en Belice". (MOORE, "Digest of International Law", vol. V, pág 31.)

Como se trata, en el caso, de un acto del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al que se ha atribuido el efecto de un reconocimiento implícito de derechos territoriales, interesa fundamentalmente la posición que invariablemente ha asumido este Gobierno en la materia, con arreglo a la cual el envío o mantenimiento de funcionarios consulares no implica reconocimiento al punto de que en todos



aquellos casos en que no reconoció a nuevos gobiernos de facto, mantuvo a sus funcionarios consulares.

Se hace referencia en la nota del Gobierno argentino, a los cometidos diplomáticos eventuales que, con arreglo al artículo 12 de la Convención sobre Agentes Consulares, suscripta en La Habana en 1928, pueden éstos en ciertas circunstancias llegar a desempeñar. Pero el ejercicio de esta facultad que concede la Convención, queda naturalmente subordinado a lo que prescriben las disposiciones internas del país que presenta al funcionario. En lo que respecta a la República Oriental del Uruguay, el propio Reglamento Consular de 17 de enero de 1917, que se menciona en la nota argentina, en su artículo 56 establece que "los agentes consulares carecen de carácter político y no pueden, en consecuencia, ser considerados como funcionarios «diplomáticos»" y en su artículo 19 les prohíbe comunicarse "con las autoridades respectivas del país donde residen", salvo por medio de la Legación, excepción hecha del contacto directo con las autoridades locales, por lo que pierden sentido las advertencias que para una situación totalmente distinta se hacen en la parte final de la resolución de la Sociedad de las Naciones, que subraya la nota del Gobierno argentino.

III

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha estudiado los nuevos fundamentos de la nota del Gobierno argentino, porque le ha parecido indispensable esclarecer definitivamente su posición, expresada ya en su nota de 27 de octubre ppdo., aun cuando considera que la diferencia de opinión surgida ha quedado prácticamente terminada por virtud de lo expuesto en el párrafo 2 de la nota del Gobierno argentino, en la cual se expresa que las situaciones jurídicas invocadas en la comunicación de 21 de octubre han perdido expresamente "todo valor de un reconocimiento soberano o de un mejor derecho".

Este Gobierno se complace en destacar nuevamente esta última manifestación, reiterando que su actitud al respecto es consecuente con el concepto firmemente expresado por sus delegaciones que, en diversas reuniones interamericanas, han propugnado y apoyado las resoluciones que reclaman para los países americanos la plena soberanía que les corresponde y que reafirman el repudio de las adquisiciones territoriales mediante actos de violencia.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Fdo.: FRUCTUOSO PITTALUGA.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: MATEO MARQUES CASTRO.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1952.

A S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, Doctor D. Mateo Marques Castro. Buenos Aires.

Señor Embajador:

Cúpleme acusar recibo de la nota N° 1079, fechada el 10 de noviembre del corriente año, que Vuestra Excelencia tuvo a bien transmitir en nombre de su Gobierno.

2. Por mi nota inicial (N° 1568, de 21 de octubre) formulé protesta al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por las siguientes cuestiones concretas:



I. Por haber suscripto un Convenio de Aeronavegación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en cuyo cuadro de rutas figuran las islas Malvinas como no integrando el territorio de la República Argentina

Sobre esta cuestión el Gobierno de Vuestra Excelencia ha tenido a bien formular las siguientes declaraciones textuales:

a) Por nota del 27 de octubre de 1952: que "dichos cuadros de rutas tienen el solo valor de una indicación geográfica de orientación y desarrollo de la línea aérea, etc., sin que de ningún modo la mención de cualquiera de esos puntos o lugares configure el ejercicio de una potestad por parte de los Estados contratantes, ni menos todavía un pronunciamiento acerca de los derechos que sobre dichos puntos tengan o reivindiquen determinados Estados."

b) Por nota 10 de noviembre: "La mención de las citadas islas tiene solamente el significado de una denominación geográfica, y refiriéndose el Cuadro de Rutas a dos trayectos distintos, es imposible designar a ambos con el mismo nombre."

II. Por el hecho de haber acreditado la República Oriental del Uruguay un Cónsul en Puerto Stanley (Malvinas).

Sobre este segundo punto el Gobierno de V. E. ha formulado las siguientes manifestaciones:

a) Por nota del 27 de octubre: "Que es valor entendido que el despacho de funcionarios consulares, dada la naturaleza de sus cometidos no significa pronunciamiento acerca de derechos territoriales a favor de la autoridad ante quien se presentan, etc."

b) Por nota del 10 de noviembre: "Conforme la posición que invariablemente ha asumido este Gobierno en la materia con arreglo a la cual el envío

o mantenimiento de funcionarios consulares no implica reconocimiento al punto de que en todos aquellos casos en que no reconoció a nuevos Gobiernos de facto, mantuvo a sus funcionarios consulares."

III. En definitiva y concretando su posición, el Gobierno de V. E. se sirve expresar en su nota del 27 de octubre el concepto siguiente, que me permito transcribir también textualmente: "En resumen, el Gobierno del Uruguay considera que ni del texto del Convenio arriba aludido en su letra o en su espíritu, ni del mantenimiento de un funcionario consular, resulta en forma alguna el propósito o el efecto de desconocer los derechos territoriales invocados por el Gobierno Argentino".

Como consecuencia de estas manifestaciones, claras y concordantes, mi Gobierno nada tendría que agregar a lo expresado en su nota N° 1617, ya que las situaciones jurídicas planteadas han perdido todo valor con respecto al reconocimiento de un mejor derecho que el que posee la República Argentina sobre las Islas Malvinas.

3. Así sentadas estas afirmaciones —que cierran toda controversia—, el Gobierno de V. E. ha creído necesario no obstante rebatir o discutir en ambas notas la pertinencia de la actitud argentina de protesta contra actos que, de no ser privados de posible trascendencia atentatoria a derechos imprescriptibles de mi país, hubiesen tenido notorio carácter de inamistosos, al mismo tiempo que favorables a un estado de ocupación injusta de territorios legítimamente argentinos por parte de una potencia no americana

Con esa finalidad la nota de V. E. recurre a ejemplos e historia que me permito señalar como substancialmente dispares de los que examina y, por lo tanto, no comparables con los mismos.

4. Si ello no resta fuerza alguna, en el área del Derecho, a las expresas declaraciones del Gobierno de la República



Oriental del Uruguay, con respecto a tierras sobre las que la Argentina sostiene su soberanía irrenunciable, no es menos exacto que tal afán podría ser susceptible de desvirtuar y amenguar, en alto grado, la absoluta buena fe y el significado sinceramente conciliador que mi Gobierno desea hallar en las declaraciones transcritas.

Ante las circunstancias enunciadas la República Argentina se ve imposibilitada de guardar un silencio que pudiera interpretarse como aceptación de los razonamientos contenidos en la nota de V. E., frente a los cuales mi Gobierno reafirma haber mantenido como siempre, la correcta actitud que le dictaban imperativos de defensa de una causa justa, y sus deberes ante la Historia y ante su Pueblo, así como también la adscripción sin reservas a los pactos interamericanos tendientes a desterrar de América el coloniaje y la ocupación de territorios continentales por países que no lo son. Reafirma, por lo tanto, las razones que vino invocando para acreditar que la conducta del Gobierno uruguayo, al disponerse a poner en ejecución su Convenio de Aeronavegación con el Reino Unido y al nombrar un funcionario consular en Puerto Stanley, hubiera podido entenderse —de no mediar declaración expresa en contrario de ese Gobierno— como un desconocimiento de la soberanía Argentina en las Islas Malvinas, y reconocimiento de la del Estado que arbitrariamente las ocupa.

5. Las argumentaciones del Gobierno de V. E. resultan inadmisibles a juicio de esta Cancillería, por las razones que a continuación me permito señalar:

Sobre el Convenio uruguayo-británico de 26 de setiembre de 1947:

A los ejemplos de Cuadros de Rutas anexos a tratados de aeronavegación de que ya se hiciera méritos precedentemente y que nada tienen que ver con el caso debatido, añade, ahora, el que juzga le brinda la mención de la Isla de la Sal (Cabo Verde) por separado de Portugal —a cuya soberanía corres-

ponde—. Este ejemplo es tan inaplicable al caso discutido, como los antes enunciados. El dominio de la Isla de la Sal no es disputado por nadie al Estado portugués. Por consecuencia la mención de dicha isla en el Cuadro de Rutas en que figura en el Convenio argentino-lusitano, no es susceptible de dar nunca lugar a equívocos en orden a desconocimiento de dominio y aceptación de actos usurpatorios, como pudo darlos la mención de las Malvinas, después de citarse "punto o puntos" de la República Argentina bajo el nombre inglés de islas "Falkland".

De la argumentación uruguaya sólo cabe pues, estimar la reiterada afirmación de que ese Gobierno ha suscripto la mención citada, sin otorgarle más alcance, de hecho y de derecho, que el de una referencia geográfica y oponiéndose, rotundamente a que se le dé, por nadie, distinta interpretación y alcance.

Ahora bien, al reducir a este solo extremo la impugnación hecha de los argumentos base de la protesta de mi Gobierno, en relación con el Convenio uruguayo-británico de 1947, el Gobierno uruguayo ha creído bien desatender que, desde mi primera nota, hube de destacar además, que la firma del Convenio facilitaba a Gran Bretaña el desenvolvimiento de su ilícita ocupación de las Islas.

Al desatender la argumentación sobre ese aspecto de la fundamentación de la protesta argentina, el Gobierno de V. E. no hace sino destacar los motivos de esto y pone de manifiesto su procedencia.

En orden al interés de mi Gobierno de resguardar sus derechos justos y legítimos sobre las islas, librándolos de las interpretaciones que interesadamente podría darse a instrumentos jurídicos internacionales que, como el Convenio en cuestión son fuentes de derechos para las partes contratantes, después de las formales declaraciones del Gobierno de V. E., queremos admitir que el Uruguay no ha tenido intención de desconocer los derechos argentinos ni de auspiciar la usurpación británica. Los derechos argentinos han quedado



así a salvo, pero ello no obsta para que el acto uruguayo haya sido apto para vulnerarlos en su momento.

6. Sobre el funcionario uruguayo en Puerto Stanley.

Afirmó esta Cancillería, en su nota N° 1617 de 29 de octubre, que no era posible aceptar la argumentación del Gobierno de V. E. sobre ser "valor entendido que el despacho de los funcionarios consulares, dada la naturaleza de sus cometidos, no significa pronunciamiento acerca de derechos territoriales a favor de la autoridad ante quien se presenta". Y añadía: "Mi Gobierno considera que, a la inversa, este punto es contradictorio y que, por la existencia de criterios opuestos, era indispensable eliminar la posibilidad de que la actitud uruguaya, al designar un funcionario consular en Puerto Stanley llegara a comportar un argumento contrario a sus derechos".

Disiente el Gobierno uruguayo de esta apreciación en orden a la doctrina oficial norteamericana y, para basar su disenso, recurre a una cita de Moore.

Al hacerlo así, otorga desmedido alcance a los conceptos que transcribe del autor invocado, frente a los cuales cabe oponerle entre otros — referidos a la tesis norteamericana e inglesa — la opinión de Oppenheim en su *International Law* (vol. I, pág. 489 y sigs., sec. 428) favorable a que la solicitud y otorgamiento de exequátur a los cónsules entraña reconocimiento: la de John G. Harvey en igual sentido (*The legal effects of recognition in international Law, Pensilvania 1928*, pág. 19); la de Hackwort (*Digest of International Law, vol. IV*, pág. 170), quien trae la elocuente referencia de cómo, en 1924, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, hizo saber a su Embajada en Santiago de Chile, que: "Es opinión del Departamento de Estado que la aceptación formal e incondicional de un "exequátur" otorgado por el Gobierno en el poder de un Estado puede ser esti-

mado constitutivo del reconocimiento de tal Gobierno como el del país", etc., etc.

Sin olvidar que el propio Moore citado en la nota de V. E. y en la misma locución a que la cita se contrae (*Digest of International Law, vol. V*, pág. 13) señala el hecho de que en los casos de la Isla de Maíz, de Madagascar y de Belice — por otra parte, no equiparables con el de las Malvinas —, al igual que en el recordado de Chile, Estados Unidos dejó constancia expresa de que pedir un exequátur "... a la autoridad que detenta la posesión actual, no puede interpretarse como expresiva de opinión alguna respecto al derecho de posesión...", y esto, con el evidente objeto de impedir que, por falta de tal declaración, el caso a que se aplicaba comportase admisión de aquel derecho.

Lo expuesto prueba cumplidamente la razón que nos asistió al considerar que, para que por parte interesada no se estuviese en condiciones de darle trascendencia al hecho, resultaba necesario que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay hubiese hecho o hiciera, a posteriori, la afirmación categórica de que el envío y mantenimiento por él, de funcionarios consulares en las Islas Malvinas, o la solicitud de exequátur a favor de los mismos ante el Gobierno británico no significó ni significa que reconozca derechos territoriales sobre esas islas al Reino Unido. Debiéndose apreciar, asimismo, en relación con el estatuto consular, que no obstante la legislación uruguaya respectiva y por el eventual ejercicio de funciones diplomáticas por un cónsul — admitido por la Convención de La Habana de 1928 —, dado que el principio de la continuidad de funciones existe en el derecho positivo americano y en la doctrina general, debióse apreciar — repito — que no es aventurado suponer que un Gobierno al que ello le conviniese, tendería a confundir la función consular con el "status" diplomático; imponiéndose aquí también, el que quedara irrevocablemente eliminada, la posibilidad, de verse aplicado por terceros un principio que, en el supuesto, dañaría sagrados intereses de la Nación Argentina.



7. Resumiendo las conclusiones positivas que se derivan del cambio de notas que ha tenido lugar entre nuestros Gobiernos, creo pertinente expresar a V. E.:

- a) Que el Gobierno de la República Argentina toma nota con agrado de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ratifica la interpretación dada en mi anterior, N° 1617, a sus afirmaciones.
- b) Que así esclarecidos los puntos en discusión, queda irrevocablemente estatuido, con el alcance dado por el Gobierno del Uruguay a sus propios actos frente a las consideraciones que mi Gobierno hubo de formularle en resguardo de derechos irrenunciables y en cumplimiento de ineludibles deberes que, para el Uruguay, ni el envío, ni la petición, ni el otorgamiento del exequátur y admisión de sus cónsules en las islas Malvinas, ni la mención de éstas bajo cualquier nombre en el Convenio de Aeronavegación uruguayo-británico, como si no pertenecieran geográfica, histórica y jurídica-mente a la Nación Argentina, han involucrado ni involucran un desconocimiento de los derechos del país sobre esas tierras irredentas, ni tampoco, "a contrario sensu", significan reconocimiento de las pretensiones inglesas.
- c) Queda también expresamente sentado, por concreta manifestación del Gobierno uruguayo, que no ha habido, ni hay por parte del Uruguay, reconocimiento implícito, por acatamiento de los derechos que ilícitamente usufructúa Gran Bretaña sobre el territorio de las Islas Malvinas y que, por la expresa negativa del Gobierno de V. E. a computar la obtención del exequátur como reconocimiento de un poder, ha cesado la lesión permanente inferida a mi país con el nombramiento de un cónsul en Puerto Stanley.

8. Apreciará V. E., finalmente, que para la discusión ya secular que la República Argentina mantiene con Gran Bre-

taña sobre las Islas Malvinas, importaba a mi Gobierno finiquitar la cuestión incidental generada por los actos del Gobierno de V. E., de manera que acreditase formal y públicamente que éste no quiso que sus referidos actos pudieran ofrecer al ocupante ilegítimo de aquellas islas, el antecedente de que un país americano le había apoyado y apoyaba en sus pretensiones de legitimar el acto de fuerza de 1833. Tal es la virtualidad que mi Gobierno aprecia en los criterios expuestos por el Gobierno de V. E. en sus notas de octubre 27 y noviembre 10.

9. Para consagrar las conclusiones antedichas y para que asuman la trascendencia consiguiente en el diferendo argentino-británico, mi Gobierno publicará, en un Libro Azul y Blanco, los textos de las notas que hemos intercambiado, de los que se desprenden principios que compartimos y que anulan argumentos jurídicos que, hasta la última nota de V. E., cupiera haber esgrimido contra la soberanía de mi país en las islas Malvinas; al par que esclarecen, definitivamente, la cuestión planteada por actos uruguayos que, sin la interpretación que V. E. ha tenido a bien transmitirme, oponíanse a postulados continentales de independencia, perjudicando a la posición de la República Argentina.

10. Al poner término así, con la mejor voluntad, a la enojosa cuestión que nos ha venido oponiendo, deseo expresar por intermedio de V. E. que el haber planteado mi Gobierno al de V. E. la cuestión que, venturosamente puede darse por ventilada con satisfacción para los derechos de la República Argentina sobre territorios que se le arrebataron por fuerza en plena paz, servirá para la refirmación de postulados continentales que al ser cumplidos, coronarán la buena inteligencia recíproca de los pueblos de América.

Renuevo al señor Embajador, en esta oportunidad, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): JERÓNIMO REMORINO.



Reserva de las VII Asamblea General de las Naciones Unidas.

En la reunión 256 de la Comisión Cuarta del Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, celebrada el 28 de octubre de 1952, la Delegación Argentina, ante el hecho de que una información transmitida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte incluía datos y referencias sobre las islas Malvinas, expresó que los referidos datos e informes no podrán afectar en nada "los legítimos derechos y títulos de soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas que al igual que las Islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur y los territorios comprendidos en el Sector Antártico Argentino, forman parte del patrimonio territorial de la República Argentina, por incuestionables razones históricas, geográficas y jurídicas. Al propio tiempo, la Delegación Argentina reitera una vez más, en nombre de su Gobierno, que en toda publicación oficial de las Naciones Unidas se denomine a las islas Malvinas con su nomenclatura original española".

Renovación de la declaración argentino-británico-chilena.

El 26 de noviembre de 1952 se procedió a renovar la declaración que Argentina, Gran Bretaña y Chile formularon el 19 de diciembre de 1951, por la cual los tres países interesados se comprometen a no realizar demostraciones navales durante la temporada antártica de 1952/53 al sur de los 60° de latitud sur. En tal virtud, quedó prorrogada la declaración que rigiera durante las temporadas 1948/49, 1949/50 y 1951/52 en la Antártida.

El texto de la declaración argentina es el siguiente:

«Deseosos de evitar cualquier malentendido en la Antártida que pudiera afectar las amistosas relaciones entre este

país, Chile y Gran Bretaña, el Gobierno de la República Argentina informa al Gobierno de Chile (Gran Bretaña) que, en las actuales circunstancias, no prevé la necesidad de enviar barcos de guerra al sur de los 60° de latitud sur durante la temporada Antártica de 1952/53, con excepción, naturalmente, de los movimientos que han sido habituales durante algunos años».



DIVISION ANTARTIDA Y MALVINAS

DIVISION ANTARTIDA Y MALVINAS

Comisión Nacional del Antártico.

La Comisión Nacional del Antártico, creada por Decreto N° 61.852, del 30 de abril de 1940, y reestructurada por Decreto 8.507, del 23 de marzo de 1946, es un organismo permanente que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y está encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en los asuntos relativos al amparo y desenvolvimiento de los intereses de la República en sus territorios australes, en los órdenes interno e internacional.

Para el estudio de los diversos asuntos que le fueran sometidos, la Comisión integró los siguientes organismos internos:

Subcomisión de Política Internacional y Derecho:

S. E. el Dr. D. Carlos Américo Amaya, Presidente.

Comodoro D. Santiago Díaz Biale, Delegado del Ministerio de Aeronáutica.

Contralmirante D. Carlos A. Garzoni, Delegado del Ministerio de Defensa Nacional

D José María Viaña, Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Subcomisión de Propaganda:

Dr. D. Carlos A. Amaya, Presidente.

Brigadier D. Mario Felipe Bernard, Delegado del Ministerio de Aeronáutica.



— 276 —

General D. Otto H. Helbling, Delegado del Ministerio de Asuntos Técnicos.

D. José María Viaña.

Subcomisión de Publicaciones Cartográficas:

Dr. D. Carlos A. Amaya, Presidente.

Contralmirante D. Guillermo Brown, Delegado del Ministerio de Marina.

Teniente Coronel D. Roberto Amílcar Crexell, Delegado del Ministerio de Ejército.

D. José María Viaña.

Subcomisión de Pesca y Recursos Naturales:

Dr. D. Carlos A. Amaya, Presidente.

Dr. D. Agustín Eduardo Riggi, Delegado del Ministerio de Educación.

Dr. D. Carlos Clemente Sorçaburu, Delegado del Ministerio de Agricultura.

D. José María Viaña.

Subcomisión Islas Malvinas y Georgias del Sur:

Dr. D. Carlos A. Amaya, Presidente.

General D. Carlos Alberto Levene, Delegado del Ministerio de Ejército.

Brigadier D. Mario Felipe Bernard, Delegado del Ministerio de Aeronáutica.

Capitán de Navío D. Rodolfo Panzarini, Delegado del Ministerio de Marina.

Dr. D. Agustín Eduardo Riggi, Delegado del Ministerio de Educación.

D. José María Viaña.

— 277 —

Cumpliendo con sus funciones específicas y con el objeto de asesorar en relación con ciertos problemas presentados en los períodos intermedios, la Comisión Nacional del Antártico efectuó durante el período comprendido en esta memoria diversas reuniones, en las cuales fueron considerados asuntos sobre los que dictaminaron las respectivas subcomisiones.



SUBDIVISION AMERICA DEL SUR

SUBDIRECCION AMERICA DEL SUR

BOLIVIA

- 1) La República Argentina sigue manteniendo relaciones diplomáticas con el Gobierno de Bolivia.

El 7 de mayo de 1952 el señor Encargado de Negocios de la República en Bolivia, a raíz de la formación del nuevo Gobierno, presidido por el Dr. Víctor Paz Estensoro, ha entregado al señor Canciller de ese país una nota por la cual el Gobierno Argentino le expresaba que, de acuerdo a la Resolución adoptada en la Conferencia de Bogotá y fiel a su tradicional política internacional de no inmiscuirse en las cuestiones de orden interno de las demás naciones, continúa manteniendo con el Gobierno de Bolivia las estrechas y cordiales relaciones que han vinculado a los dos pueblos hermanos.

- 2) Designación del Embajador de Bolivia en Argentina.

El señor Alberto Mendieta Alvarez, nombrado Embajador de Bolivia ante nuestro Gobierno, en reemplazo del doctor Humberto Palza Soliz, presentó sus Cartas Credenciales al Excmo. señor Presidente de la Nación, el 13 de junio de 1952.

- 3) Designación del Embajador de la República en Bolivia.

Por Decreto 9461, del 27 de octubre de 1952, el Poder Ejecutivo Nacional designó Embajador Extraordinario y



Plenipotenciario de la República en Bolivia, al señor Dr. D. José Amadeo Conte Grand. El 3 de diciembre de 1952 presentó sus Cartas Credenciales al señor Presidente de Bolivia, Dr. D. Víctor Paz Estenssoro.

4) Visita Argentina el señor Ministro de Higiene y Salubridad de Bolivia.

El Dr. Julio Manuel Aramayo, ministro de Higiene y Salubridad de Bolivia, fué huésped oficial del Gobierno argentino, por invitación especial del señor ministro de Salud Pública de la Nación, Dr. Ramón Carrillo.

BRASIL

Período 1º de mayo de 1952 hasta el 1º de abril de 1953
Incidentes fronterizos.

En la frontera Argentino-Brasileña se han producido varios incidentes, todos motivados por episodios de contrabando, a los cuales ciertos círculos brasileños han querido atribuir carácter político. Estos incidentes carecieron de gravedad. Dentro de la jurisdicción establecida, la Gendarmería Nacional ha tratado de reprimir toda clase de contrabando, pero, en determinadas ocasiones, la prensa brasileña comentó dicha actuación insinuando que esos procedimientos se habían realizado en territorio del país vecino.

Por sugerencia del Gobierno Argentino, Brasil dispuso se llevara a cabo una investigación completa de los hechos denunciados por una comisión parlamentaria brasileña y autoridades militares, cuyas conclusiones fueron que los llamados incidentes de frontera tienen lugar, en la mayoría de los casos, por contrabandos — especialmente de productos alimenticios y farmacéuticos — perpetrados por ciudadanos de ambos países.

Se ha tratado por todos los medios de poner término a dichas actividades ilícitas que han alcanzado en la actualidad una evasión de 450 millones de pesos anuales a través

de las fronteras argentinas. A tal fin, Brasil y Argentina suscribieron el tratado de Extradición de 1933 y un convenio para la prevención y represión del contrabando que luego adquirió proyecciones continentales en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires.

Su excelencia el señor Canciller, ante las reiteradas insinuaciones publicadas por la prensa brasileña con motivo de los llamados incidentes fronterizos, formuló una declaración oficial a la prensa, informando debidamente a la opinión pública sobre los verdaderos alcances que esos incidentes tenían, y con sendas notas del 25 de junio y 17 de julio, respectivamente, la Cancillería argentina hizo conocer su punto de vista al respecto, solicitando una investigación oficial de los pretendidos incidentes.

En su oportunidad la Comisión parlamentaria brasileña presentó sus conclusiones que compartían la tesis argentina, es decir, calificando los "incidentes fronterizos" de comunes episodios policiales.

Visita del doctor Café Filho.

Designado como Presidente de la Delegación brasileña para asistir a la Transmisión del Mando en Chile, que asumiera el general Carlos Ibáñez del Campo, permaneció algunos días en esta capital el señor Vicepresidente del Brasil, doctor Joao Café Filho.

Durante su estada presentó sus respetos al Excmo. señor Presidente de la República, general Juan Perón.

Al doctor Café Filho se brindaron toda clase de atenciones, y accediendo a su pedido, se le hizo visitar las dependencias de la Fundación Eva Perón. En su visita pudo comprobar personalmente los progresos que, en materia social, se han realizado en nuestro país.

Reapertura del Puente Internacional.

El 16 de diciembre de 1952, por expresa disposición del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, general Juan



Perón, fué nuevamente librado al tránsito el Puente Internacional que une Paso de los Libres con la ciudad de Uruguayana.

El cierre del mismo, dispuesto en forma temporaria, había sido motivado por la importancia que adquiría diariamente el llamado "contrabando hormiga", lo que redundaban en perjuicio de nuestra economía.

Subsanadas las causas que lo determinaron, se procedió a la reapertura del puente con evidente beneficio para los dos países.

Firma del Convenio Comercial entre Argentina y Brasil.

El Convenio Comercial fué firmado el 23 de marzo del año en curso. Las negociaciones se prolongaron desde enero de 1952 con pedidos frecuentes de espera con el objeto de establecer definitivamente el precio de algunos productos. El nuevo acuerdo, a través de sus respectivas listas de trueque, consideró debidamente el valor de todos los renglones y en el balance general, al término del nuevo acuerdo se constará que el intercambio comercial inaugurado no presentará ningún desequilibrio.

C H I L E

Imposición de condecoraciones de la Orden "Al Mérito Naval".

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 6859/52 del Poder Ejecutivo, el día 5 de mayo viajó a Santiago de Chile una delegación presidida por el Jefe de Operaciones Navales, almirante don Ernesto Villanueva, e integrada por el subsecretario de Marina, contralmirante don Gastón D. Lestrade, el capitán de fragata (R. A.) don Ernesto del Mármol Grandoli como agregado de ceremonial y el capitán de

corbeta don Rodolfo Elizalde Pietranera como ayudante del jefe de la delegación, para hacer entrega de las condecoraciones otorgadas, en diferentes grados, a varios miembros de las fuerzas armadas de Chile, como reconocimiento de la Marina argentina a la cooperación prestada en la búsqueda del rastreador "Fournier".

El acto se realizó en la residencia de la Embajada el 7 de ese mes, concurriendo los señores ministros de Relaciones Exteriores, don Eduardo Yrarrázaval Concha, y de Defensa Nacional, general de División don Guillermo Barrios Tirado.

Imposición de la Orden al Mérito.

El día 19 de mayo se efectuó en la residencia de la Embajada la entrega de la Orden al Mérito, en el grado de comandante, al señor director del Departamento de Deportes del Estado, general de brigada aérea don Osvaldo Puccio Guzmán.

Transmisión del mando presidencial.

Respondiendo a la invitación formulada por el Gobierno de Chile, la República Argentina estuvo representada en los actos de la transmisión del mando presidencial, efectuada el día 3 de noviembre de 1952, por una delegación que presidió S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Designación del Embajador de Chile en Buenos Aires.

Para suceder al señor Germán Vergara Donoso, cuya renuncia fué aceptada, el Presidente Ibáñez designó al señor don Conrado Ríos Gallardo, como Embajador de Chile en Buenos Aires. Fué otorgado el "placet" para dicho nombramiento el 5 de noviembre del año próximo pasado, y presentó sus Cartas Credenciales al Excmo. señor Presidente de la Nación el 8 de enero de 1953.



Designación del Embajador de la República en Santiago.

Por Decreto Nº 2.019 del 4 de febrero del año en curso, el Poder Ejecutivo Nacional designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile al señor doctor don Ismael Juan de la Cruz Guerrero, quien se hizo cargo de sus funciones el 11 de ese mes.

Visita al Excmo. señor Presidente de la Nación.

Invitado por el Excmo. señor Presidente de Chile, el Excmo. señor Presidente de la Nación viajó a ese país, partiendo de esta capital el 18 de febrero, acompañado por S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto y S. E. el señor Embajador Ríos Gallardo.

El día 20 fué recibido en Santiago por el Presidente Ibáñez, con quien, después de visitar Valparaíso y Concepción, se trasladó a la provincia de Mendoza para inaugurar las obras realizadas en Villa Eva Perón.

Los Excmos. señores Presidentes firmaron el día 21 un acta cuyo texto se acompaña.

ACTA SUSCRITA POR EL EXCELENTIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, GENERAL DON JUAN PERON, Y POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE, GENERAL DON CARLOS IBÁÑEZ

Reunidos en el Palacio de la Moneda a los 21 días del mes de febrero de 1953, el Excmo. Señor Presidente de la República de Chile, General Carlos Ibáñez del Campo, y el Excmo. Señor Presidente de la República Argentina, General Juan Perón, declaran solemnemente:

Que ambos Gobiernos aunarán sus esfuerzos para alcanzar los ideales comunes e irrenunciables de sus pueblos, concretando así el espíritu que animó la unión de Chile y Argentina en las gestas históricas de la independencia;

Que inspirados en los principios comunes de soberanía política, justicia social e independencia económica, juzgan urgente adoptar medidas tendientes a alcanzar los objetivos de progreso y bienestar de sus pueblos por intermedio de la acción común y coordinada de sus Gobiernos;

Que esta unidad de acción puede desde ya traducirse en medidas que integren y vigoricen a sus economías, por lo que deciden establecer la Unión Económica de los dos pueblos, interpretando así su unánime sentir y firme voluntad;

Convencidos que a través de la suma de los recursos financieros, el establecimiento de un mercado común, la movilización de las industrias comparativamente más productivas y la coordinación del desarrollo económico de los dos países, podrá lograrse un aumento de la producción total mucho mayor que la que resultaría de la acción aislada de Chile y la Argentina; el esfuerzo conjunto permitirá que ambas naciones eleven más efectiva y rápidamente sus niveles de vida, con lo que los dos Altos Mandatarios dan adecuada expresión a su preocupación constante por incrementar los ingresos reales de sus respectivos pueblos;

Persuadidos que la Unión Económica chileno-argentina es asimismo realización del ideal panamericano de cooperación entre las naciones del Continente, razón por la cual dejan aclarado que esta Unión se hallará abierta a la adhesión de los demás pueblos hermanos.

Dispuestos a aunar sus esfuerzos para la defensa de sus intereses comunes, resuelven:

PRIMERO. — Ambos Gobiernos concertarán planes económicos orientados al logro de los objetivos contenidos en la presente declaración, que permitan llevar a su mayor amplitud el intercambio comercial; coordinar las respectivas producciones y el comercio de sus artículos, aumentando los saldos exportables; impulsar el proceso de industrialización mediante el aporte de capitales y de todo otro recurso al alcance de los respectivos Gobiernos; y complementar, en suma, las economías de Chile y de Argentina.

SEGUNDO. — Como parte fundamental de estos planes económicos, los Gobiernos de Chile y de Argentina negociarán en un plazo de ciento veinte días desde esta fecha, un Tratado que conduzca a la eliminación gradual de los derechos de



aduana, impuestos, márgenes de cambio, tasas excesivas y toda otra medida que grave o restrinja la importación o la exportación entre los dos países.

TERCERO. — *Además, dentro del mismo plazo, los Gobiernos de Chile y de Argentina se pondrán de acuerdo para facilitar en todo lo posible los pagos entre ambos países, particularmente para derogar o modificar las disposiciones vigentes sobre tipos de cambio, movimiento de fondos, distribución de divisas, trámites administrativos y bancarios que dificulten dichos pagos.*

CUARTO. — *El sistema precedente, al cual es anhelo de Chile y de Argentina que adhieran los otros países limítrofes, será susceptible de integrarse en los demás Estados del Continente.*

(Fdo.): JUAN PERÓN (Fdo.): CARLOS IBÁÑEZ C.
(Rdo.): JERÓNIMO REMORINO (Fdo.): ARTURO OLAVARRÍA

COLOMBIA

I. — Designación de Embajador en la República de Colombia.

Por decreto N° 7.688 del Poder Ejecutivo, dictado el 2 de noviembre de 1952, fué designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, el doctor D. Enrique Martínez Luque, el que presentó sus Cartas Credenciales el día 15 de diciembre del mismo año.

II. — Condecoraciones otorgadas.

El Poder Ejecutivo Nacional, por decretos números 5.918 y 6.768 de fechas 2 y 16 de abril del año en curso, respectivamente, dispuso condecorar al Excmo. señor Presidente de la República de Colombia, doctor D. Roberto Urdaneta Arbelaez, con la "Gran Cruz Extraordinaria" de la Orden al Mérito, y a S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor D. José Uribe Holguín, con la "Gran Cruz" de la misma Orden.

ECUADOR

Embajada Especial a la transmisión Mando Presidencial.

Con motivo de la transmisión del Mando Presidencial del Ecuador, que tuvo lugar el 1° de septiembre de 1952, la República Argentina se hizo representar por una Embajada en Misión Especial, designándose en el carácter de jefe de la misma a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Julio Adolfo de Tezanos Pinto.

Nombramiento de Embajador argentino.

El Poder Ejecutivo Nacional designó su Representante diplomático ante el Gobierno del Ecuador a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Angel Federico Robledo, quien presentó sus credenciales al Presidente Velasco Ibarra, el 29 de noviembre de 1952.

Designación de Embajador del Ecuador.

El Gobierno del Ecuador designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República a S. E. el doctor don Hugo Moncayo, quien presentó credenciales el 15 de diciembre de 1952.

Condecoración al Presidente del Ecuador.

El 13 de enero del año en curso, S. E. el señor Embajador de la República en Ecuador, doctor don Angel Federico Robledo, hizo entrega al Excmo. señor Presidente del Ecuador, doctor don José María Velasco Ibarra, del Collar de la Orden del Libertador San Martín, materializándose con ello la entrega de la condecoración que le fuera otorgada por el Gobierno argentino en el año 1947.

Visita del Canciller del Ecuador.

Invitado por el Gobierno argentino, fué huésped oficial del mismo, del 11 al 16 de febrero último, el Excmo. señor



ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, doctor don Teodoro Alvarado Garaicoa.

Ayuda Argentina al Ecuador.

Con motivo de las inundaciones que incomunicaron las zonas de la costa y la sierra, el Excmo. señor Presidente de la Nación, general don Juan D. Perón, dispuso la inmediata salida de tres aviones de transporte de la Fuerza Aérea Argentina, conduciendo ropas, víveres y medicamentos, como asimismo personal de sanidad perteneciente a la Fundación Eva Perón y de la Subsecretaría de Informaciones.

Los transportes argentinos llegaron a la ciudad de Guayaquil el día 25 de abril, y de inmediato tendieron un "puente aéreo" entre las distintas localidades aisladas de las dos zonas incomunicadas.

PARAGUAY

I. — Por disposición del Gobierno del Paraguay, el Embajador General Emilio Díaz de Vivar fué retirado de Buenos Aires para ocupar idéntico cargo en otro país.

Por decreto Nº 297 del 9 de enero de 1953, se le otorgó la Gran Cruz de la Orden al Mérito.

Las insignias y el diploma le fueron entregados el 12 de enero de 1953.

Cesó en sus funciones el día 19 de enero de 1953.

II. — Con fecha 23 de diciembre de 1952, por Resolución Nº 398, se concedió el "placet" solicitado para designar al doctor Ramón Méndez Paiva, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina.

III. — El 10 de febrero de 1953, el doctor Ramón Méndez Paiva presentó a S. E. el señor Presidente de la Nación, General de Ejército D. Juan D. Perón, las cartas que lo acre-

ditaron como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno de la República.

P E R U

Desenvuélvense normalmente las relaciones entre Argentina y Perú. El doctor José Jacinto Rada Benavidez representa al Gobierno de Lima en Buenos Aires, y al de Argentina en el Perú el General Ambrosio A. Vago.

Ningún hecho saliente puede señalarse en el período comprendido en esta Memoria, que no sea el de la marcha cordial de las relaciones entre los dos países amigos.

URUGUAY

I. — Protesta por el desconocimiento de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

Con fecha 21 de octubre de 1952, el gobierno argentino presentó la más formal protesta al gobierno de la República Oriental del Uruguay por el desconocimiento de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, motivada por la firma del convenio de aeronavegación entre Uruguay y Gran Bretaña, y por la designación de un funcionario consular en aquellos territorios argentinos.

Las notas intercambiadas entre ambos gobiernos, que dieron feliz término a la reclamación argentina, esclareciendo definitivamente la cuestión planteada, fueron publicadas por la Cancillería en un Libro Azul y Blanco.

II. — Designación de Embajador.

Por decreto Nº 5.916 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 2 de abril de 1953, se designó nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, al doctor don Ernesto Francisco Bavio.



VENEZUELA

Venezuela cambió de gobierno dos veces en este período. Restauró mediante la elección de una Asamblea Constituyente el régimen constitucional, eligiéndose Presidente al coronel Marcos Pérez Jiménez.

Conforme a la tradición y a los principios observados por el Gobierno argentino, las relaciones diplomáticas que se mantenían con el anterior régimen de facto continuaron con el nuevo sin solución de continuidad y dentro del mismo tono de cordialidad tradicional que las ha caracterizado.

DIVISION LIMITES INTERNACIONALES

ACTUACION DE LAS COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES

Demarcación de fronteras y estudio de zonas limítrofes.

Las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites han actuado durante este período en las fronteras de Chile, Bolivia y Paraguay y, constituidas en Comisión Mixta con las Comisiones Demarcadoras de estas naciones, han procedido a la demarcación del límite internacional con Chile y con Paraguay realizando además trabajos de densificación de hitos en la frontera boliviana a objeto de completar la demarcación ya realizada.

Estas Comisiones mantienen informada a la Cancillería de las actividades desarrolladas, de las Actas labradas por las diversas Comisiones Mixtas, de los trabajos realizados en cada frontera y de los planes de trabajo para el año entrante, todo lo cual, a medida que se va produciendo, se clasifica en la División Límites Internacionales.

Frontera Argentino-Boliviana.

Los trabajos de demarcación en esta frontera están casi totalmente terminados y la reanudación de los trabajos complementarios será considerada en la próxima Reunión Plenaria de la Comisión Mixta a efectuarse en la ciudad de La Paz (Bolivia) en el corriente año.



Frontera Argentino-Chilena.

Se prosiguieron intensamente los trabajos correspondientes a la demarcación de esta frontera, con la ejecución de las siguientes labores:

Fotogrametría.

Sección V: Se efectuaron trabajos de fotogrametría terrestre y densificación de puntos para apoyo aéreo correspondientes a los levantamientos aerofotogramétricos en las hojas V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-7 y V-8, ejecutándose 8 estaciones terrestres con 28 bases y determinándose 42 puntos topográficos.

Sección VII: Se sobrevoló parte de esta sección, efectuándose la toma de vistas a escala aproximada 1: 35.000 correspondientes a 10 recorridos de relleno.

Triangulación.

Sección VIII: Se continuó con la medición de puntos trigonométricos correspondientes a la cadena principal.

Se efectuó el reconocimiento de la Base Geodésica Vega Maipú.

Cálculo.

Sección V: Cálculo de las coordenadas planas Gauss-Krüger y cotas de las estaciones fotogramétricas terrestres y la longitud de sus bases. Coordenadas planas Gauss-Krüger y cotas de los puntos topográficos determinados para apoyo aéreo.

Sección VIII: Se calcularon las coordenadas geográficas planas Gauss-Krüger y cotas de los puntos trigonométricos de la cadena principal medidos en la temporada 1952.

Dibujo.

Se confeccionaron 12 monografías correspondientes a puntos trigonométricos e hitos.

Estudio para modificaciones de Signos Convencionales y revisión y arreglo de bordes de hojas.

Trabajos varios.

Se compaginó la documentación correspondiente al Tomo II para su encuadernación y revisión de los Tomos III y I de la Memoria Definitiva Legal Técnica de la Sección VI.

Frontera Argentino-Paraguaya.

La Comisión continuó las labores correspondientes al III Sector dando con esto término a los trabajos del mismo y cumplimentando ampliamente lo establecido en el Plan de Trabajos a efectuar en el año 1952, a pesar de haber actuado en zona boscosa, de tránsito difícil y condiciones climáticas adversas que exigieron al personal un máximo de rendimiento.

Se erigieron 4 hitos con sus correspondientes pilares testigos, ejecutándose para esto los siguientes trabajos:

28 kilómetros de picadas de bosques;

7 kilómetros de limpieza de picadas antiguas;

28 kilómetros de poligonal topográfica de precisión correspondientes a 10 vértices principales y 4 de vinculación;

28 kilómetros de nivelación topográfica de precisión vinculada a puntos fijos del I. G. Militar Argentino;

4 cruces de río con sus correspondientes ampliaciones de base y cuadrilátero medido.

Se determinó un Pilar Astronómico en territorio argentino vinculándolo a la Estación Astronómica Fundamental Fortín Horqueta en territorio paraguayo.



Se sobrevoló y se efectuaron las tomas de vistas entre los Fortines Isleta y Horqueta para la confección del mosaico correspondiente, comprendiendo este trabajo una superficie aproximada de 1150 km².

Cálculo: Se calcularon las coordenadas geográficas, planas Gauss-Krüger y cotas de 24 hitos y pilares testigos medidos en el año 1951 con sus correspondientes vértices de poligonales planialtimétricas de precisión, vinculaciones y cruces de río respectivos.

Dibujo: Se confeccionó el plano definitivo a escala 1:100.000 de la II Sección del III Sector entre el Punto Tripartito Esmeralda y Puerto Irigoyen. Además se dibujó el gráfico de la campaña 1952.

Comisión Técnica Mixta Argentina-Paraguaya de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo.

La Comisión Técnica Mixta celebró una sola reunión durante el año 1952: en Asunción, el 25 de julio, según consta en el Acta N° 20.

Durante el año 1952, y con la cooperación de la Comisión Demarcadora de Límites, se efectuaron en el terreno los relevamientos de los siguientes perfiles:

1º Perfil complementario	km. 25,73 de 10.410 m.
2º " " "	" 36,00 " 10.000 "
3º " " "	" 41,00 " 9.500 "

Estos perfiles, normales al Endicamiento Sur, tienen por objeto el mejor conocimiento topográfico del terreno, y estudiar la evolución del río Pilcomayo.

En la Estación de Aforos de Fortín Nueva Pilcomayo, como todos los años, después del período de creciente, se efectuaron los levantamientos de los perfiles I, II y III de la sección de escurrimiento del agua.

En Gabinete, fueron ejecutados los planos respectivos a los Perfiles Complementarios hechos en 1952, y la planimetría general de la zona de divagación, con la ubicación de

los perfiles anteriormente levantados, con el acotamiento correspondiente del terreno, y el actual desvío del río Pilcomayo hacia territorio paraguayo.

Durante los meses de setiembre y octubre de 1952, la Administración del Agua y Energía Eléctrica del Ministerio de Industria y Comercio, destacó una Comisión que procedió a instalar una Estación de Aforos de Primera Clase, en Fortín Nuevo Pilcomayo, dentro de un plan cooperativo para el estudio del río Pilcomayo.

En Gabinete, fueron hechos los planos relativos a los perfiles transversales de la Estación de Aforos Fortín Nuevo Pilcomayo, levantados en 1952; además se efectuaron las planillas con los balances hidrológicos del río Pilcomayo del año 1050, 1951 y 1952.

Comisión de Estudios Hidráulicos en Zonas Limítrofes.

Se creó esta Comisión por Decreto N° 12.279, del 4 de diciembre de 1952, teniendo por misión fundamental el estudio de las posibilidades de aprovechamiento de los ríos, lagos y glaciares de interés común con los países limítrofes y la preparación de las bases para la celebración de los respectivos Tratados de creación de las Comisiones Técnicas Mixtas de Estudio, integrada por Delegaciones de cada país que, conjuntamente, ejecutarán las investigaciones y estudios necesarios en cada caso.

En las reuniones preliminares se aprobaron: El Plan General de Trabajos, el Presupuesto de la Comisión para el año 1953 y el Reglamento de la misma.

CUESTIONES DE LIMITES Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DESLINDE DE JURISDICCIONES

Límite Internacional con Chile.

Se pasó informe de la situación creada como consecuencia de la demarcación del límite con Chile, por la cual el Puesto



Aduanero argentino "El Coyte" quedó en territorio chileno, aconsejando esta División que se siguiera igual procedimien-
to que en el caso del Resguardo de Registros "Alto Río Mayo".

Se informó sobre el límite internacional en las secciones J III Fracción A y J IV Fracción B del territorio del Chu-
but, lindando con el Parque Nacional "Los Alerces", a pe-
dido de agrimensores comisionados para efectuar mensuras
en esa zona, estableciéndose que la línea aconsejada tiene
un carácter provisional hasta la traza definitiva de la misma
por la Comisión Mixta.

La División ha suministrado copias a la Dirección Gene-
ral de Tierras y Colonias de las zonas fronterizas, donde se
ha establecido definitivamente el límite internacional, a fin
de que dicha Repartición pueda dar instrucciones a los agri-
mensores que deslindan tierras sobre dicho límite.

Se realizó un estudio de la plancheta "Sector Futaleufú",
Sección VII, con la traza amojonada y definitivamente apro-
bada del límite internacional entre el hito N° 14, Sección
VII y el Cerro Sin Fin.

Se pasó informe de la zona del Volcán Copahué, punto
límitrofe con Chile en el Territorio Nacional del Neuquén,
a raíz de actividades que desarrollarían autoridades chile-
nas, estudiándose la línea divisoria entre Paso Copahué y
Volcán Copahué.

Por petición del Gobernador Marítimo del Territorio Na-
cional de Tierra del Fuego se hizo un estudio de los límites
de nuestro país con Chile en dicho Territorio.

Límite Internacional con Bolivia y Brasil.

Fijada y amojonada definitivamente y en su totalidad
la línea de frontera con estos países, es grato dejar constan-
cia que esta División no ha debido intervenir en ninguna
cuestión relacionada con deslinde de jurisdicciones.

Límite Internacional con Uruguay.

A pedido del Ministerio de Ejército se informó sobre las
islas del río Uruguay, desde el Cuareim al Sur, que son de
jurisdicción argentina, indicándose las mismas en una
carta topográfica adjunta.

Se pasó informe a solicitud del Juez Nacional de 1ª Ins-
tancia de Concepción del Uruguay sobre la pertenencia de
la Isla San Francisco, situada en el río Uruguay, frente al
Puerto de Colón, estableciéndose que es uruguaya.

Límite Internacional con el Paraguay.

Por pedido del Ministerio del Interior se pasó informe
sobre la pertenencia de la isla Entre Ríos, situada en el río
Paraná, haciéndose el estudio del límite con la República
del Paraguay por ese río y estableciéndose que la isla ci-
tada es argentina.

En varios expedientes, se informó acerca de la urgente ne-
cesidad de construir las obras hidráulicas proyectadas en el
2º Sector del río Pilcomayo. Estas obras fueron dispuestas
expresamente por el Tratado de Límites definitivo firmado
con el Paraguay el 1º de junio de 1945, siendo de impres-
cindible necesidad para la fijación del límite en ese sector,
como asimismo para solucionar el problema de la falta de
agua que sufren los pobladores ribereños, como consecuen-
cia de los continuos cambios de curso del río. Las obras se
encuentran ya replanteadas en el terreno y esta División
tuvo oportunidad de opinar que es acertada su inclusión
en el Segundo Plan Quinquenal, y que la iniciación de las
mismas no debe diferirse, a pesar de la magnitud de las
erogaciones presupuestadas.

Se informó sobre las tierras situadas en la margen sur
del río Pilcomayo, entre Horqueta y Salto Palmar, en la
zona del Estero Patiño, correspondiente al segundo sector
de ese río, aconsejando esta División que, sin perjuicio de
los derechos que se hagan valer para el reconocimiento de los
títulos de propiedad sobre estas tierras, debe conocerse su
delimitación exacta, siendo indispensable la demarcación in-
ternacional no llevada a cabo todavía.



Visaciones.

Se informó acerca de la toponimia de 6 cartas de navegación publicadas por la Dirección General de Navegación e Hidrografía del Ministerio de Marina correspondientes a las Islas Malvinas, Islas Sandwich del Sur, Islas Georgias del Sur e Islas Orcadas del Sur, haciéndose un estudio detallado de las mismas.

Cartografía.

En esta Sección se ha atendido, además del trabajo creciente de la División, las necesidades del Ministerio en los asuntos en que se requirió la intervención del servicio de cartógrafos.

Dada la naturaleza de los estudios e informes presentados, ha sido necesario en la mayoría de los casos acompañarlos de croquis y planos explicativos, volcando en ellos los antecedentes cartográficos existentes.

En la División de Límites Internacionales se procede a la proyección y dibujo de los planos en las zonas limítrofes en que se ha terminado la demarcación, como acontece en la sección VI del límite con Chile, en el III Sector del límite con el Paraguay y también con Bolivia, manteniendo dichos planos al día, y así se continúa hasta la terminación de los trabajos de demarcación de la frontera internacional.

En el orden interno la División está procediendo a la re-clasificación de la totalidad de los mapas y planos que se conservan en su archivo.

SUBDIRECCION AMERICA DEL NORTE Y CENTRAL

SUBDIRECCION AMERICA DEL NORTE Y CENTRAL

Durante el período en consideración, en cumplimiento de las tareas de su competencia, esta subdirección intervino en todos los asuntos relacionados con los Estados Unidos de América, México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Costa Rica, El Salvador, Cuba, República Dominicana y Haití.

Se realizaron numerosos trabajos, con los comentarios que en cada caso se estimaron oportunos.

Desde el punto de vista de la organización interna, se incorporaron a la biblioteca de la Subdirección numerosos textos, solicitados oportunamente a las respectivas embajadas, que servirán de elementos de consulta en materia de historia, geografía y literatura contemporáneas de los países de la zona.

A continuación se efectúa un somero análisis del estado de las relaciones de la República con los distintos países cuyos asuntos tiene a su cargo esta Dirección, detallándose, asimismo, los más importantes que ha debido tramitar:

ESTADOS UNIDOS:

Durante la mayor parte del período que comprende la presente memoria, las relaciones de la República con los Estados Unidos de América continuaron en el mismo plano, ya que la actitud de la administración del Presidente Truman provocó constantemente la lógica reacción de nuestro Gobierno, por cuanto implicaba una interferencia en los asuntos internos de la Nación.



Efectuadas las elecciones presidenciales, se vió con simpatía el triunfo del General Eisenhower, cuyos discursos preelectorales, en sus referencias a América Latina, habían despertado confianza e interés. Después de la transmisión del mando, pudo advertirse un cambio favorable en los comentarios periodísticos en la Unión y en las distintas declaraciones de altos funcionarios del nuevo Gobierno, que reflejaban el deseo de solucionar en el futuro, con recíproca comprensión, los problemas del pasado e iniciar una nueva página diplomática entre los dos países.

El advenimiento de la nueva administración norteamericana, las posibilidades de un estrechamiento de las relaciones con nuestro país y las manifestaciones de las nuevas autoridades del Departamento de Estado, dieron lugar a que la Cancillería promoviera, de nuestra representación diplomática en Wáshington las informaciones pertinentes y las gestiones necesarias para concretar un mayor acercamiento, de acuerdo con los postulados del Gobierno argentino de mantener amistosas y estrechas relaciones con todas las naciones del mundo.

A pedido del Ministerio de Comercio Exterior, la Embajada de la República en Wáshington efectuó dos presentaciones ante el Departamento de Estado, referente a las exportaciones de aceite de tung para ese país.

MEXICO :

Con motivo de la transmisión del mando en México, en el deseo de interpretar los sentimientos de simpatía y franca amistad del pueblo y Gobierno argentinos hacia la Nación mexicana, accediendo a la invitación formulada por aquel gobierno una Misión Especial representó al nuestro en las citadas solemnidades.

Llegaron a feliz término las gestiones encaminadas a la concertación de un convenio cinematográfico entre nuestro país y México, el cual será firmado en la capital azteca.

CUBA :

Con motivo del centenario del nacimiento del patriota cubano José Martí, esta Dirección dió curso a una gestión del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Jerónimo Remorino, en el sentido de dar el nombre del Apóstol a una estación de la red ferroviaria argentina.

Aceptando tal pedido, el Ministerio de Transportes de la Nación dió cumplimiento a la iniciativa, otorgando el nombre de Martí a una estación correspondiente al Gran Buenos Aires.

En los primeros días del mes de setiembre de 1952 apareció en uno de los principales diarios habaneros un artículo agravante para nuestro Gobierno, firmado por el Sr. Enrique Pizzi de Porras, que a la sazón desempeñaba un cargo de importancia en el Ministerio de Información de Cuba.

Instruido al respecto, el Encargado de Negocios de nuestro país presentó una queja ante el Ministro de Estado, Dr. Miguel Angel de la Campa, quien, aparte de lamentar personalmente lo ocurrido, dió amplias explicaciones, dándose en esta forma, fin al episodio.

EL SALVADOR:

A causa del estado de sitio decretado por el Gobierno de El Salvador, dos dirigentes obreros se asilaron en nuestra representación diplomática en aquel país, a la que se le impartieron las instrucciones del caso. Habiéndose interesado al mismo tiempo por medio de la Embajada salvadoreña en Buenos Aires, que su Gobierno diera las garantías necesarias para que los asilados pudieran quedar en libertad, el caso fué resuelto favorablemente al quedar en libertad uno de ellos y otorgándose el visado para que el otro de los asilados pudiera abandonar el país.



NICARAGUA:

Fué formalizada la invitación al Presidente de Nicaragua, General Anastasio Somoza, para visitar la República, en cuya oportunidad será declarado huésped oficial conjuntamente con sus acompañantes.

Visitó esta Capital la Vice-Ministro de Educación de Nicaragua, doctora Olga Núñez Abuenza, con el propósito de estudiar distintos aspectos de la vida cultural argentina y, especialmente, el funcionamiento de las organizaciones educacionales y de asistencia a la niñez dependientes de la Fundación "EVA PERON".

PANAMA:

En ocasión de asumir la Primera Magistratura del país, el Coronel José Antonio Remón, el Gobierno de la República se hizo representar por una Embajada Especial.

REPUBLICA DOMINICANA:

Accediendo a la invitación que oportunamente hiciera el Gobierno dominicano, una Embajada Especial concurrió a las ceremonias de la transmisión del mando presidencial en la indicada República.

Además, en el citado período, han sido acreditados ante nuestro Gobierno varios Embajadores, habiendo atendido esta Dirección lo relacionado con el otorgamiento del "placet" para su designación.

Igualmente se gestionaron numerosos permisos de sobre-vuelos solicitados por representaciones extranjeras, especialmente por la de los Estados Unidos.

Cabe por último detallar el intercambio de notas y telegramas operado durante el período que comprende la presente memoria:

Notas Enviadas:

A representaciones diplomáticas y consulares argentinas	1732
A representaciones diplomáticas extranjeras ...	153
A reparticiones nacionales	417

Notas Recibidas:

De representaciones diplomáticas y consulares argentinas	1687
De representaciones diplomáticas extranjeras ..	233
De reparticiones nacionales	290

Telegramas:

Recibidos	275
Enviados	136

Memoránrums e Informes	268
------------------------------	-----



**SUBDIRECCION COMUNIDAD BRITANICA,
IRLANDA, ASIA Y AFRICA**

GRAN BRETAÑA

1952

Mayo: Prosigue el estudio de la doble nacionalidad —a los efectos del cumplimiento de la Ley del Servicio Militar obligatorio— de los argentinos hijos de súbditos británicos.

Junio: Petición de los jubilados británicos de los ex Ferrocarriles ingleses, en el sentido de que se les autorice a vivir en el extranjero.

Julio: Prosigue el estudio del juicio seguido contra la S. A. Molinos Argentinos de Caseína.

Septiembre: Designase al señor Domingo A. Derisi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña.

Octubre: En su itinerario para el viaje de estudios de los cadetes el Guardacostas "Pueyrredón" visitará puertos de Gran Bretaña.

Octubre: El Marqués de Reading efectúa una visita oficial a la República y es declarado huésped oficial.

Diciembre: El Embajador Domingo A. Derisi presenta sus Cartas Credenciales a S. M. la Reina Isabel II de Gran Bretaña.

Diciembre: Fírmase el Convenio Comercial con Gran Bretaña.



— 314 —

Asuntos varios.

—Intégrase la Comisión Mixta que tendrá a su cargo los asuntos pendientes de las ex Compañías Primitiva de Gas y Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

—Investígase sobre cargamento de carne en el vapor "Brasil Star".

—Defensa de los intereses argentinos en las Islas Malvinas.

—Gestiones con motivo de la Coronación de la Reina Isabel II de Gran Bretaña.

1953

Marzo: Tiene repercusión en Gran Bretaña el Acuerdo firmado entre la República y Chile.

Mayo: Intégrase definitivamente las Comisiones que estudiarán los problemas pendientes de liquidación de las Compañías de capital británico (Compañía Primitiva de Gas y Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires).

J A P O N

1952

Abril: Llega al país la Misión Comercial japonesa. Con la visita de dichos funcionarios se reestablecen virtualmente las relaciones entre Japón y Argentina, después de la firma del Tratado de Paz (San Francisco, 8-9-51).

Julio: Establécense relaciones diplomáticas con Japón.

Agosto: La República envía un funcionario con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para instalar la Embajada de la República en Japón.

— 315 —

Octubre: Acuérdate Placet para el señor Toshitaka Okubo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en la República.

Diciembre: Toma de posesión por la Argentina de los bienes argentinos en Japón que se hallaban bajo la custodia de la Legación de Suecia.

Asuntos varios.

—Gestiones para el intercambio de funcionarios diplomáticos.

—Regulación y actualización de relaciones comerciales.

—Anteproyectos de acuerdos culturales, comerciales, consulares, etc.

—Actualización de la información política acerca del Japón de post guerra.

C A N A D A

1952

Junio: Finaliza su misión el Embajador Agustín Nores Martínez y queda a cargo de la Embajada como Encargado de Negocios el Consejero D. Guillermo Mackintosh Derqui.

Diciembre: El Ministro de Canadá, señor Howe, encabezando una misión comercial, efectúa una visita a la República.

1953

Febrero: Presenta Credenciales el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, doctor Lucas Mario Galigniana.



— 316 —

Asuntos varios.

- Gestiones de la Embajada Argentina con motivo del Centenario de la Universidad de Laval.
- Gestiones a raíz de la colisión del Crucero "Ontario" en aguas del Río de la Plata.
- Gestiones sobre el posible traslado de la seda de la OACI a Buenos Aires.
- Estudio sobre exportaciones de algodón argentino a Canadá.
- Conferencia de Quebec.

I N D I A

1952

Junio: Se dan por finalizadas las funciones del Embajador D. Rafael Lascalea, quedando a cargo de la Embajada el Consejero D. Jorge A. Serrano Redonnet.

Junio: Inicianse las gestiones para la realización de la Primera Expedición Argentina al Himalaya, Presidente Perón.

1953

Abril: Hácese cargo, como Encargado de Negocios a. i., el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Fernando Errecart.

Asuntos varios.

- Información política sobre el asunto de Cachemira (litigio entre India y Pakistán).
- Información semanal sobre las cotizaciones del yute en los mercados de India.

— 317 —

—Información sobre la influencia de la India en Asia y Medio Oriente y "tercera posición" india en Asia.

SUD AFRICA

1952

Junio: Finaliza su misión el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Mario A. Bárcena, quedando como Encargado de Negocios a. i. el Consejero D. Roberto White.

Junio: Gestiones para la adquisición de material ferroviario.

Junio: Gestiones para la adquisición de ganado ovino.

Junio: Gestiónase un convenio de visas con la Unión Sudafricana.

Agosto: Información sobre situación de súbditos sudafricanos que emigraron a Israel.

Asuntos varios.

- Información política general.
- Envío de publicaciones varias.
- Información sobre el costo de la vida.

1953

Enero: Proyéctase visita de legisladores sudafricanos a la República.

IRLANDA

1952

Junio: Finaliza su misión el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Jorge Escalante Posse, que-



— 318 —

dando a cargo de la Legación el Consejero D. Guillermo Conti.

Julio: Gestiones acerca del homenaje al Almirante Guillermo Brown en su ciudad natal.

Asuntos varios.

—Información política internacional.

—Información política quincenal.

NOTA: En el año 1952 se elaboró un proyecto de establecimiento de Relaciones Diplomáticas con Australia y Nueva Zelandia, aconsejando el envío de un encargado de Negocios a. i., pudiendo desempeñar dicha función, para evitar mayores erogaciones, los actuales cónsules en dichos países.

Con Indonesia se está negociando el establecimiento de relaciones diplomáticas, habiéndose enviado ya los proyectos de notas reversales a nuestra Embajada en Washington.

En junio de 1952 llegó al país una misión comercial Birmana que fué declarada huésped oficial.

SUBDIRECCION EUROPA OCCIDENTAL

SUBDIRECCION EUROPA OCCIDENTAL

Para la atención metódica y ordenada de los diversos asuntos que competen a esta Subdirección, se integraron equipos de funcionarios de acuerdo con la siguiente división de tareas:

1. — España, Portugal, Italia, Santa Sede y Soberana Orden Militar de Malta.
2. — Francia, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos.
3. — Alemania, Austria y Suiza.
4. — Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia e Islandia.

Con el material de labor originario de nuestras representaciones en el exterior se han elaborado numerosos estudios y análisis para documentación de la Cancillería y otros organismos estatales, trabajos éstos que constituyen un importante material de información y consulta.

Cupo a esta Subdirección actuar en carácter de nexo entre nuestras representaciones en el exterior y los organismos estatales, así como entre la Cancillería y las representaciones de los países del área en Buenos Aires y de éstas con los organismos nacionales, con motivo de invitaciones a congresos, conferencias, exposiciones, ferias y certámenes deportivos internacionales; informes, noticias e impresos de variado carácter.

El movimiento de notas y despachos telegráficos durante el período de que se trata, se traduce en las siguientes cifras:



Notas entradas	3.599
Notas salidas	2.114
Cables recibidos	200
Cables expedidos	108
"Memorandumes"	151

Los guarismos indicados revelan un movimiento intenso de entradas y salidas que hace necesaria la existencia de un registro y exacto contralor. Por ello, al dejar de funcionar la Oficina de Mesa de Entradas, Expediciones y Archivo de la División Administrativa, se organizó en esta Subdirección la sección "Archivo" sobre la base del registro de entradas y salidas, complementado por un fichero general que permite la localización rápida de los expedientes o el conocimiento del trámite oportunamente dispuesto en ellos.

Seguidamente se mencionan los principales asuntos tramitados con la intervención de esta Subdirección:

Placet concedido el 22 de enero último, para la designación del ingeniero don Stephan Tauschitz en calidad de Embajador de Austria en la República.

—"Placet" concedido el 6 de febrero último, para la designación de monseñor Mario Zanin, arzobispo titular de Traianópolis de Rodope, en calidad de Nuncio de Su Santidad en la República.

—Gestión de "placet" para acreditar en Dinamarca en calidad de Ministro Plenipotenciario de la República al señor don Héctor F. Russo. "Placet" acordado el 1º de septiembre de 1952, presentó credenciales el 30 de octubre de 1952.

—Gestión de "placet" para acreditar en Finlandia en calidad de Ministro Plenipotenciario de la República, al señor don Luis A. Areán. "Placet" acordado el 18 de julio de 1952, presentó credenciales el 23 de septiembre de 1952.

—Gestión de "placet" para acreditar en Suecia en calidad de Ministro Plenipotenciario de la República al señor don Oscar Oneto Astengo. "Placet" acordado el 1º de septiembre de 1952, presentó credenciales el 8 de noviembre de 1952.

—Por decreto Nº 8.191 del 9 de agosto de 1952 se dispuso elevar al rango de Embajada la representación diplomática en Austria. La inmediata designación de Embajadores por ambas partes, es índice que informa de las cordiales relaciones que se mantienen.

—Intervención del delegado argentino, general don Juan Carlos Sanguinetti en la Comisión Política de las Naciones Unidas, apoyando decididamente toda gestión tendiente a obtener cuanto antes, la firma del Tratado de Paz con Austria, con lo que se realizaría el anhelo común de su plena soberanía.

—Intervención en la devolución de marcas y patentes al Gobierno de la República Federal de Alemania.

—Cambio de notas relativo a intercambio cinematográfico entre Francia y la República, el 11 de febrero de 1953.

—Operación compensada con Francia por valor de 4.417 millones de francos franceses, terminada el 25 de marzo de 1953.

—Negociaciones para la renovación de las listas "A" y "B" a que se refiere el Protocolo del 26 de octubre de 1951 firmado con la República Federal de Alemania, iniciadas el 23 de abril de 1953.

—Protocolo suscripto el 28 de mayo de 1952 entre la República y Finlandia, adicional al convenio comercial y financiero del 8 de junio de 1948.

—Gestiones vinculadas al viaje de instrucción del guardacostas "Pueyrredón" y transportes "Bahía Thetis", "Bahía Buen Suceso" y viajes del transporte "Le Maire" y buque tanque "Punta Loyola", de la Armada Nacional.

—Gestiones realizadas con motivo de la visita a Buenos Aires del buque escuela francés crucero "Jeanne D'Arc" y del buque escolta "La Grandiere".

—Diligencias con motivo del viaje de instrucción de los cadetes de la Escuela Naval a bordo del transporte "Bahía Thetis" que zarpó de Buenos Aires el 4 de mayo de 1953.



**SUBDIRECCION EUROPA
ORIENTAL
Y CERCANO ORIENTE**



SUBDIRECCION EUROPA ORIENTAL Y CERCANO ORIENTE

En el ejercicio 1952/53, esta Dirección intervino en varias negociaciones, entre las que pueden citarse: la concreción de bases para un Acuerdo Comercial entre la República y la Unión Soviética; la inicialación de un Convenio Cultural con el Estado de Israel; la firma de un Convenio sobre intercambio de películas cinematográficas impresas con Yugoslavia. Asimismo, participó en el envío de la Misión de Socorro a Turquía.

A continuación se detalla en cifras el movimiento administrativo de la Dirección, dividido por países:

BULGARIA:

Informes políticos	35
Informes económicos	14
Informes especiales	33
Telegramas	32
Notas varias	28

CHECOSLOVAQUIA:

Informes políticos	33
Informes económicos	33
Informes especiales	34
Telegramas	42
Notas varias	46



EGIPTO y ARABIA SAUDITA:

Informes políticos	36
Informes económicos	22
Informes especiales	18
Telegramas	18
Notas varias	22

GRECIA:

Informes políticos	33
Informes económicos	17
Informes especiales	35
Telegramas	32
Notas varias	17

HUNGRÍA:

Informes políticos	9
Informes económicos	8
Informes especiales	14
Telegramas	57
Notas varias	23

IRÁN:

Informes políticos	46
Informes económicos	38
Informes especiales	11
Telegramas	11
Notas varias	3

ISRAEL:

Informes políticos	33
Informes económicos	9
Informes especiales	6
Telegramas	25
Notas varias	20

LÍBANO:

Informes políticos	35
Informes económicos	27
Informes especiales	35
Telegramas	4
Notas varias	30

POLONIA:

Informes políticos	10
Informes económicos	6
Informes especiales	6
Telegramas	25
Notas varias	20

RUMANIA:

Informes políticos	25
Informes económicos	18
Informes especiales	11
Telegramas	39
Notas varias	94

SIRIA:

Informes políticos	56
Informes económicos	36
Informes especiales	7
Telegramas	19
Notas varias	22

TURQUÍA:

Informes políticos	23
Informes económicos	7
Informes especiales	13
Telegramas	31
Notas varias	51



— 330 —

U. R. S. S.:

Informes políticos	18
Informes económicos	12
Informes especiales	23
Telegramas	77
Notas varias	73

YUGOSLAVIA:

Informes políticos	19
Informes económicos	24
Informes especiales	18
Telegramas	12
Notas varias	32

Notas enviadas a las Representaciones de la República durante el lapso de esta Memoria:

Bulgaria	71
Checoslovaquia	83
Egipto y Arabia Saudita	24
Grecia	22
Hungría	23
Irán	48
Israel	47
Líbano	54
Polonia	35
Rumania	89
Siria	47
Turquía	29
U. R. S. S.	46
Yugoslavia	26

Período comprendido del 1º de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953. Telegramas remitidos a las Representaciones de la República:

Bulgaria	8
Checoslovaquia	21

— 331 —

Egipto y Arabia Saudita	6
Grecia	8
Hungría	24
Irán	5
Israel	7
Líbano	2
Polonia	17
Rumania	10
Siria	6
Turquía	17
U. R. S. S.	46
Yugoslavia	1

Notas enviadas a las siguientes Reparticiones:

Ministerio de Aeronáutica	8
Ministerio de Agricultura y Ganadería	11
Ministerio de Asuntos Económicos	1
Ministerio de Asuntos Técnicos	7
Ministerio de Comercio Exterior	37
Ministerio de Educación	5
Ministerio de Finanzas	9
Ministerio de Ejército	4
Ministerio de Industria y Comercio	8
Ministerio de Comunicaciones	5
Ministerio de Interior	4
Ministerio de Hacienda	15
Ministerio de Justicia	1
Ministerio de Marina	5
Ministerio de Salud Pública	11
Ministerio de Transportes	3
Ministerio de Trabajo y Previsión	3
Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia	12
Coordinación de Informaciones del Estado	1
Control de Estado	1
Secretaría Electoral	1



Notas remitidas a Embajadas y Legaciones pertenecientes a países del área, acreditadas en la República:

Bulgaria	1
Checoslovaquia	5
Egipto y Arabia Saudita	29
Grecia	6
Hungría	3
Irán	2
Israel	1
Líbano	2
Polonia	—
Rumania	2
Siria	8
Turquía	7
U. R. S. S.	8
Yugoslavia	7

Notas enviadas a esta Dirección, por Embajadas y Legaciones pertenecientes a países del área geográfica, acreditadas en la República:

Bulgaria	2
Checoslovaquia	8
Egipto y Arabia Saudita	6
Grecia	13
Hungría	11
Irán	—
Israel	2
Líbano	2
Polonia	7
Rumania	—
Siria	6
Turquía	13
U. R. S. S.	17
Yugoslavia	2

DIVISION CLAVES

Movimiento general de telegramas del 1 de mayo de 1952 al 31 de marzo de 1953.

Total de telegramas cursados 16.417

Corresponde a:

Telegramas recibidos	7.518
„ expedidos	8.899
Telegramas cifrados	6.577
„ ordinarios	9.840

Telegramas:

Cifrados	recibidos	3.167
	expedidos ...	3.410
Ordinarios	recibidos ...	4.351
	expedidos ...	5.489

Discriminación, por meses:

M E S	Recibido Expedido	Cifrados	Ordinarios	Total
Mayo	Recibido	366	353	719
Junio	idem	317	309	626
Julio	idem	133	601	734
Agosto	idem	289	414	703
Setiembre	idem	322	416	738
Octubre	idem	355	437	792
Noviembre	idem	226	360	586
Diciembre	idem	215	383	598
Enero 1953	idem	273	335	608
Febrero	idem	327	362	689
Marzo	idem	344	381	725
Mayo	Expedido	252	338	590
Junio	idem	169	339	508
Julio	idem	235	478	713
Agosto	idem	223	351	574
Setiembre	idem	220	398	618
Octubre	idem	258	413	671
Noviembre	idem	193	249	442
Diciembre	idem	146	351	497
Enero 1953	idem	200	359	559
Febrero	idem	307	543	850
Marzo	idem	307	422	729
Varios y circ. año 1952	idem	900	1248	2148



Cifras comparativas - Años anteriores.

Movimiento general año	1950		18.891		
“	“	“	1951		17.490
“	“	“	1952		17.620
“	“	“	1953		16.417

TERCERA PARTE



**EX DIRECCION GENERAL Y ACTUAL
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**

EX DIRECCION GENERAL Y ACTUAL DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

- 1º En el mes de mayo de 1952, creó el "Boletín de Informaciones Administrativas" en el que se publican mensualmente, decretos, resoluciones y noticias de interés para todo el personal del Servicio Exterior de la Nación destacado en el extranjero y para todos los organismos de la Cancillería.
- 2º Intervino en la gestión relacionada con la modificación introducida al reglamento del Liceo Militar para facilitar el ingreso al mismo a los hijos del personal del Servicio Exterior de la Nación, cuando se encuentra destacado en el extranjero.
- 3º En virtud de directivas de la superioridad, colaboró en la preparación de instrucciones al personal del Ministerio relacionadas con el Plan de Economía para el año 1952. Entre las medidas de mayor importancia cabe destacar las siguientes:
 - a) *Rebaja de coeficientes*: En el mes de octubre de 1952 se sometió a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de decreto por el cual se ajustaban los coeficientes de numerosas representaciones diplomáticas que a la sazón permitían acudir a ese expediente con relación a aquellas otras en las cuales ya estaban fijados porcentajes reducidos.

De las 57 representaciones diplomáticas de la República en el exterior, alcanzaron a 46 dicha medida;
 - b) *Reducción de personal*: Tanto en la Cancillería como en las representaciones diplomáticas y consu-



lares, el personal ha sido reducido al mínimo indispensable, a cuyo efecto se dictó el Decreto N° 9.947 de fecha 20 de mayo de 1952, que fija la dotación de personal de cada una de dichas representaciones;

- c) *Supresión de Consulados*: Fueron suprimidas las oficinas consulares que estaban habilitadas en Florencia, Messina, Baltimore, Halifax, Sucre, Málaga, Lugo, Pamplona, Lyon, Rabat, Vancouver, Pau, Berna, Filadelfia, Lisboa, Faro, México, Rotterdam, Bruselas, Tampico, Southampton, Glasgow y Viena; otras pasaron a ser secciones consulares de Embajadas y Legaciones;
- d) *Asignaciones por misiones transitorias*: En este rubro han estado comprendidos los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, que han debido desempeñar misiones transitorias en el extranjero, a los cuales se les liquidó solamente el viático correspondiente y coeficientes sobre el mismo, no así sobre los sueldos; tampoco se liquidó suma alguna a los funcionarios cuyas misiones fueron desempeñadas en la sede donde prestaban servicios.
- e) *Economía de combustible para automotores; supresión de teléfonos; energía eléctrica; reducción uso vía telegráfica; etc.*:

Por los conceptos enunciados, así como también el severo control establecido para el uso, entrega de útiles y demás elementos de tarea; supresión de horas extraordinarias, de licencias y permisos especiales, etc., resulta que durante el año 1952, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha efectuado una economía de \$ 48.967.126,73

Teniendo en cuenta que la economía de Inversión dispuesta por el Poder Ejecutivo, fué de \$ 31.213.078,—

Resulta que el Ministerio ha realizado una mayor economía que la ordenada de \$ 17.754.048,73

Si a la mencionada suma se le agrega la del decreto N° 1352, del 26/6/52, Orden de Pago N° 223/52, correspondiente al crédito para atender el mayor aporte patronal (Diferencia del 6 % al 14 %) sobre \$ 2.800.000 autorizado,—, se han invertido \$ 2.225.662,82, representando una economía de „ 574.337,18

Mayor economía total lograda que la dispuesta por el Poder Ejecutivo \$ 18.328.385,91

Es decir que se ha logrado, con relación a la fijada por el Poder Ejecutivo, una economía del 157,72 %.

- 4º Colaboró en la preparación de las medidas adoptadas por el Ministerio en adhesión al Duelo Nacional con motivo del fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón.
- 5º Intervino en la confección del Reglamento de Correos Diplomáticos, aprobado por Resolución Ministerial N° 260, del 29 de agosto de 1952.
- 6º Colaboró en la preparación del decreto N° 7772, de fecha 3 de octubre de 1952, por el cual el Poder Ejecu-



tivo Nacional fijó nuevos coeficientes para las Representaciones diplomáticas de la República en el exterior.

7º Con motivo de directivas impartidas por S. E. el señor Canciller proyecta el decreto por el cual el Poder Ejecutivo Nacional crea la Dirección de Obra Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Reglamento orgánico de la misma.

8º De conformidad con las funciones que tenía asignadas la Dirección General actuó como organismo coordinador de las diversas Direcciones y Divisiones de la Cancillería, impartiendo instrucciones y produciendo dictámenes tendientes a lograr una mayor eficiencia en el servicio.

9º Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 13.186, de fecha 16 de diciembre de 1952, modificase el nombre de la Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que, a partir de la mencionada fecha, se denominará Dirección General Administrativa.

Con motivo de ese nuevo ordenamiento, pasan a depender de la Dirección General Administrativa, el Departamento de Administración, las Direcciones de Personal y Obra Social y la División de Relaciones Internas; los demás organismos que anteriormente pertenecían a la Dirección General pasan a depender de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

10º De conformidad con las funciones que le han sido encomendadas, la Dirección General Administrativa en el corto lapso de su creación ha producido numerosos informes, impartiendo instrucciones a los organismos de su dependencia tendientes a lograr la mayor celeridad en el trámite y despacho de los asuntos y colabora en la preparación de decretos vinculados con la vida administrativa del Ministerio.

11º En el período comprendido desde el 1º de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953, ambas Direcciones han producido 1645 actuaciones, correspondiendo el mayor número a la ex Dirección General.

DIRECCION DE PERSONAL

DIRECCION DE PERSONAL

Las tareas cumplidas por esta Dirección durante el ejercicio analizado, pueden concretarse en la forma siguiente:

Iniciación de las relaciones diplomáticas con Japón, con la consiguiente creación de la Embajada ante ese Gobierno y la Sección Consular correspondiente.

El decreto por el que se establece que el personal que integra los Departamentos de Asuntos Jurídicos y de Administración, Dirección de Personal, Divisiones de Relaciones Internas, Archivo General, Traducciones y Biblioteca deberá revistar en la rama administrativa por ser las mismas de ese carácter y requerir por ello una dotación de personal estable.

Por decreto de fecha 18 de noviembre de 1952 se creó la Dirección General de Obra Social, dependiente de este Ministerio, dejando de pertenecer por lo tanto su personal a la del Ministerio de Marina.

Se cursaron 9 circulares con instrucciones de diversa índole a las Representaciones Diplomáticas.

Se dictaron 749 decretos y 801 resoluciones con designaciones, traslados, ceses de funciones, ascensos, asignación de funciones, etc., de acuerdo con el siguiente detalle:

DECRETOS

Nomb.	Promoc.	Trasl. y Dest.	Varios	Total
52	67	281	128	528
(1) 39	26	73	83	221
91	93	354	211	749

(1) Corresponden al año en curso.



— 346 —

RESOLUCIONES

Lic.	Asig. de Func.	Varios	Total
132	288	111	531
(1) 39	124	107	270
171	412	218	801

(1) Corresponden al año en curso.

Se enviaron al Honorable Senado de la Nación 17 mensajes para solicitar los acuerdos correspondientes para los nombramientos de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios y Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

Durante este período se recibieron 8234 notas de las Oficinas de la Cancillería, Representaciones en el exterior, Gobiernos extranjeros, Autoridades Nacionales y Provinciales, particulares, etc. y se han expedido a las mismas 16.731 notas.

Se ha procedido a dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley 12.951, dictando la Resolución Nº 316, de fecha 15 de octubre de 1952, por la cual se llama a concurso para la provisión de diez cargos de funcionarios de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul).

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

La labor cumplida por esta Dirección desde el 1º de octubre de 1952 (fecha de su creación) al 30 de abril de 1953, es la siguiente:

I. Atención médica prestada a los afiliados en la sede de la Obra Social:

- a) Pacientes asistidos en consultorio externo 2.460
- b) Pacientes tratados con inyectables 778
- c) Pacientes tratados con nebulizaciones 136
- d) Análisis químicos y bacteriológicos efectuados:

Sangre:

- 1) Eritrosedimentación 74
- 2) Citológicos 95
- 3) Coagulación y sangría 58
- 4) Urea 40
- 5) Glucemia 34
- 6) Reac. Wassermann 13
- 7) Reac. de Kahn 11
- 8) Colesterol 3
- 9) Reac de Ghedini 1
- 10) Reac. del Cadmio 1
- 11) Reac. de Huddlenson 3
- 12) Reac. de Hanger 4
- 13) Tiempo protrombina 1
- 14) Protidemia 3
- 15) Grupo sanguíneo 4



— 350 —

16) R. H.	1	
17) Reac. de Mac Lagan	1	
18) Bilirrubinemia	1	348

Orina:

19) Orina (completos)	145	
20) Orina (parcial)	4	
21) Bacteriológico	3	
22) Reac. de Galli Mainini	11	163

Materia Fecal:

23) Parasitológicos	42	42
--------------------------	----	----

Exudados:

24) De mucosa paladar	1	
25) Vaginal	2	3

Espustos:

26) Bacterioscópicos	7	7
---------------------------	---	---

Intradermoreacciones:

27) A la Melitina	2	2
------------------------	---	---

Contenido Gástrico	1	1
-------------------------	---	---

Total 565

e) Servicio Odontológico:

1) Consultas solicitadas a dicho servicio ...	465
2) Cantidad de pacientes tratados	1.796
3) Obturaciones	306
4) Tartrectomías	182

— 351 —

5) Extracción de nervios	93
6) Extracciones dentales	178
7) Limpiezas de dentaduras	80
8) T. I. curaciones	1.207
9) Piezas dentales tratadas	3.005
10) Patología	4
11) Recetas ordenadas	144
12) Ordenes radiográficas	186
13) Certificados extendidos	31

II. Atención médica prestada a los afiliados por médicos consultores y especialistas en sus respectivos consultorios:

a) Clínica médica	76
b) Oftalmología	359
c) Ginecología	46
d) Pediatría	142
e) Traumatología	60
f) Otorringolaringología	276
g) Dermatología	118
h) Alergista	6
i) Cardiología	3
j) Urología	10

Total 1.096

III. Cantidad de radiografías tomadas a los afiliados

352

IV. Intervenciones quirúrgicas efectuadas

63

V. Cantidad de pacientes internados en los distintos sanatorios contratados por la Institución:

a) Instituto Médico del Diagnóstico y Tratamiento	19
b) Clínica Bazterrica	10
c) Sanatorio Bosch	1
d) Instituto Médico de Obstetricia	29



— 352 —

e) Sanatorio del Norte	2
f) Sanatorio De Cusatis	3
g) Sanatorio Arenales	1

VI. *Nacimientos ocurridos con intervención de la Obra Social:*

a) Mes de octubre	2
b) Mes de noviembre	3
c) Mes de diciembre	4
d) Mes de enero	6
e) Mes de febrero	5
f) Mes de marzo	5
g) Mes de abril	4

Total 29

VII. *Cantidad de recetas medicadas por los que la Institución ha abonado el 50 % de su costo ... 2.199*

VIII. *Cantidad de pacientes atendidos en sus respectivos domicilio: 382 (este servicio funciona desde el día 4 de febrero de 1953).*

IX. *Otros servicios prestados a los afiliados:*

a) Electrocardiogramas	23
b) Metabolismos	7
c) Kinesiología	8

d) *Análisis especiales efectuados:*

1) R. H.	5
2) Anatomopatológicos	3

e) *Prótesis ortopédica:*

1) Piernas completas	1
2) Plantillas	3

— 353 —

f) Electroencefalogramas	3
g) Onda corta	2
h) Aplicaciones de radium	9
i) Cauterización de cornetes	7
j) Audiometrías	10
k) Punción de senos maxilares	6

X. *Anteojos recetados de los que Institución ha abonado el 50 % de su costo 126*

DIVISION RELACIONES INTERNAS



DIVISION RELACIONES INTERNAS

La División Relaciones Internas realizó la labor que se consigna a continuación:

Mensajes registrados y tramitados	42
Leyes registradas y tramitadas	3
Decretos registrados y tramitados	1.010
Resoluciones del señor Ministro registradas y tramitadas	146
Resoluciones del señor Director General Administrativo registradas y tramitadas	678
Resoluciones del señor Director de Personal registradas y tramitadas	14
Circulares diplomáticas registradas y tramitadas	64
Circulares consulares registradas y tramitadas ..	78
Notas y expedientes de y para los distintos organismos de la Cancillería	3.900
Notas y expedientes de y para las representaciones diplomáticas y oficinas consulares argentinas en el exterior, autoridades nacionales y particulares	2.600



DIVISION BIBLIOTECA

DIVISION BIBLIOTECA

1. En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, esta División lleva a cabo, en el presente, un amplio plan de reorganización para modernizar el sistema porque se rige, con un estricto criterio selectivo de las publicaciones que en ella ingresan.

El plan encarado afecta el sistema de organización, catalogación y clasificación, así como a la composición del fondo bibliográfico, actualizando, de una parte, el material existente con nuevas adquisiciones y, de la otra, dando de baja a aquel material considerado no útil en una biblioteca especializada, actuante y viva, desglosándolo de acuerdo a los Decretos Nos. 8.544 y 25.232 del 5 de abril y 20 de septiembre de 1944, que autorizan a destinar a Bibliotecas Oficiales los ejemplares desglosados, encaminándoles de acuerdo con las materias a que se contraen a aquellas en que pudieran rendir mejor servicio.

Llévanse desglosados a la fecha, 5.523 volúmenes, de conformidad con las normas aludidas.

2. De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Canje de publicaciones oficiales con los Estados Unidos de América, se recibieron y distribuyeron entre las bibliotecas nacionales 7.900 publicaciones.

En contrapartida, esta División remitió a la Biblioteca de Washington 1.791 publicaciones que le fueron consignadas, a tal fin y efecto, por las entidades oficiales beneficiarias de dicho Canje.

En virtud del Convenio de Canje de Bruselas, ratificado



por nuestro Gobierno mediante la Ley 4.070 del año 1902, se recibieron las publicaciones de los países que se mencionan a continuación, distribuyéndose conforme al envío y a la materia:

Del Servicio de Canje Portugués		895	public.
" " " "	Francés		2.026 "
" " " "	Suizo		1.540 "
" " " "	Danés		1.821 "

3. Se distribuyeron también a las bibliotecas nacionales, publicaciones enviadas por nuestro Servicio Exterior e Instituciones Extranjeras a dicho fin, en número de 4.438 publicaciones.

4. La Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras de Bruselas remitió, y se distribuyeron entre las oficinas nacionales especializadas, boletines de tarifas aduaneras en número de 5.100.

5. Enviados por el gobierno francés, se recibieron "Brevets D'Invention", que se hicieron llegar a la Dirección de la Propiedad Industrial, en número de 36.300.

6. Debe señalarse, además, que en este período se adquirieron 48 libros y se encuadernaron 15 tomos.

Entraron por Canje o donación 238 libros que se incorporaron a la Biblioteca.

Se remitieron por pedido expreso a distintas instituciones solicitantes, 114 publicaciones del Ministerio.

Se entregaron al personal de la Cancillería en concepto de préstamo y para su consulta, 1.110 libros; siendo muchísimo mayor el número de consultas directamente evacuadas en la Biblioteca e informaciones suministradas por el personal de esta División, incluso por el teléfono interno del Ministerio, para mayor celeridad en el servicio.

Se enviaron al archivo 7 cajas metálicas conteniendo expedientes de los años 1941 a 1946 con sus respectivos índices y controles de fichas.

Las colecciones permanentes de publicaciones periódicas

nacionales y algunas extranjeras continuaron llegando, y se encuentran al día en su mayor parte.

Hicieron llegar al Estado Mayor del Ejército 6.677 diarios y boletines extranjeros, de gran interés para dicho organismo.

Y fueron atendidos, como ya se indicó incidentalmente, los pedidos de informaciones y asesoramiento que se formularon por el personal de la Cancillería, lo mismo que las informaciones recabadas por otras dependencias públicas, durante el horario de 7 a 20.

El movimiento de notas administrativas, ascendió a un total de 883, de las cuales 324 fueron recibidas y 559 las enviadas.

Tal es, reducido a un esquema estadístico, el resumen de la labor ejecutada por esta División en el período a que la presente Memoria se refiere.



DIVISION TRADUCCIONES

DIVISION TRADUCCIONES

Traducciones del alemán al castellano	1.666
Traducciones del francés al castellano	2.823
Traducciones del inglés al castellano	4.472
Traducciones del italiano al castellano	4.208
Traducciones del portugués al castellano	1.034
Traducciones del holandés al castellano	73
Traducciones del dinamarqués al castellano ..	13
Traducciones del noruego al castellano	1
Traducciones del sueco al castellano	1
Traducciones del esperanto al castellano	1

TOTAL 14.292

Traducciones del castellano al alemán	4
Traducciones del castellano al francés	56
Traducciones del castellano al inglés	81
Traducciones del castellano al italiano	4
Traducciones del castellano al portugués	13

TOTAL 158

Total de traducciones de idiomas extranjeros al castellano	14.292
Total de traducciones del castellano a idiomas extranjeros	158

TOTAL GENERAL DE TRADUCCIONES 14.450



Notas internas y a representaciones en el exterior	126
Informes	7
Fichas terminología	558

Fuera de sus tareas normales (traducción de notas a las representaciones extranjeras en el país, tratados, convenciones, actas de conferencias y otros instrumentos internacionales suscriptos por el Gobierno argentino, leyes, decretos, jurisprudencia extranjera, cartas credenciales, patentes consulares, traducciones técnicas, documentos de estado civil, telegramas, correspondencia, recortes de actualidad, folletos, discursos, balances, facturas y comprobantes, visaciones, etc., esta División ha realizado tareas provenientes de otros organismos oficiales. Es así que del total de 14.450 traducciones, 6.833 han correspondido a la Presidencia de la Nación, contándose, además, trabajos para la Residencia Presidencial, los Ministerios del Interior y de Justicia, la Dirección General de Aduanas, etc.

En este lapso, la División Traducciones ha colaborado con los diversos Departamentos del Ministerio en la traducción y redacción de los textos oficiales de los tratados y acuerdos internacionales firmados con representantes diplomáticos y misiones comerciales de países extranjeros, y sus funcionarios han actuado en diversas ocasiones como intérpretes.

Merece destacarse que en enero de 1953 dos funcionarios de esta División integraron las mesas examinadoras de francés e inglés del concurso para la provisión de cargos de Agregados en las representaciones en el exterior. Los mismos funcionarios tuvieron a su cargo en el mes de abril de 1953 los exámenes previos a la elección del personal de traductores e intérpretes para la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, habiéndose designado al jefe de la División como jefe de Intérpretes y a dos funcionarios de la misma para ocupar cargos de responsabilidad en la Secretaría de dicha Reunión.

Entre los tratados más importantes en que ha intervenido la División, figuran:

- Acuerdo Comercial y Financiero entre la República Argentina y la República de Polonia.
- Contrato Comercial entre la República Argentina y la India.
- Convenio Cinematográfico entre la República Argentina y la República de Italia.
- Notas reversales complementarias al Acuerdo de Pagos y Disposiciones Financieras con Austria.
- Protocolo Complementario al Acuerdo de Comercio y Pagos entre la Argentina y Gran Bretaña.
- Acuerdo entre la República Argentina y el Comité Inter-gubernamental para las Migraciones Europeas.
- Intercambio Cinematográfico entre la República Argentina y la República de Francia.
- Arreglo Comercial entre la Argentina y el Japón.

Entre los trabajos de gran extensión, traducidos por la División, merecen una mención especial:

- “Bloody Precedent” (“Sangriento Precedente”), por Fleur Cowles.
- “Mr. President” (“Señor Presidente”), por William Hillman.
- Informe de la Reunión Tripartita de Expertos en Migraciones Europeas.
- Exhorto para la extradición de M. Peyré.
- Manual de Instrucciones para el uso de la “Velocette” (modelo L. E.).
- Laudo arbitral en el caso de la Isla de Palmas (Naciones Unidas).
- Memorias de Sid David Kelly (dos capítulos).



— 370 —

—Circular del Comandante Supremo de las Potencias Aliadas sobre entrada y salida de individuos al y del Japón.

—Caso de los derechos de los nacionales de los EE. UU. (Compilación de Fallos). Corte Internacional de Justicia).

Asimismo, es interesante consignar que en los totales generales de traducciones efectuadas, se incluye documentación cursada a la Cancillería, entre otros, por los organismos e instituciones siguientes: Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud, Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, Organización Internacional del Trabajo, Organización Meteorológica Mundial y muchas otras, cuya enumeración sería demasiado extensa para detallar.

DIVISION PRENSA

DIVISION PRENSA

La División Prensa desarrolló la siguiente labor:
Informaciones suministradas a la prensa.

En este aspecto de su tarea preparó 220 informaciones que distribuyó para su publicación a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación y a los diarios y agencias noticiosas.

Confección de legajos.

Con los recortes periodísticos de la capital y del interior confeccionó legajos diarios para el señor ministro, los señores subsecretarios, el señor director general, Control de Estado y para el archivo de esta División. En total fueron preparados 1.717 legajos, distribuidos en esta forma: señor ministro, 292; señor subsecretario de Relaciones Exteriores, 237; señor subsecretario de Culto, 237; señor director general, 237; Control de Estado, 357, y archivo de la División Prensa, 357. Para esta labor se utilizaron en total 124.110 recortes.

Carpetas para el archivo de la División.

La División Prensa preparó, asimismo, carpetas clasificadas por los temas y países que se detallan a continuación: 22 carpetas con los recortes relacionados con la política exterior argentina o asuntos vinculados a la Cancillería y movimiento



diplomático extranjero con referencia directa hacia nuestro Gobierno; 36 carpetas sobre política interna y otras actividades en nuestro país. La preparación de carpetas relacionadas con informaciones referentes a asuntos internos y externos de todas las regiones del mundo alcanzó la siguiente proporción: América, 26 carpetas; Europa, 18; Asia, 7; África, 2, y Santa Sede, 1. Cinco carpetas engloban la actividad económica mundial de interés para la Argentina, de acuerdo a esta distribución: Gran Bretaña, Estados Unidos de Norteamérica, Chile, Brasil y Argentina.

La guerra en Corea demandó la preparación de una carpeta; el Congreso Obrero Latinoamericano (ATLAS), 2; la Organización de las Naciones Unidas, 5; los días de trabajo y de gloria de Eva Perón, 3; Revisión del precio de las carnes argentinas en su comercio con Gran Bretaña, 2, y Unión Europea en sus aspectos Plan Schuman y Pacto del Atlántico, 2.

Conferencias, congresos y otros temas que interesan a la República Argentina, originaron la confección de carpetas especiales, cuya distribución por asuntos se consigna a continuación:

Conferencia de Navegación Aérea (OACI); Congreso Internacional del Trabajo (OIT); Conferencia Latinoamericana de Materias Primas; Primer Congreso de Cirugía Torácica; Conferencia de Comunicaciones; Congreso Notarial Justicialista; Congreso Argentino de Cirugía; Congreso Internacional de Hematología; Décimooctavo Congreso Comunista de Moscú; Congreso de Ginecología; Congreso Penitenciario efectuado en Brasil; Congreso Mundial de Periodistas; Congreso de la Unión Americana de Medicina del Trabajo; Conferencia de Aviación Comercial (IATA); Congreso de Sanidad Obrera; Congreso de Comercio y Producción; Reunión Mundial del Trigo; Primer Congreso Internacional de Antibióticos; Cuarta Reunión Forestal Latinoamericana; Conferencia Económica Internacional de Moscú; Primer Congreso Panamericano de Odontología;

Conferencia Internacional del Trabajo y Atómica Mundial. Estas cuestiones motivaron la confección de sus respectivas carpetas, al igual que las informaciones relacionadas con el fallecimiento del señor Miguel Miranda; labor de la Comisión Pro Monumento a la señora Eva Perón; entredicho argentino-uruguayo sobre nuestra soberanía en las Islas Malvinas; declaraciones y conferencias de la actriz Josefina Baker; Ministerio de Comercio Exterior; comentarios gremiales; notas sobre las elecciones en los Estados Unidos; protestas bolivianas sobre el bajo precio fijado para su estafío y misiones argentinas a la transmisión del mando presidencial en Chile, Ecuador y México.

Otros temas de interés provocaron la confección de mayor número de carpetas a saber: Cambio de notas argentino-británico sobre las Malvinas y zona Atártida (2); fallecimiento de la señora Eva Perón (14); actividades de la Fundación Eva Perón (6); visita del Presidente de la República a Chile (8) y discursos del general Juan Perón (6).

El total de carpetas destinadas a la División Prensa asciende a 207, lo que hace de su archivo un órgano de utilidad ante la permanente consulta de los distintos departamentos y direcciones de la Cancillería y de los periodistas acreditados en el Ministerio.

Impresión de noticias y matrices.

La División Prensa, al margen de su tarea específica en la impresión mimeográfica de las informaciones de la Cancillería, colabora en este plano de su actividad con los distintos organismos del Ministerio que lo soliciten.

Atención a los periodistas.

La División mantiene constante contacto con los periodistas de diarios y agencias noticiosas acreditados en la



— 376 —

Cancillería, procurando facilitar su labor. Al mismo tiempo atiende consultas de periodistas extranjeros que requieren a la División informaciones referentes a la Argentina en cuanto atañe a la esfera de acción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Laboratorio fotográfico.

Por medio de su sección fotográfica esta División contribuye a la impresión y distribución gráfica de los actos de la Cancillería.

ARCHIVO GENERAL.

ARCHIVO GENERAL

La labor desarrollada por el Archivo General tiene doble aspecto: uno administrativo y otro creativo.

En efecto, conserva, ordena y clasifica el material confiado a su custodia —más de un millón de documentos reunidos en diez mil cajas metálicas—; atiende y despacha continuamente las consultas que formula el Ministerio y efectúa trabajos especiales, tanto del tipo de los seminarios universitarios (monografías sobre misiones diplomáticas, fichado de documentos históricos, etc.) como del tipo archivístico o memorialista usual.

En tal concepto, esta Memoria enumera la actividad de la dependencia desde el punto administrativo, propiamente dicho, y el del trabajo de investigación o compilación de datos, especial. Ambos tipos de actividad resultan igualmente necesarios y gozan de similar utilidad e importancia en el funcionamiento de la oficina.

A continuación se señala la labor efectuada durante el año administrativo 1952-1953:

I

LABOR ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO GENERAL

Movimiento de despacho.

Notas dirigidas	145
Notas recibidas	181



— 380 —

Boletín informativo	197
Circulares	87
Copias de decretos y resoluciones	48

Expedientes pedidos y devueltos.

Los siguientes números de expedientes han sido solicitados y oportunamente devueltos, por las distintas dependencias del Ministerio.

	Pedido	Devuelto
Personal	99	72
Despacho de Subsecretaría	6	6
Departamento de Política	73	51
Departamento Económico Social	78	65
Dirección de lo Contencioso Administra- tivo	15	11
Ceremonial	9	7
Subsecretaría de Culto	12	6
Departamento de Asuntos Consulares .	5	2
Asesoría Letrada	6	3
Tratados	3	3
Clave	4	2
Legalizaciones	22	15
Organizaciones Internacionales	2	2

Ingreso de Libros de Recibos y Cajas.

Se han recibido a su vez 28 Libros de Recibos de los años 1935 a 1950 de Relaciones Internas y 28 Libros de Recibos de Entradas Generales de los años 1948 a 1951.

Entraron además las siguientes cajas:

Relaciones diarias	Años 1948 a 1950	14 cajas
Económico-Social	„ 1947	59 „
Conferencias	„ 1947	1 „

— 381 —

Legalizaciones	„ 1943 a 1945	32 „
Subsecretaría de Culto ..	„ 1950	5 „
Contencioso Administra- tivo	„ 1944	12 „
Departamento de Política ..	„ 1948	65 „
Asuntos Consulares	„ 1949	25 „

Oficina de certificaciones de servicios.

Se encuentra a cargo de ésta la documentación del Departamento de Administración desde sus comienzos hasta el año 1948, inclusive, y la preparación de las certificaciones de servicios y los informes de carácter contable que se solicitan.

Desde el 1 de mayo de 1952 hasta la fecha se confeccionaron 158 certificaciones de servicios para ser presentados ante la Caja de Jubilaciones, la Dirección General Impositiva, y otras reparticiones nacionales.

Cada certificación comprende:

Un informe acerca de los sueldos percibidos y los aportes efectuados y otro informe sobre los cargos desempeñados por el recurrente.

La oficina continuó además confeccionando carpetas en reemplazo de los biblioratos que contenían: Planillas de Sueldos, Copias de Decretos y Resoluciones, Comunicaciones y Notas a la Dirección de Administración o provenientes de la misma. En total, se confeccionaron 95 carpetas.

Prosiguióse además con la ordenación y clasificación del material documental de 153 cajas.

Se procedió a colocar en cajas la documentación ordenada en biblioratos existentes en la oficina.



— 382 —

II

INVESTIGACION Y TRABAJOS ESPECIALES OFICINA DE CLASIFICACION HISTORICA

Período Confederativo.

Esta oficina, a cargo de personal especializado, trabaja desde hace años, en la ordenación temática y cronológica de los documentos existentes en el Archivo sobre el ciclo rosista, entre 1829 y 1852, y el ciclo de la Confederación Argentina y Estado de Buenos Aires, entre esta última fecha y la batalla de Pavón (1860).

Durante dos años la sección redactó millares de fichas sobre documentos de la época rosista, describiendo en tarjetas especiales el contenido de cada uno de ellos, de acuerdo a las Normas de Catalogación Vaticanas. El material fué clasificado en ficheros especiales por orden de autores (signatarios de documentos), destinatarios (índice onomástico de personas, administraciones, instituciones, etc.) cronológico, representantes argentinos en el exterior durante el siglo XIX, toponímico y temático. Dicha importante tarea archivística, temporariamente interrumpida, se reemprenderá próximamente de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Posteriormente efectuó el ordenamiento del material del período confederativo, tarea que ha abarcado varios años y que alcanza actualmente a las últimas etapas del ciclo.

Dicha labor ha consistido en la distribución temática de la documentación conservada en las cajas. Los legajos, expedientes o folios sueltos se reúnen en carpetas especiales, las cuales son colocadas, a su vez, dentro de cajas, divididas en diferentes rubros administrativos. Previamente, se restaura el documento si está deteriorado y se redacta una síntesis de su contenido que aparece transcrita en la primera página de la carpeta. La documentación, así clasificada, ingresa en cajas rotuladas con las siguientes etiquetas:

— 383 —

1. Movimiento político interior colectivo. Bloqueo.
2. " " " " Varios.
3. " " exterior " "
4. " " interior individual. Formación de poderes. (Designaciones para la integración de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en la nación y las provincias).
5. Movimiento político exterior individual. Formación de poderes. (Exaltación al trono de monarcas y asunción al poder de los distintos jefes de Estado junto con la designación de sus ministros).
6. Movimiento económico argentino. Finanzas. (Presupuestos y deuda con la casa "Baring Brothers and Co", de Londres).
7. Movimiento económico exterior. Finanzas.
8. Movimiento administrativo. Pagos.
9. Política de colonización. Movimiento inmigratorio. (Transplante de contingentes extranjeros al país).
10. Movimiento inmigratorio exterior. (Referente a la absorción de extranjeros por los distintos estados americanos).
11. Culto. (Prácticas religiosas y designación de sus representantes durante la Confederación).
12. Movimiento demográfico. (Nacimientos, enlaces, defunciones).
13. Derecho internacional público. (Acerca de tratados, convenciones, tráfico de esclavos, derecho de asilo, etc.).
14. Noticias biográficas.
15. Soberanía nacional. (Referente a las Malvinas y conflictos de límites).
16. Movimiento diplomático y consular argentino.
17. Movimiento diplomático y consular extranjero.



Hasta el presente se han clasificado millares de documentos distribuidos en 89 cajas, ordenadas de acuerdo a los rótulos señalados.

El interés general que esta documentación, ordenada sistemáticamente, ofrece como elemento de consulta o material informativo para el Ministerio o los estudiosos de nuestro pasado, acredita al archivo de la Cancillería como uno de los primeros repositorios documentales de Buenos Aires con noticias sobre amplios sectores de la vida pública de nuestro país en el período posterior a la independencia.

Oficina de Límites, Tratados, Congresos y Conferencias.

Esta oficina, donde se custodian colecciones de documentos históricos provenientes de copias de los archivos de Indias, Simancas, etc., reunidas por el Gobierno con fines de investigación relacionada con la gestión de los negocios públicos, y crecida documentación sobre la historia de las fronteras nacionales y la política internacional americana, continuó durante el último año de labor seleccionando y ordenando todo el material perteneciente a la sección, que estaba disperso en decenas de cofres metálicos.

Se continuó con el trabajo iniciado en años anteriores sobre clasificación de los documentos referentes a Tratados, Congresos y Conferencias nacionales. Igualmente se procedió a foliar los legajos y expedientes que carecían de dicho elemento de identificación. Prosiguióse además, con la confección de los índices que clasifican los legajos correspondientes a los Tratados.

Por último se examina y ordena la documentación contenida sin clasificar, en las últimas cajas ingresadas.

Índice de decretos y resoluciones.

Entre los trabajos especiales de esta dependencia ministerial, asumen especial utilidad los índices de decretos y resoluciones mediante los cuales se aceleran la búsqueda de los elementos de prueba, y las consultas que formulan otras oficinas del Ministerio.

Durante el ejercicio último se confeccionaron 12 nuevos cuerpos con sus correspondientes índices alfabéticos y un tomo acerca del movimiento diplomático y consular en el que se registra la actuación de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación entre los años 1947 y 1951.

Labos anexa no menos provechosa, es la catalogación por nombres y fechas de los titulares y personal de Embajadas, Legaciones y Consulados Argentinos desde nuestra emancipación hasta la fecha, clasificados por misiones y consulados. En tal forma el Ministerio dispondrá oportunamente de un utilísimo historial administrativo y biográfico de sus representaciones en el extranjero.

Desinfección.

Durante los meses de febrero y marzo se llevó a cabo la desinfección del edificio y sus instalaciones. Fué efectuada por personal de la Dirección de Epidemiología y Endemia del Ministerio de Salud Pública de la Nación.



SECCION MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES

NOTAS ENTRADAS A LA SECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES EN EL PERIODO ANALIZADO

TOTAL: 61.736 Notas.

NOTA: El total de las 67.736 notas ha sido diligenciado en
4.094 envíos de acuerdo a las disposiciones vigentes y según
puede observarse a continuación.

Notas	Envíos
61 Gabinete Ministro	27
157 Secretaría Privada	61
530 Subsecretaría	80
180 Gabinete Político	87
24 Dirección General	17
4.675 Ceremonial	225
3.276 Dirección Personal	241
5.843 Depart. Administración	236
5.358 División Legalizaciones	240
7.278 Dpto. Asuntos Consulares	235
5.962 Dpto. Contencioso Administrativo	225
2.409 Dpto. Asuntos Jurídicos	225
3.030 Dirección Planificación	127
1.704 Dirección América Sud	173
1.125 Dirección América Norte	164
1.205 Comunidad Británica	171
1.736 Dirección Europa Occ.	138
374 Dirección Europa Or.	107



— 390 —

2.811	S. O. I. y Tratados	188
364	O. I. del Trabajo	104
302	División Relaciones Int.	127
672	Mesa Gen. Entradas y Exp.	118
1.379	Subsecretaría Culto	194
8.239	Subsecretaría Difusión	236
37	División Clave	31
3	Traducciones	2
71	División Biblioteca	51
113	Dirección Vigilancia	64
2.837	Dpto. Económico Social	163
7	Gestor Aduanero	6
1	División Archivo	1
4	Direc. Obra Social	4
2	Enlace Policía Fed.	2
10	Correo Diplomático	10
2	Defensa Nacional	1
16	Servicio Seguridad	13
61.736		4.094

Notas de las diferentes organismos de la Cancillería numeradas en esta Oficina durante el ejercicio analizado.

A Embajadas y Legaciones Argentinas en el Exterior:

Del 1-5-52 al 31-12-52 ... 9.534
Del 1-1-53 al 30-4-53 5.356 Total .. 14.890

A Consulados Generales, Consulados, Viceconsulados y Secciones Consulares:

Del 1-5-52 al 31-12-52 ... 6.121
Del 1-1-53 al 30-4-53 3.049 Total .. 9.170

A Representaciones Extranjeras acreditadas en nuestro país:

Del 1-5-52 al 31-12-52 ... 1.516
Del 1-1-53 al 30-4-53 682 Total .. 2.198

— 391 —

A Particulares, Universidades y Varios:

Del 1-5-52 al 31-12-52 ... 4.412
Del 1-1-53 al 30-4-53 1.493 Total .. 5.905

A Autoridades Nacionales:

Del 1-5-52 al 31-12-52 ... 16.522
Del 1-1-52 al 30-4-53 3.495 Total .. 20.017

Total 52.180

Cantidad de notas numeradas para cada una de las Embajadas y Legaciones argentinas entre el 1º de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953.

Alemania	375
Arabia Saudita	—
Austria	195
Bélgica	188
Bolivia	461
Brasil	1.060
Bulgaria	125
Canadá	186
Colombia	341
Costa Rica	177
Cuba	268
Checoslovaquia	163
Chile	516
China	—
Dinamarca	166
Rep. Dominicana	285
Ecuador	338
Egipto	59
El Salvador	173
España	346
EE. UU.	796
Finlandia	98
Filipinas	26
Francia	406



Gran Bretaña	343
Grecia	111
Guatemala	195
Honduras	94
Hungría	55
Haití	98
Irán	42
Irlanda	91
Israel	116
Italia	431
Japón	241
La India	120
Líbano	113
México	286
Naciones Unidas	515
Nicaragua	148
Noruega	115
O. E. A.	266
S. O. de Malta	22
Países Bajos	155
Panamá	185
Paraguay	307
Perú	1.028
Polonia	82
Portugal	134
Rumania	57
Rusia	133
Suiza	206
Santa Sede	547
Turquía	82
Suecia	196
Siria	111
Uruguay	650
Unión Sud Africana	124
Venezuela	530
Yugoslavia	96
Total	14.773

CUARTA PARTE

SUBSECRETARIA DE CULTO

SUBSECRETARIA DE CULTO

La política internacional del actual Gobierno, de franca y sincera colaboración con todas las naciones del mundo, permite a la República mantener cordiales relaciones con todos los Estados.

Con la Santa Sede se ha mantenido inalterable nuestra tradicional amistad y los asuntos suscitados entre ambos Estados se han resuelto con alto espíritu de colaboración y comprensión.

El Gobierno Nacional no ha escatimado esfuerzos por sostener una franca y sincera colaboración con las altas autoridades eclesiásticas del país y ha prestado todo el apoyo posible con la finalidad de facilitar el desarrollo de sus actividades espirituales.

Por intermedio de esta Subsecretaría, se han atendido con el mayor esmero posible todas las gestiones y trámites de las Arquidiócesis y Diócesis y de las organizaciones religiosas católicas y no católicas.

En el trámite administrativo de los expedientes se ha agilizado el procedimiento, acorde con los principios tantas veces señalados por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan Perón.

Se ha dado estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de cultos, asegurando con esta conducta la libertad de cultos que asegura nuestra Constitución Justicialista.



Desde el más distinguido prelado, hasta el más humilde religioso, ha podido llegar a este Organismo de la Cancillería en procura de informes acerca de la marcha de sus asuntos o de aplicación de las disposiciones relativas al culto.

Los cultos disidentes del católico han desarrollado sus actividades sin ninguna dificultad y han tenido el asesoramiento indispensable para el desarrollo de sus ideas y prédica de sus cultos. En la Nueva Argentina, los derechos inherentes a la persona que establecen nuestras leyes tienen plena vigencia en el campo religioso. En un país socialmente justo y de población heterogénea que practica diversos cultos, este hecho es sumamente importante y halagador.

No obstante las medidas de economías adoptadas por el Superior Gobierno, se ha tratado de mantener en lo posible todas las ayudas de carácter económico y no se han alterado mayormente los presupuestos de las Arquidiócesis y Diócesis.

El personal que cumple tareas en las curias ha recibido también los beneficios acordados a los otros servidores del Estado. Se aumentó el número de cargos, cuya provisión era de imprescindible necesidad para una mejor atención de los problemas de las Arquidiócesis y Diócesis.

La colaboración oficial se ha hecho sentir también en la habilitación de Iglesias, Capillas y Oratorios, erecciones que han venido a satisfacer necesidades espirituales de nuestro pueblo.

Los prelados y religiosos que por sus funciones ministeriales han debido trasladarse a la Ciudad Eterna, han recibido ayuda y franquicias especiales para facilitar sus cometidos.

Podemos informar que la Iglesia argentina dió fiel cumplimiento al Acuerdo General de Ministros del 26 de julio de 1952, dado con motivo de la sensible pérdida de la Mártir de los Trabajadores, Doña Eva Perón. En todos los templos del país se elevaron rogativas por el eterno descanso de su alma y es justo destacar la colaboración del Episcopado argentino en esta emergencia.

ASUNTOS DEL CULTO CATOLICO

El Gobierno de la provincia Eva Perón donó a las autoridades eclesiásticas del Obispado de Bahía Blanca una "Ermita Policial y monumento a Cristo Redentor", situados sobre la banda izquierda del río Colorado, en la localidad del mismo nombre.

Con motivo del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona, que se realizó del 27 de mayo al 1º de junio de 1952, viajaron a España para asistir al mencionado Congreso los Obispos de Mercedes, de San Luis y de Rosario, Monseñores Doctores Serafini, Di Pasquo y Cardenal Doctor Caggiano, respectivamente.

Por decreto Nº 10.316, de fecha 23 de mayo de 1952, el Poder Ejecutivo reconoce el grado de Generala del Ejército a la imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que se venera en el templo de la ciudad de Achiras, provincia de Córdoba.

El General de Brigada don Salvador M. Müller, en representación del Excmo. Señor Presidente de la Nación, impuso el 24 de setiembre de 1952 las insignias correspondientes, según decreto Nº 5396-M-748, de fecha 29 de agosto de 1952, que modificó el decreto 10.316/52 en lo relativo a la fecha de imposición de la banda y faja de Generala.

Con motivo del día del Sumo Pontífice, el Excmo. Señor Presidente de la Nación envió a Su Santidad Pío XII, el 29 de junio de 1952, un expresivo telegrama de salutación.

Por decreto Nº 2777-M-604, de fecha 17 de julio de 1952, el Poder Ejecutivo reconoce el grado de Generala del Ejército a la imagen de la Virgen de Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre.

El Poder Ejecutivo, por decreto Nº 4686, de fecha 22 de agosto de 1952, reconoció con el grado de Generala del Ejército a la imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que se venera en la ciudad de General Pico, provincia Eva Perón.

El General de División don Rafael Ruiz Bates, en representación del Excmo. Señor Presidente de la República impuso el 7 de diciembre de 1952 las insignias respectivas,



según decreto N° 7475-M-941, del 27 de octubre de 1952, modificatorio del decreto 4686 en lo referente a la fecha de imposición de las insignias correspondientes.

La Embajada ante la Santa Sede informó sobre la erección de la Prefectura Apostólica de las Islas Malvinas, confiada a la "Sociedad de San José de las Misiones Extranjeras de Mil Hil", dirigida por el Revdo. Padre Santiago Yreland.

La Cancillería dió su pláacet para la designación de Monseñor Dr. Mario Zanin, actual Nuncio en Chile, Arzobispo Titular de Trainopolide Radope, como Nuncio Apostólico. Vendrá a reemplazar a Monseñor Dr. Antonio Fietta, que ha sido trasladado por Su Santidad a la representación diplomática en Italia.

El Vicario Capitular en Sede Vacante de Resistencia, Monseñor José Alumni, viajó a la Santa Sede, quedando a cargo del Obispado Monseñor Dr. Prudencio Figeiras, Vicario General.

También por motivos de su cargo, se trasladó a Roma Su Eminencia el Señor Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la República, Monseñor Doctor Santiago Luis Copello, quedando al frente de la Arquidiócesis Monseñor Dr. Antonio Rocca, Obispo Auxiliar y Vicario General.

ASUNTOS DEL CULTO NO CATOLICO

Las actividades que desarrollan las organizaciones que profesan un culto no católico han merecido una permanente atención. Las 683 entidades que se encuentran inscriptas en el fichero de cultos, como asimismo el movimiento de sus locales, templos o salas de conferencias, que en número aproximado de 4.000 se encuentran denunciados como sedes centrales o filiales, se descomponen así:

Inscripciones en el fichero	593
Comprobantes otorgados	450
„ denegados	14
„ en trámite	129
Registros de firmas de autoridades	683
Locales denunciados	4.000

Las tramitaciones, permisos de reuniones y demás actos de los cultos no católicos han sido diligenciados con toda prontitud y en un número aproximado de 1200 actuaciones por mes. A la fecha de esta memoria no existe ningún expediente que pueda significar una denuncia, privación en el libre ejercicio del culto u otra actuación motivada por una intervención policial o de orden judicial.

Se han enviado las correspondientes informaciones a la Policía Federal, Control de Estado y Ministerio del Interior, dando cuenta de los distintos movimientos habidos en cada organización.

Con respecto a las disposiciones de la Zona de Seguridad, se ha mantenido el criterio impuesto por el Ministerio de Defensa Nacional para la habilitación de los locales, templos, etc. que funcionen en las zonas demarcadas, es decir el previo informe para el debido consentimiento o autorización.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CULTO

Se tramitaron 2970 expedientes que, según los casos y en cumplimiento de los decretos 13.867/46 y su complementario 4.074/46, fueron cursados a los distintos ministerios con la aprobación del Diocesano jurisdiccional, cuya opinión fué recabada cada vez que se estimó necesaria. Dentro del número de expedientes indicado merecen mención especial los originados por el decreto 2.890/48, referente a la otorgación de pasajes por ferrocarril. Se trató en todo momento de favorecer a los religiosos de las organizaciones más pobres y se tuvo en cuenta la misión que ocasionaban esos pedidos.

El movimiento de Personal de Curias, remunerado por el Estado, originó la redacción de numerosos proyectos de decretos y resoluciones, relacionadas con nombramientos, promociones, aceptaciones y renunciaciones, licencias de personal que debió incorporarse a las filas del ejército, etc.; como así también las comunicaciones respectivas relacionadas con las



altas y bajas producidas, al Instituto Nacional de Previsión Social, Delegación de la Contaduría General de la Nación, Dirección de Defensa Nacional y demás dependencias del Ministerio.

Mediante compensación de partidas y a efectos de atender necesidades imperiosas, se ha procedido a la creación de seis (6) cargos de profesor con destino al Arzobispado de Buenos Aires y de un Vicario y un Auxiliar 6º (Personal Administrativo y Técnico) para el Obispado de Bahía Blanca.

Los pedidos de reservas de tierras fiscales por parte de las Diócesis y Arquidiócesis, para erección de templos, capillas, casas parroquiales, etc., como los pedidos de construcción, reparación, ampliación o adquisición de inmuebles destinados a la consagración del culto católico, motivaron la expedición de más de 1500 notas.

Se dió traslado al Ministerio de Transportes de la Nación a las solicitudes de pases libres en ferrocarril, presentadas por los señores Arzobispos y Obispos.

Los pedidos de timbres postales y pasaportes se han girado en todos los casos con la mayor celeridad posible a los organismos respectivos.

Se aumentó en un alto porcentaje la entrega al clero católico de las "Credenciales Eclesiásticas", creadas por el decreto N° 35.336, del 13 de noviembre de 1948.

En cuanto al movimiento total de expedientes, la Mesa de Entradas y Expediciones ha registrado el siguiente número de presentaciones, efectuadas por: Arzobispados, 535; Obispos, 502; Ministerios, 351; Embajadas y Legaciones, 523; Consulados, 72; Dirección Nacional de Migraciones, 113, y personas e instituciones varias, 6322.

El número de piezas despachadas asciende a 6185.

QUINTA PARTE

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

LABOR DESARROLLADA POR LA SUBSECRETARIA DE DIFUSION

La presente memoria se refiere a la labor desarrollada por la Subsecretaría en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en el Decreto N° 13.150 de fecha 4 de julio de 1951.

En este segundo período de actividades, la Subsecretaría de Difusión ha evolucionado en forma progresiva y de acuerdo con las previsiones de sus planes, desarrollando sus posibilidades y su acción difusora en forma satisfactoria y acorde con las necesidades del país.

La experiencia acumulada en la ejecución del Plan del año 1952 ha permitido ajustar el del año en curso, suprimiendo inconvenientes y encarando la intensificación de las actividades, en concordancia con los objetivos del 2º Plan Quinquenal y las modificaciones sufridas en el panorama internacional, y que pueden servir de base para el estrechamiento de las relaciones internacionales y la consolidación del prestigio argentino como nación conductora de una política de paz y justicia que alienta las esperanzas de los pueblos.

En el período considerado, la Subsecretaría ha desarrollado su acción en el exterior empleando los distintos medios de difusión: preparación, impresión y distribución de publicaciones; aprovechamiento directo de la radiodifusión internacional; difusión de noticias en el periodismo mundial y proyección de películas cinematográficas en países extranjeros, concertando, asimismo, relaciones con personas o entidades nacionales y extranjeras que han concurrido a los fines considerados.



1º) Producción de materiales impresos:

La Subsecretaría ha llenado satisfactoriamente las necesidades de distribución de impresos argentinos, mediante la intensificación de las tareas inherentes a dos de sus organismos especializados: la Dirección de Publicaciones y la Dirección Gráfica, las cuales en forma progresiva y coordinada preparan el material de acuerdo a sus necesidades de distribución y en los siete idiomas utilizados: Castellano, Portugués, Inglés, Francés, Italiano, Alemán y Sueco.

Esa coordinación ha permitido la producción de materiales impresos en gran escala y con características adecuadas a las condiciones de los ambientes locales y a los objetivos particulares que en cada caso se persiguen.

2º) El Boletín Radiotelegráfico "Noticias de Actualidad"

La misión fundamental de este servicio es lograr el mejor conocimiento de nuestro país y del pueblo, partiendo desde la iniciación de la actual era Justicialista y destacando, en forma especial, la actividad del gobierno en lo político, económico y social; su intervención en el campo internacional, fundamentada en la *tercera posición* y las actividades del país en el aspecto cultural o aquellas informaciones que convienen al fomento del comercio, la industria y el turismo.

Actualmente el Boletín Radiotelegráfico cubre todas nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares en el exterior, aprovechándose en forma integral los medios de comunicaciones disponibles.

Se cuenta en la actualidad con equipos receptores instalados en diversos países, los cuales llenan su cometido en la forma deseada.

Es de señalar, además, que la distribución del Boletín "Noticias de Actualidad" en lo que va del presente período, ha alcanzado la cifra de 6.457.734 ejemplares contra 4.642.579 ejemplares del anterior período.

A los efectos de obtener una mayor eficacia en la difusión facilitando la lectura de los boletines, día a día se incrementa

su impresión en los idiomas nacionales de los países donde se distribuye. Cabe destacar que este servicio se hace extensivo a los buques en navegación de la Flota Mercante del Estado, permitiendo que la tripulación y los pasajeros conozcan diariamente el panorama general del país.

Como la importancia del Boletín "Noticias de Actualidad", depende del mayor o menor número de informaciones argentinas que se transmitan, cabe destacar, que al iniciar sus actividades este servicio se transmitía un boletín de sólo 250 palabras y, actualmente, llega a 1.562 palabras diarias como promedio.

3º) Dirección Radiofónica:

a) Servicio de Onda Corta:

La Dirección Radiofónica por intermedio de su servicio de onda corta hizo llegar la palabra argentina al ámbito mundial, materializando la difusión de las realizaciones del gobierno en todos los órdenes, como así también de los distintos aspectos de la geografía e historia del país. Las irradiaciones se realizaron en seis idiomas, cumpliendo la finalidad de hacer conocer a todos los oyentes del mundo la realidad argentina.

El cuadro que sigue a continuación, permite apreciar la forma en que se realizó la difusión por este medio, en relación con ejercicios anteriores, y la distribución del total de horas en temas orales y musicales:

1950/51	Temas Musicales	Orales	Total
Total de horas	5.609	3.737	9.346
% total anual	60	40	100
1951/52			
Total de horas	5.197	6.906	12.103
% total anual	42	58	100
1952/53			
Total de horas	5.552	7.641	13.193
% total anual	42	58	100



La colocación de las transmisiones en el ámbito radiofónico mundial incrementó su preferencia hacia los países de América Latina, siguiendo la orientación general de la difusión planificada. El cuadro incluído a continuación refleja esa situación:

ZONA	1950/51		1951/52		1952/53	
	Total Horas	% Anual	Total Horas	% Anual	Total Horas	% Anual
América Latina .	1.547	17	2.414	20	5.429	40,5
Brasil	1.968	21	3.267	27	4.144	31
Estados Unidos .	1.778	19	2.870	24	1.682	12,5
Total América .	5.311	57	8.551	71	11.255	84
Europa	4.035	43	3.552	29	2.198	16
Total General ..	9.346	100	12.103	100	13.453	100

(Anexos 4 y 5).

b) *Discografía:*

El interés por el conocimiento de la música argentina se acrecienta cada día más, siendo una prueba evidente de ello el aumento de las solicitudes de nuestros discos. Por dicha causa la Subsecretaría de Difusión se ha visto obligada a intensificar su provisión, tratando de satisfacer las necesidades tal como se puede apreciar en los datos siguientes:

Año 1950/51	1.474	discos	provistos
Año 1951/52	5.022	„	„
Año 1952/53	7.324	„	„

En esa distribución se incluyen también las grabaciones especiales que realizó la Subsecretaría con la colaboración de la Orquesta Sinfónica del Estado y que permitió llenar el sensible vacío que existía en lo que atañe a música clásica argentina. La distribución reseñada ha facilitado la organización de “discotecas” en todas las Representaciones y el disponer, sobre base racional, el aprovechamiento y la utilización de este elemento.

c) *Audiciones en Onda Media Local:*

Para la mayor divulgación de noticias argentinas, como así también para la propalación de “audiciones tipo” sobre temas de carácter informativo relacionados con nuestro país, se contó con una serie de emisoras en distintos países, cuyo detalle se incluye en el Anexo N° 7.

4º) *Las películas cinematográficas:*

La Subsecretaría de Difusión ha encarado la producción de películas documentales, mediante el organismo especializado para ello: su Dirección de Cinematografía, que en todo el año 1952, hubo de afrontar una serie de inconvenientes que dificultaron su normal funcionamiento: la falta de material sensible en sus diversos tipos y la carencia de elementos técnicos.

Por ello durante el período 1952 se han distribuído únicamente 11 películas. En el curso corrido de 1953 se han completado otras 5 y se encuentran actualmente otras 4 en proceso de producción.

Todas las películas se han sonorizado en los idiomas de los respectivos países de exhibición, distribuyéndose de cada una de ellas 70 copias. En resumen la Subsecretaría ha provisto a nuestras Representaciones en el período 1952/53 un total de 1.120 películas.

Anexo Nº 1

PUBLICACIONES ENTREGADAS
Período 1952/53

MESES (1)	PLANIFICADAS	FUERA DE PLANIFICACION		TOTAL	TOTAL GENERAL
		Editadas por la Subsecretaría	Publicaciones ajenas		
Mayo	187.550	175.795	9.898	115.693	303.243
Junio	149.395	8.380	44.718	53.098	202.493
Julio	20.659	63.833	11.071	74.904	280.563
Agosto	144.120	76.000	91.971	167.971	312.091
Setiembre	287.415	22.000	5.024	27.024	314.439
Octubre	269.410	82.295	5.184	87.479	356.889
Noviembre	298.290	36.000	4.567	40.567	338.857
Diciembre	336.802	76.600	3.300	79.900	416.702
Enero	1.207.520	240	7.092	7.332	1.214.852
Febrero	135.150	5	6.286	6.291	141.441
Marzo	131.765	13.000	6.772	19.772	151.537
Abril	194.720	10.410	13.662	24.072	218.792
Totales	3.574.976	494.558		704.103	4.251.899

— 412 —

Anexo Nº 2

DISTRIBUCION MENSUAL DEL BOLETIN RADIOTELEGRAFICO
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1/V/1952 y el 30/IV/1953

MESES PAISES	Mayo	Jun.	Jul.	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Feb.	Mar.	Abril	Total
Bélgica (1) ..	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2.200	9.900
Bolivia	32.500	31.500	32.550	32.550	40.500	38.250	39.975	36.975	36.975	36.975	36.975	35.100	430.825
Chile	36.456	37.110	38.835	42.904	42.960	44.547	43.110	43.110	44.175	43.110	44.175	37.622	498.114
Colombia	13.200	12.600	20.300	21.700	26.500	37.200	36.250	37.500	38.750	38.750	38.750	33.809	355.309
Cuba	32.725	31.950	33.015	33.015	31.950	33.015	31.915	33.600	31.950	33.015	33.015	14.300	373.465
Dinamarca	4960	8.175	8.215	11.475	12.157	15.500	15.000	—	—	—	—	4.806	80.288
Ecuador	18.000	13.800	16.200	15.600	15.600	17.000	18.200	18.200	21.200	21.200	21.200	18.700	214.900
España	49.600	48.000	49.600	49.600	48.000	49.600	48.000	48.000	48.000	49.600	48.000	41.600	577.500
Estados Unidos ..	37.541	36.330	37.560	37.555	7.266	4.844	20.604	26.664	15.756	15.756	20.604	26.774	287.235
Francia	19.968	18.656	21.063	20.150	20.569	21.433	18.350	21.209	22.210	21.209	22.250	24.025	251.092
Gran Bretaña ..	22.951	23.470	22.537	21.148	21.110	23.806	22.048	23.963	24.602	20.048	24.602	3.238	252.823
Guatemala (1) ..	12.000	12.000	13.200	7.200	—	1.930	18.800	20.800	23.350	20.890	23.350	23.580	177.190
India	800	800	800	200	200	200	200	200	200	200	200	—	4.000
Irlanda	1.500	1.500	1.500	1.500	1.625	1.500	1.300	1.500	1.500	1.500	1.300	—	17.625
Italia	46.500	45.000	46.500	45.353	35.112	—	29.260	—	—	—	—	41.700	289.425
México	31.000	30.000	31.000	31.000	30.000	31.000	30.000	30.000	30.000	28.000	31.000	—	333.000
N. Zelandia ..	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Paraguay	43.000	42.000	43.400	43.400	42.000	42.000	42.000	40.600	42.000	40.600	42.600	34.800	498.400
Perú	3.685	2.400	4.670	6.605	6.810	6.960	6.960	6.720	7.200	—	7.200	6.240	72.170
Portugal (1) ..	8.550	13.200	13.640	9.000	9.900	10.800	9.900	9.000	—	9.000	10.350	11.250	124.940
R. Dominicana ..	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	10.350	5.000	5.000	—	55.000
Siria	12.857	14.640	15.128	15.128	13.740	14.198	13.740	13.830	5.000	13.830	14.198	38.729	194.216
Sud Africa	600	600	600	600	600	600	600	600	14.198	600	600	700	7.300
Suecia (1)	14.910	15.000	15.500	15.500	15.000	15.500	15.000	15.000	600	—	—	—	—
Suiza	22.869	24.715	24.765	41.540	39.863	19.585	39.823	40.550	15.000	40.550	42.870	35.458	436.984
Venezuela	16.293	16.688	14.828	19.747	19.459	41.061	19.050	10.219	42.870	19.219	19.623	17.750	221.064
Brasil	39.680	39.680	39.680	40.960	37.120	37.120	39.680	39.680	19.623	39.680	11.000	34.560	469.760
Totales ..	518.145		562.666	580.030	521.641	514.549	562.365	544.110	548.565	516.352	514.122	488.741	6.457.734

Anexo N° 3

DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL BOLETIN RADIOTELEGRAFICO

Período 1952/53

MESES	N° de Bolet. transmitidos	N° de palabras transmitidas	N° de noticias transmitidas	Promedio de palabras	Promedio de noticias	Promedio de palabras por noticias
Mayo	62	97.100	536	1.566,1	8,6	182
Junio	60	97.100	612	1.618,3	10,2	159
Julio	62	105.100	656	1.695,1	10,6	160
Agosto	62	102.600	622	1.654,8	10	165
Setiembre	60	106.100	668	1.766,6	11,1	159
Octubre	62	110.400	830	1.780,6	13,4	134
Noviembre	60	105.700	806	1.761,6	13,4	131
Diciembre	60	103.000	738	1.716,6	12,3	140
Enero	62	106.700	770	1.720,9	12,4	138
Febrero	48	86.600	768	1.804,2	16	113
Marzo	54	95.200	1.090	1.762,9	20,2	87
Abril	52	99.340	1.172	1.910,3	22,5	85
Totales:	704	1.214.940	9.268	1.725,8	13,2	131

(1) Período comprendido entre el 1º/V/1952 y el 30/IV/1953.

Anexo N° 4

TOTAL DE HORAS DE TRANSMISION DEL SERVICIO INTERNACIONAL
RADIOFONICO ARGENTINO (S.I.R.A.)
(Desde el 1º de Mayo de 1952 al 30 de Febrero de 1953)

MESES	POR DESTINO				TOTAL	POR UTILIZACION		TOTAL
	Am. Latina	Brasil	EE. UU.	Europa		Musical	Oral	
Mayo	261h.14'	387h.26'	155h.	260h.55'	1064h.35'	412h.18'	652h.17'	1064h.35'
Junio	484h.03'	373h.08'	135h.	179h.56'	1172h.07'	458h.35'	713h.32'	1172h.06'
Julio	498h.45'	384h.25'	139h.22'	183h.	1205h.32'	480h.45'	724h.47'	1205h.32'
Agosto	490h.10'	284h.35'	138h.09'	184h.58'	1198h.52'	526h.05'	762h.47'	1198h.52'
Setiembre ...	382h.55'30"	373h.35'	134h.57'	179h.54'20"	1171h.21'50"	465h.46'	765h.35'50"	1171h.21'50"
Octubre	500h.16'	384h.46'50"	139h.22'	185h.25'	1209h.49'50"	480h.20'50"	729h.29'	1209h.49'50"
Noviembre ..	481h.45'	374h.25'	135h.	180h.	1171h.10'	444h.20'	726h.50'	1171h.10'
Diciembre ..	498h.35'45"	387h.29'	139h.25'	185h.59'20"	1211h.29'05"	469h.25'05"	742h.04'	1211h.29'05"
Enero	497h.09'	384h.51'	139h.30'	185h.50'	1207h.20'	517h.45'	631h.04'	1148h.49'
Febrero	451h.	344h.15'	126h.	167h.37'	1088h.52'	490h.	599h.	1089h.
Marzo	398h.52'	185h.40'	150h.17'	154h.58'	888h.47'	409h.30'	377h.33'	787h.03'
Abril	384h.48'	178h.46'	150h.00'	149h.56'	863h.30'	398h.10'	366h.02'	764h.12'
Totales ...	5429h.33'15"	4144h.21'50"	1682h.02'	2198h.20'40"	3453h.25'45"	5552h.59'55"	7641h.00'50"	13193h.59'45"
Porcentajes .	40,5 %	31 %	12,5 %	16 %	100 %	42 %	58 %	100 %
Oyentes al 1º/X/52 .	1.951 6,7 %	12.141 41,9 %	1.771 6,1 %	13.133 45,3 %	28.996 100 %	—	—	—

Anexo Nº 5

**TOTAL DE HORAS TRANSMITIDAS POR EL SERVICIO INTERNACIONAL
RADIOFONICO ARGENTINO (S.I.R.A.)**

Z O N A S	Año 1949		Año 1950		Año 1951		Año 1952 (1)	
	Total horas	% anual	Total horas	% anual	Total horas	% anual	Total horas	% anual
América Latina	1.088	20	1.547	17	2.604	20	5.429	40,5
Brasil	1.317	25	1.986	21	3.032	24	4.144	31
Estados Unidos	1.205	22	1.768	19	3.545	28	1.682	13
Total América	3.610	67	5.311	57	9.181	72	11.255	84
Europa	1.787	33	4.035	43	3.537	28	2.198	16
Total general	5.397	100	9.346	100	12.718	100	13.453	100

(1) Período comprendido entre el 1º/V/1952 y el 30/4/1953.

— 416 —

Anexo Nº 6

DISTRIBUCION DE DISCOS

ESPECIES	Z O N A S			Totales
	América	Europa	Otras	
Año 1950	736	554	183	1.473
Año 1951:				
Especie "A"	71	16	5	92
Especie "B"	467	62	35	564
Especie "C"	1.516	411	82	2.009
Especie "D"	51	32	14	97
Año 1952:				
Especie "A"	85	24	18	127
Especie "B"	507	84	63	654
Especie "C"	1.630	440	98	2.168
Especie "D"	65	84	27	140
Total general	5.128	1.671	525	7.324

— 417 —



Anexo Nº 7

PAISES EN QUE SE TRANSMITEN "AUDICIONES
TIPO" O "BOLETINES" POR DIVERSAS EMISORAS
DE ONDA MEDIA

1. - Bolivia
2. - Brasil
3. - Canadá
4. - Colombia
5. - Costa Rica
6. - Cuba
7. - Chile
8. - Ecuador
9. - Estados Unidos
10. - El Salvador
11. - Guatemala
12. - Honduras
13. - México
14. - Nicaragua
15. - Panamá
16. - Paraguay
17. - Perú
18. - República Dominicana
19. - Venezuela
20. - Italia

SEXTA PARTE



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

De conformidad con los créditos autorizados, el presupuesto del anexo 2 del presupuesto general de la Nación para 1952 alcanzó la suma de \$ 131.327.113,— m/n. Esta cifra fué aumentada en \$ 59.900.000,— m/n. por Decreto N° 7404, del 15/4/52, en \$ 500.000,— m/n. por Decreto N° 7865 del 3/10/52, y en \$ 16.360.076,— m/n. por Decreto N° 26.869, quedando por consiguiente el presupuesto definitivo fijado en \$ 208.087.189,— m/n.

Las inversiones realizadas sumaron \$ 147.778.421,31 m/n. importe que comparado con el total del presupuesto definitivo, representa una economía de inversión de \$ 60.308.767,69 m/n. superior en \$ 29.095.689,69 m/n. a la economía fijada por el presupuesto.

Asimismo el Plan de Gobierno para el citado ejercicio, fijó la suma de \$ 3.125.000,— m/n., de los que se invirtieron \$ 762.785,53 m/n., cancelándose el saldo remanente de \$ 2.362.214,47 m/n.

Se ha procedido a la cancelación de créditos de ejercicios vencidos por un total de \$ 1.418.000,06 m/n.

En lo referente a las Pasividades (Anexo 9) se contó con un crédito de \$ 600.000,— m/n., que no fué utilizado.

Por el Anexo 22, Aporte y Contribuciones del Estado, se nos transfirió la suma de \$ 9.262.408,— m/n. de la que se invirtió la cantidad de \$ 8.688.070,82 m/n. cancelándose el remanente de \$ 574.337,18 m/n.

— 424 —

En concepto de recaudaciones ingresó la suma total de
\$ 1.210.397,66 m/n., de acuerdo a la discriminación que
sigue:

Devolución de Ejercicio Vencido ..	\$	1.199.874,83
Rentas varias	„	226,23
Margen de cambio	„	10.296,57

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 1 - Ministerio

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I - GASTOS EN PERSONAL ..	8.190.142,—	26,88	5.817.131,83	25,40	2.373.010,17	31,33
	a) <i>Sueldos</i>	6.663.000,—	21,86	4.697.240,53	20,52	1.965.759,47	25,91
1	Personal administrativo y técnico	5.632.200,—	18,47	4.090.663,57	17,88	1.541.536,43	20,31
2	Personal obrero y de maestranza	207.600,—	0,68	153.765,72	0,67	53.834,28	0,71
3	Personal de servicio	823.200,—	2,71	452.811,24	1,97	370.388,76	4,89
	b) <i>Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos</i>	1.063.971,—	3,50	789.532,70	3,45	274.438,30	3,63
1	Personal administrativo y técnico	629.700,—	2,07	527.363,44	2,30	102.336,56	1,36
2	Personal obrero y de maestranza	74.837,—	0,24	40.675,64	0,18	34.161,36	0,45
3	Personal de servicio	359.434,—	1,19	221.493,62	0,97	137.940,38	1,82
	c) <i>Aporte patronal</i>	463.171,—	1,52	330.358,60	1,43	132.812,40	1,79
1	Personal administrativo y técnico	374.466,—	1,23	277.176,68	1,21	97.289,32	1,28
2	Personal obrero y de maestranza	16.846,—	0,05	14.568,96	0,05	2.277,04	0,07
3	Personal de servicio	71.859,—	0,24	38.612,96	0,17	33.246,04	0,44
	II - OTROS GASTOS	22.283.700,—	73,12	17.056.447,74	74,60	5.227.252,26	68,67

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 1 — Ministerio

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	a) <i>Gastos generales</i>	21.641.700,—	71,01	16.889.844,49	73,87	4.751.855,51	62,40
1	Gastos de inmuebles y sus instalaciones	346.760,—	1,14	226.336,12	1,—	120.423,88	1,53
2	Gastos de oficina	2.605.000,—	8,55	1.637.713,85	7,15	967.286,15	12,77
3	Gastos de automotores y otros elementos de transporte	347.000,—	1,14	230.866,66	1,09	116.133,34	1,27
4	Cortesía, homenaje y representación	2.394.800,—	7,85	1.892.180,91	8,26	502.619,09	6,63
5	Adhesiones varias	6.761.140,—	22,18	5.996.217,43	26,20	764.922,57	10,09
6	Gastos varios	8.075.000,—	26,50	6.652.760,14	29,07	1.422.239,86	18,72
7	Gastos de traslados y transportes	112.000,—	0,37	42.167,96	0,18	69.832,04	0,92
8	Repatriación de ciudadanos indigentes (Ley N° 12.828)	1.000.000,—	3,28	211.601,42	0,92	788.398,58	10,41
	b) <i>Inversiones y reservas</i>	642.000,—	2,11	166.603,25	0,73	475.396,75	6,27
1	Automotores y vehículos varios ..	40.000,—	0,14	—	—	40.000,—	0,52
2	Instalaciones y habilitación de inmuebles	462.000,—	1,51	111.590,76	0,49	350.409,24	4,62
3	Equipos de oficina y elementos de biblioteca	140.000,—	0,46	55.012,49	0,24	84.987,51	1,13
	Totales	30.473.842,—	100,—	22.873.579,57	100,—	7.600.262,43	100,—

— 426 —

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 2 — Dirección de Defensa Nacional

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I—GASTOS EN PERSONAL ..	120.001,—	93,02	85.624,04	99,72	34.376,96	79,70
	a) <i>Sueldos</i>	103.200,—	79,99	74.760,70	87,08	28.439,30	65,92
1	Personal administrativo y técnico	98.400,—	76,27	69.960,70	81,49	28.439,30	65,92
2	Personal de servicio	4.800,—	3,72	4.800,—	5,59	—	—
	b) <i>Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos</i>	9.830,—	7,61	6.202,49	7,22	3.627,51	8,42
1	Personal administrativo y técnico	8.200,—	6,35	4.762,49	5,55	3.437,51	7,97
2	Personal de servicio	1.630,—	1,26	1.440,—	1,67	190,—	0,45
	c) <i>Aporte patronal</i>	6.971,—	5,42	4.660,85	5,42	2.310,15	5,36
1	Personal administrativo y técnico	6.496,—	5,05	4.203,45	4,89	2.292,55	5,31
2	Personal de servicio	475,—	0,37	457,40	0,53	17,60	0,05
	II—OTROS GASTOS	9.000,—	6,98	250,—	0,28	8.750,—	20,30
	a) <i>Gastos generales</i>	3.500,—	2,72	250,—	0,28	3.250,—	7,54
1	Gastos de oficina	2.000,—	1,55	—	—	2.000,—	4,64
2	Gastos de traslados y transportes	1.000,—	0,79	250,—	0,28	150,—	1,74
3	Gastos varios	500,—	0,38	—	—	500,—	1,16
	b) <i>Inversiones y reservas</i>	5.500,—	4,26	—	—	5.500,—	12,76
1	Instalaciones y habilitación de inmuebles	3.500,—	2,71	—	—	3.500,—	8,12
2	Equipos de oficina	2.000,—	1,55	—	—	2.000,—	4,64
	Totales	129.001,—	100,—	85.874,04	100,—	43.126,96	100,—

— 427 —

EJERCICIO — 1952

EJECUCION DE PRESUPUESTO

Item 3 — Servicio Exterior

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I—GASTOS EN PERSONAL ..	46.878.024,—	60,20	38.200.809,21	58,97	8.677.214,79	66,26
	a) <i>Sueldos</i>	18.884.400,—	24,24	13.925.483,68	21,50	4.958.916,32	37,87
1	Personal administrativo y técnico (Adscripto al servicio exterior)	1.560.000,—	2,00	297.886,34	0,46	1.262.113,66	9,64
2	Funcionarios del servicio exterior	16.926.000,—	21,73	13.515.358,29	20,86	3.410.641,71	26,04
3	Personal de servicio (Adscripto al servicio exterior)	398.400,—	0,51	112.239,05	0,18	286.160,95	2,19
	b) <i>Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos</i>	26.754.208,—	34,36	23.361.835,48	36,06	3.392.372,52	25,91
1	Personal administrativo y técnico (Adscripto al servicio exterior)	2.839.200,—	3,65	2.538.861,89	3,92	300.338,11	2,29
2	Funcionarios del servicio exterior	23.235.500,—	29,83	20.679.400,15	31,93	2.556.099,85	19,53
3	Personal de servicio (Adscripto al servicio exterior)	679.508,—	0,88	143.573,44	0,22	535.934,56	4,09
	c) <i>Aporte patronal</i>	1.239.416,—	1,60	913.490,05	1,41	325.925,95	2,48
1	Personal administrativo y técnico (Adscripto al servicio exterior)	102.950,—	0,13	66.673,37	0,10	36.276,63	0,27

EJERCICIO — 1952

EJECUCION DE PRESUPUESTO

Item 3 — Servicio Exterior

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
2	Personal administrativo y técnico (Adscripto al Servicio Exterior)	77.805,—	0,11	633,94	—	77.171,06	0,29
3	Personal obrero y de mastranza	104.076,—	0,03	74.824,55	0,14	29.251,45	0,11
4	Personal de servicio	87.334,—	0,11	60.261,35	0,11	27.072,65	0,11
	II—OTROS GASTOS	64.779.000,—	81,94	32.997.913,94	83,89	31.781.086,06	78,01
	a) <i>Gastos generales</i>	61.353.000,—	77,60	31.396.786,34	81,09	29.956.213,66	70,60
1	Gastos de inmuebles y sus insta- laciones	1.120.000,—	1,41	181.532,39	0,34	938.467,61	3,58
2	Gastos de oficina	6.690.000,—	8,46	1.720.335,11	3,26	4.969.664,89	18,96
3	Gastos de automotores y otros ele- mentos de transporte	350.000,—	0,44	83.158,45	0,15	266.841,55	1,01
4	Cortesía, homenajes y represen- taciones	338.000,—	0,42	18.000,—	0,03	320.000,—	1,21
5	Gastos varios	49.855.000,—	63,08	28.717.247,45	76,02	21.137.522,55	36,99
6	Gastos de traslados y transportes	2.300.000,—	2,91	423.098,94	0,80	1.876.901,06	7,15
7	Prestaciones varias	700.000,—	0,88	253.214,—	0,49	446.786,—	1,70
	b) <i>Inversiones y reservas</i>	3.426.000,—	4,34	1.601.127,60	2,80	1.824.872,40	7,41
1	Automotores y vehículos varios ..	200.000,—	0,25	170.000,90	0,32	29.999,10	0,11
2	Instalaciones y habilitación de in- muebles	2.426.000,—	3,07	1.296.390,80	2,23	1.129.609,20	4,77
3	Equipos de oficina y elementos de biblioteca	800.000,—	1,02	134.735,90	0,25	665.264,10	2,53
	Totales	79.062.728,—	100,—	41.512.811,79	100,—	37.549.916,21	100,—

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 4 — Comisiones de Límites Internacionales

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I — GASTOS EN PERSONAL ..	431.560,—	28,05	263.285,58	25,28	168.274,42	33,84
	a) <i>Sueldos</i>	302.200,—	19,65	224.609,63	21,56	77.590,37	15,60
1	Personal administrativo y técnico	99.200,—	6,45	82.700,—	7,94	16.500,—	3,31
2	Personal obrero y de maestranza	203.000,—	13,20	141.909,63	13,62	61.090,37	12,29
	b) <i>Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos</i>	105.785,—	6,87	18.719,17	1,80	87.065,83	17,51
1	Personal administrativo y técnico	60.300,—	3,92	6.891,67	0,66	53.408,33	10,74
2	Personal obrero y de maestranza	45.485,—	2,95	11.827,50	1,14	33.657,50	6,77
	c) <i>Aporte patronal</i>	23.575,—	1,53	19.956,78	1,92	3.618,22	0,73
1	Personal administrativo y técnico	6.775,—	0,44	6.390,85	0,61	384,15	0,08
2	Personal obrero y de maestranza	16.800,—	1,09	13.565,93	1,31	3.234,07	0,65
	II — OTROS GASTOS	1.107.000,—	71,95	778.037,10	74,72	328.962,90	66,16
	a) <i>Gastos generales</i>	923.800,—	60,04	665.063,15	63,87	258.736,85	52,03
1	Gastos de inmuebles y sus instalaciones	24.600,—	1,60	18.709,63	1,80	5.890,37	1,18

— 430 —

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 4 — Comisiones de Límites Internacionales

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
2	Gastos de oficina	151.000,—	9,81	147.612,98	14,18	3.387,02	0,68
3	Gastos de automotores y otros elementos de transporte	120.400,—	7,82	102.812,13	9,87	17.587,87	3,54
4	Mantenimiento de ganado	46.000,—	3,—	29.316,90	2,81	16.683,10	3,34
5	Cortesía, homenaje y representación	60.000,—	3,90	3.089,70	0,30	56.910,30	11,45
6	Prestaciones varias	1.000,—	0,06	—	—	1.000,—	0,20
7	Retribución por servicios oficiales	100.000,—	6,50	60.940,49	5,85	39.059,51	7,86
8	Gastos de traslado y transportes ..	367.000,—	23,86	255.790,40	24,56	111.209,60	22,37
9	Gastos varios	53.800,—	3,49	46.790,92	4,50	7.009,08	1,41
	b) <i>Inversiones y reservas</i>	183.200,—	11,91	112.973,95	10,85	70.226,05	14,13
1	Adquisición de ganado	5.000,—	0,33	—	—	5.000,—	1,—
2	Adquisición de automotores varios	110.000,—	7,15	96.300,—	9,24	13.700,—	2,76
3	Elementos para la navegación ..	3.000,—	0,20	—	—	3.000,—	0,61
4	Señales para demarcación de límites	10.000,—	0,65	5.000,—	0,49	5.000,—	1,—
5	Instrumental geodésico y topográfico	3.200,—	0,20	3.500,—	0,30	—	—
6	Adquisiciones varias	12.000,—	0,78	8.145,15	0,79	3.854,85	0,78
7	Instalaciones y habilitación de inmuebles	17.000,—	1,10	328,80	0,03	16.671,20	3,36
8	Equipos de oficina	23.000,—	1,49	—	—	23.000,—	4,62
	Totales	1.538.560,—	100,—	1.041.322,68	100,—	497.237,32	100,—

— 431 —

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 5 — Culto

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I—GASTOS EN PERSONAL ..	5.999.136,—	83,62	5.519.914,18	83,64	479.221,82	83,45
	a) <i>Sueldos</i>	5.045.940,—	70,34	4.644.812,49	70,38	401.127,51	69,85
1	Personal administrativo y técnico	931.800,—	12,99	756.646,33	11,47	175.153,67	30,50
2	Clero	3.398.940,—	47,38	3.275.769,06	49,64	123.170,94	21,45
3	Personal de servicio	715.200,—	9,97	612.397,10	9,27	102.802,90	17,90
	b) <i>Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos</i>	599.820,—	8,36	542.639,24	8,22	57.180,76	9,96
1	Personal administrativo y técnico	85.650,—	1,19	70.462,83	1,07	15.187,17	2,64
2	Clero	288.325,—	4,02	281.302,08	4,26	7.022,92	1,22
3	Personal de servicio	225.845,—	2,25	190.874,33	2,89	34.970,67	6,10
	c) <i>Aporte patronal</i>	353.376,—	4,92	332.462,45	5,04	20.913,55	3,64
1	Personal administrativo y técnico	64.788,—	0,90	56.698,26	0,86	8.089,74	1,41
2	Clero	224.988,—	3,13	212.941,35	3,23	12.046,65	2,10
3	Personal de servicio	63.600,—	0,89	62.822,84	0,95	777,16	0,13
	II—OTROS GASTOS	1.175.232,—	16,38	1.080.189,75	16,36	95.042,25	16,55
	a) <i>Gastos generales</i>	1.175.232,—	16,38	1.080.189,75	16,36	95.042,25	16,55
1	Arquidiócesis Primada	124.920,—	1,74	119.916,—	1,81	5.004,—	0,87
2	Arzobispados	66.742,—	0,93	66.742,—	1,01	—	—
3	Obispados	244.944,—	3,41	244.944,—	3,71	—	—
4	Gastos de Culto	121.937,—	1,70	31.898,75	0,48	90.038,25	15,68
5	Fondo de Ayuda a los Seminarios	109.564,—	1,53	109.564,—	1,66	—	—
6	Ayuda a las Ordenes y Congregaciones Religiosas	507.125,—	7,07	507.125,—	7,69	—	—
	Totales	7.174.368,—	100,—	6.600.103,93	100,—	574.264,07	100,—

— 432 —

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Item 6 — Varios

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I—GASTOS GENERALES	10.753.646,—	90,88	9.810.519,66	90,13	943.126,34	99,45
1	Varios	10.753.646,—	90,88	9.810.519,66	90,13	943.126,34	99,45
	II— OTROS GASTOS	1.080.000,—	9,12	1.074.701,23	9,87	5.298,77	0,55
1	Servicios oficiales	1.080.000,—	9,12	1.074.701,23	9,87	5.298,77	0,55
	Totales	11.833.646,—	100,—	10.885.220,89	100,—	948.425,11	100,—

— 433 —

EJECUCION DE PRESUPUESTO

EJERCICIO — 1952

Item 7 — Subsecretaría de Difusión

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I — GASTOS EN PERSONAL ..	14.283.728,—	18,06	8.514.897,85	16,11	5.768.830,15	21,99
	a) <i>Sueldos</i>	9.337.400,—	11,81	6.691.042,76	12,67	2.646.357,24	10,08
1	Personal administrativo y técnico	7.853.000,—	9,95	5.861.846,86	11,10	1.991.153,14	7,59
2	Personal administrativo y técnico (Adscripto al Servicio Exterior)	432.000,—	0,54	4.140,—	0,01	427.860,—	1,63
3	Personal obrero y de maestranza	555.600,—	0,70	460.973,73	0,87	94.626,27	0,36
4	Personal de servicio	496.800,—	0,62	364.082,17	0,69	132.717,83	0,50
	b) <i>Jornales</i>	144.000,—	0,18	114.350,—	0,21	29.650,—	0,13
1	Personal administrativo y técnico	130.000,—	0,16	108.650,—	0,20	21.350,—	0,08
2	Personal obrero y de maestranza	14.000,—	0,02	5.700,—	0,01	8.300,—	0,05
	b) <i>Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos</i>	3.703.479,—	4,68	1.127.884,16	2,13	2.575.594,84	9,81
1	Personal administrativo y técnico	1.751.522,—	2,21	817.645,72	1,54	933.876,28	3,56
2	Personal administrativo y técnico (Adscripto al Servicio Exterior)	1.434.091,—	1,81	12.968,17	0,02	1.421.122,83	5,41
3	Personal obrero y de maestranza	301.910,—	0,38	162.779,23	0,30	139.130,77	0,53
4	Personal de servicio	215.956,—	0,28	134.491,04	0,27	81.464,96	0,31
	d) <i>Aporte patronal</i>	1.098.849,—	1,39	581.620,93	1,10	517.228,07	1,97
1	Personal administrativo y técnico	829.634,—	1,04	445.001,09	0,85	383.732,91	1,46

— 434 —

EJERCICIO — 1952

EJECUCION DE PRESUPUESTO

Item 7 — Subsecretaría de Difusión

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
2	Funcionarios del servicio exterior	1.106.750,—	1,43	837.574,81	1,30	269.175,19	2,05
3	Personal de servicios (Adscripto al servicio exterior)	29.716,—	0,04	9.241,87	0,01	20.474,13	1,56
	II — OTROS GASTOS	30.997.020,—	39,80	26.578.709,20	41,03	4.418.310,80	33,74
	a) <i>Gastos generales</i>	30.678.439,—	39,39	26.464.661,52	40,85	4.213.777,48	32,18
1	Gastos de inmuebles y sus insta- laciones	3.155.000,—	4,05	2.586.553,77	3,99	568.446,23	4,35
2	Gastos de oficina	2.525.000,—	3,24	—	—	—	—
3	Gastos de automotores y otros ele- mentos de transporte	10.000,—	0,01	2.357.929,—	3,64	167.071,—	1,27
4	Cortesía, homenajes y represen- taciones	1.700.000,—	2,18	1.121.346,22	1,73	578.653,78	4,42
5	Gastos de traslados y transportes	10.928.639,—	14,04	10.340.249,67	15,96	588.389,33	4,49
6	Gastos varios	12.359.800,—	15,87	10.058.582,86	15,53	2.301.217,14	17,58
	b) <i>Inversiones y reservas</i>	318.581,—	0,41	114.047,68	0,18	204.533,32	1,56
1	Automotores y vehículos varios ..	10.000,—	0,01	—	—	10.000,—	0,08
2	Instalación y habilitación de in- muebles	268.581,—	0,36	97.388,08	0,15	171.192,92	1,30
3	Equipos de oficina y elementos de biblioteca	40.000,—	0,04	16.659,60	0,03	23.340,40	0,18
	Totales	77.875.044,—	100,—	64.779.518,41	100,—	13.095.525,59	100,—

— 435 —

EJERCICIO — 1952
EJECUCION DE PRESUPUESTO
Resumen General

	REFERENCIAS	Crédito autorizado		Inversión		Economía	
		Valores	%	Valores	%	Valores	%
	I—GASTOS EN PERSONAL ..	86.656.237,—	41,59	68.212.182,35	43,01	18.444.054,65	37,01
	a) Sueldos	40.336.140,—	19,27	30.257.949,79	19,08	10.078.190,21	19,88
1	Personal administrativo y técnico	16.174.600,—	7,81	11.159.703,80	7,04	5.014.896,20	10,34
2	Funcionarios del Servicio Exterior	16.926.000,—	8,17	13.515.358,29	8,52	3.410.641,71	7,02
3	Clero	3.398.940,—	1,64	3.275.769,06	2,07	123.170,94	0,25
4	Personal obrero y de maestranza	966.200,—	0,47	756.649,08	0,48	209.550,92	0,44
5	Personal de servicio	2.438.400,—	1,18	1.546.329,56	0,97	892.070,44	1,83
	b) Jornales	144.000,—	0,07	114.350,—	0,07	29.650,—	0,05
1	Personal administrativo y técnico	130.000,—	0,06	108.650,—	0,06	21.350,—	0,04
2	Personal obrero y de maestranza	14.000,—	0,01	5.700,—	0,01	8.300,—	0,01
	c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	32.237.093,—	15,52	25.849.313,24	16,27	6.387.779,76	13,09
1	Personal administrativo y técnico	6.808.663,—	3,24	3.978.956,21	2,51	2.829.706,79	5,84
2	Funcionarios del Servicio Exterior	23.235.500,—	11,22	20.679.400,15	13,04	2.556.099,85	5,27
3	Clero	288.325,—	0,14	281.302,03	0,18	7.022,92	0,01
4	Personal obrero y de maestranza	422.232,—	0,21	217.782,37	0,11	204.049,63	0,35
5	Personal de servicio	1.482.373,—	0,71	691.872,43	0,43	790.500,57	1,62
	d) Aporte patronal	3.185.358,—	1,54	2.180.049,66	1,38	1.005.308,34	2,06
1	Personal administrativo y técnico	1.462.914,—	0,71	857.677,64	0,54	605.236,36	1,27
2	Funcionarios del Servicio Exterior	1.106.750,—	0,53	837.574,81	0,54	269.175,19	0,57
3	Clero	224.988,—	0,11	212.941,35	0,12	12.046,65	0,03
4	Personal obrero y de maestranza	137.722,—	0,07	100.459,44	0,06	37.262,56	0,08
5	Personal de servicio	252.984,—	0,12	171.396,42	0,12	81.587,58	0,11
	e) Varios	10.753.646,—	5,19	9.810.519,66	6,21	943.126,34	1,93
	II—OTROS GASTOS	121.430.952,—	58,41	79.566.238,96	56,99	41.864.713,04	62,91
	a) Gastos generales	115.775.671,—	55,68	76.496.785,25	55,21	39.279.135,75	57,33
1	Gastos de inmuebles y sus insta-	11.975.000,—	5,77	5.363.390,94	3,67	6.611.609,06	12,61
2	Gastos de automotores y otros ele-	827.400,—	0,40	416.837,24	0,27	410.562,76	0,80
3	mentos de transporte	4.492.800,—	2,16	3.034.016,83	1,90	1.458.183,17	3,01
4	Cortesía, homenaje y representa-	6.761.140,—	3,23	5.996.217,43	3,74	764.922,57	1,58
5	ciones	70.344.100,—	33,93	45.475.571,37	35,69	24.868.528,63	27,70
6	Adhesiones varias	13.708.639,—	6,61	11.061.556,97	7,25	2.647.082,03	5,45
7	Gastos de traslados y transportes	46.000,—	0,02	29.316,90	0,01	16.683,10	0,03
8	Mantenimiento de ganado	1.000,—	—	—	—	1.000,—	—
9	Prestaciones varias	100.000,—	0,05	60.940,49	0,02	39.059,51	0,08
10	Retribuciones por servicios ofi-	558.543,—	0,17	463.500,75	0,13	95.042,25	0,18
11	ciales	109.564,—	0,05	109.564,—	0,06	—	—
12	Gastos de culto	507.125,—	0,25	507.125,—	0,31	—	—
13	Fondo de ayuda a los Seminarios	1.000.000,—	0,48	211.601,42	0,12	788.398,58	1,63
14	Ayuda a las Ordenes de Congre-	700.000,—	0,34	253.214,—	0,14	446.786,—	0,92
15	gaciones Religiosas	4.575.281,—	2,21	1.994.752,48	1,13	2.580.528,52	5,57
	Repatriación de ciudadanos indi-	360.000,—	0,17	266.300,90	0,15	93.699,10	0,19
1	gentes (Ley Nº 12.828)	3.177.081,—	1,54	1.383.737,64	0,85	1.793.343,36	3,70
2	Prestaciones varias	1.005.000,—	0,48	328.368,79	0,13	676.631,21	1,64
3	b) Inversiones y reservas	5.000,—	—	—	—	5.000,—	0,01
4	Automotores y vehículos varios ..	3.000,—	—	—	—	3.000,—	0,01
5	Instalaciones y habilitación de in-	10.000,—	0,01	5.000,—	—	5.000,—	0,01
6	muebles	3.200,—	—	3.200,—	—	—	—
7	Equipos de oficina y elementos de	12.000,—	0,01	8.145,15	—	3.854,85	0,01
8	biblioteca	1.080.000,—	0,52	1.074.701,23	0,65	5.298,77	0,01
	Adquisición de ganado	—	—	—	—	—	—
	Elementos para la navegación ...	—	—	—	—	—	—
	Señales para demarcación de lí-	—	—	—	—	—	—
	mites	—	—	—	—	—	—
	Instrumental geodésico topográfico	—	—	—	—	—	—
	Adquisiciones varias	—	—	—	—	—	—
	c) Varios	—	—	—	—	—	—
	III — ECONOMIAS GENERALES	—	—	—	—	—	—
	A REALIZAR (Deducir)	-31.213.078,—	—	29.095.689,69	—	-60.308.767,69	—
	Total Presupuesto Autorizado	176.874.111,—	—	176.874.111,—	—	—	—



Se imprimió esta obra en los Talleres Gráficos MARCOS VÍCTOR DURRUTY,
Córdoba 2240, Buenos Aires, en el mes de octubre del año 1953.